DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16680

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se establece que la Oficina de Impuestos Internos verterá mensualmente en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, el duodécimo anual de la recaudación de los impuestos a los tabacos, cigarrillos y cigarros.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Establécese que la Dirección General Impositiva, por intermedio de la Oficina de Impuestos Internos, verterá mensualmente en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, el duodécimo correspondiente al 10 o|o (diez por ciento) anual de la afectación de Impuestos Internos dispuesta por el inciso 9.o, del artículo 334, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en el texto establecido por el artículo 26 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Decreto. Se reglamenta la utilización de los fondos que las Compañías Azucareras destinan para financiar obras sociales de sus empleados y obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de junio de 1963.

Visto: La nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, de fecha 12 de abril de 1962;

Resultando: Que por decreto de 8 de noviembre de 1955 (artículo 13, inc. B y concordantes), se dispuso que las Compañías Azucareras debían destinar partidas anuales para financiar fondos destinados a la construcción de viviendas para obreros y empleados de las mismas y|o para otras obras de carácter social;

Considerando: que corresponde reglamentar la utilización de los fondos mencionados, a fin de poner en ejecución los planes de obras para los cuales fueron creados;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 13 inciso B y concordantes, del decreto de 8 de noviembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA

Artículo 1o. Los fondos creados por el artículo 13, inc. B) y concordantes del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de noviembre de 1955, se administrarán por una Comisión Paritaria constituída por un delegado de la empresa interesada y otro de sus obreros y empleados;

Art. 2.o En caso de discordia entre los Administradores, decidirá el Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 3.o La Comisión Honoraria del Azúcar, dictará normas contables y de administración, a las que deberán ajustarse los administradores.

Art. 4.o Las Comisiones administrativas Paritarias rendirán cuenta de su gestión cada seis meses, haciéndolo ante sus respectivos comitentes y ante la Comisión Honoraria del Azúcar, en la forma que ésta lo determine.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — SALVADOR FERRER SERRA. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

El Lunes 15 de Julio aparecerán los índices correspondientes al segundo trimestre de 1963

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

3

Decreto. Se concede plazo para la exoneración de recargos, multas e intereses a los deudores morosos del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o Los deudores morosos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Rocha y/o de los adicionales municipales que hagan efectivo antes del 31 de agosto de 1963 el pago total o parcial de su deuda, quedarán exonerados de los recargos, intereses y multas que pudieran corresponderles por las cantidades a verter en ese período. No regirán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección General Impositiva para retener de las sumas que recauden en virtud de esta Ordenanza las cantidades necesarias para abonar los gastos y honorarios que se hubieren causado con motivo de las ejecuciones o gestiones en trámite.

Art. 3.o Esta ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su promulgación por el Concejo Departamental.

Art. 4.o Publíquese, insértese y hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Impositiva y a las dependencias de ésta última dentro del Departamento de Rocha.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, Julio 4 de 1963.

Recibido hoy, elévese a consideración del Concejo Departamental.

ADA GRANESE DE ASTORGA, Directora de Secretaría.

Rocha, 4 de julio de 1963.

Sesión del día de la fecha. — (Resolución N.o 10.563).

Visto y atento: a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental en sesión del día de la fecha,

El Concejo Departamental, por unanimidad

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2.o Insértese, publíquese, háganse las comunicaciones que correspondan y diligenciado, archívese.

MARIO AMARAL, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 2 de julio de 1963.

280—Nombramiento de Portero de la Jefatura de Colonia, al ciudadano Jacinto Sarraute Curbelo.

281—Prima por matrimonio a favor del Guardia de 1ra. Clase de la Jefatura de Montevideo, Edo Cuello Costa.

282—Asilo Político al ciudadano argentino José Pascual.

283—Asilo Político al ciudadano argentino Ricardo Osuna Ferraro.

284—Asilo político al ciudadano argentino Jorge Reynaldo Marcelo Audino Sardou.

285—Aguinaldo a favor de la viuda del ex funcionario de la Jefatura de Montevideo, Ramón Reis Texeira.

286—Aguinaldo y Hogar Constituído a favor de la viuda del ex funcionario de la Jefatura de Montevideo, Manuel Casal Ramilo.

287—Aguinaldo y Hogar Constituído a la viuda del ex Agente de la Jefatura de Policía de Salto Pascual Gómez.

288—Asignación Familiar al funcionario de la Jefatura de Montevideo, Alvérico Rodríguez Aguirre.

289—Mensaje a la S. Corte de Justicia contestando al suyo N.o 159 por el que se dispuso la cesantía de los funcionarios de la Jefatura de Montevideo, Juan Augusto Rojas y Félix Barros Rodríguez.

290—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 174, por el que se dispuso la cesantía del funcionario de la Jefatura de Maldonado Arturo Velázquez Correa.

291—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 239, por el que se dió de baja al funcionario de la Jefatura de Montevideo Alfredo Grunullo Meny.

292—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 27, habiéndose dispuesto la exoneración del funcionario de la Jefatura de Maldonado, Juan Isidro Fernández.

293—Cesantía del Agente de la Jefatura de San José Héctor Julio Camacho Rodríguez.

295—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 287, remitiendo antecedentes del expediente administrativo de los funcionarios de Montevideo, Eugenio Pavoni, Juan Carlos Gómez, Elbio Finozzi y J. Zapata.

297—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 98 por el que se dió de baja al funcionario de la Jefatura de Montevideo, Filisberto Mendoza Huertas.

298—Asignación Familiar al Agente de la Jefatura de Montevideo, José Luis Andreada de Felippo.

299—Asignación Familiar y Prima por Nacimiento al Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, Batlle Merio de Souza Tafernaberry.

300—Cesantía del Agente de la Jefatura de Colonia Atilio Melo Bentancour.

301—Asignación Familiar y Prima por Nacimiento al funcionario de la Jefatura de Florida Luis E. González.

303—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 314 por el que se declaró cesante al Coracero de la Guardia Republicana Amelio Olivera Techaeira.

304—Suspensión preventiva con retención de los medios sueldos al Sargento 1.o de la Jefatura de Salto Carlos Alberto Meñoni Baratta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.137. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de junio del año mil novecientos sesenta tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modificaciones de Retiro: Ex-Soldado Pablo Domínguez Pintos $ 300.00; Apuntador, Ramón Obispo Suna $ 587.72; Soldado Héctor Tito Altez $ 694.39; Sargento Antonio Carro $ 806.83; Soldado Alfansor Olivera Laberrié $ 665.00; Sargento 1.o Graciano Amaral $ 1.439.20; Sargento Orestes Martín Centurión $ 926.85; Sargento (P.A.M.) Omar Héctor García Fernández $ 553 30; Cabo de 1.a Clase de Artífice, Luis Alberto Espantoso Maya $ 385.55; No se hace lugar a la solicitud de modificación de retiro presentada por el Sargento en situación de

retiro. Eloy Silveira y mantiénese la resolución de fecha 24 de julio de 1958; Cabo de 1ra. (Sargento de Reserva) Pedro Salvador Gancio $ 843.41; Cabo Pantaleón Benítez, computa un total de 8 años, 1 mes y nueve días de servicio; Soldado Arnoldo Dellapiazza, $ 769.99; Cabo de 1.a Clase de Máquinas y Electricidad. Euclides Rivero, $ 378.21: Cabo Julián González $ 1.133.18; Sargento Héctor de Araújo, $ 940.13.

Pensiones: Fíjase la pensión de la Sra. Alicia Aguirre de Morales en $ 710.30 mensuales; fíjase por vía de acrecimiento las cuotas pensionarias de la Sra. Juana Parlani de Gadea y Srtas. Yolanda Normal, Juana Elvira y Gladys Mireya Gadea en $ 177.75 mensuales; otórgase a la menor Celeste Acosta, representada por el Sr. Alberto Vigo Maeso en su calidad de tutor, una pensión de $ 421.27 mensuales; Otórgase a la Sra. Adelina Lemes Santos de Suárez una pensión de $ 387.80 mensuales; fíjase la pensión de la Sra. Micaela Mercedes Meniño de Lagisquet en $ 711.75 mensuales; otórgase a las menores Julia Claudina, Mario Antonio y José Luis de la Sota Clavero, representados por la Sra. Emilia Corina Clavero, una cuota pensión de $ 170.57 mensuales; otórgase a la Sra. Nieves Almeda de González una pensión de $ 341.45 mensuales: otórgase a la Sra. Ester Pandule de Vega una pensión de $ 193.91 mensuales, y a las menores Yula Margit y Geni Libertad Vega Pandule una cuota pensión de $ 96.95 mensuales cada una; Otórgase a la Sra. Natalia Natulia Suarez de Alpuy una pensión de $ 429.78 mensuales; itórgase a al Sra. María Orfilia Rivero de Montaldo y Srta. María Angélica Montaldo una cuota pensión de $ 334.00 mensuales a cada una.

Privilegios de Paquete: Se concede a los vapores cuya Categoría, Bandera y nombre se indican: En la Categoría "C" N.o 1: Italiana "Flaminia". Paraguaya "Río Paraguay", Inglesa "Wairangi", Griega "Patricio Murphy", Argentina "Córdoba", Argentina "Coracero", Argentina "Río Colorado", Chilena "Santa Fe", Inglesa "Oilvebank", Brasileña "Sao Miguel", Noruega "Hoegh Arrow".

Varios: Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963, la Compensación Especial que percibe el Cabo de 1.a Sanidad, Héctor Morales Fumero del Cpo. de Equipajes de la Marina a $ 48.00; concédese a la pensionista militar Enriqueta Ferrer Miranda prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 1.o de junio de 1963 para continuar residiendo en el extranjero (República Argentina); Concédese a partir de la fecha seis meses de licencia para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil, al Sub-Oficial de cargo Genaro Negro Suárez; concédese a partir de la fecha dos meses de licencia para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil al Sub-Oficial de la Marina, Baris Emiliano Pereira; concédese a partir del 9 de marzo de 1963, prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero (Redwood City, California, Estados Unidos de América) al Sub-Oficial de Cargo retirado, José López Vera Furtado; reincorpórase a la lista respectiva a la pensionista militar Gumersinda Vignoli de Sosa, con fecha 5 de febrero de 1963; Reincorpórase a la lista respectiva al Soldado Joaquín M. Iturte, con fecha 5 de febrero de 1963; reincorpórase a la Lista respectiva al Sargento Manuel Rodríguez Da Silva, con fecha 5 de febrero de 1963; reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado David Dávila Silva, con fecha 5 de febrero de 1963; déjase sin efecto la Resolución de fecha 7 de mayo ppdo., inserta en el acta N.o 1.130 por la que se le concedía seis meses de licencia para residir en la República Federal de Alemania, al Sargento 1.o Herbert Willigman Weber; autorízase a la Contaduría General de la Nación para que haga efectiva la suma de $ 2.560.36 a la Sra. Julieta Ojeda Núñez de Baladán que por concepto de "Sueldo Progresivo por Antigüedad" le correspondió percibir a su extinto esposo Sargento 1.o retirado, Vicente V. Baladán; establécese que el haber del retiro del Sargento retirado Remigio Madrileño Cavani debió ser de $ 581.76 mensuales, modificándose la Resolución del 16 de enero de 1962, fijando la pensión de la Sra. Benita Sara Gómez de Cavani por vía de acrecimiento en $ 477.17.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Julián Alvarez Cortés, secretario interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de junio de 1963.

1—Desígnase a la nurse Ema Sánchez de García (Interino) para ocupar un cargo de Nurse Jefe (Sección Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2—Desígnase al Sr. Enrique Ramón Fontes (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar 2o. de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3—Desígnase al Sr. Douglas Antúnez (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar Anestesista en el Hospital Maciel, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

4—Desígnanse a Wallia Orietta Justet Geymonat y Gladys Calcagno de Ares (Interinos) para ocupar dos cargos de Auxiliar 1ro. de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

5—Desígnase a la nurse Neber Cardozo Notejane (Interino) para ocupar un cargo de Nurse de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

6—Contrátanse los servicios de Mirta Estrella Rodríguez en carácter de Dietista del Pabellón de Lactantes de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". Contrátanse los servicios de Liliana V. Rodríguez en carácter de Dietista del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 1.000 cada una, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

7—Déjase sin efecto la autorización concedida al Hospital Maciel por resolución No. 48.462 de 12 de marzo de 1963 para utilizar los servicios del doctor Zizco Pienazek en carácter de Médico Psiquiatra con destino al Centro de Investigación de Medicina Psicosomática y Constitucional, a partir del 31 de marzo del año en curso. Autorízase al precitado establecimiento para utilizar los servicios del doctor Walter Julián Darre Castet en carácter de Médico Psiquiatra con destino al Centro mencionado, con una asignación de $ 1.500.00 mensuales, desde el 1o. de abril al 31 de diciembre del año en curso.

8—Desígnase a la Partera Alba Pintos de Antúnez (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

9—Desígnase a Idalina García Rodríguez (Interino) para ocupar un cargo de Visitadora Sanitarista 2da. (Centro de Salud de Melo) del Centro Departamental de Cerro Largo, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

10—Contrátanse los servicios del Dr. Ricardo Dubkovsky en carácter de Médico de Certificaciones para el Hospital "Dr. Pedro Visca" con una asignación de $ 1.950.00 mensuales, desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

11—Desígnase al Dr. Rubens Mosera para ocupar un cargo de Médico Jefe (Profilaxis Escolar y Liceal Sección Femenina) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Desígnase al doctor Servando Pereda para ocupar un cargo de Médico Jefe (Profilaxis Escolar y Liceal Sección Masculina) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

12—Centro Departamental de Canelones. Dr. Miguel Angel Rodríguez Musso, en remplazo del Médico de la Policlínica de La Paz y Abayubá, doctor Juan Carlos Pontet, en uso de licencia reglamentaria durante 26 días a partir del 3 de junio del año en curso.

13—Centro Departamental de Paysandú Hospital Escuela. Dra. Nivia Palleiro de Darscht, en remplazo del doctor Benito Rial, en uso de licencia por enfermedad durante 60 días, a partir del 26 de enero del año en curso.

14—Acéptanse las ofertas por el suministro al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, de las siguientes firmas: Hatchondo y Sierra (leche), Antonio Rial (leña), por un total de pesos 7.602.00, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963.

15—Licitación Pública No. 216 (Segundo llamado) Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase por único precio la oferta de la firma: Fabrica Uruguaya de Sobres S. A., por el suministro de "Impresos", por un total de $ 15.544.00, para atender las necesidades del Servicio de Asistencia Externa por el término de un año.

16—Acéptanse las ofertas, antecedentes Licitación Pública de 26 de diciembre de 1962 del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las siguientes ofertas de las firmas: Juan R. Pereira, David Fernández, Ricado Blanco, Juan C. Castro, por el suministro de carne, leche, pan y leña por un total de $ 27.662.40, para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963.

17—Anúlase la adjudicación a la firma Víctor Webel, en representación de Siemsgluess & Sohn de Hamburgo, República Federal Alemana, por el suministro de "Drogas y Productos químicos", en virtud de que la Dirección General de Aduanas ha rechazado la mercadería por no estar de acuerdo con las condiciones exigidas por el Codex.

18—Licitación Pública No. 215 (Segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase por único precio la oferta de la firma: Lavadero Atlántico de Lothar Lehmann, por "Lavado y planchado de Ropas del Instituto de Ortopedia y Traumatología", por un importe total: pesos

71.685.50, este contrato abarcará desde el 5 de febrero al 31 de diciembre de 1963.

19—Acéptase por único precio (Antecedentes Licitación Pública No. de 20 de noviembre de 1962) del Centro Departamental de Fray Bentos, las ofertas de las siguientes firmas: Molinos San Francisco Limitada, Adalberto Minetto, Luis A. Pelletti por el suministro de: arroz y fideos, pan, carne; el suministro abarcará desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, en un total de $ 71.220.00.

20—Licitación Pública No. 173 (Segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Magnus S.C.A., Gerardo Ramón y Cía. S.A., Laboratorios Dispert S.A., Abbott Laboratorios Uruguay Ltda., Sandoz Química y Farmacéutica S.A., Oscar Berenfus. Ribeiro, Alfonso y Horvath, Redox Alquimia, etc., por el suministro de "Especialidades Farmacéuticas", por un importe total de $ 265.706.45.

21—Acéptase el presupuesto presentado por la Librería Universitaria de Julio S. Tarino, por 25.000 hojas de papel mimeógrafo formato carta, para fichas alimentarias para la Encuesta del Interior del País de la División Higiene, en la suma de $ 1.218.75.

22—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Ingenieros E. Darriulat y J. Sanguinetti, por los aumentos de jornales, cargas sociales y materiales que han tenido lugar en las obras que viene realizando en el Hospital "Dr. Pedro Visca", en la suma de $ 60.000.00. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo a la Ley del 5 de noviembre de 1959 "Economías Presupuestales del Ministerio de Salud Pública".

23—Acéptanse las ofertas (Antecedentes Licitación Pública) efectuado por la Dirección del Centro Departamental de Rivera, por el suministro de: pan, leche y leña, de las siguientes firmas: José I. Protti, José I. Protti, dicho suministro abarcará desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, por un importe total de $ 160.740.00.

24—Acéptanse por único precio (Antecedentes Licitación Pública de 27 de diciembre de 1962) efectuada por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, las ofertas que se detallan a continuación: Delfino Hnos., Barreto Hnos., Julián Angel Vitalis, Nicanor Guillermo Mesa, por el suministro de: pan, leche, carne, leña, abarcando desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, por un importe total de pesos 11.040.00.

25—Acéptanse por único precio (Antecedentes Licitación Pública, efectuado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo), las ofertas de las siguientes firmas: Ulises Guerrero, Cooperativa Agropecuaria Ltda. Carmelo, por el suministro de: carne, leche, abarcando desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, por un importe total de $ 38.520.00.

26—Acéptanse las ofertas (Antecedentes Licitación Pública efectuada por el Centro Departamental de Salud Pública de Florida) de las siguientes firmas: Canclini Hnos., Carlos D'Alessandre, Concejo Deptal. de Florida, por el suministro de: pan, leche, carne, abarcando desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, por un importe total de pesos 118.920.00.

27—Acéptense las ofertas (Antecedentes Licitación Pública efectuada por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores) de las siguientes firmas: Cirilo y Juan José Maneiro, por el suministro de: leche, abarcando desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, por un importe total de $ 32.400.00.

28—Concédense tres meses de licencia con goce de sueldo a partir del 15 de agosto del corriente año, al Médico Cirujano Osteoarticular de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, doctor José Suárez Melendez, a fin de concurrir al Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología a realizarse en Viena y al Congreso de Cirugía a efectuarse en la ciudad de Roma.

29—Concédense noventa días de licencia con goce de sueldo a la Odontólogo del Hospital Pereira Rossell, doctora Teresa Moscardi de Arce, a fin de asistir al curso de Odontología Sanitaria en la Facultad de Higiene y Salud Pública de la Universidad de San Pablo, Brasil, para el que ha sido becada por la Organización de Estados Americanos.

30—Concédense tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Oficial 1o. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi, señor Adolfo Delfino Estevez, a fin de ausentarse del país por asuntos particulares.

31—Concédense seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), doctor Federico Gilardoni.

32—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales al Visitador (Diplomado) del Dispensario Tisiológico No. 7 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), señor Héctor Burgoa, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso.

33—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la Nurse de la División Higiene señora Celica Sodre de Bairo, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan en la Sección Control de Fronteras (Servicio de Sanidad Aérea) de la mencionada División, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

34—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a cada uno de los siguientes funcionarios de la División Higiene: señor Juan Ciurato y señora Lila Baru de Muñoz, como reintegro de los gastos de locomoción que se les originen en el desempeño de las funciones que se les encomiendan desde el 1o. de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso.

35—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la funcionaria de la Sección Higiene Ocupacional de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública señorita Elda Delia Ces, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del año en curso.

36—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la Visitadora (Diplomada) de la Sección Enfermedades Trasmisibles de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública señora Dorys Fernández de Ferrando, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

37—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la Visitadora (Diplomada) del Dispensario Tisiológico No. 3 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección de Servicios Externos) señorita Roberta Varsi, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

38—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la Visitadora Social del Centro de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette" del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) señora Alba Clara Remigio de López, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

39—Asígnase una partida de $ 60.00 mensuales a cada una de las Nurses Instructoras de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" que se indican a continuación: María D. de Mauro, Hilda Armellino de Principalle, Clemira Arrizala y Mirian Leivaz, como reintegro de los gastos de locomoción que se les originen en el desempeño de las funciones que se les encomiendan desde el 1o. de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso.

40—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales a la Visitadora Social del Centro de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette" del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) señorita Lia Noemí Silvera, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 1o. de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

41—Autorízase el pago a favor de varios funcionarios del Departamento de Estadística de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las obras extraordinarias de labor cumplidas durante los meses de marzo y abril del año en curso.

42—Autorízase el pago de la suma de $ 165.00 a favor del funcionario de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública señor Juan Pedro Castro, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de marzo del año en curso.

43—Asígnase una partida de $ 40.00 mensuales, a cada uno de los siguientes funcionarios de la Sección Higiene Ocupacional de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública: Pablo Barberousse y Perla Fiori de Digenova, como reintegro de los gastos de locomoción que se les originen en el desempeño de las funciones que se les encomiendan desde el 1o. de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

44—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 60.00 a favor de la Comisión Pro Puesto de Socorro del Pueblo Mariscala del Departamento de Lavalleja, para la construcción del local destinado a la misma, debiendo la mencionada Comisión rendir cuenta semestralmente de las cantidades invertidas.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar diversas trasposiciones de rubros del Ministerio de Salud Pública que se indican en la resolución respectiva.

46—Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Comisión Nacional para la protección de las radiaciones, correspondiente al año 1962, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir por el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la citada Comisión, la subvención respectiva por el ejercicio en curso, consistente en la suma de pesos 6 000.

47—Autorízase la entrega a la Comisión Pro-Policlínica de Carlos Reyles (Molles) del Departamento de Durazno, de la suma de $ 30.000.00, para obras de construcción de una Policlínica en dicha localidad.

48—Acéptase la renuncia presentada por el Cdor. Jorge Solari Silva como Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos (Rubro 1.02 "F" del ítem 10.54) a partir del 1o. de marzo del año en curso.

49—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dela Méndez de Mayol del cargo de Nurses del Hospital Pereira Rossell.

50—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Quinteros del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

51—Acéptase la renuncia presentada por la señora Nuvia Martínez de Vitelli del cargo de Auxiliar 3o. de Farmacia del Hospital "Dr. Pedro Visca", a partir del 16 de mayo del año en curso.

52—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Emilio Yovarone Formosa, del cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell.

53—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos formulada por las Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, Teresita Nelly Ríos de Pérez y Mabel Dornelles Rodríguez.

54— Revalídasa por el año 1963 la resolución N.o 46.935 de fecha 21 de agosto de 1962 por la cual se designaron Choferes Suplentes para prestar servicios en el Garage Central del Ministerio de Salud Pública a los señores Adán Larrosa, Pablo Mazzoni y Juan José Gomez Acosta con una asignación mensual de $ 900.00 cada uno.

55—Rectifícase el nombre de la señora Mauth Angélica Riella Barbat, Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó, por el de Maudh Angélica Riella Barbat de Amaro.

56—Revalídase por el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963 la resolución N.o 46.192 de fecha 12 de junio de 1963, por la que se contrataron los servicios del doctor Luis Eduardo Irazábal Paredes, en carácter de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria de Pueblo Greco, Centro Departamental de Río Negro, con una asignación de $ 2.150.00 mensuales.

57—Asígnase una partida de $ 600.00 mensuales al Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo señor Leopoldo Montiel Monaco, como compensación por las tareas que se le han encomendado en el Centro Departamental de San José en carácter de Encargado de la Administración del mismo desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, a rendir cuenta.

58—Contrátanse los servicios del Dr. Hugo Jorge La Rosa en carácter de Odontólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara debiendo concurrir dos veces por semana para atender la Policlínica Odontológica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco con una asignación Mensual de $ 1.550.00 desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, 2 de julio de 1963.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Marta Luisa Alfaro Collazo, Juana Elisa Cornelli Alvez y Rosa Converso.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Norma Hernández Marrero.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de América Julieta Alvarez.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Franco Danza Spera, Juan A. Viola y Herberto Altschiller.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 25 de junio de 1963.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|3—María Luisa Rueco Reyes, (reforma de cédula) con $ 17.571.58; Eduardo Pedro Ramognino Di Rodio, con pesos 17.664.84; Francisco Luis Rodríguez, con $ 20.598.30.

Pensión

4—Cándida Manuela Romero Castro, (reforma de cédula) con $ 13.200.00, desde el 7|XII|961 con $ 16.529.44 y a partir del 15|2|63 con $ 72.289.14.

Jubilaciones

5|6—Amelia Ricci Bartolomea, con pesos 10.580.00; Clodoaldo Perdomo de Armas, con $ 24.373.50.

Pensión

7—Giuseppina Barbieri de Randazzo, (usual: Josefina) con $ 9.901.67.

Jubilaciones

8|28—Raúl Adolfo Regules Fernández, (reforma de cédula) con $ 66.911.95; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 67.060.35; y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 121.171.77; Fermín Rial Ares, (reforma de cédula) con $ 3.858.24; Ernestina Fodrini de Ricci, (reforma de cédula) con $ 1.421.00; Nicolás Francisco Rodríguez Sellanes, (reforma de cédula) con $ 19.579.83; Donato Rizzo Nastasi, (reforma de cédula) con $ 2.567.83; Román Adán Resquín Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 5.428.90; Salvador Rocco Roma, con $ 18.060.00; Constancio Rivero, (reforma de cédula) con $ 9.951.32; Ramón Pérez Vera, con $ 11.557.44; Pedro Conrado Pintado Perdomo, con pesos 23.668.80; Gabino Pereyra Peña, (reforma de cédula) con $ 7.823.07; Primo Martin Pintos Llarza, con $ 9.253.97; Higinio Gallego Coello, (reforma de cédula) con $ 4.228.41; José Galli Santini (reforma de cédula) con $ 1.524.56; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 2.148.56 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 3.188.56; José Antonio Gómez Feraud, (reforma de cédula) con $ 4.318.94; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.339.74 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.195.74; Eladio Luciano González Céspedes, con pesos 15.607.68; José Higinio Gómez Medina, con $ 15.590.00; Silvestre González Martínez, con $ 15.196.03; Alfredo González Cambón, con $ 15.659.83; Ursula Britos Fuentes de Imbriaco, con $ 14.456.08; José María Isasa Jaureguy, con $ 12.540.00.

Pensión

29—Nélida Imbert Rivero, con pesos 6.827.96.

Jubilaciones

30|31—Antonio Cándido López Jacques, (reforma de cédula) con pesos 6.583.82; Máximo Asunción Leguizamo, (reforma de cédula) con pesos 3.876.99.

Pensión

32—Gabina Lis Lamothe, con pesos 2.331.00.

Jubilaciones

33|49—Angel Inocencio León Saens, con $ 13.373.33; Juan Lugo, con $ 7.931.72; Braulio Manuel Larraz Costa, con pesos 16.627.67; Ricardo Narcizo Loys García, con $ 15.401.67; Juan Lorenzo Aspirot, con $ 20.643.06; Aparicio Rodolfo López Ameztoy, (reforma de cédula) con $ 13.471.79; Juan Pedro Santiago Lansot Baure, (reforma de cédula) con $ 41.700.00; César Rafael Gaudencio Mutti Mandirola, (reforma de cédula) con $ 20.803.33; Huáscar Parallada Olivera, (reforma de cédula) con $ 144.578.28; Máximo Ramón Pérez Martínez, (reforma de cédula) con pesos 5.253.00; Dominga Delma Ferreira de Mazzeo, (reforma de cédula) con pesos 4.024.44; Pascualina Rezza Gamera de Molea, (reforma de cédula) con pesos 9.640.00; Francisco Martínez Peña, (reforma de cédula) con $ 16.775.47; Miguel Angel Montoro Guarch, (reforma de cédula) con $ 18.930.62; Angel Meloni Blengio, (reforma de cédula) con $ 18.697.50; Emeralda Magariños de Miranda, (reforma de cédula) con pesos 43.536.72; Moisés Nepomuceno Morosini Sandoval, (reforma de cédula) con $ 6.540.38.

50|76—José Antonio Montero Doval, (reforma de cédula) con $ 9.436.53; Máximo Héctor María Machín Lojoya, (reforma de cédula) con $ 16.759.94; Antonia Llambí Bentancur de Nievas, con $ 17.760.00; Vicente Mancilla Moreyra, (reforma de cedula) con $ 17.370.90; Angen Nicasio Magallanes, con pesos 14.760.00; Damián Martínez Pérez, con $ 24.842.23; Lucía Rosa Brandolini Facci, con $ 8.550.00; Antonio Sulpicio Barreto Viera, (reforma de cédula) con pesos 3.294.50; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 3.662.50 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 5.134.50; Ignacio Aurelio de los Santos Copelo, con pesos 11.879.17; Carmelo Devita Tomero, con $ 12.347.50; Juana Elena Doldán Figueroa, con $ 15.410.32; Carlos Delfante Zampini, con $ 16.604.27; Plácido Fernández Tajes, (usual; Froilán Plácido) (reforma de cédula) con $ 2.946.00; José María Fernández Pumar, con pesos 14.374.58; Ernesto Gandioli Ruidias, con $ 21.057.17; Gregorio Gutiérrez Muníz, (reforma de cédula) con $ 2.829.37; Sil-

veria Romero Rodríguez de González, (reforma de cédula) con $ 4.840.00; José Casas Hoz, con $ 41.693.87; Juan María Caballero, con $ 5.611.05; María Genoveva Cabrera García, con $ 10.250.00; José Alberto Caraball Rosasco, con pesos 14.509.50; Francisco Solano Chaparro Mora, con $ 17.200.00; Honorino de Melo Alves, (reforma de cédula) con pesos 6.188.76; y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 28.808.56; Vicente Antonio Díaz Abella Demarco, reforma de cédula) con $ 3.477.75; Mario Castro Onetti, (reforma de cédula) con $ 13.700.00; Basilio Espíndola Garabagno, con pesos 27.119.18; Pedro Isidoro Freitas Toledo, (reforma de cédula) con $ 2.780.10.

Pensión

77—Eulalia Bejar Acosta de Ferreira, con $ 2.411.33.

Jubilación

78—Andrés P. Virginio, (reforma de cédula), con $ 59.719.39.

Pensión

79—María Carmen Gomensoro de García y Julieta y Martha García Gomensoro, (reforma de cédula) con $ 55.282.71.

Jubilaciones

80|81—Felipe Ferreiro Gamio, (reforma de cédula), con $ 144.578.28; Natividad Fernández de Viera, con pesos 10.960.00.

Pensión

82—Orfilia Ferraz Martínez de Vieira y Luis y Doralina Vieira, con pesos 12.367.86.

Jubilaciones

83|85—Emerita Zenatti Cabral, con pesos 19.863.84; Arturo Espinosa Castro, (reforma de cédula) con $ 12.800.25; Carlos Ginel Montaño, (reforma de cédula), con $ 14.610.00.

Pensiones

86|87—Rosa Stein de Friedman, con $ 5.644.78; Menor Orietta Elena Ferro Montes de Oca, con $ 6.508.30.

Jubilaciones

88|93—Feliz Vicente Falero Perdomo, (reforma de cédula) con $ 7.983.00; Diogenes Otero Herrera, con pesos 24.379.49; Victorio Otero González, con $ 10.949.37; Alcides Bibiano Oxandabarat Cabrera, (reforma de cédula) con pesos 9.756.00; Rodolfo Falcón Casablanca, con $ 18.720.00; Luis Francisco Echandia, con $ 20.150.31.

Pensión

94—Andrea Alonzo de Pereira y Nilda Pereira Alonzo, (reforma de cédula), con $ 4.315.76.

Jubilaciones

95|101—José Pardiñas Rodríguez, con $ 41.700.00; Juan Antonio Pereira, (reforma de cédula) con $ 1.450.44; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 1.786.44 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $3.130.44; Manuel Pírez Guedes, (reforma de cédula) con $ 1.443.57; desde el 1o. de enero de 1962 con pesos 1.779.57 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 3.123.57; Carlos Luis Prigioni Nápoli, (reforma de cédula) con pesos 6.041.66; Ciriaco Pablo Mancilla Pereyra, (reforma de cédula) con $ 3.717.87; Rogelio Vicente Lerena Escobite, (reforma de cédula) con $ 10.115.38; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 12.265.78 y a partir del 1o. de julio de 1962 con pesos 14.953.78; José Buccino Dappolito, con $ 28.320.00.

Pensiones

102|104—María Zabala Seguí de Torrado, con $ 7.320.00; Ilda Martina y María Angélica Vire Caballero, con pesos 3.720.00; Celia Varela Iztueta de Villagran, con $ 3.610.81.

Jubilaciones

105|110—Miguel Alcides Agustoni, (reforma de cédula) con $ 19.773.03; Mercedes Antonina Queirolo Varela, con pesos 32.860.00; María Esther López de Zicavo, con $ 10.119.87; José Gregorio Escobar Alonso, (reforma de cédula) con $ 4.310.62; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.539.42 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.843.42; Enrique Guzman Moreira Escudero, con pesos 14.642.40; Angel Noria, con pesos 5.520.00.

Pensiones

111|112—Alicia Hernández Viroga de Méndez, con $ 2.597.39; Dinorah Ferreiro de Mac Coll, (reforma de cédula) con $ 4.713.71; y a paritr del 15 de febrero de 1963 con $ 20.546.50.

Jubilación

113—Jacinto Crescencio Gómez, con $ 12.240.00.

Pensión

114—Anastasia Bentancurt Rodríguez de Urrusuno, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

115|116—Pedro Eduardo Hoyos, (reforma de cédula) con $ 34.909.00; Lía Dolores Fernández de Pica, (reforma de cédula escolar) con $ 1.022.57 mensuales.

Pensión

117—Carmen Angela Nastari de Piña y José Nicolás y María del Carmen Piña Nastari, (reforma de cédula) con pesos 4.494.10.

Jubilaciones

118|119—Pablo Oroño, con $ 14.276.33; José Alberto Otamendi Soto, con pesos 20.295.43.

Pensión

120—Gloria Celeste Isabel Rivero Lagomarsino de Olivera, con $ 6.540.00.

Jubilaciones

121|124—Carmelo Mallarini Sequeira, (reforma de cédula) con $ 15.860.00; Yolando Manacorda Moraes, (reforma de cédula) con $ 13.140.00; Domingo Bautista Lazzaroni, con $ 22.904.80; María Julia Monesiglio Gillespei, (reforma de cédula escolar) con $ 1.800.00 mensuales.

Pensiones

125|126—Dionisia Díaz Caraballo de Giménez, con $ 6.240.22; Orfilia Burgueño de Florit y Elizabeth y Raquel Elena Florit Burgueño, con $ 6.868.35.

Jubilaciones

127|131—Héctor Pío Rodríguez da Silva, (reforma de cédula) con $ 12.511.47, y a partir del 15|2|63 con $ 57.919.24; Bonifacia María Isabela Salle de Detomasi (reforma de cédula escolar) con $ 1.650.00 mensuales; Olga Latirgue de Carrara, (escolar) con $ 538.22 mensuales; Emirema Elfrida Hernández de Hernández, (reforma de cédula) con pesos 16.700.00; María Jacinta Dollenart de Cuadro, (escolar) con $ 2.068.75 mensuales.

Pensión

132—María Ignacia Pereda de Castillo y María Mercedes Castillo Pereda, (reforma de cédula) con $ 65.867.45.

Jubilaciones

133|141—Anita Neira Osuna de Galarza, con $ 12.200.00; José María González Bentancor, (reforma de cédula) con $ 16.605.15; Isis Aurora Geis López, con $ 22.626.12; Teófilo Quilici Verri, (reforma de cédula) con pesos 44.792.32; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 45.154.96; del 1.o de julio de 1962 con $ 60.383.82 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 118.018.96; Pablo Aníbal Denis Rubilar, con pesos 10.554.93; María Adela Larraldo Martínez, con $ 30.109.83; José Nazario Romero Sosa, (reforma de cédula) con $ 6.710.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.091.20 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 11.702.40; Estanislado Soria, con $ 17.301.68; Jesús Josefa Bogliaccini Berrutti, (usual: Sarah Bogliaccini) (escolar) con pesos 1.755.00 mensuales.

Pensión

142—Isabel Regina Mayadot de Benro, con $ 4.320.00.

Jubilaciones

143|158—Luis Alberto Barbe Sugasti, (ref. céd.), con $ 57.770 73; Antonio Esteban Francisco Téchera de los Santos (ref. céd.), con $ 8.607.81; Rodolfo Sánchez Silvera, (ref. céd.), con pesos 3.930.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.620.00 y a partir del 1.o de julio de 1962, con $ 6.220.00; Fausto Sanguinet, (ref. céd.), con $ 2.800.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.200.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 4.800.00; Cándido Touriño Tosar, (ref. céd.), con $ 7.440.00; Francisco Viera Cabrera, (ref. céd.), con $ 110.618.44; Mariano José Villamayor (ref. céd.), con $ 9.618.60; Juan Pedro Suárez Palacio, (ref. céd.), con pesos 25.968.35; Juan Pablo Sánchez Pisano, (ref. céd.), con $ 5.098.00; Ramona Malló Artola de Villegas, con $ 11.829.29; Obdulia Sánchez Cabrera de Villanueva, con $ 6.510.00; Pedro Silveira, con $ 10.929.60; Domingo Guzmán Umpiérrez Arévalo, con $ 13.305.39; Faustino Ramón Núñez Cardozo, (ref. céd.), con $ 25.226.40; Marcelino Matone Juárez, con $ 2.214.72, desde el 7 de diciembre de 1961, con $ 2.731.52, a partir del 1 de enero de 1962 con $ 2.955.52 y

desde el 1 de julio de 1962 con $ 3.851.52, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 28 de agosto de 1959; Sandalio Basilio Miraballes Miraballes, con $ 4.111.85 del 7 de diciembre de 1961 con $ 5.306.16, y a partir del 1 de enero de 1962 con $ 5.594.16 y desde el 1 de julio de 1962 con $ 6.746.16, atendida por Rentas Generales a partir del 1 de octubre de 196..

Pensión

159—Eustaquia De León Martínez de Ortíz y Miriam Josefa Ortíz De León, con $ 4.356.00.

Jubilación

160—Juan León Mesones Hernández, con $ 16.247.73.

Pensiones

161|165—María del Carmen Gard y San Juan de Ricca y Alberto Guillermo Ricca Gard y San Juan, con $ 22.452.04; Aurora Campo de Serra y Jorge Serra Campo, (reforma de cédula) con pesos 4.444.57; Loreta Ocampo de Rodríguez, con $ 2.383.02; Jovita Maurin de Gariglio y Gioconda, María Rosa y Gloria Jhenney Gariglio Maurin, con pesos 14.481.50; Carmen Pabla Acosta de Sisurqui, con $ 3.994.01.

Jubilaciones

166|171—Carlos María Recalde, (reforma de cédula) con $ 20.041.23; Alvaro Eleuterio Silveira Sastre, (reforma de cédula) con $ 17.159.32; Luis Alberto Vargas Brito, (reforma de cédula) con pesos 61.200.00; Juan Camilo Genovese Onofrio, con $ 23.553.60; Nail Rodríguez de Segovia, (escolar) con pesos 950.00 mensuales; Manuela Elena Bonavita Fábregat, (reforma de cédula) con $ 22.329.17.

Pensión

172—Roberta Iglesias Piedras de Núñez y María Luisa Núñez Iglesias, con $ 6.336.00.

Jubilación

173—Pascual Mayoral, (reforma de cédula) con $ 20 052.00.

Pensión

174—Ana María Benita Nougue de Nogueira, (reforma de cédula) con pesos 57.852.60.

Jubilaciones

175|177—Silverio del Carmen Gabriel Parada González, (reforma de cédula) con $ 18.633.68; Sofía Palleiro Zerbiño de Rodríguez, con $ 15.537.09; Juana Hélida Contreras de Day, (escolar) con pesos 1.959.42 mensuales.

Pensión

178—Angela Gagliano de Falero, con $ 4.740.00.

Jubilaciones

179|192—Pedro Teodoro Fernández Silva, con $ 5.797.34; Juan Gualberto Yarzabal Lago, (reforma de cédula) con $ 5.516.00; Antonio Estévez Fernández, (reforma de cédula) con pesos 11.820.00; Regente Alberto Ventura Peña Román, (reforma de cédula) con $ 3.023.87, desde el 1o. de enero de 1962 con $ 4.047.87 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 5.967.87; Mateo Pérez Fuentes, con $ 20.372.13; Antonio Orosman Ferrari Silveira, con $ 13.680.00; Germán Correa Lange, (reforma de cédula) con $ 8.035.24; desde el 1o. de enero de 1962 con pesos 9.590.44 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 12.1828.44; Jacinto Manzi, (reforma de cédula) con pesos 986.99; desde el E|XII|61 $ 1.696.19; desde el 1o. de enero de 1962 con pesos 1.936.19 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 2.896.19, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7 de marzo de 1958; Ricka Carmen Font de Vica, (reform ade cédula escolar) con $ 552.48 mensuales; Angel Miguel Segundo Frascati, con $ 17.960.00; Ramona Justa Pastora Gaddi de Vera, con $ 18.863.07; José Pedro Rodríguez Calvo, con $ 27.749.93; Liropeya Cecilia Dapra de Balsas, (escolar) con $ 615.15, mensuales; José María Eugenio Sagastizabal Rodríguez, con $ 17.385.32.

Pensión

193—Enriqueta Otero Mendoza de Rospide, (reforma de cédula) con pesos 7.528.90 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 35.046.84.

Jubilaciones

194|201—María Elena Silva de San Martín, (reforma de cédula escolar) con $ 1.710.00 mensuales; María Esther Correch de Cáceres, (escolar) con pesos 1.605.00 mensuales; Ilda Elvira Vercellino de Giorgi, con $ 16.240.00; Santiago Stezano Ferrer, con $ 22.320.00; Evaristo Remuñán Breijo, con pesos 28.809.79; Pedro Angel Agustín Puppo Gelsi, con $ 32.290.34; José Pedrucheli Tudesco, con $ 22.085.00; Tomás Sequeira Fernández, (reforma de cédula) con $ 4.625.37.

Pensión:

202—María Luisa Duro de Marino, (escolar), con $ 635.00 mensuales.

Jubilaciones:

203—Camilo Elias Abisab Attalla (ref. céd.), con $ 22.402.06; y a partir del 1.o de enero do 1961 con 23.817.96

206—Miguel Oscar Ferraro Salva, (ref. céd.), con $ 33.880.00; Bienvenido Delgado, (ref. céd.), con $ 13.039.74; Juan Manuel Opiso Hernández, con $ 20.558.58.

207—Declarar que la Sra. Juana Amelia Molinari de Peña, jubilada civil por S|R de 2 de octubre de 1962, tiene derecho a reforma de cédula por la causal imposibilidad física, transformándose su pasividad en anticipada y permanente, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

208—Declarar a la Srta. Juana Zelmira Frone Porley, pensionista graciable tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de la Sra. Zelmira Porley de Frone, (fallecida el 24 de julio de 1962), debiendo percibir una asignación de $ 257.77 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de julio de 1962.

209—Modificar la S|R de 15 de octubre de 1959, por la que se concedió reforma de cédula a la jubilada escolar Sra. Dominga Estrella Casal, en el sólo sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es de $ 595.83 mensuales.

210—Declarar que la Srta. Julia Basilisa Alvarez Pintos, jubilada civil por S|R de 9 de agosto de 1956, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de ampararse en los beneficios que acuerda el artículo 21 inciso B de la Ley 9940 de 2 de julio de 1940, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

211—Declarar que el Sr. Mario Pérez Pérez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula al amparo de la Ley N.o 12.445 de 30 de noviembre de 1957, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 6 de setiembre de 1960

212—Declarar pensionista civil a la Srta. Juana Francisca Acosta Villanueva, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 30 de mayo de 1961, a la Sra. Julia Villanueva de Acosta y a la Srta. Fanny Natividad Acosta Villanueva, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.391.12.

213—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1963, por la que se concedió jubilación escolar a la Sra. Alicia Viana de Pereira en razón de su desistimiento.

214—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el Sr. Miguel Suela Terpay, jubilado civil, (fallecido el 6 de agosto de 1962) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 8.281.76; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.941.76 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 12.725.76 anuales; y declarar pensionista civil a la Sra. Angela Mercedes Auditore Molinari de Suela, con $ 7.920.00 anuales.

215—Declarar jubilada civil a la Sra. Julia González de Barletta, con una asignación de $ 15.490.20 anuales.

216—Declarar pensionista graciable al Sr. Carlos Zumarán Arocena, al amparo del artículo 42 de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, con una asignación de $ 50.00 mensuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24 de mayo de 1959.

Conceder beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

217|221—José Luis Villar del Valle Balparda, con $ 1.797.00; Paulina Sastre de Pons, con $ 3.686.00; Juana Cal de Fernández, con $ 1.950.00; Alegría Margarita Cazarre, con $ 2.080.00, desde el 15 de marzo de 1962 al 9 de mayo de 1962 y $ 2.160.00 del 10 de marzo de 1962 en adelante; Juan Luis Pereyra, con $ 4.551.00.

3.o — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés, secretario interino.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas tramitadas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 2 de julio de 1963

Alberto Turconi Rumori, oriental, 78 años, soltero, Lavalleja 2223.

María Mercedes Escalera de Lemus, oriental, 59 años, casada, Castillo 2619.

Tomasa Castro de Pesce, oriental, 42 años, casada, Serratosa 3812.

Teresa Egresotis de Payrits, húngara, 59 años, viuda Martín Fierro 2092.

Josefa Casas Nicolao, española, 90 años, soltera, P. del Campo.

Serafina Esmoris de Durán, oriental, 80 años, viuda, Carlos María Ramírez 729 ap. 2.

Leonor Capeto Comesaña, española, 78 años, casada, Mercedes 960 ap. 2.

Amalia Pérez Aguilar, oriental, 44 años, casada, F. Canterucci 3913.

Ramón Fernández, oriental, 78 años, viudo, Belgrano 2862 ap. 12.

Vitorina Ferreyro Errasquín, oriental, 84 años, soltera, Acevedo Díaz 1068.

Juan José Magliano Bagnasco, italiano, 93 años, viudo, Plutarco 4033.

Margarita Artique de Bafico, oriental, 87 años, viuda, Víctor Hugo 1052.

Asunción Froga Rivero de Correa, oriental, 83 años, casada, Hospital de Clínicas.

Narciso Castillo Laero, argentino, 69 años casado. República del Salvador 2383

Rufo Leonardo Arias, oriental, 39 años, soltero. Charrúa 2448.

Modesto Alfonso Matilla Lago, español 76 años, casado, Durazno 1369.

Ana Sukanakas de Maldotanti, lituana, 63 años, viuda, Carlos Roxlo 1612 ap. 1.

Ricardo Agnese Picasso, oriental, 80 años, soltero, Millán 2986.

Eusebio Irineo Furtado, oriental, 78 años, soltero, Cno. Fortín 204 bis.

Jacinto Acuña, oriental, 82 años, casado, Isidro Larraya 4367.

Lorenzo Modile Macre, italiana, 86 años, viudo, Larravide 3124.

Ricardo Danielli, oriental, 47 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Roberto Silva, oriental, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.

María Josefa Castro, oriental, 75 años Asilo P. del Campo.

Fermín Ricardo Estefan Fernández, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.

Dardo Enrique Clare, oriental, 74 años, viudo, Sanatorio Americano.

José Guerra Botela, oriental, 68 años, casado, Cádiz 2992.

Dorila Orozco de Tringle, oriental, 80 años, viuda, José Iturriaga 3514.

Luis Cicalese Bove, italiano, 74 años, casado.

Pedro Torres, oriental, 72 años, viudo, Hospital Militar.

Margarita Augusta Wencke de Moher, alemana, 64 años, Maldonado 2163.

Matilde Ferreiro Juncal, oriental, 61 años, soltera, Comercio 2130.

Toribio Pérez, oriental, 84 años, casado, Hospital Pasteur.

Gerónimo Varela, oriental, 68 años, divorciado, Isidoro de María 1538.

Ramón Olmedo, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Primitivo Costas, español, 83 años, soltero, T. Clamount 3880.

Estela Escotto, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 3 de julio de 1963

Nelsa Juana Araújo Corbo, oriental, 33 años, Cno. Carrasco 5782.

Rosa Brandi de Botaro, italiana, 73 años, viuda, Hospital Italiano.

Angela Custodia Bueno, oriental, 83 años, soltera, Democracia 2006.

Angel Capio Di Paulo, italiano, 83 años, casado, Hospital de Clínicas.

Celia Cappucci de Russi, oriental, 75 años, viuda, Miñones 429.

Juan Cardoso, oriental, 70 años, Marcelino Sosa 3248.

Luis Cattaneo, italiano, 64 años, casado, Verajuan 1644.

Calendario Cuello, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Alcides D'Acosta, oriental, 45 años, casado, Colonia S. Bois.

José Alberto De León, oriental, 40 años, casado, Pedro C. Bauza 4879.

Benito de Preto, oriental 76 años, soltero, Tosti 4689.

Rosa Di Lorenzo de Cammarano, italiana, 80 años, viuda, Rambla República de Chile 4511.

María A. Dos Santos, Hospital Pasteur.

Francisco García, argentino, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.

Angela María Garofalo de Purificatti, italiana, 87 años, viuda, D. López 3223.

Eladia González, oriental, 75 años, soltera, Larravide 2361.

José María Lago González, oriental, 80 años, casado, Sierra 2185.

Francisco López, oriental, 87 años, casado, José Ramírez 3434.

Juana Maciel de Ladiodice, oriental, 73 años, viuda, Propios 1932.

Agustín Dionisio Madriaga, oriental, 73 años, viudo, Santa Lucía 5630.

Ceferino Méndez, oriental, 91 años, viudo, Oficial 2285.

Paulina Montenegro García, oriental, 84 años, soltera, Mospital de Clínicas.

Catalina Odone de Frugone, oriental, 82 años, viuda, 18 de Diciembre 2564.

Ernesto Inocencio Osasturuz, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Marmuna Papazián Bakerdgián, armenia, 59 años, viuda, Gobernador Viana 2353.

Ventura Pereira, oriental, 50 años, sotero, Hospital de Clínicas.

Severo Pérez, oriental, 82 años, viudo, José Ramírez 5021.

Pedro Bortela Triay, español, 77 años, casado, Hospital Maciel.

Filomena Rodríguez de Britos, española, 76 años, casada, Hospital Vilardebó.

Estrella Torres de Durán, oriental, 48 años, casada, Garibaldi 1729.

Julia Ricarda Vera, oriental, 66 años, divorciada, Hospital Británico.

Inocencio Viña, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Torcuato Sánchez Casado, español, 66 años, viudo, Asilo Dr. Fosalba.

Día 4 de julio de 1963

Eduardo Acevedo Alvarez, español, 93 años, viudo, Carlos Anaya 2693.

Adrizul Adano Botta, oriental, 23 años soltero, C. Crocker 2639.

Roque Capece, italiano, 81 años, casado, J. Paullier 1508.

Leopoldina Cucio de Iriarte, oriental, 72 años, casada, Soriano 936.

María Magdalena Da Rosa, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio José Da Silva, oriental, 73 años casado, Av. Central 4557.

Antonio de Luca Cardozo, oriental, 77 años, viudo, 8 de Octubre 2870.

Eugenio Falcon Sapedro, español, 87 años, viudo, Sanatorio Casa de Galicia.

Sabino Fernández, español, 71 años, casado, Br. Artigas 1532.

Leonor Figueroa de Prado, oriental, 78 años, viuda, Rivera 3612.

Alejandro García, oriental, 63 años, casado, Dto. de San José.

Fortunato Gilardoni Serrato, oriental, 78 años, divorciado, Comercio 1727.

Angel Gnazzo, oriental, 60 años, casado, Boulevard Artigas 3283.

Pascasio Heredia, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Horacio Mario Herrera Sagalerba, oriental, 63 años, casado, Brito del Pino 1194 bis.

Nicasia Leyera de Herrera, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Nicolás Lombardo, oriental, 29 años, casado, Hospital Italiano.

Hortensio Maciel, oriental, 73 años, casado, Hospital Italiano.

Elena Molina Alvarez, oriental, 75 años, divorciada, Cufre 2915.

Manuel Pazos, español, 96 años, casado, Guaycurú 2782.

Bernabé Quintín Mazzetti, oriental, 64 años, casado, Magallanes 1265.

Hipólito Ramos, oriental, 75 años, casado.

Sofía Ravera de Enseñat, 67 años, casada, Rambla República de Chile 4609.

Anastasia Rey de Fernández, española 58 años, casada, 4 de julio 3249.

Modesta Rodríguez de Escala, oriental 80 años, viuda, Pérez Castellanos 1295.

Andrés Rolando, oriental, 94 años, soltero, Julián Laguna 5412.

Toribio Ruiz, oriental, 89 años. viudo, Pampas 1911.

Juana Sarasúa de Portador, oriental, 90 años, viuda, Sanatorio Schiaffino.

Amalia Silvera Morales, oriental, 68 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Gregorio Siminiuk, ruso, 94 años, viudo, Hospital Maciel.

Benito Suárez Bermúdez, oriental, 54 años, soltero, Venezuela 2473.

José María Romero, oriental, 62 años, soltero, Juan B. Blanco 1006.

(Continuación de la 8.a Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1963)

Dicho esto, señor Presidente, no quiero cansar más al Senado.

Repito que nosotros, con nuestros compañeros, vamos a insistir con nuestro proyecto, agregando que, desde ya, aceptamos cualquier modificación que lo mejore.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción propuesta para que se sesione mañana a las 16 horas, a efectos de considerar un proyecto de ley que presentará el sector del Senado, de la 15, y al que se ha referido el señor senador Segovia.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: los que no hemos integrado la Comisión estamos en desventaja en la discusión que se ha promovido sobre el tema en debate.

Prácticamente se ha entrado a considerar el problema de fondo. Se han emitido opiniones relativas al problema en sí, y quienes no hemos poseído los datos o el asesoramiento de la Comisión, no hemos podido intervenir en el debate.

Creería que entonces, esa sesión de mañana debe realizarse. Si bien es cierto que bajo el apremio de las circunstancias que se han planteado, pudiera surgir mañana un proyecto que fuera imperfecto, inconducente, el Senado tiene la suficiente responsabilidad para dilatar los plazos o para proseguir su estudio.

Pienso yo que la moción del señor senador Segovia, no ha de ser para que mañana, a la hora 16, necesariamente salga un proyecto sancionado del Senado, pero lo que el señor senador Segovia quiere y lo que deseamos los senadores es que este proyecto venga a Sala para que se discuta. Así, quienes no poseemos los datos que tiene la Comisión, tendremos el asesoramiento suficiente para intervenir en el debate como lo deseamos.

Esta tarde, se va traer a Sala un proyecto que tiene más envergadura que éste. Vamos a votarlo —ya está casi resuelto— bajo el apremio de los plazos, y del pago del Presupuesto, una nueva apertura de crédito para el Estado por el Banco de la República, por más de pesos 120:000.000.00 ¿Es que acaso, señor Ministro, sólo el pago del Presupuesto interesa? ¿No interesa el trabajador rural que es quien produce para que el Presupuesto se pague? ¿Es que el otro problema no interesa al país con el mismo [illegible] que tienen los empleados públicos por cobrar?

[illegible] como los empleados públicos, llegado fin de mes, tienen que pagar sus cuentas y necesitan cobrar sus sueldos, ¿es que acaso el trabajador que sabe que trabaja para producir, bajo el apremio de los plazos, y le niegan los créditos, no interesa?

Se ha dicho en Sala: le damos créditos y levantamos las ejecuciones. No he visto en el país, eso sí, ningún antecedente de que se le den créditos a ejecutados, por cuando se llega a la ejecución es porque se le han cerrado todas las puertas.

No es ese el camino, señor Presidente. No podemos entrar, ahora, al fondo del problema. Por eso creo que la sesión de mañana debe realizarse para hacer un debate amplio sobre el mismo, y para que los legisladores conozcamos, por lo menos, lo que la Comisión hizo y que no ha llegado a nuestro conocimiento.

Mañana debe debatirse el tema.

El doctor Segovia tiene suficiente fundamento de razón para decir que venga el proyecto a discusión de la Cámara para que los sectores se pronuncien.

Esa Comisión estuvo integrada por un representante de cada sector y cada sector tiene un solo voto. Pero cada representante de sector vale por muchos votos, más de uno. Debemos pronunciarnos todos los senadores. Es el Cuerpo el que se debe pronunciar, frente a una negativa de una Comisión de cinco votos contra tres.

Espero que los señores senadores, aun los que piensen que este proyecto no debe prosperar, aun los que suponen que el plazo debe ser más dilatado, aun los que piensen que hay que seguir estudiando, no nos nieguen el derecho de que frente al apremio de las circunstancias que nosotros hemos planteado, mañana se discuta en Sala este proyecto de ley.

Yo voy a votar, señor Presidente, esa sesión especial, y espero que el Senado, por lo menos, nos permita que se traigan a conocimiento las actuaciones de la Comisión, para que podamos debatirlas, y la opinión pública se entere de lo que piensa el Senado de la República sobre un problema de tanta trascendencia.

Bajo un apremio similar esta noche vamos a votar, también, una ley más importante que ésta, y creo que más perjudicial para el país que ésta que estamos proponiendo.

Esto sí que es perjudicial. Yo sé que el señor Ministro de Hacienda dijo, —por lo menos lo he leído en la prensa,— que no venía al Ministerio solamente a pagar Presupuestos. Espero que así sea. Pero el primer paso que da en el Parlamento es para venir a pagar el Presupuesto. Es para pedir fondos al Banco de la República, que dicen que está fundido, para pagar el Presupuesto.

Y a los demás, agricultores, productores, comerciantes, ¿no precisan también esos $ 120:000.000.00 del Banco de la República que les está cerrando las puertas a todos los que han ido a golpearlas?

Creo que el tema es más amplio, conducente, y debe discutirse.

Por esos motivos, voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Segovia para que este punto venga a debate en el día de mañana a fin de que el Senado de la República pueda discutirlo ampliamente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención sobre la necesidad de poner algún orden en cuanto a lo que se va a tratar mañana, para no estar en una libertad de cultos que nos conduzca a no saber lo que se discute. Hoy hemos tratado todos los proyectos a la vez, y ésa es una manera de no tratar ninguno.

SEÑOR FLORES. — Mañana va a ser lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día la Mesa tiene que indicar un tema concreto. Si no, resulta una abstracción.

SEÑOR SEGOVIA. — Tal como ya lo anunciara, tenemos la firme intención, y estamos en condiciones de afirmar, que cumpliremos con lo que hemos dicho de presentar un proyecto estructurado sobre las bases sobre las cuales hicimos nuestra disertación.

Naturalmente eso no se excluye. De ninguna manera podemos pretender una cosa semejante, el deseo de otro sector de presentar proyectos análogos o de diferente contenido, en ese mismo tema. Me parece que el Senado debe ser convocado para tratar el tema "suspensión de ejecuciones en materia agropecuaria" y allí, el Senado, con el conocimiento debido de esos proyectos, decidirá cuál de ellos debe constituir la base para la discusión general.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Yo quiero señalar a la Mesa que nuestro sector mantiene su proyecto; de tal manera que la base para la discusión ya la tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como la propuesta de la Comisión era con vistas a un poryecto determinado que no era ése, la pregunta de la Mesa tiene sentido.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Y tanto sentido tiene la pregunta de la Mesa, que, evidentemente, mañana vamos a tratar una enorme serie de proyectos a la vez y posiblemente, vamos a generalizar tanto que no vamos a hacer otra cosa que hablar, hablar y hablar; y no podremos concretar absolutamente nada y la sesión será prácticamente inútil.

Yo creo, señor Presidente, que la sesión que propone el sector del señor senador Segovia, no conduce a nada práctico. Creo que lo que conduciría a algo práctico, sería un proyecto de la Comisión designada por el Senado, con la suficiente información. El señor senador Ubillos dice que quienes han estado en la Comisión tienen sobre los demás señores senadores, la ventaja de la información, y que él desea una discusión en el seno del Senado, para informarse. El movimiento o el procedimiento regular en la acción legislativa, es que los proyectos se estudien en el seno de las Comisiones y las Comisiones ofrecen al Cuerpo, la información necesaria para que todos sus integrantes se ilustren y puedan votar con conocimiento de causa. Sería absurdo que cada Comisión trajera, en cada caso, todos los proyectos que sobre determinado tema existen en su seno, a fin de que el Senado deliberara y se formara juicio a través de una larga, profusa y difusa discusión, porque eso sería la mejor manera de que el Senado y la Cámara de Representantes, en ningún episodio, hicieran nada fecundo, nada concreto, nada constructivo.

Por estas razones, desintiendo fundamentalmente con los conceptos vertidos por el señor senador Ubillos, ya, señor Presidente, no creyendo, por otra parte, que sea constructiva ni afirmativa, yo diría casi ni eficaz —evidentemente no sería eficaz— yo diría que es poco seria una sesión en la que se van a discutir tantos proyectos que tienen entre sí desidencias tan profundas de concepción y de alcance.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a votar negativamnte la realización de la sesión de mañana.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: advierto que, al parecer, se padece aquí una confusión que no tiene razón de ser.

En este tema de las moratorias, se ha seguido un trámite habitual, es decir, los diversos proyectos presentados se han pasado a estudio de las comisiones. No son las Comisiones Permanentes del Senado, porque aún no están integradas, pero para sustituirlas se designó una Comisión Especial. La Comisión Especial resolvió sobre el tema. La mayoría opinó negativamente, es decir, se mostró partidaria de no traer ningún proyecto a la Cámara: que el Senado no trate el tema: pero la minoría de la Comisión se mostró partidaria de tratar el tema. Bueno, pues aquí lo que corresponde es que esa minoría, de acuerdo con la reglamentación, presente un informe a la Cámara, que es un informe en minoría, pero que la Cámara igual puede considerarlo, y que ese informe venga acompañado del proyecto respectivo. Entonces, la Cámara, previo repartido del mismo, estará en condiciones de tratarlo. Es el trámite normal de todas las Comisiones. Si un proyecto se pasa a comisión, no hay obligación de que la Comisión lo apruebe. Puede aprobarlo o desaprobarlo. Si la desaprobación es por mayoría, queda el recurso a la minoría de traer su informe en minoría. No ocurre otra cosa en materia tan importante como el Presupuesto General de Gastos. Cuántas veces han venido dos proyectos, uno en mayoría y otro en minoría. Aquí ocurre lo mismo: la mayoría, en el día de mañana, iba a presentar su informe negativo y la minoría presentaría su informe afirmativo con el proyecto concreto. Eso y no otra cosa es lo que reclamamos que se haga. ¿Por qué esa anomalía de no proceder de acuerdo al reglamento y de acuerdo a la tradición? Por qué venir sin un proyecto concreto? ¿Qué informe trae la Comisión? Ninguno. Venimos con un proyecto del señor senador Segovia, otro del señor senador Bruno, y sus compañeros de sector, y estamos igual que el día que se planteó el tema en Cámara: es decir con siete u ocho proyectos y sin un informe concreto, sin una unificación de ideas alrededor de ninguno. Yo invito a los miembros de la Comisión en minoría, que unifique su criterio y traigan un proyecto concreto y sobre eso opinaremos. Si nada lo impide, si nosotros no nos vamos a oponer a que la Comisión informe en minoría. A lo que nos oponemos es a que se nos traiga a una sesión en la cual no sabemos que se va a tratar y que recién allí estemos sustituyendo a la Comisión, es decir mañana el Senado; en la hipótesis de que se realice la sesión, se convertirá en una Comisión en la que estudiaremos informes y al final tendremos que aunar ideas. Pero quiero ver cómo vamos a hacer para redactar en Sala un proyecto. Si esa misión está confiada a las Comisiones, si es la misión específica de las comisiones, sean especiales u ordinarias, del Cuerpo, ¿por qué no se procede así? Que la Comisión en minoría, que parece coincidir en muchos puntos, unifique totalmente su criterio y nos traiga un proyecto y con mucho gusto lo debatiremos. Pero así, sorpresivamente, que se nos haga venir, no a estudiar un proyecto concreto, sino cinco o seis, me parece que es totalmente irregular, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Me parece perfecto el criterio del señor Presidente de la Comisión. Nosotros lo apoyamos. Hago moción en ese sentido: que se estudie mañana el proyecto de la Comisión en minoría.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Cuál es?

SEÑOR BRUNO. — Lo vamos a estructurar.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Hemos recibido, una invitación formal del señor senador Ortiz, que no era necesario que la formulara para saber que ese es el camino más adecuado a efectos de abreviar la discusión, el trámite, el debate en el seno del Senado. Nosotros tenemos ideas generales; esas ideas las vamos a compartir o las vamos a controvertir con los otros senadores que, en minoría son partidarios del tema "suspensión de ejecuciones judiciales". Nosotros aspiramos a venir mañana, no simplemente a defender la posición del sector de la 15 en este problema, sino a traer al Cuerpo la opinión de la mayoría del Senado, de los sectores que estando en esta línea de la suspensión de ejecuciones, se van a pronunciar en definitiva, sobre un proyecto determinado. No era necesario que lo dijera el señor senador Ortiz para que supiéramos que ese era el temperamento más adecuado. Por él nos vamos a inclinar, vamos a conversar con los restantes miembros de la Comisión que en minoría estuvieron de acuerdo con nosotros en llevar adelante un proyecto con esas características persiguiendo esos objetivos. Y tenemos la seguridad, o por lo menos la esperanza, de que mañana, las diferencias que con ellos nos separa van a desaparecer y podremos presentar al Cuerpo un proyecto homogéneo que recoja, en lo fundamental, la inquietud que está reinando en toda la campaña del país. Tenemos esa seguridad, lo repito, tenemos esa esperanza, y si, en definitiva, el acuerdo de opiniones no se produce, y cada uno de nosotros mantiene la línea ya estructurada, en su respectivo proyecto, el Senado tiene un campo muy claro, muy limpio, que a un senador de la veteranía parlamentaria del escribano Ortiz no le puede ser desconocido. El Senado tendrá que pronunciarse sobre cuál de los proyectos es el que le servirá de base para la deliberación. Dirá, frente al proyecto presentado por el sector de la 15 o frente al proyecto presentado por el sector del Eje, cuál de los dos prefiere. Los dos recogen lo fundamental: suspensión de ejecuciones judiciales. Los dos difieren en algunos detalles. Si esos detalles no son superados de aquí a mañana, el Senado no tendrá que hacer otra cosa, si está dispuesto, como esperamos, a resolver este problema, que seleccionar el que le parezca más conveniente, el que le servirá de base a la discusión y, en definitiva, luego del trámite de la discusión particular, lo aprobaremos o lo rechazaremos. Yo espero, tengo la esperanza, que lo aprobaremos. No veo ninguna dificultad en esto, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — La dificultad única es que si mañana se ponen de acuerdo los diversos sectores, que están de acuerdo en la moratoria, ellos se pondrán de acuerdo; pero nos traerán a nosotros un proyecto que llegará, ¿cuándo? En el momento de la sesión, sin informe de la Comisión.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Por qué sin informe?

SEÑOR ORTIZ. — Aunque venga con informe, a mis manos va a llegar a las tres de la tarde, en el momento que sesione la Cámara. Yo pido que se me de unas horas para leerlo, porque el señor senador Segovia lo hará esta noche o mañana de mañana, probablemente, pero yo voy a trabar conocimiento de ese proyecto mañana a las tres de la tarde.

En la otra hipótesis, en que no se pongan de acuerdo, y nos traiga cada uno su proyecto, estaríamos en condiciones de optar por uno o por otro o por ninguno.

En la hipótesis que se pongan de acuerdo el sector de la 15 con el del eje, como dice el señor senador Segovia, que marchen juntos en esos temas y traigan un proyecto, que será sobre la base de concesiones recíprocas, será uno nuevo, distinto a éste y ¿qué tiempo se nos deja a nosotros para estudiarlo? Ni siquiera se nos da tiempo para leerlo. No pido mucho, frente a la importancia del tema: que se nos dé 24 horas. Se podrá poner de acuerdo la minoría y repartir mañana el proyecto, y a las 3 de la tarde lo tendrán pronto. Pero, qué inconveniente hay en tratarlo pasado mañana y no en el día de mañana, sobre tablas, obligándonos a improvisar sobre un proyecto que ellos, desde ahora a mañana, tendrán tiempo de discutirlo. De manera que el procedimiento no es regular.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — No quiero dilatar este debate porque además está esperando el señor Ministro de Hacienda para tratar un tema de enorme gravedad en la vida del país. Se trata, nada más ni nada menos, que del pago regular de las asignaciones de los funcionarios del Estado.

De cualquier manera, quiero dejar sentada la posición clara de nuestro sector en esa materia, porque algunas palabras del señor senador Ortiz podrían llevar al Senado a confusiones. No es por un simple capricho que nosotros hemos planteado la urgencia de la consideración del tema. No es por un simple capricho ni personal ni del sector que reclamamos que el Senado se reúna mañana a efectos de resolver este problema, para saber si estamos de acuerdo o no en resolver la situación que hemos planteado que conocen la República y el Senado. Nosotros entendemos que el Senado mañana tiene que resolverla por sí o por no, ya que si es por sí tenemos que darle tiempo suficiente a la Cámara de Representantes para que a su vez le preste aprobación. Tenemos que tener en cuenta que el viernes termina el período hábil, normal de sesiones a partir del cual empieza un largo período de descanso de alrededor de 10 días. Me imagino que en el ánimo del señor senador Ortiz, contrario al proyecto, y en el ánimo de los señores senadores que estamos a favor de esa iniciativa, existe la inquietud común de resolverlo por sí o por no. Si se resuelve por sí, darle tiempo hábil y prudencial a la Cámara de Representantes para que se pronuncie y tenga el tiempo suficiente para prestarle su aprobación.

He reclamado la consideración de un tema que se ha venido ventilando desde hace largo tiempo y que ha sido debatido intensamente en el seno de la Comisión, donde existe proliferación de informes de entidades gremiales y oficiales que le dan a los miembros de la Comisión, incluso a los que distan de tener la celeridad de inteligencia

del señor senador Ortiz, elementos de juicio más que suficientes para formarse criterio sobre el mismo y venir mañana a la hora que sea, a emitir, con fundamento, su voto.

Por otra parte, nuestro sector no ha pretendido sorprender a nadie. Tan no ha pretendido hacerlo que en nuestras palabras iniciales dijimos las líneas generales de la iniciativa, las líneas estructuradas del proyecto que vamos a presentar en el día de mañana. Nos vamos a mover en ese campo; podrá haber variantes pero, en definitiva, nosotros obtenemos la suspensión de ejecuciones. En ese ámbito y esas características ya el Senado sabe sobre qué puntos va a reposar la iniciativa del sector de la 15. No hemos intentado sorprender a nadie y no ha estado jamás, en nuestro ánimo, actuar de esa manera. Por otra parte la urgencia del problema es tan conocida y notoria que no vale la pena abundar sobre ella.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el señor senador Segovia, en medio de algunos elogios que agradezco, dice que ya conocemos el criterio. Pero se que el Senado no vota sobre criterios: vota sobre textos concretos.

Pido que si es tan urgente y lo conmueve tánto al señor senador Segovia y a su sector y hay la conmoción manifestada, pueden trabajar esta noche y, en el día de mañana, 5 o 6 horas antes de la sesión llegue a mi casa con el texto sobre el cual vamos a discutir posteriormente. No pido otra cosa. Si se comprometen a tratarlo con un repartido previo de algunas horas, no tengo inconveniente. Pero aquí se nos dice que hay 2 o 3 proyectos y no sabemos si se van a poner de acuerdo sobre tal o cual línea, pero yo no voy a votar por líneas, porque el señor Presidente no va a decir: se va a tomar la votación sobre la línea o criterio sino de tal artículo. Y yo quiero conocer los artículos del proyecto. Puede ser que se pongan de acuerdo los sectores y traigan un solo proyecto, pero puede que no. Entonces ¿qué vamos a votar?

Parecería que empezamos a ponernos de acuerdo con el señor senador Segovia. Si lo que votamos ahora es que se trate el tema en el día de mañana, previo repartido de unas 6 horas, lo acompaño. Pero en lo que no estoy dispuesto a acompañarlo es que mañana se venga sorpresivamente y tengamos que improvisar sobre 4 o 5 proyectos y que cuando se esté votando y aprobando el artículo 1.o no hayamos leído el artículo 1.o de todos los proyectos. Eso es injusto y me imagino que el señor senador Segovia no quiere someternos a ese tratamiento.

SEÑOR SEGOVIA. — Trataremos de satisfacerlo, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Era para decir que estamos enfrascados en una discusión inútil. Nosotros mañana, antes de mediodía tendremos el repartido hecho. El asunto no es tan difícil, porque se trata de una suspensión, se suspende o no. No es un código de suspensión de ejecuciones. De manera que por ese camino nos vamos a encontrar con toda facilidad, ya que el señor senador Ortiz está de acuerdo en que se haga el repartido alrededor de la hora 12.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR UBILLOS. — Es para decir que comparto las preocupaciones del señor senador Ortiz aunque la práctica parlamentaria dice lo contrario. Se han estudiado proyectos con mayor premura y mayor escala que estos que se van a considerar mañana. El señor senador Ortiz se asombra de que mañana no tenga el proyecto en su domicilio y yo me encuentro asombrado porque esta tarde he venido a considerar un proyecto importante y lo encuentro recién, sobre mi banca. A mi domicilio no me fue llevado este proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento del crédito del Estado con el Banco de la República en 120 millones.

SEÑOR ORTIZ. — Fue publicado en los diarios.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El señor senador no está asombrado de que esta noche el Senado tenga que abocarse al estudio de un problema de esta trascendencia sin tener informe del Banco?

Conocía este proyecto, esta iniciativa, pero supuse, indudablemente, con toda lógica, que vendría acompañado de otras medidas, que se abrirían nuevas líneas de créditos; que concomitantemente con la sustracción de esta cifra el Banco de la República, para pagar el presupuesto general de gastos, se le habilitarían nuevas líneas de créditos para dar préstamos a la industria, al comercio, al trabajo y a la producción. Me supuse que todo eso estaría contemplado acá, pero me encuentro que no y me obligan a considerarlo esta noche, sin conocimiento de lo que piensa el Banco de la República, sin asesoramientos, sin saber lo que piensa el mismo gobierno en materia de créditos y el futuro económico de la República y me obligan a votar esto esta noche.

SEÑOR ORTIZ. — Nadie lo obliga.

SEÑOR UBILLOS. — Me obligan a considerarlo y el señor senador ¿no se asombra que por este proyecto, que tenemos sobre nuestra mesa, se arbitren recursos para pagar a los empleados públicos? Pero cuando se trata de pagarle a los productores, a los que están ahorcando, a los que se les paga por el trigo el precio que se quiere, a los que se les paga el girasol a cualquier precio, a los que se están ejecutando y quitando las herramientas, a los que están fundidos, cuando tenemos que tratar eso, hay que estudiar y asesorarse durante meses, cuando estén todos en la calle y fundidos. Tenemos mucho miedo a los empleados públicos porque hacen huelga y cortan los servicios, pero no tememos que algún día los productores se levanten en huelga y no produzcan y el país se encuentre sin producción. A eso no hay que tenerle miedo.

Lo que tenemos que hacer es legislar con justicia, porque el pueblo nos ha traído aquí para que miremos el panorama nacional, para que veamos el conjunto económico y financiero del país, y no solamente para pagar el Presupuesto General de Gastos sino para adoptar otras medidas.

Vamos a darle el voto a este proyecto. Pero no nos asombremos si mañana traemos un proyecto sorpresivo, porque más sorpresivo que este no puede haber. La Cámara de Representantes lo considera y lo despacha en 24 horas, el proyecto viene al Senado en la tarde de hoy y lo consideramos con apresuramiento esta misma noche, porque el señor Ministro de Hacienda tiene urgencia en que se promulgue mañana porque tiene que pagar a los empleados públicos. Pero que nos dice el Banco de la República que hasta ahora ha manifestado que no tenía un solo peso para dar crédito y que sale entregando esos 120 millones al Estado. ¿De dónde los saca? ¿De dónde los sustrae? ¿Qué nuevas líneas de crédito se habilitan? ¿Qué soluciones se dan? ¿Qué solución encontramos para todo esto? No es sorpresivo que sobre nuestras bancas de senadores se encuentre un proyecto de esta envergadura y se quiera tratarlo y votarlo hoy, pero nos asombramos que otro proyecto que tiene que correr paralelamente con él, se quiera tratar en el día de mañana.

Lo inadmisible es que tratemos esto y no tratemos lo otro, cuando yo creo que primero habría que haber tratado la moratoria y después haber considerado esto, y si no, por lo menos, las dos cosas juntas, porque son paralelas, porque son iguales, porque son similares, porque son idénticas, porque necesidades tienen unos como necesidades tienen los otros, porque sufre tanto el empleado que no cobra como el agricultor al que desalojan. Los dos sufren, y frente a un sufrimiento colectivo, frente a una angustia nacional, los parlamentarios, ¿qué tenemos que hacer si no mirar el panorama en conjunto? ¿Por qué estamos dando estas soluciones angustiosas? ¿Por qué no nos asustamos de lo que tenemos sobre nuestra banca, y nos asustamos de que mañana, una Comisión que ha estado trabajando con asesoramiento durante varios días pueda tener un proyecto redactado?

Vamos a considerarlo, vamos a discutirlo, por lo menos, vamos a dar opinión mañana. Que el país sepa lo que piensa el partido de Gobierno del problema que se ha traído acá sobre moratoria. Vamos a decir a la gente, que hoy se entera que le estamos sacando 120 millones de pesos al Banco de la República, qué esperanza puede tener de que mañana no se les ejecute. Vamos a decirle eso, por lo menos, en el día de mañana, ya que no vamos a tener tiempo de decírselo en el día de hoy.

Adhiero, entonces, a pesar de todas las técnicas legislativas del señor senador Ortiz, que en cierto modo se han visto muchas veces rebatidas y que sé que en su experiencia parlamentaria tiene que saber que se han estudiado proyectos en estas condiciones, a la moción propuesta.

De la propia ley de alquileres, ¿cuántos proyectos vinieron a Sala? ¿Cuántos proyectos hubieron informados por la Comisión especial?

SEÑOR ORTIZ. — Así le fue.

SEÑOR UBILLOS. — Muy bien, pero se discutieron y vinieron a Sala, no enviados por la minoría, sino que vino casi un proyecto por cada integrante de la Comisión, y sin embargo el Cuerpo los recibió, el Cuerpo los discutió y los consideró. ¿De qué nos asombramos de que mañana la minoría de la Comisión, que es minoría de la Comisión, pero puede ser amplia mayoría del Senado, por los sectores que representa, nos traiga un proyecto a Sala? Porque no hay que perder de vista la integración de la Comisión; si hay tres sectores importantes que en la Comisión representan un voto y en Sala representan 15, ¿cómo se va a valorar el voto de uno por lo que representa 15, por otro que ha votado en contra y representa uno?

Vamos a traer a Sala el proyecto, porque una cosa puede ser el pensamiento de la Comisión y otra el pensamiento del Cuerpo.

Me parece que es muy poca cosa lo que pedimos, señores senadores. Y si esta noche estamos todos dispuestos a ...ar este proyecto de emergencia al Poder Ejecutivo, si estamos dispuestos a colaborar con el señor Ministro de Hacienda para que salga del paso, ¿por qué no se colabora con el mismo Cuerpo Legislativo para que mañana podamos tratar un proyecto similar, expidiéndose el Cuerpo sobre el mismo?

Señor Presidente: dejo fundado con estas palabras mi voto favorable a que se realice sesión mañana.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el proyecto que pensamos tratar esta noche es conocido en su texto y en sus alcances desde hace muchos días. La Cámara de Diputados no ha modificado el texto original del Poder Ejecutivo; yo lo conozco, yo he recabado los informes necesarios, y por eso lo voy a votar con tranquilidad. En cuanto a este otro proyecto de moratoria, digo que no lo conozco, y que pretendo conocerlo, no con un mes de anticipación, sino con algunas horas.

El señor senador Ubillos me dice que cómo nos asombramos si vamos a tratar un proyecto que él no conoce, que no viene con informe del Banco de la República, que él no ha leído, y me parece muy mal que si está en esas condiciones lo vote. ¿Por qué no propone que este proyecto se trate el mes que viene y que se recabe la información que crea conveniente? Está en su derecho, y es lo que debería hacer, y no venir a reprocharnos que pedimos que se nos informe antes de tratar un proyecto. Yo si estuviera en la posición espiritual del señor senador Ubillos, frente a un proyecto que me merece dudas o del que no tengo la suficiente información, lo que haría sería decir: no lo voto. Pediría que se suspendiera su consideración, que se prorrogara, que se pasara a Comisión, que se tratara el mes siguiente. Pues, ¿por qué no lo hace? Está en su derecho: nadie se lo impide, ni yo se lo voy a reprochar. Al contrario, me parecería lógico; lo que no me parece tan natural y tan lógico, es que me reproche a mí, que quiera tener alguna información, pequeña, sobre ideas generales, no pido ningún informe de ningún organismo: no, pido que el texto de lo que voy a votar, se me haga llegar a mi casa con 5 o 6 horas de anticipación, y no otra cosa.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parece que estamos un poco fuera del reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos haciendo un curso libre...

SEÑOR PINEDA. — Creo que si el señor senador Glauco Segovia medita un poco, ya que ha hecho una exposición muy buena...

SEÑOR SEGOVIA. — He meditado largamente, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PINEDA. — Cómo vamos a votar un proyecto que no conocemos.

SEÑOR SEGOVIA. — No lo vote, señor senador; siga el consejo del señor senador Ortiz.

SEÑOR PINEDA. — Cómo voy a votar un proyecto que no conozco. Usted lo presenta a la Comisión y en Sala quedamos sin saber de que trata.

SEÑOR SEGOVIA. — Siga el consejo de su compañero de sector.

SEÑOR PINEDA. — Pero si no conocemos el proyecto, ¿qué vamos a venir a votar?

No ha sido un proyecto presentado por la vía de la Mesa, para que tengamos conocimiento de él.

¿Cómo es posible que nos vayamos a pronunciar nosotros? Podrá ser muy bueno su proyecto, pero no lo conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: es imposible abastecer la avidez oratoria que hay en Sala. Han solicitado la palabra varios señores senadores. Hay que ordenar el debate, para saber qué se está discutiendo. Por consiguiente, desearía que los señores senadores ayudaran a la Mesa a encauzar la discusión, por lo menos para ponerle título a la orden del día de mañana, porque no se sabe qué ha de tratarse.

Hay una moción...

Discúlpeme, señor senador. Es con el objeto de poner orden y ver si podemos terminar este delirio deliberativo en que estamos.

(Hilaridad).

Hay una moción del señor senador Segovia, muy concreta, que originariamente consistía en reunirse mañana, a las 4 de la tarde, para tratar un proyecto que nos pronosticó...

(Hilaridad).

...que no se conoce, que nos explicó en forma muy didáctica, pero que no trajo. Luego, no se puede incluir en la orden del día, la consideración de un proyecto, puesto que la Mesa no lo conoce, ni lo conocen los señores senadores.

Como hemos hablado, al pasar, del Reglamento, no es ociosa esta reflexión. Además, se ha aludido a otros proyectos. La minoría tiene otro en ciernes; y hay, además, algunas oposiciones que suponen, más o menos, posibles iniciativas de carácter contrario.

Bien; estamos entonces chapoteando en gelatina pura. Es indispensable ordenar: si no, este debate es interminable.

Pido excusas por mi intervención; pero es con el sano deseo de hacer útil el debate.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores se pu...n de acuerdo en el título de la orden del día, ... o bien.

SEÑOR BRUNO. — Suspensión de ejecuciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... entre hoy y mañana se procurará el contenido que pareciera más razonable, y que ahora no se puede encontrar.

SEÑOR BRAUSE. — La Mesa tiene razón.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Ojalá sea de orden!

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — No es de risa, es demasiado serio lo que estamos tratando.

Hago moción concreta para que mañana se realice una sesión extraordinaria, a la hora 16 para tratar el informe de la Comisión, en minoría.

¿Es concreta o no, mi moción?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Qué será repartido cuando?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la orden del día no vienen informes sino proyectos. Por de pronto, la Mesa se permite observarlo así, Reglamento en mano. No para molestar, sino para establecer eso que quería el señor senador: orden.

Si el señor senador nos trae un informe, y no nos trae el proyecto, nos aporta nada más que el 50 o|o. Hay que fijar una fórmula.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: con el ánimo de encontrar una solución viable, y con el temor de contribuir a que esto se ponga un poco más nublado, digo lo siguiente: el origen de este problema radica en la presentación de 2 o 3 proyectos —el número que el señor senador Ortíz quiera poner— absolutamente articulados, con sendas exposiciones de motivos, etc.

El Senado resolvió, en su momento, la designación de una Comisión Especial a efectos de estudiarlos todos en conjunto y ver si era posible encontrar, a través de la deliberación, una opinión común para que los distintos proyectos se refundieran en uno solo.

La información que se nos ha ofrecido, en el día de hoy, es que esta puesta de acuerdo no ha sido posible y se solicita una sesión para el día de mañana a la hora 16.

Creo que el trámite parlamentario es completo, en virtud de que el señor senador Bruno ha anunciado que al margen de la no puesta de acuerdo de los miembros de la Comisión, mantiene su proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyados.

SEÑOR TROCCOLI. — ...de igual manera que el resto de los proponentes, señores senadores Segovia y Carrere Sapriza mantienen sus proyectos.

SEÑOR BRUNO. — Ya conocido.

SEÑOR TROCCOLI. — No es un hecho inusual en el ámbito parlamentario que una Comisión no logre constituir mayoría en un proyecto sometido a su estudio y en consecuencia, la no puesta de acuerdo mayoritaria en el seno de la Comisión, no tiene que llevar, necesaria y forzosamente, a la exclusión de su estudio en la deliberación del Senado, mucho más en este caso, cuando todos coinciden, o, por lo menos, la gran mayoría del Senado, en la urgencia del problema, en su trascendencia y su gravedad.

Creo que la denominación original que había sugerido el señor senador Segovia a efectos de llenar la inquietud del señor Presidente en cómo denominar el numeral de la orden del día en cuanto a soluciones de suspensiones a ejecuciones de los productores agropecuarios, es correcta. Entiendo que cuando el Senado entre a la deliberación de los proyectos, éstos estarán repartidos e incluso tendrán su habitual cabida en la discusión parlamentaria, no sólo esos proyectos sino las modificaciones que en el curso del debate surgieran. ¿O es nuevo que en el curso

de las discusiones se introduzcan modificaciones, no ya en el proyecto original sino en el propio proyecto de la Comisión o que en breves cuartos intermedios se surgieran modificaciones al proyecto original o al de la Comisión?

En consecuencia, y a mayor abundamiento, para resolver la preocupación legitima —no tengo ningún inconveniente en reconocerlo así— de algunos señores senadores frente al anuncio de un nuevo proyecto y a fin de que puedan ejercer el elemental derecho de leerlo con antelación, e incluso, de estudiarlo y asesorarse, estamos de acuerdo en que así se proceda y se les ha insinuado que los proponentes tienen el mejor ánimo para que esa solución se llene y se cumpla el ciclo. Todavía más: si ese ciclo no se llenara en toda su latitud, de manera que no llegara a satisfacer a preocupación o el interés de información de algún legislador, siempre está la sesión para reclamar la postergación final de la decisión del Senado, recurriendo a un cuarto intermedio para realizar los estudios necesarios, a fin de que, contemplada esa situación, el Senado pueda pronunciarse en tiempo.

En consecuencia, señor Presidente, me permito sugerir que este problema llegue a su fin. La sesión de mañana no significa inexorablemente que el Senado se pronuncie atropellando plazos y deseos de estudio de los señores legisladores.

SEÑOR BRUNO. — Apoyados.

SEÑOR TROCCOLI. — Es abrir una instancia dentro de los plazos en que nos movemos.

En consecuencia existen bases para el estudio del problema, porque hay proyectos, e incluso la promesa de los proponentes de que los mismos proyectos lleguen a manos de los demás senadores que tengan particular interés de pronunciarse sobre ello.

En síntesis, reitero, por si la moción no ha sido tomada textualmente por la Mesa, que la orden del día de la sesión a realizarse mañana a la hora 16, es para tratar la suspensión de ejecuciones de productores agropecuarios.

SEÑOR ORTIZ. — Previo repartido.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: durante esta discusión me he mantenido en un prudente silencio. Cada poco rato miraba la cara del señor Ministro de Hacienda y creía ver en su gesto la angustia creciente que lo va ganando al observar el panorama que presentan los senadores de su partido que se empeñan en no discutir un tema que yo, ingenuamente creí que era urgente.

De acuerdo a los títulos de los diarios, a las cifras catastróficas que dio ayer el señor Ministro en la Cámara de Representantes y a la angustia que los miembros del Gobierno dicen que ahora existe en el país, en el campo, en la ciudad, en la mitad del campo y en la mitad de la ciudad, con los grandes, los chicos y los medianos, los de aquí y los de más allá, yo creía, que habría un gran apuro en sacar el proyecto para el cual ha venido aquí el señor Ministro y por eso me mantenía en un prudente silencio, esperando que se pusieran de acuerdo los senadores del Gobierno.

Ahora veo que no tienen interés en discutir la elevación del crédito con el Banco de la República, sino que su interés está en discutir el problema de la moratoria. Ojalá yo lo hubiera sabido antes porque hubiera intervenido en este problema, ya que no me faltan argumentos que exponer.

Como el sector del Gobierno tiene interés en discutir este tema y no el relacionado con los 240 millones de pesos que, según decían, va a resolver el problema angustioso de los funcionarios públicos, yo también voy a tratar de buscarle algún título —tal la expresión gráfica del señor Presidente— a esta comparsa, porque más que una discusión seria, esto parece una comparsa de carnaval, con perdón de los señores senadores.

Acoto que hay senadores que se manejan con criterio equivocado. Hablan como si estuviéramos en un régimen normal. Estamos en un régimen anormal, porque no tenemos Comisiones funcionando. Hemos tenido que nombrar una Comisión Especial que no refleja exactamente lo que pasa en este Senado en materia de votos. Además, lo que pasa en materia de votos en este Senado, señor senador Ubillos, no es exactamente como lo ha planteado, porque en materia de saber lo que piensa el Partido Nacional sobre esta moratoria, parece que hay que ir a preguntárselo a cada uno de los señores senadores que integran el Partido Nacional, porque todos piensan distinto, incluso los que son de un mismo sector. Entonces el problema de contar los votos sobre lo que va a pasar mañana en el Senado, va a sumir en profundas meditaciones, no sólo al señor Presidente, que acostumbra a hacerlo, sino al Senado en conjunto.

Además estamos en un régimen extraordinario porque no podemos discutir nada en serio. Estamos discutiendo todo a los tropezones. Primero, a las pocas horas de instalarnos, esta moratoria pasa a Comisión; pero al poco rato, viene el señor Ministro de Hacienda, nos empuja simbólicamente —se entiende— y nos dice que hay que discutir el problema relacionado con los 240 millones de pesos, porque la Caja que ha dejado Azzini está vacía y no se puede pagar a los funcionarios públicos.

Se me ocurre que el señor Ministro de Hacienda nos pinta la situación demasiado negra para hacer que los funcionarios públicos se vuelquen con su opinión hoy en el Senado, como lo hicieron ayer en la Cámara, para ver si se vota a ojos cerrados y de cualquier manera una medida que no está científicamente fundamentada y que puede tener graves repercusiones sobre la vida del país.

Se ha dicho acá que vamos a sesionar mañana a la hora 16. Celebro el optimismo del señor senador Segovia. Supongo que cuando entremos a discutir el proyecto de los $ 210.000.000.00 dentro de cuatro o cinco horas, nos vamos a pasar otras cuatro o cinco o diez horas ocupándonos de ese problema y luego, cuando levantemos la sesión, lo primero que vamos a hacer es suspender la sesión de mañana, como por otra parte sucedió hoy en la Cámara de Diputados.

Algunos señores senadores trabajan aquí para tener material para las audiciones radiales respectivas que todos escuchamos y en las que a veces también nosotros metemos la cuchara, sobre temas como la moratoria.

Pero tenemos que manejarnos con realidades. El Partido Nacional no se ha querido manejar con realidades porque ha prolongado este debate hasta lo interminable, poniendo en peligro la aprobación del proyecto de los 240 millones de pesos.

Me pronuncio por la sesión de mañana a la hora que sea, y, aunque nos levantemos de aquí a las diez de la mañana, propongo que nos reunamos a la hora 16. Vamos a poner a prueba la resistencia física de los señores senadores.

El señor senador Ubillos, conocedor de estos problemas, nos ha informado sobre una huelga campesina. Desearía que fuera más concreto, para saber en qué lugar se va a hacer esa huelga campesina, porque creo que será una cosa muy saludable que los campesinos del país se empiecen a levantar contra los gobernantes y los latifundistas que los engañan unos días antes de las elecciones con prebendas de pequeña monta, pero les ocultan lo que ahora se está discutiendo. Fíjense, señores senadores, qué hubiera ocurrido si esta discusión la hubiéramos hecho en setiembre o en octubre de 1962, si esa huelga campesina nos la hubiera mostrado el señor senador Ubillos, en esa fecha en lugar de otras cosas que le escuché en su discurso de la ciudad de Mercedes, o si el señor senador Bruno nos hubiera venido a decir, con ese ímpetu que lo caracteriza, que la campaña está fundida. Es claro que tal vez algunos señores senadores no estuvieran aquí sentados y, en cambio, estuvieran otros. Pero, las discusiones se hacen con efecto retroactivo; se hacen en abril, cuando faltan cuatro años para las próximas elecciones. Me parece que no es una manera muy seria de encarar los problemas nacionales, porque esta angustia no tiene fecha de abril. Estas angustias ya estaban en setiembre y en octubre y en esa época todos los gobernantes cantaban el "tout va tres bien" y aquí no ha pasado nada.

Yo me he permitido hacer esta disgresión y, propongo, de paso, un título para esta prosa deshilvanada que estamos realizando: "La unidad del Partido Nacional sobre los problemas del campo".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo, señor Presidente, que a esta altura quizás fuera conveniente una solución que permitiera a los dos grupos aparentemente en oposición, encontrar la seguridad para debatir sobre este asunto con tranquilidad y con un mínimo de estudio. Cuando le oí al señor senador Segovia decir hay que votar por sí o por no, me acordaba de aquel intrépido grupo de liberales que en el Ateneo de Madrid propusieron como tema discutir la existencia de Dios, con informes respectivos de las Comisiones en mayoría y en minoría y con un plazo de dos o tres horas para la discusión. Dios se salvó por un voto. La mayoría votó que, efectivamente, Dios existía.

Salvadas las diferencias, la suspensión de ejecuciones no es un tema vulgar, no es un tema tan sencillo como se lo intenta presentar, todos compartimos las angustias y las desventuras generales que no son, tampoco, propias de [illegible] país en forma singular. Se está haciendo un poco una literatura de pompas fúnebres de que se acaba de que se muere, que se termina, que la bancarrota y e

caos, lenguaje que también nosotros hemos usado allá en lejanos tiempos, pero que no refleja la actual situación del país. Soy profundamente optimista y creo que la acción de este Gobierno va a contribuir a mejorar e, inclusive, lo admito, a rectificar, en lo razonable, algunos de los errores que podamos haber cometido en el gobierno anterior y seguramente muchos más de los tremendos que cometieron nuestros adversarios...

(Apoyados). (No apoyados).

...durante tantas decadas de este siglo y del anterior. Por eso creo que podemos encontrar una solución que permita el de que los sectores, inclusive, puedan conversar y articular un proyecto y si no lo consiguen, que se presenten dos proyectos articulados y se haga conocer al Cuerpo un informe sobre los mismos. Podemos realizar una reunión el jueves a las tres de la tarde, de modo que demos tiempo, inclusive en caso de adoptarse alguna resolución, de que la Cámara pueda ser citada por la noche, o el viernes. Y si tantos nos ocupamos y es tan tremendo este problema, inclusive, sacrificar un lunes de semana santa —aunque mi colega el señor senador Batlle Pacheco alguna vez me lo rectifique por lo de semana de turismo; yo soy de los de antes, es decir que sigo diciendo semana santa— para encontrar una solución.

A nadie le interesa resolver por sí o por no un problema de esta naturaleza. Todos estamos interesados en buscar una solución, inclusive, por qué se nos va a poner en la disyuntiva de elegir esto o lo otro si podemos votar todos un proyecto razonable que interprete las necesidades públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Batlle Pacheco pide una interrupción.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que si no se respetan las leyes en un país y un senador hace alarde de no respetarlas, ¿qué podemos esperar de todos estos proyectos? Desgraciadamente la verdad es que hace ya dos o tres años quizá más, que vivimos sin leyes, improvisándolas, todos dando buenos consejos y el señor Haedo se ha mostrado realmente respetuoso de la ley cuando habla de semana santa. No voy a discutir porque respeto todas las creencias y me parece que es mi obligación hacerlo, como senador, pero si aquí se viene a hacer el tema ese, no pretenderán que se oiga llover y no se tome un paraguas.

SEÑOR HAEDO. — Comprenderá el Senado que ha sido una incidencia de paso en el tránsito hacia una solución que propicio.

Creo que en el día de mañana puede repartirse el proyecto a que ha aludido nuestro colega el señor senador Bruno e, inclusive, el que nos ha pronosticado, como lo hace el Observatorio Antares, nuestro también colega el señor senador Segovia. Creo, también, que puede presentarse algún otro. Pienso que disponiendo de dos o tres proyectos será mejor la solución. Hay que informarse. Creo que no se trata de un asunto tan simple como se ha presentado. Hay que saber qué repercusión puede tener, cuál es la trascendencia, cuáles son los plazos, cuáles son los más convenientes. La incidencia puede no ser la misma por dos que por seis meses, porque en tren de favorecer esas cosas, se puede pedir por un año o dos y los recalcitrantes opositores que no creen en el gobierno actual, pueden pedir por los cuatro años. Creo que es un asunto demasiado serio como decía el señor senador Bruno y que afecta intereses tan respetables que lo mejor es poder resolver a esa gente sus problemas, con estudio, y con seriedad, en forma que en verdad los ampare, porque, de lo contrario, podemos caer en una incitación demagógica que no condujera absolutamente a nada y lo que es peor a crear esperanzas fallidas que, eso sí que contribuye a descorazonar e, inclusive, a que nuestro pueblo vaya perdiendo fe en las instituciones republicanas y democráticas y, lo que es más importante, su fe en el Parlamento.

Por eso creo que sobre estos problemas trascendentales, para mí, no hay sector del gobierno ni sector de la oposición. Cuando se trata de asuntos que afectan a toda la nación, hay problemas nacionales y creo que la situación, particularmente de nuestra América, nos incita a todos a pensar que es con sentido nacional que debemos resolver estos problemas.

Hago moción para que se realice una reunión el jueves a las 15 o 16 horas, a fin de darle término, también, a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: cuando presentamos esta iniciativa, se hizo convocatoria a sesión extraordinaria del Cuerpo.

Indudablemente el Senado se mostró alarmado de que trajéramos a consideración del mismo un proyecto sin ninguna clase de informes, y se solicitó a mi juicio con buen criterio, informes a la Comisión.

Aclaramos, en aquella circunstancia, que la citación del Cuerpo se hacía por el hecho de que estábamos en período de receso, ya que por la forma de trabajo que se había dado el Senado, no teníamos sesiones hasta el día de hoy.

La Cámara de Representantes no había fijado su régimen de sesiones, y solamente, como dejamos aclarado en aquella oportunidad, por medio de cincuenta firmas se podía convocar al Cuerpo para determinado problema, que fue lo que se hizo en el día de ayer, y recién en ese momento fijó su régimen de sesiones dicha Cámara. Dijimos entonces lo que deseamos con la presentación de este proyecto y con la convocatoria a sesión extraordinaria no es que en la tarde de hoy se estudie, sino que se someta a una comisión para que se asesore.

Esa Comisión ha trabajado intensamente, ha procurado asesoramientos y le manifiesta al Cuerpo que está en condiciones de rendir informe, desde luego en minoría, pero decirle algo al Senado.

Ahora se expresa: vamos a dejar para el jueves el estudio de la ley. Está todo perdido, señor Presidente, porque el cinco de abril, que es viernes, se ha dedicado a la conmemoración del Día de Artigas. Lo mismo pasará con el sábado, con el domingo, con la Semana Santa o de Turismo, como quiera llamársele, y entonces, nos vamos hasta mayo.

Si sesionamos el jueves, tenemos la absoluta seguridad de que la Cámara no se reunirá el viernes y ni lo hará este Cuerpo ni tampoco lo hará la Asamblea General.

Entonces, es un proyecto que se lleva hasta mayo. Tampoco habría razón ni siquiera de sesionar el jueves. Lo que procuraría el señor senador Segovia, que es lo que presumimos y pensamos a la vez, es que sesionando mañana a la hora 16 y pudiendo resolver el problema, estamos en condiciones de pasar el proyecto que se pudiera sancionar a la Cámara de Representantes que lo estudiaría en su sesión de mañana. De lo contrario, este proyecto queda para más adelante; queda practicamente sin ninguna eficacia.

De manera que la proposición del señor senador Haedo, a mi juicio, es inconducente, ineficaz, no conduce a nada. Lo práctico es sesionar mañana o no sesionar, y entonces aquí está el sí o el no, o resolvemos si estudiamos el problema o si lo dejamos para mayo, para junio, para cuando estén todos desalojados. No hay otra dilatoria, porque es cuestión de trabajar con horas y con el almanaque. El viernes es Día de Artigas, el sábado es feriado, el domingo también, luego, viene la Semana de Turismo y no sesionamos más. No hay fijado ningún día más. ¿Por qué sesionó la Cámara hasta las nueve de la mañana? ¿Por qué se nos trae esto esta tarde? Porque el Ministro dice: Tengo que pagar el Presupuesto mañana, lo tengo que pagar antes de semana de turismo.

¿Por qué no podemos decir, vamos a salvar a los ejecutados antes de que empiecen los feriados? Lo vamos a intentar. Nadie ha dicho que mañana tenemos, necesariamente, que aprobar el proyecto. Nosotros queremos que mañana se estudien, se debatan los distintos proyectos.

A mi juicio, la solución técnica la ha dado, con toda certeza, con su experiencia, el señor senador Tróccoli. La Comisión ha recogido información y trae proyectos concretos, conocidos, que nosotros presentamos, que han sido conocidos por todos los señores senadores, por los miembros de la Comisión; hay proyecto concreto del señor senador Segovia, hay proyectos concretos del señor senador Carrere Sapriza y también hay proyectos concretos nuestros, y todo esto puede venir al debate parlamentario. Propónganse soluciones; propónganse modificaciones; propónganse artículos sustitutivos, no propóngase nada, no resuélvase nada; pero vamos a intentar, por lo menos, decirle al país que en el día de mañana el Senado resuelve estudiar el problema con tiempo suficiente para que lo pueda considerar la Cámara de Representantes. De lo contrario, entonces sí, si le decimos al país que nos reunimos el jueves de noche, es decirle que el Senado va a tratar de reunirse para considerar un problema que la Cámara de Representantes no lo va a poder discutir ni poderlo convertir en ley.

Eso sí, es crear una falsa expectativa.

Es lo que tenía que observar al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la impresión de que esto está suficientemente discutido.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador piensa lo contrario, con gusto le doy la palabra.

SEÑOR SEOANE. — Disculpeme; por el cariño respeto que profeso a la Presidencia le admito el reproche; pero como lo justo puede ser lo del medio, creo que hay razones, le pediría al señor senador Segovia que lo admita, atendiendo los planteamientos hechos en Sala, en vez de realizar la sesión a las 16 horas, realizarla al término de la sesión ordinaria, a las 20 horas porque es también el período de la hora sagrada en que se leen los diarios

por parte de los señores senadores para saber lo que se ha dicho en la sesión anterior y, entonces, por lo menos en esas horas de la tarde podrá estudiarse el problema.

Pero la noche siempre es larga para discutir y el jueves puede sesionar la Cámara de Representantes.

Señor Presidente: he querido darle una ayudita para poner orden.

SEÑOR SEGOVIA. — Me parece constructivo; no tengo inconveniente en aceptar el temperamento que propone el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces daríamos por suficientemente discutido el punto.

Se va a votar si se entiende así.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 27 en 27).

Habría una moción concreta para reunirse mañana a las 16 horas

SEÑOR TROCCOLI. — Sería a las 20 horas

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite?

He dicho, y el señor Presidente no se apercibió, que me parecía constructivo el temperamento propuesto por el señor senador y admitimos la moción de reunirnos a la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces sería para la hora 20.

En consecuencia, mañana se reuniría el Senado, después de la sesión ordinaria, en sesión extraordinaria, para tratar el tema a que se refería el señor senador Tróccoli: suspensión de las ejecuciones de los productores agropecuarios

Se va a votar, si no se hace uso de la palabra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 25 en 25.)

SEÑOR TEJERA. — Yo no he votado, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que fue proclamada una votación por unanimidad e interesa precisar que la unanimidad no se produjo pues varios señores senadores votaron por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se atiene a la opinión de sus asesores. La función de contar parece que no es propia de la Mesa, aunque procura ayudarlos. Si hay error se puede confirmar la votación realizándola de nuevo.

Se va a votar nuevamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 18 en 26.).

16

Se pasa a la consideración del proyecto de ley por el cual se aumenta el crédito en cuenta corriente que el Estado tiene con el Banco de la República.

Léase.

(Se lee.)

(Carpeta 177/963).

"Poder Legislativo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de Marzo de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para propiciar la sanción del Proyecto de Ley adjunto, por el que se amplía en 120 millones de pesos el crédito en cuenta corriente que el Estado tiene autorizado en el Banco de la República.

Son notorias las dificultades que afronta la Tesorería para cumplir inaplazables obligaciones presupuestales, debido a la merma en las recaudaciones y al déficit que arrastra, desde hace ya tiempo, el Tesoro Nacional.

El Poder Ejecutivo encara una serie de medidas, la mayoría de las cuales requerirán aprobación parlamentaria, para eliminar el desequilibrio estructural que aqueja al Presupuesto y cubrir el déficit que se ha venido produciendo.

Pero antes de que esas medidas entren en vigencia es necesario autorizar al Poder Ejecutivo un mayor margen operativo en su cuenta corriente en el Banco de la República, a efectos de asegurar el pago regular del Presupuesto, pues, especialmente en el sector sueldos, debe restituirse al funcionariado la plena confianza en la percepción regular de sus emolumentos.

Siguiendo el lineamiento del texto legal vigente en la materia, se afecta esa nueva disponibilidad al cumplimiento exclusivo de obligaciones de origen presupuestal.

Por razones análogas a las expuestas, se ha entendido necesario facultar al Banco de la República a aumentar el crédito concedido al Concejo Departamental de Montevideo, hasta la suma de veintiocho millones de pesos.

Paralelamente con estos objetivos y a efectos de no modificar los actuales niveles monetarios del Banco de la República, se establece en el presente Proyecto una variante en el régimen de emisión.

Por último el Poder Ejecutivo se permite señalar ante la consideración de la Asamblea General la necesidad de que el Proyecto que se propone tenga un trámite preferencial.

Saluda al señor Presidente muy atentamente

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO** — **SALVADOR FERRER SERRA** — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley número 9.808, de 2 de enero de 1939 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay) modificado por el artículo 11 de la Ley de 17 de diciembre de 1959, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 19. — El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

a) El equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo fijo;

b) Contra entrega de oro, divisas o cambio extranjero de libre convertibilidad.

Los billetes que el Departamento Bancario reciba por estos conceptos, así como el retiro de éstos del Departamento de Emisión se regirán por las equivalencias legales.

El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravamen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna".

Art. 2.o — Fíjase en $ 240:000.000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos) el límite del crédito en cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.087, de 6 de setiembre de 1962.

De ese importe podrán ser utilizados hasta (doscientos veinte millones de pesos) $ 220:000.000.00, para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales y hasta $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) para adelantos para obligaciones a cargo del Tesoro de Obras Públicas y Fondo de Detracciones Recargos.

Art. 3.o — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a extender hasta la suma de $ 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos) el monto del préstamo anual en cuenta corriente acordado por la Ley N.o 12.045, de 28 de noviembre de 1953 al Gobierno Departamental de Montevideo, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.o del artículo 19 de la Ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935, quedando autorizado el Concejo Departamental a girar contra esa cuenta hasta dicho límite.

Art. 4.o — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de marzo de 1963.

SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley número 9.808, de 2 de enero de 1939 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay) modificado

por el artículo 11 de la Ley de 17 de diciembre de 1959, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 19. — El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

a) El equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo fijo;

b) Contra entrega de oro, divisas o cambio extranjero de libre convertibilidad.

Los billetes que el Departamento Bancario reciba por estos conceptos ,así como el retiro de éstos del Departamento de emisión se regirán por las equivalencias legales.

El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravamen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna".

Art. 2.o — Fíjase en $ 240:000.000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos) el límite del crédito en cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.087, de 6 de setiembre de 1962.

De ese importe podrán ser utilizados hasta doscientos veinte millones de pesos ($ 220:000.000.00), para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales y hasta $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) para adelantos para obligaciones a cargo del Tesoro de Obras Públicas y Fondo de Detracciones y Recargos.

Art. 3.o — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a extender hasta la suma de $ 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos) y el monto del préstamo anual en cuenta corriente acordado por la Ley N.o 12.045 de 28 de noviembre de 1953 al Gobierno Departamental de Montevideo, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.o del artículo 19 de la Ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935, quedando autorizado el Concejo Departamental a girar contra esa cuenta hasta dicho límite.

Art. 4.o — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o — Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de abril de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: comprenderán los señores senadores que para el Ministro que habla es violento llegar al seno de este Cuerpo para solicitar la sanción de una ley en términos perentorios.

Lo hago con violencia porque rompe toda una vieja práctica de quien habla cuando ocupara un escaño en esta Cámara, o en la otra rama del Poder Legislativo.

Pero las circunstancias determinan que el Poder Ejecutivo entienda que es necesaria la inmediata sanción del proyecto de ley. Por eso, el Ministro que habla solicita excusas a los señores senadores por la premura y por el estilo telegráfico con que va a realizar su exposición.

Este proyecto, conjuntamente con otros, integra un paquete de leyes, como se ha llamado, o como se le llama ahora, con los cuales se pretende salir de una circunstancia especialísima en que vive el Erario Público.

Los proyectos de referencia, no traen soluciones de fondo, sino que son un mero paliativo para enfrentar este difícil momento de la Hacienda Pública. Difícil momento, sí. Las cifras que daremos a continuación demostrarán que este momento es difícil; pero eso no puede importar, señor Presidente, que miremos con miedo el porvenir, sino que, por el contrario, como siempre, lo miramos con optimismo.

Tenemos la seguridad de que en los Cuerpos Legislativos, cuando planteemos las distintas soluciones de fondo a los problemas, hemos de encontrar el apoyo necesario para que puedan plasmar en leyes los proyectos que el Poder Ejecutivo presentará a consideración del Poder Legislativo; también los que puedan tener iniciativa de este Cuerpo, serán recibidos en la misma forma por el Poder Ejecutivo.

Los proyectos cuya aprobación interesa, en este momento, al Poder Ejecutivo, son tres. El referente a la ampliación del crédito del Estado con el Banco de la República, que es el que está a consideración del Senado; el referente a las franquicias a los deudores morosos del Estado y el de las letras de Tesorería, es decir aumentar el margen de emisión de letras de Tesorería en $ 100:000.000.

Hay, también, otro proyecto con un sentido diferente, con un sentido económico distinto, que ha sido presentado en la Cámara de Representantes, y cuya sanción hemos de procurar que se realice, también, esta Semana. Es el proyecto que se refiere a reintegrar los impuestos a las exportaciones no tradicionales. Vale decir, buscar que las exportaciones que no han llegado a cierto límite, que no son tradicionales, que no son corrientes en el país, puedan salir al exterior en forma competitiva con las industrias de otros países, y obtener, así, mercados para nuestras producciones.

Pero, señor Presidente, me siento en la obligación de informar muy rápidamente al Senado, sobre cuales son los motivos que determinan esta urgencia, y que determinan estos proyectos.

Hay quienes se sientan en esta Cámara, desde hace años, y con los que discutimos proyectos similares. El señor senador Tróccoli se sonríe. Estábamos en trincheras opuestas, como en esta oportunidad.

En aquella ocasión, el que habla, trató de reducir al máximo el crédito del Poder Central en el Banco de la República.

Es tesis que ha sostenido y sostiene. La principal institución de crédito no puede convertirse en agencia de tesorería del Poder Central. La misión del Banco de la República tiene que ser otra; tiene que ser una misión rectora del crédito nacional, de un crédito destinado a la producción. El Ministro ha de venir, dentro de muy pocos días, al seno de esta Cámara, con un proyecto de ley que va a modificar totalmente las líneas generales de crédito del Banco de la República, con una mirada puesta en reactivar nuestra economía y dar el circulante necesario para que pueda realizarse esa obra en una forma efectiva y cierta, y no en una forma que pueda dar lugar a crear un marasmo más difícil, como algunos, hace un rato, oí que se sugerían en Sala.

¿Cuál es, repito, la situación que determina esta posición del Poder Ejecutivo?

En primer término, señor Presidente, los déficit acumulados. Voy a hacer gracia de datos parciales, para no cansar a los señores senadores.

1961, con el déficit de la Administración Central, y de los distintos déficit laterales, como se les da en llamar, se tiene un monto total de $ 213:900.000; en 1962, en las mismas condiciones: $ 952:100.000.

Valer decir, en números redondos $ 1.166:000.000 en dos años.

Esa situación de déficit, provoca angustia en la Tesorería que se ve agravada por las previsiones para el presente Ejercicio.

También en forma muy esquemática, —estoy en condiciones de aportar todos los datos que los señores senadores puedan necesitar para expedirse con tranquilidad en este problema—, puedo afirmar que para el Ejercicio corriente, las previsiones hechas, no por el Ministro que habla —que puede no tener competencia técnica para calcular el monto del Presupuesto, aunque se anima a hacerlo, pero sí por las oficinas técnicas del Ministerio de Hacienda—, tienen un descubierto, —repito en el Presupuesto de 1963, inicialmente— de $ 1.102:000.000.

Estas dos situaciones, los déficit acumulados y el déficit inicial para el presente Ejercicio, colocan a la Tesorería en una situación muy difícil.

Si yo tuviera que decir gráficamente, cuál es la situación difícil, para que se viera, efectivamente, hasta donde va esta situación difícil, tomando de estos papeles, rápidamente las cifras, citaría las cantidades correspondientes a los presupuestos del mes de febrero que tiene que pagar el Ministerio de Hacienda, por el rubro sueldos y los gastos de varios meses. Esa cifra, sin contar el presupuesto de marzo, es del orden de los 150:000.000. Esta tarde, cuando el Ministro salió de la sede de su Ministerio para dirigirse a esta Casa, las disponibilidades del Tesoro, eran del orden de los $ 105.000. Realmente, nadie puede hacer milagros.

SEÑOR BRAUSE. — Ayer había más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, porque el Ministerio paga todos los días.

SEÑOR BRAUSE. — Habrá 3 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, había pesos 3:482.000; pero todos los días se producen pagos: ingresos y egresos.

El Ministerio recauda e invierte, prácticamente, todo lo que recauda en pagar el Presupuesto.

El señor Ministro tiene este criterio, señor senador Brause: reserva una cifra de $ 2:000.000 para cualquier eventualidad del Tesoro. Pero hoy al mediodía, entraron planillas por un orden de $ 1:700.000 devueltas por el Tribunal de Cuentas correspondientes al mes de enero

y el Ministro ordenó su pago inmediato. No las quiso demorar. Por eso bajó más las disponibilidades que tiene en el Tesoro del Banco de la República, en estos momentos.

Puede ser que ahora, cuando está hablando el Ministro, haya subido, porque este dato no está afirmado al momento del cierre. El Banco, por las operaciones de clearing, al llegar el cheque, acredita; posiblemente, en el día de mañana, se pueda disponer de 6 ó 7 millones de pesos para girar, que es con lo que se va a terminar de pagar parte del Presupuesto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pienso que puede haber habido error en la información del señor Ministro, porque el señor Ministro, dijo que por lo que resta pagar de sueldos del mes de febrero, y por atraso de varios meses en el rubro de gastos, el Ministerio debe $ 156:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. Nos resta pagar por sueldos $ 18:746.000 del mes de febrero, y $ 138:000.000, más otras cantidades pequeñas de gastos, de varias partidas de gastos que puedo señalar a la consideración del Senado, si fuera de interés particularizar el debate. Pero creo que las grandes cifras hablan con la suficiente elocuencia para ahorrarle al Ministro entrar en pequeños detalles.

Esta situación no puede existir. Es necesario tomar medidas de fondo. El Poder Ejecutivo está dispuesto a tomarlas, a planearlas; pero tienen que ser planeadas de una manera ágil, de una manera general, y tienen que ser sometidas al Parlamento para que pueda ser examinadas con la mayor detención posible.

Y para ello es necesario que se tome un período lógico, y ese período es el que está determinando la sanción de los proyectos de ley a que me refiero. A eso viene el Poder Ejecutivo a esta Sala, a pedir la sanción de estos proyectos.

Yo quiero ser sumamente breve...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro, aunque quiero interrumpirle lo menos posible?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor sabe que no me molesta.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para insistir en una información.

Se deduce, de lo que el señor Ministro dice, que por el mes de febrero, debe 18 millones de pesos por sueldos, y, en consecuencia, restan 138 millones de gastos, la pregunta concreta que le formulaba es si esos 138 millones de pesos que restan pagar de rubros de gastos, comprenden todas las obligaciones del Ministerio en materia de rubros de gastos, de todos los meses que no se han pagado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No comprende todos los rubros de gastos. El Ministro, desde que está en ejercicio de la Cartera, se ha negado a firmar órdenes de pago, salvo cuatro o cinco circunstancias muy especiales, con relación a Salud Pública, a Sanidad Militar y a un problema de desalojo de la Suprema Corte de Justicia o de un Tribunal de Apelaciones, y en casos así. Porque no se gana nada con enviar y concluir el trámite, si la Tesorería no tiene disponibilidad para hacer el pago. Crear una expectativa, el librar la orden del pago por el Ministro, parece ser un engaño, y el Ministro prefiere sujetarse a la verdad estricta y real de las cosas.. Por eso, el que habla, no ha librado órdenes de pago.

SEÑOR GRAUERT. — Es una rectificación a lo que se hacía antes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire, señor senador Grauert: usted me conoce demasiado; hemos sido condiscípulos en la Facultad de Derecho. Diabluras a esta altura, no, señor senador: vamos a hablar claro y nos vamos a entender.

Bien; esta situación determina el pedido del Poder Ejecutivo para la sanción de estos proyectos.

Estoy a la orden de los señores senadores para aclarar cualquier punto respecto del estado del erario público; pero me siento en la obligación de hacer dos precisiones ante algunas manifestaciones de mi estimado amigo, el señor senador Ubillos. Este proyecto fue consultado al Banco de la República, y la redacción del mismo, sobre todo el artículo 1o., es dada por el Banco de la República, vale decir, que no es el Ministro que impone una solución al Banco de la República sino que el Ministro, como primer paso, consultó al Banco de la República, antes de llevarlo a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno. No atropellamos al Banco de la República, por que nos interesa defender nuestra principal institución de crédito.

En segundo lugar, este proyecto no roza ni toca la línea de crédito del Banco de la República.. ¿Por qué no la roza ni la toca? Porque en ese artículo 1.o se modifica el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco de la República, y se establece que el Banco de la República puede emitir, ahora, contra su capital en giro, vale decir que le da un poder emisor nuevo de alrededor de 186 millones, lo necesario para hacer frente o atender los créditos que se otorgarían por esta ley. Vale decir que los créditos destinados a la campaña, a la producción, no son tocados. Pero reitero una vez más: es propósito del Ministro — y ya ha consultado en una primera etapa a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, pero tiene la obligación, antes, de ponerlo en conocimiento del Senado, de consultar a todo el Consejo Nacional de Gobierno,— presentar un proyecto que amplíe la capacidad crediticia del Banco de la República. Lo hará en tiempo sumamente breve. Está estructurado el proyecto, y esa preocupación grande por el productor del campo será elevada pues vamos a ir al redescuento de los documentos a mediano plazo. Lo digo claramente: la intención del Ministro es esa, y ha sido compartida por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno. Nos falta la etapa de consulta del Banco de la República: pero tenemos la seguridad de que nuestro criterio será también aceptado por el Banco de la República. Vamos a dar el crédito a mediano plazo, vamos a redescontar los documentos a mediano plazo, porque así podremos servir a los productores agropecuarios y también a la industria de transformación, para que pueda producir desahogada, totalmente desahogada, y no asfixiada por los créditos con altos intereses, comisiones o como quiera llamársele. Pero no nos debemos detener en eso, sino que tenemos que dar un paso más: tenemos que revisar los topes de los créditos que puede otorgar el Banco de la República. El tope numérico pudo haber sido bueno: en una época; pero no es lo mismo el crédito de un millón de pesos hace cinco o diez años atrás, que el crédito de un millón de pesos que es el común que da como máximo el Banco de la República, aunque está habilitado a dar hasta tres millones de pesos. No es exactamente la misma cifra, como no es lo mismo los 200.000 pesos que le asigne generalmente a muchas personas. Creemos que tienen que jugar otros factores diferentes para dar adecuación monetaria a la coyuntura económica del momento, y eso es la preocupación del que habla; pero repito que el Ministro tiene que ser reticente en ciertos sentidos, en estos momentos, porque necesita, antes de ponerlo en conocimiento de los señores senadores, obtener aprobación del Consejo Nacional de Gobierno consultar al Banco de la República, sobre la conveniencia de esta estructuración general de costos.

SEÑOR TROCCOLI. — Y al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se preocupe, señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo agregaba por si el señor Ministro lo había omitido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro tiene que ser previsor; tiene que saber y conocer, ante todo, las dificultades que pueden surgir. Gobernante no sé si lo seré; pero como aprendiz de gobernante tengo que prever, y prever es plantar, administrar, conocer y saber de dónde pueden venir los inconvenientes, y lo voy a hacer con absoluta seguridad de que no tendremos inconveniente de ninguna naturaleza para obtener la sanción de un proyecto de ley, en la forma que he formulado rápidamente.

Los señores senadores disculparán que no me extienda en mayores consideraciones. Creo que el problema es conocido por todos.. Estoy a la orden.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Señor Ministro: con respecto al crédito del Banco República, ¿podrá informarme en qué medida serán contemplados los Municipios del Interior, y por qué vía?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo, la Administración Central, tiene una deuda atrasada con todos los Municipios del Interior.. El Poder Ejecutivo, estando habilitado para usar los créditos, pasará a regularizar no sólo lo que debe a los Municipios del Interior, sino, en todo lo posible, lo que debe a todos los organismos estatales. Se ha hecho mucho incapié, en la Cámara de Diputados, de que se concediera un crédito a los Municipios del interior.. El conceder un crédito por el Banco de la República no es problema fácil. Los duodécimos no son iguales o semejantes. Créditos en cantidades fijas parece ser injustos. Había real premura en traer este proyecto; pero si vamos a otra solución, sabremos buscar la manera de contemplar en forma definitiva a los gobiernos departamentales en el otro proyecto. Mientras tanto, el Poder Ejecutivo va a cumplir con sus obligaciones. Va a tratar de hacer el máximo esfuerzo para regularizar sus pagos con todos los gobiernos departamentales del país, absolutamente todos.

La otra iniciativa es a la que me he referido: una reestructuración general sobre el crédito del Banco de la República, permitiéndole disponer de una mayor masa crediticia para lanzarla a favor de la producción.

SEÑOR BRUNO. — Recién entonces, será contemplado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor senador, puede tener la seguridad que ese proyecto estará acá el primer día hábil siguiente a la semana de turismo. El Ministro asume la responsabilidad frente a los municipios del interior, porque está dispuesto a otorgarles una ayuda efectiva y real y no la de un crédito que, para poderlo obtener, necesita una serie de trámites; requiere que sea aprobado por el Tribunal de Cuentas, necesita estar al día con la Caja de Jubilaciones y una serie de tramitaciones para poder cumplir.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero afirmo una cosa más, —enseguida le permito la interrupción al señor senador Ubillos— que el señor Ministro que habla está preocupado por sanear en forma definitiva todas esas cuentas, entre la Administración Pública. La UTE le debe a la ANCAP, la ANCAP, al Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Hacienda a la Caja Civil, es un juego en que todos se deben un poquito y nadie sabe y todos tienen una situación de iliquidez. El Ministerio está proyectando una ley, que llama de "clearing", para hacer una compensación general entre todos los organismos estatales. De ella va a surgir un gran acreedor que va a ser la Caja Civil. Vamos a estudiar soluciones técnicas. El proyecto está esbozado porque tal vez tengamos que buscar la solución de entregar a la Caja Civil una gran masa de maniobras que podemos destinarlas a una obra reproductiva. Era pensamiento del Ministro que habla, que si la Caja Civil obtenía —y estoy extendiéndome demasiado— 400 o 500 millones de pesos, o tal vez más, de superávit, se pusiera a disposición del Banco Hipotecario una suma importante. ¿para qué? para movilizar la construcción que en nuestro país se ha detenido. La construcción en el sentido edilicio, la construcción de casas de viviendas, que es la que da ocupación a mano de obra, trabajo y es la que puede redituar en beneficio efectivo de toda la república.

Si nosotros movemos una gran masa de maniobras en manos del Banco Hipotecario vamos a ver cómo, rápidamente, llegaremos a una mayor ocupación; esa mayor ocupación va a redundar en mayor trabajo, mayor agilidad en los trámites comerciales y va a significar, también, al fin y a la postre, un mayor movimiento a nuestras industrias que, en este momento, viven circunstancias especiales.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Lamento tener que interrumpir el vuelo del señor Ministro para retroceder un poco al origen del debate.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La culpa es mía.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que nos preocupa, señor Ministro, respecto de los municipios del interior, es que se encuentran en serias dificultades para pagar su presupuesto, casi las mismas dificultades porque pasa el gobierno nacional.

No es que los municipios del interior quieran obtener créditos en el Banco de la República, sino que, por lógica, como el Ministerio de Hacienda está en déficit con los funcionarios públicos, está en déficit, también con los municipios del interior. No ha vertido lo que ha recogido el Ministerio de Hacienda por impuestos de plusvalía, de contribución inmobiliaria y del fondo de detracciones. Quiere decir que el Ministerio de Hacienda está en deuda con los municipios del interior y son los recursos con que cuentan para pagar sus presupuestos.

Lo que deseamos saber es si en esta suma que tendrá el señor Ministro de Hacienda para pagar el presupuesto nacional, no destinará alguna cifra para los municipios del interior a cuenta de lo que les adeuda el Ministerio de Hacienda para que también los municipios del interior puedan enfrentar sus propios presupuestos.

Sería ilógico e injusto que paguemos a los funcionarios públicos de la Administración Central y no paguemos a los empleados municipales del interior. Hace mucho tiempo que el Ministerio de Hacienda no devuelve a los municipios todas las sumas que ha retenido.

Esa es la pregunta concreta, es lo que desearíamos saber, con sentido constructivo, para dar tranquilidad a los funcionarios municipales que tienen inquietudes por el hecho de que el Ministerio de Hacienda no paga esos impuestos y no cuentan con recursos los municipios para pagarles sus haberes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Confieso una cosa que es difícil decir, no al Ministro sino al diputado o al senador que antes estuvo en esta casa. Todo lo que he criticado antes con palabras muy crudas, con adjetivos muy fuertes, lo tengo que hacer en el momento actual. Absolutamente todo: reconozco mi culpa.

SEÑOR BRUNO. — Será castigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No creo que sea castigo porque estimo que estaba tan mal antes como lo está ahora; tan mal ahora, como antes, pero es la realidad y la realidad impone que el Poder Ejecutivo o la Tesorería de la Nación o el Ministerio de Hacienda, como quiera llamársele, peso que ve, peso que agarra para atender toda la vida de la Nación.

Pero el Ministro que habla reiteró en la Cámara de Diputados, frente a la pregunta concreta hecha por varios legisladores, que estaba dispuesto a entregar, rápidamente, en términos perentorios, a los municipios del interior las cantidades necesarias para ir saldando, en términos perentorios, también, las deudas que tiene. No es posible que la asfixia del Poder Central importe y signifique la asfixia de los gobiernos departamentales.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Por este proyecto ¿se contempla al municipio de Montevideo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Ahí está la injusticia: eso es lo injusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, se contempla al municipio de Montevideo, por una razón especial: es el único o casi el único, en este momento, que tenía una cuenta abierta; porque la mayoría de las otras cuentas están en situación medio difícil y tenemos que movernos en la vida política con un gran realismo para poder marchar adelante. Tenemos que marchar. Este proyecto necesita 50 votos sin hacer aparte, sin hacer acuerdo de ninguna naturaleza, asumiendo la plena responsabilidad por mis actos, después de ser autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno planteé el problema angustioso de la Hacienda Pública y he obtenido apoyo para poder salir y obtener el quórum necesario para la aprobación de este proyecto.

Sé que había un camino más fácil y más heroico para el Ministro de Hacienda: pero no es del estilo del Ministro: haber venido al seno de la Cámara de Representantes o al seno del Senado a plantear la realidad con tintes más trágicos y sé que el patriotismo de los señores legisladores hubiere entregado al Ministro los votos necesarios para sancionar esos proyectos. Plantear la cruda realidad, la verdad y nada más que la verdad, nos hubiesen dado los votos necesarios. Pero preferimos hablar claramente; preferimos dialogar cada uno en su trinchera, cada uno con sus ideas, pero pensando, todos, por encima de todas las cosas, en nuestra gran República.

No tengo nada más que decir señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo reclama medidas verdaderamente heróicas para una situación realmente grave, para un mal y una enfermedad que amenaza, según las propias palabras del señor Ministro, con hacer sucumbir al país.

En primer término, señor Presidente, no quería dejar pasar por alto sin observar, brevemente, el procedimiento con que se va a considerar este asunto de tanta jerarquía, que abarca, indudablemente, la situación económica y financiera de todo el país.

Hoy se le da entrada al proyecto en el Senado, hace poco rato, proyecto aprobado en la madrugada de hoy en la Cámara de Representantes. Sin estudio de Comisión, sin asesoramiento y con un escueto mensaje del Poder Ejecutivo, unas pocas líneas y unas breves consideraciones del señor Ministro de Hacienda, se va a considerar en el día de hoy.

No es suficiente, señor Presidente, a nuestro juicio, aunque se considere una solución de emergencia, la que se plantea y se trae al debate.

El propio señor Ministro de Hacienda, ha hablado hace un instante de que le causaba violencia, que le era violento, que estaba hasta fuera de su hábito de legislador, el traer un proyecto en esas condiciones, y hasta pidió excusas al Senado por la forma de traerlo y de plantearlo, lo que, evidentemente, confirma nuestra observación y la hace procedente.

El precedente, señor Presidente, no lo aceptamos, porque no estamos de acuerdo con el procedimiento.

Es de lo que queríamos dejar constancia al iniciar nuestra exposición.

Estamos frente a una situación desesperante, según el señor Ministro, y frente a la cual ninguno puede permanecer indiferente. Ante la advertencia y la amenaza —es el pivot del planteamiento del señor Ministro de Hacienda— ante la imposibilidad de poder pagar a los servidores del Estado, a los funcionarios públicos, —el presupuesto nacional es imposible de satisfacer— si no se aprueba esta iniciativa que consideramos, aunque no sea una solución de fondo, es evidente que no podemos nosotros tampoco dejar de contribuir a aprobarla, como un remedio pasajero, transitorio, que permitirá encarar con tiempo otras medidas. Así lo ha dicho el señor Ministro, medidas que eviten el caos y la anarquía, la desesperación y la debacle nacional que se produciría, si no se llega rápidamente a las soluciones planteadas.

Señor Presidente: si se encuentra una persona herida o lesionada en la calle, no podemos pasar de largo y dejarla abandonada a su suerte. No cumpliríamos con un deber moral, con un deber jurídico, el deber de socorrer a esa persona, de ayudarla o aliviarla; pero no vamos a cargar nosotros, señor Presidente, a pesar de esa situación dolorosa, con la responsabilidad de las heridas de esa persona que encontramos en la calle. Además, tenemos la obligación jurídica de denunciar, poner en conocimiento de la autoridad, el mal y quienes, si lo sabemos, llevaron a ese mal o produjeron ese daño.

En la democracia, señor Presidente, es la opinión pública la que debe conocer, para poder formarse juicio definitivo y juzgar.

Habrá quienes estén interesados en ocultar esos hechos, de los que pueden surgir responsabilidades democráticas; pero no se cumpliría con ese mismo deber democrático, si nos limitáramos a constatar los hechos y no indicáramos los responsables, si no analizáramos esos hechos mismos, para evitar, si es posible, su repetición y evitar en lo futuro los mismos males.

Cada uno debe cargar con la responsabilidad y cada uno debe cargar con sus culpas.

Jurídicamente, en materia penal, —experiencia que es el fruto del recorrido de siglos de la humanidad—, la sanción no es sólo castigo, sino que es prevención de futuros males, y esa es nuestra posición en estos momentos.

Nosotros, en esta emergencia, estamos dispuestos a colaborar en la búsqueda de soluciones sustanciales, que impidan, que eviten el acrecentamiento del desastre que se ve y se palpa. Pero no estamos dispuestos, señor Presidente, a cargar con ninguna responsabilidad, responsabilidad que únicamente corresponde a quienes han tenido el honor de la conducción del gobierno del país en el período pasado de gobierno, que es el que ha traído estas consecuencias realmente deplorables: el gobierno del Partido Nacional, que durante los últimos 4 años ha dirigido el país.

Hace pocos días aquí en el Senado, al contestárseme por algún colega una afirmación semejante, se dijo que era una mención —lamento que no esté presente el señor senador Haedo— poco elegante y hasta de mal gusto, la que hacíamos nosotros, respecto a la responsabilidad en lo que se refería a las dificultades porque atraviesa el periodismo nacional.

La verdad, señor Presidente, puede que en algún caso carezca, a juicio de algunos, de simpatías, o sea poco atrayente; pero no estamos dispuestos a ocultar esa verdad, porque si lo hiciéramos, no sólo no cumpliríamos con nuestro deber de legisladores, sino que contribuiríamos a no formar esa opinión pública que, a nuestro juicio, tiene que estar bien informada y debe tener los mayores elementos de juicio, para conocer y juzgar en definitiva.

Agregamos que por temperamento nos gusta mantener relaciones cordiales, de cortesía, con todos, y especialmente con los colegas, con quienes tenemos que compartir tantas horas de trabajo; pero no se nos ha traído aquí, señor Presidente, a ocupar una banca, para complacer a los adversarios políticos ni a nadie. Somos representantes de un partido político que difiere, que es distinto al adversario tradicional. Hemos discutido y aquí en el Senado hemos hablado extensamente, en repetidas oportunidades en el período pasado, de las soluciones y procedimientos que han conducido al país a la crítica situación que ahora se reconoce en las propias filas del Partido Nacional.

Nosotros, señor Presidente, en el período pasado, dijimos repetidamente, que no nos merecía confianza la acción del Gobierno que había sido duramente censurada y calificada por propios integrantes del Partido Nacional.

Tenemos acá, en nuestra banca, las palabras de los mismos integrantes del Partido Nacional, censurado y calificado duramente, como quizá no lo hicimos nosotros, a ese gobierno, que, a nuestro juicio, no había respondido ni cumplido con las promesas y con las necesidades públicas, que realmente merecían otra atención.

Nosotros, señor Presidente, censuramos y nos opusimos con todas nuestras fuerzas, al proyecto convertido en ley, de Reforma Cambiaria y Monetaria, que tan deplorables y lamentables consecuencias ha traído para la población del país, especialmente para los sectores modestos.

Nos opusimos, también, al Presupuesto nacional, con sus pesadas cargas impositivas. Más de mil millones de nuevos impuestos, con miles de creaciones y con sus deficiencias y defectos notorios. Nosotros nos opusimos al establecimiento de una nueva paridad monetaria, nos opusimos, en definitiva, señor Presidente, a aquel conjunto de medidas, a aquel conjunto de proyectos convertidos en leyes, que constituyeron el andamiaje y la estructura en que descansó la acción de gobierno del Partido Nacional, que terminó apenas hace un mes, y que ha traído graves perjuicios para enormes sectores del país.

Al considerarse aquí en el Senado, una nueva emisión por $ 700 millones de pesos, que significó un nuevo revalúo, hicimos el proceso de la gestión de ese gobierno y dijimos textualmente en la sesión del 23 de abril del año pasado, todavía no hace un año, "que considerabamos desacertada la gestión y la orientación política de ese gogierno, gestión caracterizada por las graves repercusiones en lo social y en lo humano, y que ha traído emparejado el empobrecimiento de grandes sectores, de grandes masas de la población del país, que están sufriendo privaciones tremendas, inmensas dificultades y que es urgente reparar, corregir, y solucionar, y no agravar, como ocurrirá, —dijimos—, si aprobamos este proyecto de ley que estamos considerando".

Agregamos, también, en la misma oportunidad, que "este Gobierno del Partido Nacional, gobierno que, a nuestro juicio, por haber conducido los negocios públicos en forma desacertada e incoveniente, no puede merecer el apoyo ni la confianza de la opinión pública". Y añadimos en aquella sesión del 23 de abril del año pasado: "El señor Presidente del Senado, el que habla, o cualquier persona que tuviera urgencia en trasladarse a un lugar distante, por ejemplo, al departamento de Artigas y, para hacerlo más rápido pensara viajar en avión, es lógico que no subiría al aparato si el aviador está borracho o se ha vuelto incapaz. No le tendría confianza a un aviador en tales condiciones y lo más seguro sería que se estrellara rápidamente".

Dijimos que, "aunque pudiéramos considerar necesarias algunas de las soluciones propuestas, no estamos dispuestos a "agarrar viaje" a subir al avión con quien no nos merece confianza y vamos a probar —es nuestra obligación hacerlo— las razones que tenemos para no acompañar las soluciones a que se refiere este proyecto y la orientación de nuestro Gobierno que la consideramos sumamente equivocada, peligrosa y perjudicial para el país"

Decíamos esto y lo repetimos ahora, sin ningún ánimo de agravio personal, —muy lejos de mi espíritu está— con el derecho democrático que ejercemos sin ánimo de molestar, en lo personal, a nadie, pero lo decimos y repetimos, porque es necesario que cada uno cargue con su responsabilidad, con los méritos de sus iniciativas y de su orientación.

Al considerarse en la Cámara de Representantes el Proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria, uno de sus miembros destacados, nuestro distinguido colega hoy, antes diputado nacional, escribano Dardo Ortiz, expresó con coraje que, evidentemente reconocemos que "el Partido Nacional se jugaba con esa carta su porvenir político". Nosotros aquí, en el Senado, al considerarse el mismo proyecto, recordando esa frase realmente acertada de nuestro colega, el señor senador Ortiz, dijimos que era exacto que el Partido Nacional se estaba jugando con esa carta de la Reforma Cambiaria y Monetaria su porvenir político, pero que se lo estaba jugando a una carta de derrota. Y los hechos nos han dado terminantemente la razón.

Dijimos, además, en esa oportunidad —consta en la página 32 de la Publicación Informativa— que "el porvenir no muy lejano dirá la última palabra". Y ahora esa última palabra la está diciendo el señor Ministro de Hacienda actual.

También aquí en el Senado, al terminar su exposición el ex señor senador Bottinelli en su extensa y verdaderamente elocuente exposición en esa oportunidad de tratarse la Reforma Cambiaria y Monetaria, dijo textualmente: "Por lo demás, no ocultamos que nos sentimos en cierta medida satisfechos de dar sólos, de dar nosotros y únicamente nosotros, los legisladores del Partido Nacional en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, este paso trascendente y revolucionario en el orden económico. Lo hacemos asumiendo la total responsabilidad ante el país y ante la historia seguros de que en un plazo muy breve el país nos ha de comprender y nos ha de apo-

yar y seguro, también, de que, en definitiva, la historia ha de justificar a estos legisladores del Partido Nacional". Pág. 28 de la Publicación Informativa de la sesión 14 y 15 de diciembre de 1959.

Claro qué, posteriormente, el mismo doctor Bottinelli se arrepintió y la calificó duramente. La llamó "la ley del embudo": la parte ancha para los poderosos, para los que mucho tenían y la parte angosta para los débiles económicamente. Son palabras del propio ex senador Bottinelli.

En el informe que produjo al Senado su Comisión Especializada, la Comisión de Hacienda, con la firma de los señores senadores Stewart Vargas, Bruno y Varela, con fecha 2 de diciembre de 1959, página 149, Tomo 228 del Diario de Sesiones, se hacen expresas y repetidas invocaciones.

Esta es la importancia de estas acotaciones porque no es el cargo antojadizo, de circunstancias, del senador que habla; no. Son las palabras de ellos: en ese informe se hacen expresas y repetidas invocaciones al advenimiento del Partido Nacional al Gobierno, como justificación, como una de las justificaciones del proyecto de ley de la Reforma Cambiaria y Monetaria y se dice, expresamente —textual— que, "era el Partido Nacional quien promovía la "Operación Esperanza" y, por lo mismo era éste, el Partido Nacional, quien acumularía todo el mérito de los aciertos que le pudiera deparar en el futuro esa Reforma". Pág. 251, Tomo 228 de la sesión del 2 de diciembre de 1959.

Señor Presidente: todos los que nos sentamos en las bancas parlamentarias, actuamos en la vida pública del país —es lógico y natural, por otra parte que cada uno desde su posición de integrante de un partido político lo haga— buscando y procurando democráticamente obtener el apoyo popular para sus soluciones y su posición. Eso es justo y legítimo. Nos pareció justo, entonces, en aquella oportunidad, que asumiendo esa responsabilidad, los hombres del Partido Nacional, sus representantes, quisieran para ellos, para su Partido, el mérito de algo que consideraban bueno y necesario en esa ocasión. Es justo, también, que hoy nosotros, que criticamos y que no votamos aquella iniciativa en su oportunidad, digamos que tenemos el mérito de no haber acompañado ni apoyado una Reforma Cambiaria y Monetaria cuyos males predijimos y pronosticamos y que, desgraciadamente, se han cumplido. Quienes son los responsables de esa aprobación que ha llevado a esta lamentable situación que carguen con su responsabilidad.

Nosotros, oponiéndonos, señor Presidente, a aquel proyecto en la misma sesión del 14 y 15 de diciembre de 1959, al terminar nuestra exposición —consta en la página 56, y nos vamos a perdonar esta prolijidad porque en nuestra modesta y ya larga actuación siempre tenemos la preocupación de probar lo que afirmamos— dijimos: "Tememos señor Presidente, que esta Reforma pueda comprometer la riqueza material y espiritual, dignas de respeto y admiración, como creemos que el proyecto que consideramos tendrá repercusiones desfavorables e inconvenientes, contribuyendo a agravar la situación de los humildes, y además porque es inoportuna e inadecuada, votaré en contra de esta iniciativa, formulando votos para que se la modifique a tiempo y no contribuya a la intranquilidad social y al empobrecimiento de la República".

Esa era nuestra posición y nuestra opinión expuesta en diciembre de 1959, que los hechos, repito, para desgracia del país, han confirmado plenamente.

Advertimos, lo mismo que otros legisladores, que se comprometía el futuro del país.

Cuando se consideró, señor Presidente, en el Senado, el proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria —página 30 — dijimos textualmente: "Creemos tiene una indudable y extraordinaria repercusión económica y compromete el porvenir del país". Y agregamos: "Su porvenir es penoso". Y en la página 33: "La desvalorización es una medida de gran gravedad —repetíamos conceptos emitidos en el año 1951, como integrantes del Poder Ejecutivo y como Ministro de Ganadería y Agricultura— trae la desvalorización inmediata y el alza de los precios internos de todos los artículos, lo que trae como consecuencia una difícil situación para todos los ciudadanos que tienen rentas fijas o que varían muy lentamente: pequeños rentistas, empleados, jubilados, etc., toda la clase media tan importante en nuestro país que según la vieja expresión de Aristóteles, "es la que salva a los Estados". Además "debemos procurar que el remedio no sea peor que la enfermedad". Lo decía en el año 1959.

También decíamos, en aquella oportunidad, página 45, textual: "La dinámica interna del proyecto impulsa a la desvalorización y, en consecuencia, esto es bastante contradictorio con la mentada y anunciada defensa de nuestra moneda". Y los hechos, repito, nos han dado, lamentablemente, la razón.

Nos referíamos, también, en aquella oportunidad, en la histórica sesión, del 14 - 15 de diciembre de 1959, "al tremendo encarecimiento que sufrirá el costo de la vida con terribles y catastróficas proyecciones, para los sectores más humildes y menos favorecidos de nuestra población". Aunque tenemos las cifras que han resultado, a esta altura no es necesario mencionarlas. Lo haremos si alguien pone en duda nuestras afirmaciones.

Es oportuno, señor Presidente, recordar, también, a este respecto lo que dijo el ex Ministro de Hacienda. Pido excusas al Senado pero, como es natural, es inmensa la responsabilidad de quienes actuamos en problemas de tanta proyección, de tanta jerarquía, que han traído tanto desastre al país, como para que podamos omitirlo, porque la sesión se pueda alargar demasiado.

No hay que olvidar que del Cont. Azzini, ex Ministro de Hacienda, se dijo: "Azzini es el gobierno".

En la página 173 del tomo No. 228 del Diario de Sesiones del Senado, consta lo que el Ministro de Hacienda dijo en la sesión del 9 - 10 de diciembre de 1959: "Por el procedimiento de las detracciones..." —pido cierta atención porque creo que estos recuerdos son útiles— ..."se prevé una masa muy grande para abaratar una serie de artículos de esos que se han dado en llamar de la canasta familiar". O sea que se iban a abaratar los artículos de consumo de la canasta familiar, o de consumo popular. No creo, señor Presidente, que sea necesario hacer mayores consideraciones para demostrar la magnitud catastrófica del error —llamémosle así, con benevolencia— cometido en la afirmación del ex Ministro de Hacienda, señor Azzini.

Dijo, también, el ex Ministro de Hacienda, página 174, del Diario de Sesiones, tomo 220 de las sesiones del 9 - 10 de diciembre de 1959, "...que al país no le encarecerá nada la Reforma". Si alguno tiene dudas aquí están los tomos correspondientes. Afirmó también el Cont. Azzini que se daría "un impulso enorme a la producción". "Las detracciones se aplican a un plan de desarrollo económico de fomento del agro". Esta tarde se han hecho consideraciones que, evidentemente, dejan esta afirmación en el lugar correspondiente.

Agregaba el Cont. Azzini, "contemplando también, los artículos de primera necesidad, para abaratar o mantener ciertos sectores del consumo interno"... —página 178 del tomo mencionado— "... que la aplicación de las detracciones no sólo iba a abaratar la vida sino que, en virtud de esa ley, se iba a tener un impulso enorme en la producción, en las obras de vialidad y que, como consecuencia de ello se iba a abrir una serie de posibilidades para la mano de obra nacional, con el consiguiente aumento de la producción que es fundamental", decía el Cont. Azzini.

Cuando el ex Ministro de Hacienda, señor Presidente, se refirió a este tema, lo interrumpimos y expresamos —página 180—: "Era mi propósito —cuando me corresponda lo haré— referirme a este importante tema, pues considero que se compromete la estabilidad de 265.000 obreros y empleados de nuestra industria nacional, porque con este proyecto de reforma cambiaria y monetaria, a nuestro juicio, que es el juicio de muchos, y es posible que sea la preocupación de la Cámara de Industrias, no se contempla el progreso y la paz social de la República". Sesión del 9 - 10 de diciembre de 1959. Los hechos nos han dado la razón.

Hace pocas horas, podríamos decir, al hacerse cargo de su Cartera el titular del Ministerio de Industrias y Trabajo, Dr. Santoro, del Partido Nacional, integrante del eje Echegoyen - Nardone, dijo que ese Ministerio significaba una tremenda responsabilidad "y la tarea es sumamente difícil, si se tiene en cuenta la crítica situación porque atraviesa el país". Textual. Agregó el nuevo Ministro, después, "que una de sus preocupaciones básicas sería el problema nacional de la desocupación que afecta en estos momentos una masa de 160.000 trabajadores". Esto dijo el Ministro Dr. Santoro, integrante del Partido Nacional, y agregó: "...cuyas consecuencias sociales son imprevisibles".

Este reconocimiento, señor Presidente, esta verdadera confesión, da plena razón a las denuncias que hemos formulado reiteradamente nosotros y muchos otros legisladores sobre el mal que se ha hecho al trabajo y a la producción con graves repercusiones sociales que es imprescindible, reconocemos, intervenir, para corregirlas o aliviarlas.

El ex Ministro de Hacienda dijo aquí en el Senado, en su exposición, —repito, sesiones del 9 y 10 de diciembre de 1959, página 182, textualmente—: "Este plan tiende a buscar, justamente, un equilibrio de desarrollo de nuestra economía a través de acrecentamiento de la productividad..." —..."acrecentamiento de la productividad...":

esto es de Ripley y parece broma. —"... que es fundamental en el plan agropecuario, en el de Obras Públicas, con su influencia en el mercado del trabajo y en el mercado de salarios, con una política de precios y con una política fiscal adecuada; es decir que hay una política económica coordinada, que procura alcanzar un nivel de prosperidad lo más alto que sea posible".

En la página 228 dice, el ex Ministro de Hacienda, textual: "En segundo término, las industrias no tendrán el fantasma de la paralización por falta de materia prima, cuando se agoten los cupos, cuando la importación de la materia prima sea libre. La producción continua de las industrias podrá adaptarse, cosa que no se podía hacer hasta el presente, por programas de producción". Esas eran, señor Presidente, las palabras del ex Ministro de Hacienda ante el Senado de la República.

Nosotros, señor Presidente, en aquella misma oportunidad, desde esta misma banca, desde este mismo asiento, dijimos, en relación con este aspecto de la producción industrial, página 56 de la Publicación Informativa respectiva: "Otro aspecto que nos preocupa es el porvenir verdaderamente incierto de nuestra industria nacional que, si bien podemos decir no satisface todas las necesidades, todos los reclamos del país, ha adquirido un desenvolvimiento que, en general, bien podemos decir que merece ser defendida y que ha permitido la aplicación de grandes capitales y la ocupación de más de 250.000 personas entre obreros y empleados".

Sobre este proyecto dijimos en 1959, al tratarse la reforma cambiaria y monetaria: "La industria nacional va a sufrir un fuerte impacto por los encarecimientos que sufrirán los costos, ya que se habrá de reclamar la aplicación de mayores salarios para enfrentar la vida..."

No es necesario, señor Presidente, abundar en mayores consideraciones para probar —tenemos los elementos respectivos, sobre nuestra banca para hacerlo— que la industria nacional está atravesando la peor crisis que jamás haya sufrido nuestro país y el propio ex Consejero señor Haedo, nuestro colega...

Creo que el señor Ministro de Hacienda hace bien en distraerse en "conversación" porque, evidentemente, a pesar de que no le cabe ninguna responsabilidad, porque él no actuaba en el gobierno, integra el mismo Partido político.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Le ruego al señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — Lo he aludido señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El que ha sido descortéz fui yo; pero en esos momentos se estaba conversando si se podía hacer un cuarto intermedio, y el Ministro de Hacienda pedía que no se hiciera el mismo. Estaba forzando, si se me perdona la expresión, a los señores senadores para que continuaran la sesión y poder sancionar este proyecto inmediatamente.

El Ministro de Hacienda pensaba haber llevado al Consejo en la noche de hoy, este proyecto de ley para poderlo promulgar inmediatamente; pero las circunstancias han determinado que el Consejo de Gobierno haya levantado su sesión y recién va a volver a sesionar mañana de tarde, a primera hora, para poder proceder a la promulgación.

Esta es una explicación que doy con mucho gusto al señor senador Brause, porque sé que él siempre ha sido cortez conmigo, y yo tengo la obligación, y además un gran placer, en atenderlo siempre con la mayor atención posible.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco la explicación. Era una de las tantas travesuras que hemos aprendido del ex legislador, actualmente Ministro, a quien le deseamos, por otra parte, una larga vida en su Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Después vamos a hablar sobre eso.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Cómo para no desearle una larga vida en el Ministerio que ha dejado su dorado retiro de una embajada en Río de Janeiro para sufrir las calamidades heredadas de esta situación realmente atroz! ¡Así que como para no verlo con simpatía al señor Ministro!

Yo decía, señor Presidente, haciendo el proceso de la gestión, que es nuestra obligación, no lo vamos a ocultar, que quede en la historia parlamentaria, que cada uno carga con su responsabilidad y méritos, decía, repito, que en este aspecto de la producción industrial, realmente, pronosticamos, previmos lo que iba a ocurrir. Ese reconocimiento hoy es total. Nadie puede salir a decir que nuestra industria es próspera y que recogía los frutos que generosamente, con optimismo de ilusión, nos traía el ex-Ministro de Hacienda, Cr. Azzini, cuando en el propio Consejo de Gobierno el ex - consejero Haedo, decía, hace ya un año, el 22 de marzo, que es notoria la situación porque atraviesa la industria del país.

"Propongo, —dijo el ex - consejero— que se estudie la adopción de medidas viables que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones con el erario público".

Estas citas que he traído del ex - consejero, señor Haedo, eran con el propósito de relacionarla con aquellas manifestaciones de cuando hice alusión a la responsabilidad del Partido Nacional y él dijo que era poco elegante o de mal gusto. Yo, ahora, traigo sus propias palabras para demostrar que él reconocía también la mala situación de la industria del país hace ya un año.

Y a mayor abundamiento, señor Presidente, lo testimonia, lo prueba el reciente decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 15 de marzo y auspiciado por el señor Ministro de Hacienda, prohibiendo ciertas importaciones y derogando disposiciones que facilitaban la importación de mercaderías, artículos, productos y bienes que llegaban transportados en barcos de bandera nacional, lo cual significa un corte bastante apreciable en la importación, que revela lo que estamos sosteniendo y lo que todos conocemos.

El ex - Ministro de Hacienda, Cr. Azzini, dijo: "...que se iba a abrir una serie de posibilidades para la mano de obra nacional y el aumento de la producción...", textual. Y el resultado ha sido, señor Presidente, y ya lo veníamos afirmando en períodos pasados y era desconocido por sectores del Partido adversario —y aquí tenemos la versión taquigráfica, también— por los mismos que hoy presentan iniciativas y están de acuerdo sobre las penurias porque atraviesa la producción agropecuaria. La ganadería, como la agricultura, registran, conforme a los censos oficiales recientemente realizados por las dependencias gubernamentales, sustanciales abatimientos en sus rubros principales.

Tenemos menos ovinos, menos producción relativa de lanas, menos sembrados de trigo y girasol, como decía muy bien en una exposición en la hora previa, nuestro colega el señor senador Carrere Sapriza, con profundo conocimiento en esta materia; menos rendimiento porcentual en general, aunque algo más en vacunos, pero inmensas dificultades en la colocación de carnes y baja en los precios que crea inquietud y verdadera preocupación en los medios rurales y en las esferas de gobierno.

No ha existido desarrollo ni aumento en la producción, como preveía y pronosticaba el ex - ministro de Hacienda

Tenemos también las cifras, y no las damos para no extender, innecesariamente, nuestra intervención, pero repito que si se considera conveniente estamos dispuestos a proporcionarlas de inmediato.

Para apreciar la grave situación porque atraviesa la campaña del país, basta con recordar que desde los distintos sectores parlamentarios se han presentado proyectos de moratoria; precisamente en la tarde de hoy hemos pasado alrededor de tres horas refiriéndonos a ese tema y a las posibles soluciones necesarias para aliviar e ir en ayuda de los productores agropecuarios, evidentemente en una situación deplorable.

Recordamos, especialmente, el proyecto presentado por los señores senadores Bruno, Bordaberry, Payssé Reyes, Ubillos y Gianola, suspendiendo las ejecuciones por 90 días contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes, con fecha 22 de marzo pasado; el proyecto del señor senador Frías Pérez, de 5 de marzo de este año, prorrogando por un año el vencimiento de todos los créditos rurales, agrícolas, ganaderos, granjeros, de lechería y de fomento agropecuario con el Banco de la República y otro presentado al Consejo Nacional de Gobierno por el Consejero Nacional de Gobierno Heber Usher, el 26 de marzo, suspendiendo por el término de 90 días los procedimientos de las ejecuciones por deudas en la producción agropecuaria.

Hay proyectos semejantes, también, de sectores del Partido Colorado, del señor senador Segovia, del señor senador Carrere Sapriza, y en la Cámara de Diputados otros también, y ya anteriormente, y esto es al que se olvida con frecuencia, el propio Banco de la República, en resolución del 15 de octubre del año pasado, según lo informó el señor Gerente General del Banco a la Comisión Especial designada para el estudio de estos proyectos de suspensión de las ejecuciones, el día jueves último, el 28 de marzo, repito, el señor Gerente General, citado para dar su opinión sobre los proyectos de suspensión de ejecuciones, dijo que el Banco, a medida que se empezaron a sentir las dificultades se paralizaba el juicio cuando venía el momento del remate y se resolvió encomendar a los funcionarios que pusieran la mayor liberalidad en la concesión de solicitudes de espera de plazos de renovaciones que formularan comerciantes, industriales y productores agropecuarios. Estoy leyendo lo que dijo el se-

ñor Odiccini Lezama. Se facultó a los gerentes a conceder plazos, esperas y renovaciones. Esto consta en la versión taquigráfica respectiva tomada en la sesión que he mencionado del 28 del mes pasado. Todo lo cual significa que la situación no es próspera ni mucho menos, que es de crisis, que hay dificultades y cuya gravedad ha dado lugar al planteamiento a que he hecho referencia y a los proyectos mencionados.

Además, señor Presidente, en los informes que ha solicitado la Comisión especial que constituyó el Senado para estudiar estos proyectos, tenemos antecedentes evidentemente decisivos. En el informe que ha producido una agremiación rural, el Movimiento de Unidad Ruralista, conocido por la sigla de Modur, expresa: —tengo interés que conste en la versión taquigráfica—, "que hay un estado colectivo de insolvencia del medio agrario, que los recursos normales son insuficientes para atender, en tiempo, los compromisos contraídos, que el grado de generalización del fenómeno revela que existen causas que distorsionan la empresa agropecuaria".

En el mismo informe, que es muy elocuente, se dice: "no es un secreto para nadie, señor Presidente, que dos son las causas principales del actual estado de postración en que se encuentra la producción agropecuaria. Por un lado, el aumento de los costos y por el otro el retaceo en las compensaciones de los mercados". Hay otras afirmaciones que voy a omitir pero que son en el mismo sentido y bastante elocuentes por sí mismas.

Y si esto fuera poco, señor Presidente, para demostrar las afirmaciones del ex Ministro de Hacienda cuando decía "acrecentamiento de la productividad", en el día de hoy, en la prensa, hemos visto la noticia de que se ha creado una nueva entidad, alentada por una única meta: la productividad. La integran, fíjese, señor Presidente, —y con esto nos evitará cualquier consideración— el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, el Presidente de la Cámara de Industrias, el Presidente de la Federación Rural, el Presidente de la Confederación Granjera, el Presidente de la Cámara de la Construcción, el Secretario de la Cámara Mercantil de Productos del País, el Secretario de la Cámara Nacional de Comercio, el Asesor de la Cámara de Industrias y el Coordinador General de esta nueva entidad.

Fíjense las afirmaciones que hacen en la prensa de hoy, —yo la tomo de el diario "El Día", que dice: "Nosotros consideramos que el país se encuentra en medio de una aguda depresión cuyos factores regresivos se influyen recíprocamente, agravándola día a día. En estas circunstancias se conceptúa impostergable, por parte de las instituciones económicas privadas, hacer un llamado a la unidad nacional. Será preciso poner en práctica un plan orgánico de desarrollo con participación directa de los sectores privados".

Dice: "La circunstancia básica, la producción agropecuaria ha decrecido, y en el mejor de los casos se ha estacionado. La producción manufacturera ha mermado seriamente durante el secenio 1954 - 1960 mientras que en los últimos dos años hay sectores que han reducido en forma alarmante su producción. Finalmente las exportaciones han venido decreciendo pronunciadamente al punto de que apenas llegamos a los U$S 150:000.000 el año pasado, después de haber superado ampliamente los U$S 250:000.000 en 1953".

Hace otras consideraciones, y agrega: "Para alejar toda suposición o conjetura optimista, —mire señor Ministro de Hacienda lo que dice— se informó a la reunión que la cotización de las 10 principales sociedades industriales registradas en la bolsa indicaban en 1953 un promedio de 181 y fracción por ciento. Descendió a 65.80 en 1962, y el mes pasado estaba en 44 por ciento".

Claro que el señor Ministro de Hacienda y todos los señores senadores conocen esto, pero estamos demostrando, porque queremos que quede constancia en la historia de la sanción de este proyecto, en que han quedado las afirmaciones del ex Ministro de Hacienda que representaba al Partido Nacional.

En resumen, señor Presidente. El ex Ministro de Hacienda en el Senado, al considerarse la Reforma Cambiaria y Monetaria, sesión, repito, del 14 y 15 de diciembre de 1959 —estamos considerando problemas de esa cartera creados por los desaciertos o errores que merecen censura cometidos por la gestión de ese Ministro— dijo: Primero. Que por el procedimiento de las detracciones se pondrían "abaratar una serie de artículos de esos que se han llamado de la canasta familiar. Segundo. Que por la misma ley, habría "exoneración de una serie de impuestos, también, para abaratar ciertos artículos". —todo esto textual—. Tercero. "Al país no le encarecerá nada la Reforma". Cuarto. Se contemplarán, "también, transitoriamente los artículos de primera necesidad para abaratar o mantener ciertos sectores del consumo interno". Quinto, —dijo el señor Ministro de Hacienda— "esta ley, —de Reforma Cambiaria y Monetaria— va a significar un impulso enorme en la producción" y habrá "un acrecentamiento de la productividad".

Y dijo: "Que hay una política económica coordinada que procura alcanzar un alto nivel de prosperidad" —textual— "acercándose a una ocupación que no podemos llamar plena, pero que podemos pensar en llamar "máxima" que implica a incrementación del trabajo nacional a través de la industria de la construcción".

Sexto. Se "va a empezar a jugar la posibilidad de reducir impuestos en ciertos grupos de importaciones destinadas a atender determinados artículos de consumo popular".

Séptimo. "Recién ahora —dijo el ex señor Ministro de Hacienda, textual— en esta forma, el Banco de la República, podrá tener la función rectora que le corresponde o mejor dicho, retomar la función rectora en materia de crédito, y liberado ahora el Banco de esa pesada carga, volver a tener una capitalización fuerte". Mire señor Ministro de Hacienda actual, su colega anterior decía que el Banco de la República: tendría "una capitalización fuerte que lo permitiría tener disponibilidad para ayudar a la producción".

Mire en que ha quedado todo, señor Ministro. Y el Ministro Azzini ni era el Gobierno, y el Gobierno era el Partido Nacional.

Calculó el Ministro Azzini, cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria, que se obtendrían por las detracciones, unos 800 millones de pesos anualmente. Y, posteriormente, el mismo Ministro tuvo que reconocer que no alcanzaban a la mitad: menos de cuatrocientos millones de pesos. Un error fabuloso.

En cuanto al abaratamiento, fracasó estrepitosamente, habiendo aumentado, en los dos primeros años, según las propias estadísticas oficiales, en el doble. Se encareció la vida en el doble del aumento operado en los 15 años anteriores. Se han producido aumentos en todos los rubros: alimentación, indumentaria, transportes, combustibles, vivienda, asistencia médica, enseñanza, no habiendo ninguna estabilización de precios.

Aquella promesa de los slogan electorales, también; el "no más impuestos", de la propaganda electoral del Partido Nacional, ha determinado un resultado inverso: de los 700 millones de pesos a 1958, pasaron a los 2.500 millones de pesos, o más, en 1963.

El señor Ministro de Hacienda, según me acota el señor senador Renán Rodríguez, ha llegado a dar ayer, la cifra de 3.200 millones de pesos.

Se comprometió tanto, señor Presidente, por la orientación del gobierno del Partido Nacional, la situación del Banco de la República que uno de sus Directores, el señor Gari, integrante de la mayoría, —ahora designado para presidir el Directorio del Banco Hipotecario— llegó a decir alarmado por la situación, que reclamaba medidas especiales, porque "podemos estar frente a un caso de conmoción interna si mañana se viera en la necesidad de cubrir sus líneas de créditos el Banco, no tendría los medios en pesos para hacerse de las divisas y pagarlas".

Es claro que la situación, ahora, posiblemente, es mucho más grave. Esto lo dijo el señor Gari, creo que hace un año.

Nosotros recordamos aquí, y lo dijimos también en el Senado, que mientras se necesitaron 1.030 millones de pesos para el aumento de las pasividades en 1961, y más de 500 millones para aumento a los funcionarios públicos, también en 1961, —soluciones realmente imprescindibles, necesarias, dado el aumento del costo de la vida— que sumaban más de 1.500 millones de pesos, votados en 20 días por el Parlamento Nacional, no se destinaron sumas importantes para la realización de una política de desarrollo y producción que permitiera aumentar la riqueza nacional.

Eso lo denunciamos y lo censuramos en oportunidades anteriores y lo repetimos en esta ocasión.

Además se crearon por el Partido Nacional, 8.000 nuevos cargos en el Presupuesto Nacional, la mayor parte innecesarios, que significan una inversión de algo más de 100 millones de pesos anuales.

Estoy seguro que esta lectura, señor Presidente, un poco fatigosa, de las afirmaciones formuladas en el Senado, en diciembre de 1959, por el ex-Ministro de Hacienda, estoy seguro —aunque no se confiese— que han de haber causado asombro en los propios integrantes del Partido Nacional, y es probable que el propio actual Ministro de Hacienda que ha tenido el coraje —lo reconocemos— de afrontar una situación tan difícil, abandonando una jaula verdaderamente dorada, allí en Río de Janeiro, para llegar a afrontar esta herencia, me imagino la situación de sorpresa de los propios integrantes del Partido Nacional, cuando escuchan esta lectura de expresiones textuales del ex Ministro de Hacienda. Lo que también justifica y explica que algún consejero nacional, también integrante del Partido Nacional, tuviera sus reservas —se

dijo públicamente, no es un secreto— y estuviera dispuesto hasta a vetarlo para integrar el Directorio del Banco de la República.

Pero tampoco en esa forma se pudo eludir una responsabilidad que corresponde por elegir mal, responsabilidad ahora que se habla de tanto "in totum" —vamos a emplear otro latinazgo— responsabilidad "in eligendo" por elegir mal, y además, responsabilidad "in vigilando", por no prestar, no vigilar, no poner la suficiente atención en la gestión de quien venía comprometiendo no sólo su responsabilidad de Ministro, sino la propia responsabilidad del Partido Nacional, y que ha llevado al país por un camino peligroso, hacia un verdadero precipicio, que es, precisamente, la alarma que trae el señor Ministro, al reclamar el voto favorable para las iniciativas que plantea como soluciones de emergencia.

Y no es sólo la palabra de un senador de la oposición, sino que el actual señor Ministro, hace pocas horas, ayer o esta madrugada, en la Cámara de Representantes y antes en la sesión del Consejo de Gobierno del día 26 de marzo, habló de la angustiante situación por la que atraviesa el país. Tengo acá la versión taquigráfica que, por otra parte, ha sido publicada. Era mi propósito leerla...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me castigue, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Usted lo ha dicho hoy otra vez y no tengo ningún inconveniente en decir que en ciertos aspectos felicito al señor Ministro por el coraje y decisión que demuestra. Desearía por él y por el país, por el país especialmente, que las soluciones de fondo que anuncia fueran buenas y que lograra los votos correspondiente para su aprobación.

Decía el Ministro de Hacienda en la sesión del Consejo Nacional: "Se busca dar salida a la angustiosa situación. No va a dar una solución definitiva, sólo es una aspirina, una aspirina para darnos respiro de tres o cuatro meses para poder buscar, sin el apremio constante de los acreedores y la Tesorería, las soluciones definitivas que nos permiten enfrentar el futuro. ¿Cómo se puede explicar y qué es lo que determina esta situación? Muy sintéticamente señor Presidente, señores Consejeros —dice el Ministro de Hacienda—. En 1961 se produjo un déficit teniendo en cuenta el presupuesto de gastos y licitaciones, Universidad del Trabajo, A.F.E., O.S.E., fondo de detracciones, y recargo del orden total de 213 millones 900 mil pesos". Son las cifras que dio en la tarde de hoy. "Faltan los déficit de Pluna y de Soyp que no han sido todavía denunciados por la Contaduría General de la Nación en el año 1962, según los informes que me da por escrito la Contaduría General de la Nación, en cifras que están todavía sujetas a modificación; pero ese preventivo que emplea la Contaduría General de la Nación al Ministerio para que maneje sobre los hechos, tenemos un déficit global de $ 252:100.000.00", la misma cifra que dió en la tarde de hoy.

"$ 807.000.000.00 en el Presupuesto General de Gastos, gastos sin imputación por el orden de los $ 11:300.000.00 A.F.E. $ 24:000.000.00 aproximadamente. O.S.E. $ 18:000.000.00, Fondo de Detracciones y Recargos, $ 90:158.000.00, vale decir, señor Presidente, —dice el señor Ministro, de Hacienda— que sumados estos dos déficit nos vamos a encontrar con un total de $ 1.165:000.000 de gastos que no han sido debidamente financiados", dice el actual Ministro de Hacienda. "Para ser lo más breve posible, señor Presidente, he solicitado a la Contaduría General de la Nación, no quise basarme en mis propios cálculos, a cuyo frente se encuentra el Contador Ibarra San Martín", —nosotros decimos: el mismo asesor, el mismo Contador que tenía el ex Ministro de Hacienda— "una estimación del déficit del actual ejercicio. Se reunió con todos los Directors de las distintas oficinas recaudadoras y estiman ellos —la previsión está hecha para el año 1963— que el monto total de la recaudación será de $ 2.115:000.000.00; pero el de los gastos será de $ 3.217:000.000.00, como me lo recordaba muy bien hace un instante, el señor senador don Renán Rodríguez". Vale decir que hay un déficit de $ 1.102:000.00.00 como déficit inicial —las mismas palabras del señor Ministro empleadas hace un rato: vemos que es consecuente con sus expresiones y sus números, y con sus afirmaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La verdad es una sola, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Esto se relaciona pura y exclusivamente con la Administración Central y naturalmente esperamos poder realizar una política que abata estas cifras. Agregó: "hay algunos organismos como Pluna y Soyp, que sé que son deficitarios, pero pueden aparecer otros con déficit, también, que determine que sean enjugados, posteriormente, por Rentas Generales". "Ante este panorama —terminó el Ministro— es necesario meditar y poder trabajar con tranquilidad. Eso me obliga, con verdadera violencia —los mismos términos que el señor Ministro ha traído hoy— a traer este proyecto de ley que someto a la consideración del Consejo. En total, pesos 213.900:000.00 por un lado, $ 952.100.000.00 por otro, suman $ 1.166 millones más $ 1.102:000.000.00 que es el déficit inicial del presente ejercicio, en total, la cifra dada por el Ministro: $ 2.268:000.000.00".

No es la pícara oposición, que por poca elegancia o mal gusto señala los errores y marca a los culpables. Son los propios integrantes del gobierno, de cuya palabra no se puede dudar, que con asombro y con verdadero pánico se encuentran ahora frente a la debacle que han producido sus propios correligionarios.

Aquí tengo también, —como será la cosa — el propio diario "El País", que en muchas oportunidades ha defendido la gestión del anterior gobierno, del cual era solidario, dice en su artículo editorial, que es el más importante, en la edición del 27 de marzo próximo pasado, "El Dr. Ferrer Serra dará a conocer las cifras oficiales del estado de la Hacienda Pública —ya las había dado a conocer el día anterior, el día 26, en el Consejo— esto era el 27"; "Ha trascendido, sin embargo, que la situación es deplorable, —no es la pícara oposición sino que es el diario "El País", dirigido, como es notorio, por nuestro muy distinguido colega el señor senador Rodríguez Larreta —y alcanza para evidenciar las grandes penurias del Tesoro Nacional para hacer frente a los compromisos más obvios del Presupuesto General de Gastos". Y agrega el mismo editorial: "Sin embargo, estas conocidas realidades no alcanzan para disminuir la responsabilidad —dice el diario "El País"— que en ese estado de cosas incumbe al ex Ministro de Hacienda —"Azzini es el gobierno, recordamos nosotros"— ya no simplemente por haberse dejado arrastrar por esa marejada, sino porque debiendo conocer el estado real de la Hacienda, no la evidenció, no tomó las medidas necesarias frente a realidades que él conocía, —lo dice el diario "El País"— y que no hizo conocer en sus verdaderas dimenciones". Quiere decir que ocultó, —dice "El País"—, "y tanto no, que todavía en el mes de febrero, en una disertación pública hacía afirmaciones muy tranquilizadoras para la situación financiera". Esto no lo dice la pícara oposición sino que lo dice el diario "El País".

Y agrega: "no es de extrañar entonces la sensación de asombro que el nacionalismo y el país entero recibieron cuando el nuevo titular de la Cartera, comprobaba que el estado real de las finanzas públicas difería sustancialmente de lo que aquellas circunstancias anotadas hacían creer".

Es un impresionante déficit el que ha repetido en la tarde de hoy el señor Ministro de Hacienda, que obliga a meditar, como el decía, y a buscar soluciones que impidan que se olvide a los responsables. No se puede olvidar a los responsables de esa situación, que es necesario señalarla democráticamente ante la opinión pública, diciendo que estamos sí, señor Presidente, dispuestos a contribuir, a colaborar, a buscar soluciones que pongan remedio y alivio a esta crítica situación que puede conducir a una verdadera catástrofe nacional.

Y es oportuno recordar, señor Presidente, rápidamente, —y aquí en alguna interrupción al señor Ministro de Hacienda ya se ha hecho referencia a ello, pero era mi propósito señalarlo y lo vamos a hacer— que, de acuerdo al informe de la Contaduría General del Municipio de Montevideo, dirigido al Tribunal de Cuentas, al 15 de febrero de este año, había un déficit financiero de 125 millones de pesos en el Municipio de Montevideo, también en manos del Partido Nacional el período pasado. Deudas por más de centenar y medio de millones de pesos, entre las que se destaca la importante deuda con la Caja Civil de $ 90 millones, repito que este es el informe del Contador General del Municipio de Montevideo, remitido al Tribunal de Cuentas.

De paso, y esa era la referencia que hacía a las interrupciones que se habían colocado al señor Ministro de Hacienda por parte de algunos señores senadores, podemos decir que la totalidad de los municipios del interior han acusado en el período pasado fuertes déficit. Está probado el del Municipio de Canelones; lo ha probado y denunciado el actual Presidente del Concejo del sector de la UBD, el déficit alcanza a más de 15 millones de pesos. También hay déficit en los municipios de Salto, Paysandú y muchos otros.

SEÑOR SEOANE. — Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No quiero discutir en esta oportunidad, pero dado que se ha hecho alusión al déficit del municipio de Paysandú, me creo obligado a expresar algo al respecto.

No podrá ignorar el señor senador que he sido Presidente de ese municipio durante el período pasado. Pero quiero anticiparle al señor senador que la información que él maneja es de carácter totalmente relativo, por cuanto la información dada a la prensa no es nada más que un

estado demostrativo de ejecución presupuestal, que se hace o se puede hacer, técnicamente, en cualquier período del año.

En Paysandú, ocurrió un hecho singular. Durante el año 1962 se sancionó un proyecto de regularización de aforos, que fue resistido por los sectores de propietarios de fincas urbanas y suburbanas. Eso retrajo en forma muy grande el pago de contribuciones que no se percibieron y el presupuesto del municipio de Paysandú se atendió con los ingresos de otros rubros importantes que, como el señor senador sabe, son de 2 o|o del impuesto a las transacciones y el rubro de patentes de vehículos automotores.

La publicación efectuada por el Concejo Departamental tiene nada más que el alcance de un balance al 15 de febrero, en el cual no se incluyen las recaudaciones a realizar correspondientes a las contribuciones urbanas y suburbanas del ejercicio 1962. Quiere decir que si ese déficit que se ha anunciado de 3 millones de pesos, se produce, se va a producir sumamente achicado.

Le agradezco al señor senador la posibilidad de hacer esta aclaración que, por otra parte, tal vez, con su reconocida habilidad parlamentaria, ha obtenido un descansito para poder proseguir con su intervención.

SEÑOR BRAUSE. — Se lo agradezco.

Como es natural...

SEÑOR TEJERA. — Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — En seguida, señor senador.

No voy a entrar a la discusión técnica de las razones que existen para que esa información que yo he recogido, relativa al déficit del municipio de Paysandú sea exacta o no; no puedo tener los elementos necesarios para entrar al debate que, por otra parte, no corresponde. Pero el señor senador. confirma el hecho que he señalado, que ha sido publicado en la prensa y que se refería al déficit que se había producido en el municipio de Paysandú.

Con mucho gusto le concedo la interrupción señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el señor senador Brause finalizaba la última de su tan interesante y documentada exposición, refiriéndose al déficit existente, de acuerdo a la información dada, en los municipios de Paysandú y Salto. El señor senador Seoane creo que ha explicado claramente en qué consistiría el presunto déficit de Paysandú.

Pero quiero decir dos palabras respecto a lo de Salto. No tengo acá la información más o menos sería que me permita probar el error, no de la afirmación del señor senador Brause, sino de la información que se ha dado públicamente, pero quiero recordar que, cuando el Partido Nacional se hizo cargo de la Administración municipal de Salto en 1959, encontró un enorme déficit acumulado que venía desde 1943. El municipio de Salto debía al comercio de plaza desde 1943 y estaba prácticamente considerado en estado de insolvencia por el comercio local.

La Administración nacionalista trató de restructurar la acción o la vida financiera municipal; racionalizó en lo administrativo todo lo que humanamente pudo; pagó deudas a partir de 1959 contraídas desde el año 1943 y obtuvo, incluso, un superávit en el año 1961.

No sé qúe es lo que ha sucedido con el déficit enunciado o denunciado públicamente en información que yo he leído. Precisamente en el día de ayer he escrito al ex presidente del Concejo de Salto doctor Rocca, pidiéndole la información debida, porque me he referido muchas veces a la ejemplar administración nacionalista en el Departamento de Salto y creo que esa información no debe ser exacta. Por lo tanto no creo que todavía pueda manejarse con seguridad en un debate de esta naturaleza.

Estoy seguro que, dentro de pocos días, habré de tener aquí esa sí, la información fidedigna y segura que nos permitirá conocer que es lo que realmente ha sucedido en Salto y cómo es posible que un municipio que fue encontrado en ruinas, que fue levantado financieramente, que fue organizado administrativamente, que produjo un elevado superávit en 1961, en este momento, esté arrojando un tan abultado déficit como el que se ha mencionado en las publicaciones que acaba de recoger el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador reconoce que es exacta la información que hemos recogido nosotros. Además, como tenemos un poco el vicio de la lectura de los diarios, podemos expresar que no hemos visto desvirtuada esa información. como correspondería cuando se hace una acusación a un cargo de esa naturaleza.

Es difícil que las partes que se sientan afectadas no aparezcan de inmediato a dilucidar o a contrarrestar.

No creo que sea, señor Presidente, la oportunidad para el debate, porque la cita que yo hacía era a vía de ejemplo, como podía hacer la de Cerro Largo, la de Canelones, a otros municipios endeudados.

SEÑOR COLLAZO. — La del país, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Bueno; pero no voy a ser tan cargoso de repetir "la del país", porque si algo ha caracterizado mi exposición es la abundancia de citas, que no han sido de ninguna manera desvirtuadas, para demostrar la calamidad en que se encuentra el país como consecuencia de esa gestión. Pero lo que a mí me interesaba, y a esto iba, y perdóneseme, era a vincular esa situación deficitaria con la necesidad de que el señor Ministro de Hacienda los tuviera en cuenta, así como tiene en cuenta al Municipio de Montevideo. por las razones que con la vivacidad que no le discutimos, que reconocemos, ha expuesto. Pero también no puede hacer privilegios, no puede haber discriminaciones que hagan resaltar tan violentamente la injusticia en el tratamiento.

El señor Ministro prometió soluciones para el futuro; pero, evidentemente, a nosotros nos cabe el derecho pleno de decirle que hay una gran omisión, porque el funcionario de los Municipios del interior, es también de carne y hueso y tiene necesidades. y las penurias porque está atravesando por la falta de cumplimiento de obligaciones esenciales, por la situación deficitaria de la mayor parte de los Municipios del país, impide que se cumpla, como se piensa cumplir, con razón, con situaciones de los funcionarios nacionales, que lo merecen también.

Por eso es que adhería y me colocaba en la misma situación de reclamo que se había formulado: pero era mi propósito hacerlo con el orden correspondiente.

A mi juicio, en este aspecto, señor Ministro, este proyecto es rengo, porque no contempla una de las partes, de forma tal que lo colocara en una situación de normalidad y de justicia.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Días pasados, en virtud de estar ocupando esta suplencia de senador del señor Ministro doctor Ferrer Serra, a quien precisamente estoy tratando de mantener en esa cartera, por razones obvias...

(Hilaridad)

SEÑOR BRAUSE. — Lo vamos a ayudar.

SEÑOR SEOANE. — ...concurrí al Concejo Departamental de Paysandú a presentar mis saludos al nuevo gobierno departamental, que no es de mi tendencia política.

En esta oportunidad le increpé a los buenos amigos del Concejo el apresuramiento de hacer una publicación que llamaba a confusión, porque, en el ámbito popular déficit es mala palabra.

SEÑOR TROCCOLI. — Con las que se ha venido, entonces, el señor Ministro de Hacienda. Todo un diccionario especial.

SEÑOR SEOANE. — Al hacerle ese reproche, me dijo el Presidente del Concejo: "Señor senador: lo que pasa es que tenemos que argumentar un poco el déficit para que los contribuyentes nos paguen, porque necesitamos un poco de plata, y usted sabe, que el que no llora..." y no sé como terminaba el párrafo, pero creo que decía que "el que no llora no recibe nada."

Quiere decir, que usted no le haga mucho caso...

SEÑOR BRAUSE. — Eso incluye al señor Ministro también. Es grave...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A mí no me pueden aludir, porque lo saco del Senado...

(Hilaridad)

SEÑOR SEOANE. — Además, señor senador, he forjado toda mi trayectoria política bajo gobiernos en que los déficit eran una cosa, si no habitual, muy común. No se lo reprocho, por cierto. A mí no me asusta la palabra déficit, cuando son dejados por gobiernos progresistas, que han querido hacer mucho más de lo que las posibilidades les permitieron. Eso hay que aplaudirlo. El déficit es una manera de obligarse a sí mismo a hacer un esfuerzo constructivo. Quiere decir que las cifras que maneja el señor senador Brause con respecto a los Concejos del interior, tienen una cierta relatividad y, por otra parte, aún a riesgo de perder esta banca transitoria del Senado, el planteamiento que está haciendo el señor senador Brause se lo hice yo al señor Ministro, porque tenía la obligación imperiosa, como senador del interior, de pedir un igual tratamiento para los Municipios que se ven tratados en forma igualitaria por el Banco de la República, que cualquier otro tipo de persona física o jurídica, y no como un organismo del Estado que necesita el estímulo y el apoyo de estas instituciones crediticias oficiales.

Por lo tanto, el espíritu de la exposición del señor senador Brause lo acompaño y, como dije, esa situación la he plan-

teado, a riesgo de esta banca senatorial, al señor Ministro de Hacienda, quien me ha prometido atender estos reclamos del interior del país.

Muchísimas gracias, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Me complace esta oportunidad que he dado al señor senador, que está demostrando una habilidad parlamentaria que le va a permitir ganarse la titularidad del cargo, porque ha sembrado una semilla que puede ser fértil, abogando por la situación del Municipio de su departamento.

Señor Presidente: cuando nos opusimos, en abril del año pasado, al proyecto de nueva emisión, —proyecto del que dijimos, en aquella oportunidad, que era un verdadero reavalúo, así como lo había reconocido el hoy señor senador Paysse Reyes, frente al ocultamiento que algunos pretendían hacer, pues "reavalúo", en aquel momento, también era una mala palabra, terminamos nuestra exposición diciendo que teníamos natural resistencia a comprometernos con la política oficial que había cometido tan graves errores y que la responsabilidad del fracaso de la Reforma Monetaria y Cambiaria, correspondía únicamente a quienes la votaron y la hicieron posible: el partido de gobierno, el Partido Nacional, ya que únicamente fue con sus votos, en la Cámara de Representantes y en el Senado, que contribuí a aumentar y a ahondar más para un futuro inmediato, la situación a que estaba llevando al país, por un camino peligroso. Esto lo decíamos en abril del año pasado. Ahora, señor Presidente, se ven con claridad los resultados que preveíamos y que pronosticamos, y que no se quisieron ver.

Según estudios de técnicos competentes, —estudios que compartimos,— el país tendrá un déficit en la balanza de pagos, de 130 a 140 millones de dólares, cifra sorprendente por cuanto el ingreso total de divisas no alcanza a 200 millones de pesos por año.

Desde la aplicación de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, el déficit oficial de U$S 224 millones y, si se agregaran las compras efectuadas por particulares en los países limítrofes —sabemos que son cifras extraordinarias— el déficit podría situarse, para los últimos 3 años, en cerca de 300 millones de dólares.

Las reservas de oro y divisas del Banco de la República —los dos departamentos bancarios y de emisión,— sufrieron una disminución de más de 88 millones de dólares, durante 1962, pasando por primera vez en nuestra historia, a una posición de descubierto, y teniendo en cuenta que por aplicación de la Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria en 1960, se efectuaron importaciones con pagos diferidos, la declinación total de las reservas del país, según los estudios mencionados —que comparto,— se hace ascender a la cantidad de 133 millones de dólares.

El endeudamiento, las deudas con el exterior como consecuencia del déficit en el comercio exterior y del balance de pagos, del Departamento Bancario del Banco de la República, han aumentado. Se ha calculado que en los 11 meses finales de 1962, desde el 1.o de febrero de 1962, al 31 de diciembre, el aumento del descubierto del Departamento Bancario, fue de 105 millones de dólares y, si agregamos los 74 millones de dólares que deben los importadores por adquisiciones a crédito, se llega a una deuda total con el exterior de U$S 265 millones.

Esa situación, señor Presidente, no podía ser ignorada por los integrantes del gobierno y del Partido Nacional. No podía ser ignorada por los integrantes del partido de la mayoría y, si la ignoraban, igualmente son responsables. Esa situación, sin embargo, no les hizo detenerse para volcar nuevas y pesadas cargas sobre nuestro pueblo que ya estaba agobiado con las cargas que tenía. Frente a esas dificultades, que no se podían ignorar, en vez de tener una conducta prudente, mesurada, de orden, que evitara el acentuamiento de un cuadro verdaderamente sombrío de las finanzas y de la economía nacional, hicieron todo lo contrario, señor Presidente, en un desmedido y realmente censurable afán proselitista.

En los meses de diciembre último, enero y febrero, según surge de las publicaciones del "Diario Oficial" que he tenido el trabajo de controlar y revisar, se han efectuado miles y miles de designaciones, de nuevos nombramientos en la Administración Pública.

Tenemos aquí las cifras sacadas del "Diario Oficial", de los nuevos nombramientos efectuados en los tres últimos meses por el Partido Nacional que, evidentemente, ha contribuído a agravar la situación que ahora se denuncia como calamitosa. Desde luego que en esas publicaciones del "Diario Oficial", no están comprendidas las designaciones —que sabemos también que son miles— en los Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados del Estado. Muchas de ellas no se publican en el "Diario Oficial".

Repito que ponemos a disposición de los señores senadores las cifras de cada Ministerio con las fechas correspondientes.

En lugar de buscar el remedio adecuado se le dieron nuevas dosis de veneno al enfermo, al que se le ha tratado como para matarlo y, realmente, ahora, no es cuestión de ponernos a llorar sobre el difunto que se contribuyó a matar.

Esto son, señor Presidente, algunos de los aspectos de ese cuadro sombrío de una situación económica y financiera que es fruto, en lo fundamental, de la equivocada orientación que se inició con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 1959 y con los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional a que se refería muy bien, en una interrupción, el señor senador Tróccoli, y con la que se ha seguido en materia de importaciones de créditos a la producción y al comercio y de la cotización de nuestra moneda en el mercado libre de cambios.

Dada la naturaleza de estos temas, señor Presidente, y para que se estudiara normalmente un proyecto de esta naturaleza que nos permitiera hacer las preguntas o los interrogatorios pertinentes y buscar los asesoramientos necesarios para completar la información, debió haberse hecho el trabajo en Comisión. Reconocemos la urgencia del señor Ministro.

Se hace necesario, en consecuencia, señor Presidente, tomar medidas correctivas. El cambio de Ministro de Hacienda ha traído algo así como una revelación. Ha sido una revelación para muchos que ha confirmado el señor Ministro de Hacienda. Lamentablemente nuestras previsiones, nuestros pronósticos, que fueron los de muchos y que algunos creyeron que eran opiniones interesadas con el siempre propósito de oposición, han quedado confirmados por esa revelación que ha traído el señor Ministro de Hacienda a la consideración pública, lo que hará que todos nos pongamos a trabajar patrióticamente, democráticamente, para sacar al país del pantano, del pozo, de la quiebra en que se encuentra y facilitar el desarrollo, el desenvolvimiento de nuestra economía, de forma tal que se pueda devolver al país la paz social que, a mi juicio, está seriamente comprometida.

Estamos dispuestos, señor Presidente, a contribuir en la medida de nuestras fuerzas a la búsqueda de soluciones razonables y eficaces, pero no estamos dispuestos a dar ningún cheque en blanco.

Vamos a entrar a esta solución de emergencia; pero queremos conocer las soluciones de fondo.

El señor Ministro nos anunció en Comisión y también lo hizo en el día de hoy, que tenía proyectos que, como todavía no habían sido considerados o aprobados por el Poder Ejecutivo, entendía, como es natural, que debían tener ese trámite previo y que, por lo tanto, no estaba en condiciones de señalar o indicar en sus detalles completos los pormenores de esas iniciativas a que se ha referido.

No bastan los paliativos, señor Ministro, ni las aspirinas, como usted muy bien ha dicho. Esas medidas de fondo, esas directivas estructurales, deben tener un sano propósito de cumplimiento. No basta la enunciación. Se que hay grandes diferencias: —pero no podemos olvidar esas menciones que hemos hecho de las palabras del ex Ministro de Hacienda. Reconocemos que hay una gran diferencia, señor Ministro, a su favor, y le abrimos un crédito, como se lo abre la opinión pública.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Repito que no debe quedar en esperanza la enunciación de esas medidas de fondo.

Le deseamos al señor Ministro una larga permanencia en el Ministerio de Hacienda; pero no podemos olvidar que los Ministros son transitorios, son pasajeros y que, evidentemente, por más buenos propósitos e ideas que nos anuncien, eso no puede quedar en el papel de los buenos propósitos, ni en situación de la simple espera.

Por otra parte, tenemos que conocer, rápidamente, pronto, esa orientación. Esperamos que la traiga, como lo ha anunciado el señor Ministro, en proyectos concretos y efectivos.

Termino, señor Presidente, resumiendo nuestra posición y las razones de nuestro voto frente al proyecto que amplía el crédito en cuenta corriente del Poder Ejecutivo con el Banco de la República, de 120 a 240 millones de pesos, modificando la ley de emisión.

Al respecto formulamos las siguientes conclusiones:

1.o) Que dispuestos a facilitar el pago de sus haberes a los funcionarios públicos y al Concejo Departamental de Montevideo el cumplimiento de sus obligaciones impostergables que facilitaran la terminación de la huelga del transporte, votaremos afirmativamente el proyecto.

2o.) Que en cumplimiento del irrenunciable mandato de legislador que ejercemos, señalamos como responsable de la grave situación económica y financiera del país con las serias repercusiones sociales conocidas, a quienes votaron la Reforma Cambiaria y Monetaria, a cuya sanción nos opusimos previendo los males que aparejaría.

4.o) Que reiteradamente expresamos nuestra falta de confianza en la gestión del ex-Ministro de Hacienda, oponiéndonos al proyecto de Presupuesto Nacional que aumentó los impuestos en más de mil millones de pesos, creando miles de cargos innecesarios. Nos opusimos, también, a la nueva paridad monetaria y otras medidas que han traído enormes perjuicios a numerosos sectores del país.

4.o) Que dada la entidad y jerarquía del asunto de que se trata, que afecta y compromete la economía y las finanzas, se debió considerar con una mayor información, estudiando la situación del Banco de la República en todos sus aspectos.

5.o) Que se debe conocer cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto al mantenimiento o no de nuestro signo monetario. De paso, pero de mucha trascendencia, señor Ministro. No nos hemos referido a nuestra posición porque no queremos poner dificultades en un asunto de tanta trascendencia; pero es indudable que al Parlamento le ha de interesar conocer cuál será la posición del Poder Ejecutivo en esta materia. No lo atropellamos, señor Ministro, porque comprendemos que hace pocos días se ha hecho cargo de su cartera.

6.o) Que es necesario cuanto antes ir a soluciones de fondo que impidan la continuación de un estado de cosas que puede conducir a un verdadero desastre nacional.

7.o) Que debió contemplarse en la búsqueda de soluciones de emergencia, también, la situación de los Municipios del Interior que, como el de Montevideo, por sus fuertes déficit, no están en condiciones de cumplir normalmente con sus obligaciones.

8.o) Que es imprescindible lograr soluciones que faciliten e impulsen la producción agropecuaria e industrial del país y las saquen de las inmensas dificultades por que atraviesan.

9.o) Que se hace necesario realizar una política de contención, señor Ministro, y de orden en los gastos públicos, suprimiendo los gastos innecesarios y las vacantes que existieran y se produjeren en el futuro en el Presupuesto.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Voy a ser muy breve, señor Presidente y voy a prescindir, prácticamente, del discurso que pensaba pronunciar. Lo hago así en función del carácter que ha tomado la discusión.

Es evidente que el señor Ministro de Hacienda realizó con éxito la operación de desfogue en la Cámara de Diputados, para traer a este recinto el tema ya un poco deshilachado y hacer mantener en esta Sala, esa tradición que no sé si será real, de equilibrio, ponderación y discursos más o menos ceremoniosos. Vale decir que las aguas, aquí, parece que no se han revuelto como en la Cámara de Diputados.

Pero es obligatorio que un sector político no deje pasar una ley que va a tener tantas repercusiones en la vida nacional, sin expresa constancia de los fundamentos por los cuales emite el voto.

Decía que la discusión ha tenido una etapa de desfogueo en la Cámara de Diputados y que, en consecuencia, hay ya una cierta insensibilidad para tratar el tema. A esta altura de la noche lanzarle al señor Ministro 100 millones de pesos más o menos de la supuesta maldita herencia, no causa ningún efecto. En otra oportunidad, conociendo el carácter y el estilo parlamentario del Ministro de Hacienda, eso hubiera dado lugar a sensacionales trenzadas. Sin embargo, todo está transcurriendo en un mar de rosas. Nadie defiende a Azzini. Nadie defiende la política del anterior Gobierno. En consecuencia, seguir ahora acumulando argumentos, cifras, señalando desmayos del Gobierno en cuanto a lo que dijo que iba a hacer y a lo que en definitiva hizo, sería llover sobre mojado.

Simplemente, como fundamento muy breve de voto, nuestro sector quiere afirmar que la responsabilidad por toda esta situación no puede adjudicarse solamente al ex Ministro Azzini. El ex Ministro puso de sí lo que muchos creían que no podía poner: un rostro apropiado para afrontar no solamente a la población que sufre, a la oposición que brama, sino también a sus propios correligionarios con sus asesoramientos, porque en estos cuatro años hemos visto de todo y a muchos correligionarios del ex-Ministro quedar en blanco en su actividad por haberle hecho caso al Ministro Azzini en sus previsiones de futuro.

No creo que el Contador Azzini haya sido un técnico ni peor ni mejor que otros técnicos y como creemos que detrás de los problemas económicos, de los problemas financieros, y que detrás de las crisis financieras están empujando las cifras económicas y que subyacente a todo eso está la crisis del país, no creemos que la bonhomía tan particular del señor Ministro Ferrer Serra, ni su experiencia parlamentaria, ni su fogosidad oportuna ni su mansedumbre también oportuna, como lo estamos viendo en esta noche, vayan a resolver los problemas. Los problemas son de la estructura del país y están ahí y nadie puede engañarse ni antes ni ahora. El Ministro señor Ferrer Serra ha dicho que una de las causas de las bajas recaudaciones fue el evidente receso económico. Y también llegó a decir que el país estaba en una moratoria práctica por el hecho de haberse insinuado la necesidad de una moratoria allá por los meses de setiembre y octubre.

La pregunta —muy breve— a hacer para demostrar que nadie podía llamarse a engaño, es la siguiente: ¿no se sabía que había receso económico? ¿No se sabía que había moratoria práctica? ¿No tenían la balanza comercial con casi 400 millones de déficit en esos años? ¿No sabían que habían hecho con los millones de pesos de los dos reavalúos que se esfumaron en la vorágine de esta crisis ¿No llegaron a tener en sus manos 700 u 800 millones de pesos de las detracciones? ¿No sabían que pasado el embrión inicial de la reforma cambiaria y monetaria la producción agropecuaria languidecería? Todo esto se sabía y la prueba de ello es que muy cerca de las elecciones, cuando algunos sectores con bastante desaprensión hablaban de darle adelantos de 5 o 10 sueldos a los funcionarios públicos —no recuerdo bien— el Ministro Azzini vino a pedir, ya en aquella oportunidad, el aumento del crédito del Estado en el Banco de la República a 80 millones de pesos y, mientras se estaba discutiendo llegó a los 120 millones de pesos.

Todo esto, más los índices concretos de la estructura económica del país, ocupación obrera, fábricas que cierran, la producción por cabeza de habitante, más los déficit de la balanza comercial y esas importaciones suntuarias de verdadero enloquecimiento, todo esto, para un gobierno, para técnicos que estudian las tendencias económicas del país, tenía que ser una cosa clara. Si no lo sabían, sería una acusación terrible contra el gobierno que puso técnicos incapaces de percibir estas tendencias en la vida económica del país. Si lo sabían, que es lo más probable, que es lo que nosotros sosteníamos, el ocultamiento realizado por ellos es el índice de la política de la clase dominante que, en definitiva, gobierna a través de los partidos tradicionales que, ora uno, ora otro, han ocupado el poder.

Es visible que ese ocultamiento iba dirigido a sortear la elección y ya decíamos en la discusión anterior que hubiera sido oportuna esta discusión en setiembre u octubre del año pasado, y que las cartas se hubieran puesto sobre la mesa por parte del gobierno, como se ha hecho ahora, cuando se supone que en los cuatros años a transcurrir de la vida política, se podrá reflotar el actual gobierno, renovar la expectativa y la esperanza, e ir forjando la leyenda de una herencia maldita que el futuro gobierno heredaría del gobierno que ahora estamos soportando. Es decir, detrás de este planteo —yo no diría que aparatoso— ingenioso, aderezado con lo que personalmente le pone el señor Ministro de Hacienda con su estilo, no vemos solamente la angustia de un Ministro, por más patriota que se proclame o que sea, sino que vemos una idea clara y fija, que es la de reflotar dentro del elenco del gobierno al sector de la UBD; con miras políticas más evidentes, lograr un cheque en blanco por parte de la opinión nacional y coaccionar a los empleados públicos, a los trabajadores de entes autónomos, a los jubilados, a los pensionistas y al conjunto de la ciudadanía: esto es ya evidente: con la catastrófica situación actual, pintada con los más oscuros colores en definitiva, se está operando de antemano como un freno ante los posibles reclamos de aumento de sueldos, de salarios, de jubilaciones y pensiones, que nadie podrá evitar por el hecho de que, en el mismo momento acompasando esta discusión en la Cámara de Senadores y ayer en la de Diputados, sube el precio del azúcar, de las tarifas eléctricas, de la leche y de la mayoría de los principales artículos de primera necesidad, lo que, en definitiva, va a plantear, inevitablemente, reclamos que ya están en la calle y que ya el pueblo expresa en asambleas multitudinarias de trabajadores y en manifestaciones públicas.

Esta discusión, en cierta medida aparatosa y de tinte dramático forzado, es un golpe previo a los futuros reclamos de mejoras que, natural y obligatoriamente, el pueblo trabajador reclamará.

Termino esta parte del asunto, sin hacer mayores consideraciones. El segundo capítulo —que será el final— es el de las soluciones. Aparte de emitir contra el activo fijo del Banco de la República— que tenga cuidado el señor Ministro de Hacienda; no sea cosa que un día de estos se esté emitiendo contra el auto particular del señor Ministro, ya que puede ser confundido con el activo fijo, porque ahí entraría desde el edificio hasta las alfombras — después se girará contra las Letras de Tesorería, a corto plazo, hasta llegar a mayo, y después línea de redescuento a largo y medio plazo.

Aquí parece que es como las carreras de medio fondo y de largo aliento. Y después de eso, nada más: emitir, emitir, emitir. Cuando se hable de las medidas de fondo con las cuales está amagando el señor Ministro, desde hace cuatro o cinco días, creo que nos vamos a convencer que no había tales medidas de fondo, que había un planteo apropiado para lograr esto, para salir de esto para poder trabajar con cierta tranquilidad, y en cierto modo, para hacerse eco del reclamo de los funcionarios públicos, que es de todo esto, lo único más respetable que nosotros encontramos en este proyecto, desde el punto de vista del verdadero y auténtico interes popular.

Cualquiera comprende que apoyaremos soluciones inmediatas, que todos estamos de acuerdo en buscar soluciones inmediatas. Simplemente de pasada, porque esto daría lugar a un largo discurso, casi tan largo como el que acaba de hacer el señor senador Brause, decimos que no aceptamos que quienes han dilapidado miles de millones, que quienes han engañado al pueblo hasta el último instante, que quienes han fundido a las Cajas de Jubilaciones, que quienes han favorecido en la práctica el negocio de los bancos y de las financieras, que quienes con el pretexto de la libre comercialización y del libre cambio han llevado a las masas trabajadoras, a las masas campesinas a la desesperación que ellos mismos tienen que reconocer, a poco que comienza a actuar este Parlamento y este Gobierno, no podemos aceptar, repito, que simplemente, así como una novedad y hasta como una cosa graciosa, se diga en Cámara que en tres años estamos apenitas en $ 2.270:000.000.00 de déficit presupuestal.

No sé, señor Presidente, si hay tregua política o no hay tregua política entre los dos partidos tradicionales. Ayer en la Cámara de Representantes, hoy mucho menos aquí, porque parece que no hay ánimo de discutir política entre los sectores parlamentarios, digo que no sé si hay tregua política...

SEÑOR BRAUSE. — Le parece que hay pocos cargos en los que dije con referencia al Partido Nacional?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Sí, señor senador; el señor senador Brause ha hecho cargos, pero ahora la tregua política ha sido concebida por los hombres del partido de Gobierno en otra dirección que no es exactamente la del sector del señor senador Brause.

Hay toda clase de suposiciones y disquisiciones sobre números capicúas para estas treguas, y la tregua parece que encuentra mala cara, no solamente en un sector, sino también en otros sectores. En fin, la vida dirá.

SEÑOR FLORES. — Parece que los ha partido por el eje.

SEÑOR SEGOVIA. — Habilidades a esta altura de la noche!

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Si no me interrumpe, son tres minutos más: pero claro, si le gusta el diálogo, hablamos.

Yo digo que no sé si hay tregua política. La vida lo dirá y no tenemos tanto apuro, porque a los efectos de esta ley, en definitiva, y después de dejar sentada nuestra posición, también nosotros entramos en una especie de tregua, porque no vamos a caer en la irresponsabilidad de que los funcionarios públicos no cobren por una actitud que pudiera tomar el Senado si nuestro voto decidiera. Pero también en este problema, no hay votos imprescindibles, porque están sobrando y, en consecuencia, la tranquilidad del Ministro está reflejada en ellos.

SEÑOR SEGOVIA. — No creo que sobren.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Sí, claro; la bancada del Eje está votando con los piés, como todos estamos viendo y además esa bancada se toma en serio que somos senadores y no admite que a cierta hora de la noche se esté sin cenar. Pero esos son problemas que los iremos pasando y en el correr de estos cuatro años vamos a ver muchas cosas raras por lo que está ocurriendo.

Yo digo que no sé si hay o no tregua política; pero me atrevo a decir que la vida de nuestro país, que las conmociones sociales que tenemos ya en desarrollo y que están en puerta, van a obligar o a una tregua para la derecha o a una unidad para la izquierda. Esto es innegable. Todo lo que sea pretender posiciones centristas, posiciones que supuestamente estén entre la derecha y la izquierda, serán posiciones engañosas que podrán sostenerse de palabra, pero que los hechos no van a rubricar.

Creemos que si hay blandura con el latifundio, blandura con los bancos, blandura con la financieras, blandura con los especuladores, si no hay medidas de fondo que rocen esos intereses, los que marchen con esa política harán una política de derecha, y harán, en la práctica, una tregua hacia la derecha con un gobierno que nosotros hemos calificado —y no se enoja porque se lo decimos— que es un gobierno de derecha, que es un gobierno conservador.

SEÑOR SEOANE. — Gobierno derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — De derecha, en el sentido político, que el término tiene y que el señor senador conoce muy bien, porque es un hombre muy ilustrado, más de lo que aparenta, en sus inoportunas intervenciones.

Ahora, yo digo que el problema se va a plantear así: el Ministro ha venido a decirle al Senado y al Poder Legislativo, "denme una tregua en estos dos o tres temas", que no se saben hasta donde llega.

Hasta ahora llega a una línea de redescuentos de largo y mediano alcance. Después veremos hasta donde llega.

El señor Ministro, en general, a pesar de su sonrisa, tiene una cara de austeridad que en cierto modo nos debe prevenir un poco, porque "austeridad" es una mala palabra, porque se usa, frecuentemente, austeridad para los de abajo y vía libre para los de arriba. Veremos si esta es la tendencia que va a expresar en sus soluciones de fondo el Ministro de Hacienda.

Pero lo grave sería que los que supuestamente deben aceptar la tregua en el Partido Nacional creyeran que no hay otra alternativa que la que plantea el señor Ministro. Este plantea: $ 240.000.000 o no cobran los sueldos los funcionarios públicos; claro que ahora cobrarán los funcionarios públicos; pero no se compromete a nada, absolutamente a nada que tenga que ver con los temas fundamentales de la economía de nuestro país. No menciona si se va a tocar el latifundio, no menciona si se va a tocar el aspecto financiero, si se va a tocar a las 3.000 familias que entre la banca y el campo dominan prácticamente la vida de la República. Sobre eso no habla. El puede tener la pretensión de que no debe hablar de esto para pedir $ 240.000.000 para pagar a los funcionarios públicos, que están angustiados, pero nosotros, hombres políticos, y en nuestra oponión, si se quiere que el pueblo comprenda una política de futuro, hay que reclamar, hay que saber exigir, como condición, para votar estos $ 240.000.000, un compromiso serio, expreso, ante la opinión pública de modo que efectivamente se tocara al privilegio que es la única manera de resolver los problemas del país.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

—Hemos llegado a una altura en nuestro país, que, sin tocar al privilegio, sin romper amarras con el Fondo Monetario Internacional, sin zafarnos de toda esta malla que ha enredado a nuestro país y que lo ha hundido en tremendas dificultades, sin romper, decididamente, con ello, piense lo que piense la Federación Rural, la Asociación Rural, la Cámara de Comercio, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, piensen lo que piensen las grandes patronales, la gran oligarquía, sin tomar medidas de fondo que rocen los intereses de estos sectores, no hay solución. Habrá remiendos, habrá cataplasma; no habrá soluciones de fondo y el pueblo seguirá luchando, seguirá reclamando, y los trabajadores no se dejarán congelar los salarios. Si la contrapartida de esta tesis de austeridad es la reglamentación sindical, tenemos que saber de antemano que habrá lucha dura, muy dura, hasta las últimas consecuencias, por parte de la clase obrera uruguaya. Repito que habrá luchas muy duras y las definiciones vendrán. Algunos ingenuamente aceptan la tregua creyendo que se trata de ir tirando, y mientras pretenden llegar hasta el fin de esta política reaccionaria que esbozan algunos de los hombres de gobierno, y no sé si ese es el pensamiento íntimo del señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra.

La vida dirá y tendremos tiempo de calificar esto, cuando los temas lleguen a nuestra consideración.

SEÑOR MINISTRO. — Nos emplaza, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No, no pretendo tanto. Somos un sector muy pequeño, incapaz de emplazar a un sector tan poderoso, tan unido y tan poblado en la parte del Eje, como el que estamos viendo.

Señor Presidente: nosotros tenemos lo que llamamos soluciones de fondo en este problema. Nosotros no le tenemos miedo a la moratoria hacia el exterior. No le tenemos miedo a nacionalizar toda la industria frigorífica. Nosotros no tenemos miedo, y no creemos que sea una cosa foránea —como dicen ciertos conversadores radiales— el ir a la reforma agraria. Nosotros creemos que es una cosa que se impone, el comercio sin discriminaciones de carácter político, como única manera de zafar al área imperialista que ataca y oprime a nuestra economía.

Por eso nosotros, que muchas veces hemos escuchado, que todas estas soluciones de fondo son ilusiones, —muchas veces se ha dicho que es demagogia, siempre se ha dicho que es extremismo, y alguno más botarate dice que

son órdenes de Praga o de Moscú—, nosotros que tenemos ideas claras de que sin marchar por estos caminos no habrá verdaderas soluciones para nuestro país, nosotros no tenemos miedo de romper ese cetro comercial de los bancos, ni romper con el F. M. I., ni romper con la sacrosanta propiedad privada del latifundio en nuestro país.

A nosotros, que se nos ha dicho todo esto, los que nos han dicho esto, cada cuatro años, nos ofrecen una "herencia maldita".

Herencia maldita fue la del Golpe de Estado; herencia maldita fue la del Gobierno de Amézaga, que era de transición; herencia maldita fue la de Martínez Trueba, que era un Gobierno Blandengue; herencia maldita fue la de Luis Batlle; herencia maldita ahora es la de Azzini, y esperemos que los próximos gobernantes, señor Ministro Ferrer Serra, no digan que la suya sea una herencia maldita.

SEÑOR MINISTRO. — Seguro que no lo va a ser .

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Para que no sea una herencia maldita tendría que tocar los intereses del privilegio, que yo creo, francamente, que no los va a tocar, señor Ministro, porque en ese sentido es como algunos otros miembros de la lista a la que él pertenece, unos honrados y convencidos conservadores de este régimen capitalista, de esta sacrosanta propiedad privada.

Porque no creo en todo esto, lo conmino, señor Ministro de Hacienda, para que cuando promueva las medidas que él supone de fondo, y que yo creo que no serán y algunos otros promueven las medidas complementarias que serán tal vez medidas represivas y tal vez reaccionarias, nos encontremos de nuevo en este Senado, siempre que los reaccionarios, por miedo al pueblo, no lleguen, incluso, a otras medidas que impidan que nos veamos en este Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: cuatro o cinco puntualizaciones centradas sobre el tema, para fijar la posición de nuestra bancada, con respecto al proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes, y que apadrina el señor Ministro de Hacienda.

Seguramente pienso que el problema que este proyecto contiene hubiera podido dar lugar al debate de fondo, al análisis exhaustivo, de la político económico-financiera que el Partido Nacional desarrolló a lo largo de los cuatro años del pasado Gobierno.

Es evidente que tal cosa no ha de suceder en el día de hoy, y no sucede, fundamentalmente, porque podría decir que esto, que el señor Ministro de Hacienda trae, es la "operación aspirina", para un enfermo muy grave, y como necesariamente, y dentro de muy breve lapso, el señor Ministro de Hacienda volverá con medidas de fondo, irremediablemente medidas de enorme gravedad, de incalculabre trascendencia, entendemos que esa será la hora más adecuada para hacer el análisis integral que en este momento desechamos.

El señor Ministro, empezó diciendo que se golpeaba el pecho por cuanto venía a contradecir con violencia, —creo que fueron sus palabras—, lo que en tono altisonante y airado, siendo legislador oppsitor, había defendido.

No lo quise interrumpir en aquel momento para decirle lo que ahora le digo. Yo creo que estos contrastes de opinión a que se ve enfrentado el señor Ministro, van a constituir para él un buen aprendizaje para cuando, a muy breve tiempo, vuelva a ser legislador de la oposición.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Primero, creo que voy a seguir siendo legislador del Gobierno, y segundo, vamos a leer contrastes ambos, porque tengo los discursos del señor senador guardados, y si él puede leer algunos párrafos de los míos, yo leeré bastante del señor senador, y el contrapunto será interesante.

SEÑOR TROCCOLI. — La diferencia está, y seguramente no la va a encontrar el señor Ministro en sus archivos, —además, este es un recurso parlamentario que el señor Ministro sabe que le conozco muy bien...

SEÑOR MINISTRO. — También conozco muy bien al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en que, mientras que el senador que habla, defendió, en distintas oportunidades, la ampliación del crédito del Poder Ejecutivo en el Banco de la República, frente a la oposición del señor senador Ferrer Serra, hoy este legislador va a acompañar con su voto esta ampliación de crédito que solicita el señor Ministro de Hacienda. En consecuencia está en la misma línea y en la misma posición, pero no así el señor Ministro.

Pero esto es lo anecdótico.

Digo sí, sin embargo, que hubiera esperado de la tradición parlamentaria del señor Ministro Ferrer Serra, en un proyecto de esta naturaleza que constituye, a mi juicio, una radiografía integral de una filosofía económica, fundamentalmente, que el Partido Nacional trajo al país, hubiera esperado, digo, una exp[illegible] pormenorizada y a fondo que justificara las razones de emergencia que hoy lo mueven apresuradamente, a requerir pronunciamiento parlamentario.

No creo que, jamás, a lo largo de una exitosa y muy intensa vida parlamentaria, el señor Ministro de Hacienda, doctor Salvador Ferrer Serra haya empleado tan pocas palabras y haya expuesto tan pocos argumentos para definir un planteamiento como el que lo trajo hoy a Sala.

Seguramente ya se le ha de despertar la locuacidad.

Ese problema que trae no es un problema nuevo en la vida parlamentaria ni en la vida administrativa del país. Es un recurso que está vinculado un poco, a la naturaleza zafral de los ingresos fiscales. Los recursos fiscales no ingresan con un ritmo parejo a lo largo de los Ejercicios, y, en consecuencia, cuando estos ingresos acusan picos bajos es necesario que el poder administrador tenga esta cuenta corriente que le permita cumplir con normalidad las obligaciones a su cargo.

Pero, la diferencia entre aquellas autorizaciones de crédito que normalmente se han votado y se han utilizado en Ejecutivos anteriores, y que están, actualmente, en los $ 120.000.000, porque se cancelaron 40 millones en oportunidad de la Reforma Cambiaria, constituía un instrumento elástico para salvar esa deficiencias de ingresos fiscales.

Y cuando el señor Ministro, hoy decía que él se oponía, y se opuso terminantemente a estas soluciones, porque era contrario a que el Banco de la República se transformara en una agencia de tesorería, la verdad es que hoy sí, por primera vez, en un proyecto que como Ministro trae, coloca al Banco de la República, en una auténtica agencia de tesorería, porque esto no es para salvar picos en materia de ingresos fiscales. Esto es para resolver una insuficiencia total de los ingresos fiscales a lo largo del ejercicio, y el propio señor Ministro lo ha dicho, al adelantar, —y a mi juicio con cierto optimismo— las cifras presuntas del déficit para el ejercicio 1963. No hay posibilidad de recuperación con el ingreso de rentas en meses posteriores para poder mover esta cuenta corriente. Esta cuenta corriente va a estar permanentemente al tope, a lo largo del ejercicio, y el señor Ministro lo sabe.

Además es— el señor senador Rodríguez lo definía a mi juicio, con acierto —una tregua, es una pausa que el señor Ministro procura, en medio de un panorama de catástrofe con que se ha [illegible] Ministerio.

Necesita el tiempo necesario, [illegible] medida, me parece razonable y me parece legítimo. Son demasiado monumentales los problemas que ha de enfrentar, como para estar distraído en la piedra con el riesgo de llevarse por delante la montaña. El señor Ministro tiene la angustia de pagar el presupuesto de febrero, y de pagar el presupuesto del mes de marzo. Pero ha dado cifras, en las que yo me permito insistir muy brevemente, para tratar de dar el panorama integral a resolver y que desde luego, no lo va a resolver ni él señor Ministro, ni el Poder Ejecutivo ni el Partido Nacional, con las dos o tres medidas —si no lo toma con ánimo de subestimación, diría "mediditas"— que ha anunciado el señor Ministro. El señor Ministro tiene para pagar $ 1:200.000.00 de déficit del ejercicio 1961|1962. Pero tiene, además, que salvar el déficit orgánico del Presupuesto, que él ya lo sitúa en el orden de más de $ 1:000.000.00 para el ejercicio 63, es que va a necesitar una solución de carácter permanente, vale decir, por la vía impositiva. Esto, además, va a coincidir con la estructuración de un nuevo Presupuesto General de Gastos que dentro del volumen que el Presupuesto General tiene, seguramente no podrá sea inferior a los mil quinientos millones de pesos de aumento.

En consecuencia, esta solución que resuelve el problema del pago de los sueldos de febrero y de marzo, en alguna medida, el mes de abril —tengo mis dudas de que incluso le permitan al señor Ministro pagar integramente— son un poco la apertura de un espacio para que nos preparemos a lo que ha de llegar. Yo espero que para esa oportunidad tengamos la suerte, con el nuevo Ministro, particularmente para manejarnos en este tipo de temas, que el Presupuesto General de Gastos que votamos el año 1960, deje de seguir siendo un ilustre desconocido, aún para el Parlamento de la República, y se convierta en un instrumento de consulta al que podamos recurrir y tener al alcance de la mano, y terminar con esta anomalía sin precedentes, a lo largo de la historia administrativa de la República. de la existencia de un solo ejemplar del Presupuesto General de Gastos, quién sobe en qué lugar recóndito de la Contaduría General, para el uso de unos pocos privilegiados. Yo espero, naturalmente, que a lo largo de este período y a lo largo de su Ministerio, cuando el Parlamento se aboque al estudio de nuevas instancias y este episodio deficitario de este volumen o de otro volumen, el Parlamento tenga oportunidad bastante para poder estudiar el Presupuesto de Recursos, a

efectos de que la consulta parlamentaria, en incidencia tan esencial, se cumpla integralmente. Y hago esta afirmación, porque frente a este panorama de déficit de miles de millones de pesos, bueno es recordar que el Parlamento, practicamente, se vio obligado a votar a libro cerrado el Presupuesto de Recursos estudiado al margen de sus comisiones especiales y normales, por aquel célebre comité de voluntarios, extra parlamentario naturalmente, pero que produjo su informe en el momento de la sanción, sobre el mismo momento, practicamente, sin que se conociera su contenido, ni los parlamentarios que lo votaban ni el propio Poder Ejecutivo que le había prestado su iniciativa.

En el día de ayer, y sobre esta materia, al pasar, el señor diputado Vidal Zaglio mencionó algún episodio vinculado al desarrollo de la Rendición de Cuentas, en oportunidad de ser considerada por el Senado de la República, y aludió a errores de cifras, señalando que si los legisladores de la opinión se habían equivocado, en aquella oportunidad, bien era disculpable, en consecuencia, que se equivocara el Ministro de Hacienda y los legisladores de la mayoría.

Yo podría, tengo aquí, desde luego no me parece necesario, darlos a menos que sea menester, los cálculos formulados por nuestro sector en aquella oportunidad, que se ajustan casi matemáticamente a los resultados denunciados oficialmente por el señor Ministro, en oportunidad de la Rendición de Cuentas del ejercicio 1961, actualmente a estudio de la Cámara de Representantes. Y en buena parte, resultados todavía no esclarecidos ni documentados pero que vendrán en oportunidad de la Rendición de Cuentas del ejercicio 1962. Pero lo que interesa puntualizar es que, en aquella instancia, nosotros sostuvimos como criterio, la necesidad de eliminar vacantes dentro de la Administración Pública, que era necesario obtener para resolver problemas esenciales de los servicios del Estado y soluciones decorosas para para los funcionarios del Estado, no sólo la no creación de cargos, sino la eliminación de vacantes, y lo hicimos con la autoridad que nos daba el haber seguido esa línea de conducta, en oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos del año 1957. Eso hubiera constituido una solución superior a los 100 millones de pesos, y en momentos en que el señor Ministro de Hacienda viene a plantear estas soluciones de emisión contra el activo fijo del Banco de la República, la verdad es que aparece como un verdadero desborde el que no se haya seguido esa línea de contención en los gastos, a los efectos de burocratizar, con el exceso que se hizo, la Administración Pública. De igual manera que este déficit, también habrá que conversar largo y tendido sobre problemas de última hora, vinculados a la sustracción de los recargos a las importaciones de los 120 millones de pesos que se entregaron al Municipio de Montevideo para subsidiar el boleto hasta que las elecciones se hubieran cumplido.

No quiero entrar, deliberadamente, a un monton de aspectos que, naturalmente, van a ser examinados exhaustivamente por el Senado, en su oportunidad y a breve término. Digo sí, que, en materia de ejecuciones presupuestales, en materia de ingresos, generalmente el Parlamento y el Poder Ejecutivo se manejan con cálculos, con previsiones que, muy normalmente estas estimaciones acerca del producido de determinados ingresos pueden verse resentidas en la práctica, transformadas, desmentidas, en la práctica, a lo largo de un ejercicio. Ello puede ser o por error de cálculo, por optimismo o por razones económicas que marchan paralelas a toda la arquitectura presupuestal.

Nosotros hemos combatido con dureza la línea económica del Partido Nacional; hemos combatido en su hora la Reforma Cambiaria y Monetaria, pivot, nudo giordano de toda una maquinaria diabólica que se desató sobre el país y que le será muy difícil zafar al señor Ministro de Hacienda cuando tenga que resolver el problema del déficit de 2.268 millones de pesos de estos 3 ejercicios y el del próximo presupuesto. No sería de extrañar que se viera obligado a volver a echar a andar otra maquinaria tan diabólica como aquella, donde frente a la indefensión de los que menos tienen, los precios empiecen a subir desaforadamente creando con mayor énfasis y más acentuadamente el panorama de miseria y pobreza que a lo largo y a lo ancho del país está sufriendo la nación a través de estos cuatro años de administración nacionalista.

Seguramente, vamos a tener que analizar pormenorizadamente la esencia de la aplicación de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Pero hoy el señor Ministro trae como conclusiones, eludiendo con verdadera habilidad y escurriendo el bulto a toda adjetivación que pueda comprometerle, trae practicamente, las consecuencias de esos déficit donde evidentemente, gravitan, de manera fundamental, una falla de los cálculos de ingresos por iliquidez de quienes debieron pagarlo y que viene indisolublemente unido a este déficit el panorama de iliquidez general del Estado a través de todos sus organismos e institutos y una iliquidez total del comercio y de la industria que, indudablemente, no es ni con esta medida que vamos a votar esta noche, para que el señor Ministro tenga tiempo de consultar con sus asesores cual ha de ser el nuevo "aprendiz de brujo" que ha de poner en el hemiciclo del parlamento sino con otras medidas que habremos de revitalizar al país en sus elementales fuerzas productoras.

Nosotros vamos a votar este proyecto, señor Presidente y lo vamos a hacer porque conduce, primariamente, casi diría esencial y unicamente al pago del presupuesto y entendemos que, en este momento en particular, el pago normal del presupuesto es un elemento importante para la paz social.

(Apoyados).

En consecuencia, en una línea tradicional de nuestro partido en cuanto a preocupación y cuanto a conducta para que esta paz social no se vea interrumpida y rozada en lo más mínimo, estamos en la línea de votar estos recursos técnicos sí, que se proponen como nueva emisión pero que, evidentemente, también consume una fuente de reserva potencial que el país tenía y que desaparece por este mecanismo de la ley.

Lo vamos a votar, señor Presidente, porque nos parece menester que, al margen de la presencia del Partido Nacional en el poder, o del Partido Colorado o del partido que sea, por encima de nuestras discrepancias apasionadas y fervorosas, constituye una preocupación y una obsesión primaria, que cualesquiera sean las contingencias económicas y políticas que se desarrollen en la república, ellas puedan seguir el ritmo de vigencia democrática que nosotros, en gran porcentaje, hemos contribuido a desarrollar en el país.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el ambiente del Senado indica la decisión mayoritaria de votar este proyecto de ley y, además, el deseo de no reiterar en una sesión interminable, el debate que, practicamente, se agotó en la Cámara de Representantes sobre los distintos aspectos que plantea el mismo proyecto y sobre los comentarios que respecto de la situación financiera formuló el señor Ministro de Hacienda en aquella rama del Parlamento.

Vamos a hablar, entonces, muy brevemente, para dar un fundamento de voto anticipado al proyecto que consideramos. Sin cifras, sin comentarios, —en todo caso escasos comentarios— con referencia a algunos hechos y formulando algunas reflexiones desde el punto de vista de nuestro sector político.

Sin cifras, señor Presidente, porque las que ha dado el señor Ministro de Hacienda, con una sinceridad y con una claridad que, lo reconocemos, aunque haya sido el cumplimiento de su deber como Ministro de Hacienda, no son habituales en estos últimos tiempos en la formulación de un cuadro de las finanzas públicas. Y sin comentarios, o simplemente con escasos comentarios, decía, porque la elocuencia del cuadro que el señor Ministro de Hacienda presenta al Senado como lo hizo en la Cámara de Diputados, para cohonextar la aprobación de este proyecto de ley, la elocuencia, digo, de esas cifras y de esas afirmaciones, son los mejores comentarios a la situación porque atraviesa el erario público.

Pero algunos hechos sí.

Esta es la consecuencia, — las afirmaciones de distintos legisladores así como el silencio de algunos otros lo confirman— es la consecuencia, digo, de una política que oportunamente denunciamos, que rechazamos, que no compartimos y que dijimos que iba a convertirse en el panorama que hoy nos rodea de cerca y nos asfixia. Política que no comienza con la Reforma Cambiaria, que se apunta en el decreto del 24 de abril cuando pasamos 40 millones de dólares del mercado dirigido y controlado al mercado libre y que, más que la medida en sí misma, significaba la definición de una línea económica que iba, naturalmente, a tener los resultados que estamos comprobando, infelizmente para el país; política que continúa luego en la Reforma Monetaria y Cambiaria, en que por fin se define como una sujeción, absurda sujeción, señor Presidente, a las directivas del Fondo Monetario Internacional, cuando se sabía, tanto por los proyectistas de esta política económica como por los opositores a la misma, que el resultado para los países de nuestro tipo de desarrollo económico era calamitoso, vistas las comprobaciones de la experiencia en aquellos países que, anteriormente a nosotros, la habían aplicado.

No soy de aquellos, no somos tampoco, en nuestro Partido, de los que pretenden estar al margen de los orga.

nismos internacionales y que hacemos del Fondo Monetario Internacional un slogan de propaganda de ataque, para centrar la atención de la política mundial en uso de los sectores en que se divide el mundo. Pero no podemos negar que esa sujeción a estas directivas del Fondo Monetario —libertad de comercio; "saneamiento", (entre comillas, por favor, señores taquígrafos) de la moneda; "equilibrio" presupuestal (también entre comillas lo de "equilibrio") y restricción de créditos para poner en orden la casa a los efectos del desarrollo económico— se hizo para obtener una asistencia económica que no se logró, porque era visible que todo el esquema del Fondo Monetario Internacional que apuntaba en el decreto de 24 de abril, que circuló ya libremente en la Reforma Cambiaria y en las medidas posteriores iba dirigido a robustecer los centros de poder económico mundial y a mantener las áreas subdesarrolladas en la calidad de productores de materias primas, especialmente agrícolas, a los efectos de la alimentación de esos centros de poder, y de la creación de mercados de consumo para la expansión industrial de estos centros de poder.

Y esto se hizo, señor Presidente, y estamos advirtiendo ahora las consecuencias, en los instantes en que todos sabíamos que la formación de los grandes bloques mundiales conducía naturalmente, a la creación de este tercer mundo en que nos encontramos, callejón sin salida del que sólo podrá obtener destino la humanidad, en la medida de su integración para su propia defensa. Todo esto se conocía desde mucho antes de que se produjeran los hechos que integraron estos bloques.

Recuerdo, señor Presidente, un viejo libro, no tan viejo, pero lo suficientemente viejo en este vértigo de la vida moderna, viejo en años como para que algunos lo hayan olvidado. Era de Carlos Dávila, el ilustre chileno que fue secretario de la Unión Panamericana, después OEA, viejo libro que deberíamos releer por el don profético que inspiraran sus páginas: "Nosotros los de las Américas".

(Apoyados).

Cuando Carlos Dávila, en el centro de información tan importante como el que ocupaba, además de la que le proporcionaba su propia cultura y su nivel intelectual, alertaba a todos los americanos sobre lo que estaba ocurriendo en el mundo, antes de la creación del Mercado Común Europeo, cuando subrayaba la directiva política mundial del enlace de Europa con el Continente Africano, en materia de desarrollo económico, cuando advertía sobre todo eso y preveía las directivas de los centros de poder económico que hoy son, por ejemplo, el Mercado Común Europeo, como lo es Estados Unidos, y como empieza a serlo en el grado de desarrollo industrial que ha adquirido el comecón del área soviética, nosotros aquí, en cambio, calcando sumisamente, señor Presidente, sin imaginación y sin visión histórica, las directivas de una institución internacional, controlada por estos centros de poder, admitimos con una ingenuidad que compromete el destino nacional, sujetar todo lo que hacíamos dentro de fronteras a aquellas directivas, para aparecer como escolares aplicados, y obtener buenas notas de esa institución internacional, sin prever los resultados que, inexorablemente, se iban a producir y de que son testimonio elocuente estos déficits, que son algo más que un mal cálculo ministerial, que son algo más que un error o una falsedad en las cifras proporcionadas oportunamente, que son el documento vivo de nuestra carencia de visión histórica y el documento abrumador, también de la situación de crisis estuctural que nosotros, los uruguayos, como otros países del mundo americano y de otras áreas de la tierra, atravesamos.

Señor Presidente: entonces, ¿qué extraño que nos hablen de dos mil millones de pesos de déficit o cuanto fuera, si esta retracción en las recaudaciones obedece a esta crisis estructural que estamos padeciendo y de la que no vamos a salir, sin duda, con esta medida, como se ha señalado certeramente? Vamos a salir, en todo caso como señalaba el señor senador Tróccoli, con gravísimas dificultades, y acaso con medidas que empeoren momentáneamente la situación.

Involución industrial, encarrilamiento, en definitiva, de nuestro país en un régimen de producción agraria, casi de monocultivo.

Hoy el señor senador Bruno hablaba de que éramos un país, al hablar de la moratoria, que vivía de la carne y de la lana, lo que es verdad, pero con una perspectiva dramática de la que alguno de los señores senadores europeos, franceses, que estuvieron aquí, en visita al Senado de la República, se hacían eco cuando venían en defensa o en explicación de la formación del mercado común europeo. La producción agrícola mundial, por el progreso técnico va a ser suficientemente abundante —testimonio de ello son los excedentes agrícolas estadounidenses— como para que se tire, se queme o se regale.

Pero los países que reposan su economía sobre la producción agrícola exclusivamente se van a encontrar, como el nuestro, en la situación de no tener mercados, no porque no haya hambre en el mundo, sino porque no hay capacidad de compra en el mundo para los productos agrícolas, y toda esta política que habíamos seguido era encerrarnos en los potreros de la producción agrícola, destruyendo la incipiente organización industrial, mal fundada en nuestro país, pero incipiente industrialización, que podríamos haber mejorado, que podría haberse rectificado, pero nunca practicamente suprimido, entregándola, cuando no a la ruina, a la inversión o contralor de capitales foráneos.

En este momento, todo el Senado lo sabe y todo el país también debe saberlo, importantes industrias nacionales e importantes instituciones económicas —hablo en este caso del sector de crédito— importantes Bancos, están pasando aceleradamente a manos de capitales extranjeros.

Este es el panorama que vivimos.

Tendremos oportunidad, cuando el señor Ministro de Hacienda venga a sala a explicar el conjunto de medidas de fondo que piensa proponer para resolver la crisis, de hacer los comentarios más pormenorizados de toda esta situación que nos abruma.

Yo digo que si la ruina industrial, las dificultades comerciales de estos momentos, el estancamiento agropecuario en el panorama que se comentó esta tarde extensamente en el Senado, el pasaje de buena parte del capital nacional a manos extranjeras, es el resultado de todos estos errores que denunciamos, digo, que a cambio de un dólar fijo en la pizarra, que más que instrumento para nosotros es instrumento para las inversiones extranjeras, y para los negocios extranjeros, hemos pagado un altísimo precio, en esa aparente sanidad monetaria, entregando las reservas fundamentales del país, abandonadas en el camino de la crisis nacional.

Este es el resultado, señor Presidente, de una política. Teníamos el deber de recordarlo, no para decir nada nuevo, no para llamar en este instante en que todo debe reunirnos a todos, a la responsabilidad de los autores de este conjunto de medidas que significan esta política, sino simplemente para que la tengamos presente, para no incurrir de nuevo en los mismos o similares errores, para no reiterar las equivocaciones funestas de una administración que se simbolizó en un Ministerio de Hacienda tan impermeable a la vida parlamentaria, que es el centro de resonancia de las angustias y expresiones populares, de un Ministro que va a terminar su gestión sentándose en el Directorio del Banco de la República, cuando ha ocultado al país, señor Presidente, lo que con toda sinceridad ha dicho el actual Ministro de Hacienda.

Hace pocos meses debía tener en sus manos la situación por la que atravesaba la República, y en discursos eufóricos, electorales y pos - electorales, dio un cuadro que, o revela la falsedad de sus afirmaciones o la incapacidad de su gestión, los que no son, ciertamente, títulos habilitantes para ir a ocupar un cargo en el Directorio de nuestra primera Institución de crédito.

Digo, entonces, señor Presidente, que si éstas son las causas avaluadas por las consecuencias, tenemos que aceptar como una medida de absoluta emergencia, el proyecto del Poder Ejecutivo que trae el señor Ministro de Hacienda, para lograr la regularidad en el pago del Presupuesto Nacional.

No vamos a acompañar al Poder Ejecutivo ni al señor Ministro de Hacienda en la emisión que financia este aumento de la cuenta corriente del Estado con el Banco de la República. Las razones las hemos dado a través de nuestro sector político en la Cámara de Diputados. No vamos a abundar sobre ellas. Presentamos un artículo sustitutivo que creíamos más técnico. El señor Ministro de Hacienda prefirió mantener el texto original en el acuerdo político que impulsa este proyecto, sin perjuicio de considerár entre las medidas que oportunamente traiga al Parlamento, el cambio del sistema emisor del Banco de la República actualmente vigente.

Vamos a votar sí, el aumento del crédito del Estado con el Banco de la República y del aumento de crédito del Municipio de Montevideo, y esperamos que se pueda hacer lo mismo con los otros Municipios en el Banco de la República.

Sabemos todos, y en primer lugar, el señor Ministro de Hacienda que esto es apenas algo menos que aspirina, diría yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Viene a ser una aspirina infantil.

SEÑOR FLORES. — Casi tiene razón el señor Ministro. Es una aspirina infantil, una pequeña dosis para darnos tiempo al Poder Ejecutivo, al Parlamento y a las fuerzas vivas del país a rectificar rumbos en esta política. Pero tengo que coincidir en las afirmaciones, no en los fundamentos, ni siquiera, por supuesto, en los objetivos formulados por mi colega el señor senador del Fidel.

Si la política se rectifica en la línea tradicional de las medidas económicas que se han adoptado, no sólo en los últimos cuatro años, sino en años anteriores, si no vamos derechamente a la reforma de la estructura básica de nuestro país, en lo que se refiere a la tenencia de la tierra, a la reforma de las empresas, a la reforma de la seguridad social, podemos estar totalmente seguros de que no por falta de voluntad de trabajo dentro de fronteras, ni por falta de capacidad en los dirigentes políticos de los partidos tradicionales y de los no tradicionales, sino por imperativos de los hechos económicos mundiales, por la presión, dentro de fronteras, de los bloques ya creados, vamos a seguir empeorando la situación.

Espero que en la rectificación de esa política se abra las puertas a la reforma de las estructuras y saludaríamos con gran satisfacción, señor Ministro, no la desafiliación al Fondo Monetario Internacional, porque no se puede vivir aislado, pero sí saludaríamos con gran satisfacción la independencia del país frente al Fondo Monetario Internacional. Lo han hecho otros países. Tenemos suficiente estatura moral, aunque infelizmente no la tengamos económica, como para provocar en América una reacción saludable que va a fortificar la organización del Fondo Monetario Internacional, haciéndole ver que no puede seguir siendo la expresión de los centros de poder económico y que se ha creado para salvar la moneda en función del servicio fundamental a las grandes masas desamparadas y hambrientas del mundo y de todos los países sub - desarrollados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Señor Presidente: tengo que resistir a la tentación de hacer algunas incursiones, también, en el plano económico, como han hecho los compañeros del Senado que me han precedido en el uso de la palabra. Tengo que resistir a esa tentación porque si no hiciera así, no cumpliría la promesa que he hecho a los colegas y al señor Ministro de Hacienda, de limitar mi intervención refiriéndome a un problema menor.

Creo, como el señor senador Tróccoli, que abundarán, dentro de muy poco, las oportunidades para hacer esta clase de consideraciones. De manera que me voy a limitar al problema hacendístico que trata de solucionar este proyecto de ley.

Si no se tratara de una situación desgraciada para el país, yo podría decir que siento la satisfacción de que los hechos vengan a comprobar las manifestaciones que formulamos en la otra rama del Parlamento a lo largo de los cuatro años de gestión del Gobierno anterior y, sobre todo, de manera especial, en la oportunidad en que fue considerada la ley de setiembre de 1962, que llevó el crédito del Tesoro en el Banco de la República, de 20 millones a 120 millones.

Siento, sí, la satisfacción —y aquí sí, legítima— de ver al señor Ministro de Hacienda navegar por las aguas en que yo he navegado en los últimos tiempos, y perdóneme que recuerde una circunstancia de la última campaña electoral.

En el mes de octubre, en el transcurso de la campaña electoral, hice uso de la palabra en la ciudad de Fray Bentos y me referí a la situación económico financiera del país. Allí di una cantidad de cifras. Días después llegué de nuevo al Departamento de Río Negro, para hacer uso de la palabra en las localidades de San Javier, Nuevo Berlín y Young y mis compañeros de Agrupación de aquel departamento, me manifestaron que el entonces Embajador, doctor Ferrer Serra, en función propagandística de su sector, se había referido a esas manifestaciones que yo había formulado en Fray Bentos, con algunas frases un poco duras para mí, que paso por alto.

Comprendo que la dialéctica en las campañas electorales, llevan, a veces, a excesos. Yo, muchas veces, he podido incurrir en algunos. Pero aprovecho esta primera oportunidad que tengo de estar en un debate con el señor Ministro de Hacienda para recordar que en aquella oportunidad yo no había hecho nada más que limitarme a dar cifras cuyo origen, indiscutiblemente, era del Banco de la República.

Ya las había dado en setiembre del año pasado cuando se trató la ley anterior de refuerzo del crédito del Tesoro en el Banco de la República. En esa oportunidad dije que, si bien había un déficit confesado en la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, de acuerdo al mensaje del 30 de junio de 1962, Rendición de Cuentas del ejercicio 1961, de 112 millones de pesos, a esa altura, en el momento en que estábamos discutiendo ese proyecto, en setiembre de 1962, la ejecución presupuestal tenía que evidenciar un déficit de una magnitud muy por encima de esa cifra y para confirmarme en esa convicción, hice el exámen de la evolución de la cuenta Tesoro Nacional en un año redondo: desde el 4 de setiembre de 1961 al 4 de setiembre de 1962. ¿Por qué elegí la fecha del 4 de setiembre de 1962? Porque ese día el señor Ministro de Hacienda, contador Azzini les había declarado a los periodistas que no podía iniciar el pago del Presupuesto si el Parlamento no le reforzaba el crédito en el Banco de la República. De manera que las posibilidades de giro de la Tesorería contra la cuenta Tesoro Nacional eran cero en ese momento. Al 4 de setiembre de 1961, esa posibilidad de giro, sumando el saldo acreedor y el crédito disponible era de 315 millones de pesos. Yo decía, en un año redondo, entonces, que la insuficiencia en la ejecución presupuestal que ha sido cubierta con un requerimiento a la cuenta Tesoro Nacional, ha sido de más de 300 millones de pesos; pero a eso le tenemos que sumar todos los medios de pago extraordinarios de que había dispuesto el Poder Ejecutivo que habían quedado evidenciados, precisamente, en ese día en una sesión del Consejo Nacional de Gobierno a la que había asistido el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social acompañados de los Directores de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. En ese debate, esos Directores habían dicho que el Tesoro Central le adeudaba a esa Caja 175 millones de pesos. Yo decía cuántas rentas afectadas más fueron utilizadas para el cumplimiento del Presupuesto y cuál es la magnitud del déficit en estos momentos.

Y entonces señalaba la ausencia del Ministro de Hacienda y decía que era una práctica desusada en el Parlamento nacional. El antecesor del señor Ministro era de naturaleza un tanto escurridiza para el Parlamento. Era muy difícil ubicarlo y llevarlo al debate parlamentario. Teníamos que resolver todo con carencia total de información.

Pero digo, señor Presidente, que a pesar de esa insuficiencia de información toda la culpa no puede caer sobre el ex Ministro Azzini. Las culpas son de todo el Partido Nacional.

(Apoyados).

El diario "El País" lo ha señalado estos días y creo que lo recordaba, también, mi homónimo, el señor senador Enrique Rodríguez. El diario "El País" ha puesto el acento sobre la culpa del ex Ministro de Hacienda por ocultar al país el desastre de las finanzas nacionales. Pero si era muy fácil averiguar eso. Aquellos datos sencillos, aquella pauta que yo extraía de la evaluación de las cuentas en el Banco de la República en un año redondo, evidenciaba que la evolución presupuestal iba muy mal, que el presupuesto había alcanzado magnitudes desconocidas en toda la historia del país.

Ahora estamos en tiempos de sinceridad, de franqueza y quedan todavía tres años para la causa de la franqueza. En el año 66 estoy seguro que estas cifras que ha dado hoy el señor Ministro de Haceinda, aquí, no se darían y estoy seguro que si se repitieran las mismas circunstancias de nuevo me asistiría la razón.

De manera que, señor Presidente, esto estaba visto, era esperado, era evidente, rompía los ojos. Las culpas, entonces, no se limitan al Ministro de Hacienda. Las culpas son de todos los que tuvieron responsabilidad en la conducción de la gestión pública en los cuatro años anteriores.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renan). — Naturalmente que esto no constituye ninguna salida de fondo, sino una salida de paso, una solución de emergencia y con esa característica de solución heróica es que la vamos a votar. La vamos a votar porque tenemos la seguridad de que si se deja de pagar el presupuesto nacional, se inicia el desorden en este país y la primera preocupación patriótica no sólo de todo legislador, sino de todo habitante del país es evitar que cunda el desorden. De manera que por esa razón y nada más que por esa razón es que vamos a votar esta solución.

Anotamos, sí, que aquí la mayoría vuelve sobre sus pasos, porque para hacer posible esta solución por la que al Banco de la República se restablece como puntal de la emisión, de nuevo, el capital integrado del Departamento Bancario que bajo el pretexto de razones técnicas fue eliminado por la ley de reforma cambiaria de 27 de diciembre de 1959.

Si no se tratara de la urgencia que esta medida tiene, nosotros propondríamos algunas modificaciones al artículo 1o. si yo hubiese llegado a la conclusión a la que llego ahora, en la tarde de ayer se lo hubiera advertido a los compañeros de la Cámara de Diputados para que las modificaciones se pudieran haber hecho entonces, en la discusión en la otra rama. Pero lo advertí un poco tarde. hice la verificación en la tarde de hoy, apenas llegué al Senado. De manera que ahora, cuando entremos a la dis-

cusión particular, tampoco voy a proponer esas modificaciones. Pero las voy a anotar y abrigo la seguridad de que el señor Ministro de Hacienda despejará toda duda al respecto y que esas observaciones se tendrán en cuenta para corregirlas en la primera oportunidad que se nos presente, porque creo que el artículo 1o., tal como viene proyectado contiene dos errores muy graves, a los que me voy a referir en la discusión particular.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paysse Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No era mi intención, señor Presidente, pronunciar un discurso ni técnico ni político, sino sólo decir muy cortas y sobrias palabras para justificar el voto. Oportunidades tendremos para entrar a los temas técnicos, financieros y económicos, y también a los aspectos políticos de estos problemas.

Solo deseaba fundamentar el voto, pero con claro sentido de responsabilidad respecto a una situación política con la cual estoy solidarizado.

A través de este debate, se han cargado las tintas, a mi modo de ver, no sólo sobre la gestión de un Ministro de Hacienda, sino con verdadera lógica, sobre el partido político que tuvo la responsabilidad del gobierno. Siendo así, no podemos votar sin hacer algunas constancias fundamentales.

En tono un poco dramático, el señor senador Brause ha hablado de las medidas heroicas que hoy trae a consideración del Senado el Ministro de Hacienda. No sé cuál es el concepto de la heroicidad que tiene nuestro distinguido colega del Senado, pero la lectura de este proyecto de ley sobre el que me voy a pronunciar, señala que solo es agua con azúcar. No veo el contenido dramático de este proyecto que en su primer artículo aumenta el circulante apenas en 180 millones de pesos.

En un país en el cual la técnica dice que hay una carencia de circulante superior a los mil millones de pesos, si gobernara aquí los blancos, los colorados, los amarillos, los azules o los verdes, para estabilizar la vida económica financiera de la República, dictaría leyes para poner en circulación los mil y tantos millones de los cuales hoy se carece, para que el país tenga una ajustada realidad económico-financiera.

SEÑOR BRAUSE. — La maquinita de hacer billetes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es éste, un proyecto de ley con soluciones heróicas, desde que el artículo 2o., a un crédito del Estado con el Banco de la República, actual, de 120 millones, lo lleva al doble, a 240 millones, cuando la realidad de la vida económica tanto en lo comercial, industrial, agropecuario, individual, la multiplicación por dos del crédito, es absolutamente normal sobria y pacata.

No veo, pues, el contenido dramático de medidas heroicas que traiga el Ministro de Hacienda a este debate ni al Parlamento.

En el tercer artículo se abre al Municipio de Montevideo, que vale por una República, un crédito sobre el Banco del Estado, de 28 millones de pesos, cuando cualquier industria del país, no muy desarrollada, sino en trance de desarrollo, tiene un capital en giro superior a esa suma.

Digo para la opinión pública del país, que puede ser sorprendida por juicios que emanan de tan distinguidos legisladores, que el proyecto que ha traído el Ministro de Hacienda esta noche, como diría nuestro Presidente, tiene un recato y una medida casi del orden familiar.

No lo critico por ese pequeño volumen y encuadramiento tan estrecho frente a los problemas económicos y financieros del Uruguay, —como de todos los países del mundo, —porque el señor Ministro de Hacienda, con prudencia y responsabilidad le dijo anoche a la Cámara de Representantes y hoy al Senado, que este proyecto es un respiro en el tiempo, para que un ministro que está tomando las riendas de la Hacienda Pública y el pulso a la economía del país, pueda llegar al Parlamento con una planificación en distancia, por lo menos para cuatro años de gobierno.

Si el señor Ministro hubiera llegado hoy al Senado y anoche a la Cámara de Representantes, diciendo "Este es mi programa de acción en el Ministerio", yo me hubiera adelantado a pedir para él, tres deficientes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Serían pocos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Al contrario, yo saludo el criterio responsable y reposado del señor Ministro cuando anuncia que vendrá al Parlamento a hacer el gran debate económico-financiero y trayendo soluciones.

Quita el señor Ministro en esta forma, espectacularidad a la denuncia de la hora dramática que viviría el país, y del pedido de heroicas actitudes personales para votar este "terrible proyecto".

Creo que se ha cargado la nota en la crítica, porque ningún señor senador, de ningún grupo, minoritario, se ha referido a nada de lo que el hombre menos sapiente en hacienda y en economía de los que circulan en las calles, constata y pone en la cuenta del gobierno del Partido Nacional.

El Partido Nacional tomó el poder y encontró a la República con su signo monetario en absoluto descrédito. Refiriéndonos solo a cuatrienios, en el anterior inmediato a 1959, se llegó al gobierno con un peso aún fuerte, porque con tres pesos uruguayos, se compraba un dólar americano, tomado como padrón de moneda universal.

SEÑOR BRAUSE. — $ 2.88, de promedio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Peor, entonces, cuando el Partido Colorado cumplió con Luis Batlle su último período gubernamental, recibió una moneda sana y fuerte. Y corresponde recordar que en noviembre del 58 había un barómetro que quizá fue el que precipitó la derrota del Partido Colorado, porque llegó a señalar que se necesitaban $ 12.40 para comprar un dólar. Tremendo; y debe afirmarse que durante esos cuatro años de gobierno, no había habido ninguna reforma monetaria, ni el fino oro que respalda al signo monetario nuestro, había sufrido variante, sino que el papel, el peso uruguayo, cayó en tobogán, por errores financieros y fracasos económicos.

¡Así llegó el Partido Nacional al poder! Y ahora, que se levante una voz y desmienta que desde el 17 de diciembre de 1959, en que se sancionó la reforma cambiaria, al día de hoy, el que compra y el que vende, en lo externo y en lo interno, solo necesita once pesos uruguayos para comprar un dólar;

Y desde este Senado, —donde tantas cosas se han dicho contra el Ministro de Hacienda, Cr. Azzini, y contra el Partido, que con él estaba responsabilizado, porque hasta el último día de gobierno Azzini fue el Ministro, —se debe reconocer que con $ 11.00 se compra un dólar.

Por lo menos reconozcan con objetividad y sin poner demasiada pasión que el gobierno del Partido Nacional, en su primer episodio, luego de 90 y tantos años de estar en el poder el Partido Colorado, en materia de finanzas y en el rubro de la moneda, logró una necesaria estabilización del signo uruguayo y no en una hora fácil. Con $ 11.00 uruguayos se sigue comprando un dólar, mientras en países tremendamente poderosos en el continente, tremendamente ricos y potentes económicamente, Argentina y Brasil, (en capacidad económico y en extensión territorial, en población el Uruguay es un estado del Brasil o una provincia de la Argentina) se derrumbó el cruceiro y se derrumbó el nacional, el peso uruguayo salió victorioso. Por eso, respecto a la situación económica y financiera, en los centros imparciales técnicos del mundo, varió el juicio que existía con relación al Uruguay.

SEÑOR FLORES. — Claro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Claro, dice el señor senador Católico que terminó su discurso con una admonición de tono nacionalista y el reclamo de rehabilitación de soberanía para independizarnos del Fondo Monetario Internacional.

Aprovecho para decirle al señor senador demo-cristiano que tenga la seguridad y la tranquilidad uruguaya de que con el Partido Nacional en el poder, en ésta como en todas las materias, la dignidad y el orgullo de este país se mantendrá intacto. No ha sufrido la República a través del gobierno que tuvo, menoscabo en su independencia, en su soberanía y en su criterio para regir las finanzas y la economía del país, por ningún dictado de organismos externos.

Y también aprovecho la circunstancia para hacer un paréntesis y decirle a la opinión pública, a la que se sorprende con autorizados discursos con el eco y la resonancia del Senado y de la Cámara de Representantes, que la vinculación del Uruguay al Fondo Monetario Internacional no fue invención de los "pícaros blancos". Yo era legislador en la Cámara de Diputados, en grupo de minoría, dentro del lema del Partido Nacional. En esa época me tocó sumar mi voto y mi voz a las autorizadas voces de la mayoría colorada con la responsabilidad del gobierno y de la dirección de ambas Cámaras, para lograr la adhesión y la vinculación del Uruguay al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR SEGOVIA. — Hable de la Carta de Intención, que es muy interesante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ninguna carta de intención de este Gobierno, en un sistema de vinculación a un organismo internacional que integra el Uruguay, fue invención del señor Ministro Azzini ni del Partido Nacional, sino simplemente consecuencia del sistema impuesto por un organismo internacional al cual el Uruguay se vinculó. Pero justo es recordar que si alguna resistencia hubo en la opinión uruguaya y en el paralemento uruguayo, al Fondo Monetario, ella derivó justamente del sector político al cual hoy yo estoy adherido e integro. En el momento en que yo me sumaba modestamente a voces batllistas y al gobierno colorado, para vincular al Uruguay al Fondo Monetario Internacional, en la Cámara de Represen-

tantes eran las voces herreristas las únicas que se levantaban con reservas y observaciones a esa vinculación. Entonces, si algo le tienen que decir al gobierno que terminó, estos cuatro años de gestión, es que fue un gobierno ejemplarmente respetuoso de todos los compromisos internacionales suscriptos por gobiernos anteriores de la República. Y al herrerismo, al cual no estuve vinculado, ni en el cual militaba, le rindo mi homenaje, porque si desde la oposición siguiendo el pensamiento del Dr. Herrera mantuvo resistencia y observaciones, cuando estuvo en el gobierno supo cumplir con todos los compromisos internacionales suscriptos por la Republica, haciendo honor a la nación.

Digo que además...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme, señor senador; yo no he interrumpido a nadie, y estoy haciendo un simple...

SEÑOR SEGOVIA. — Está haciendo alusiones políticas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no he interrumpido a nadie, señor Presidente. Sabe el señor senador el placer intelectual y personal que puede ser abrir un diálogo con él.

Pero reconocerán los señores senadores que los diferentes grupos minoritarios, que quizá abusando del paciente silencio de la mayoría, desde las 19 y 30 a la una y diez de la madrugada, se han dado el lujo de darle vapuleo de derecha a izquierda al Partido Nacional, al Gobierno y a su Ministro de Hacienda.

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme, señor senador, porque si no le permití interrupciones al señor senador Segovia...

SEÑOR BRAUSE. — He leído cifras, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no he dicho que el valupeo hubiera sido a golpes; el valupeo puede haber sido con números y con citas, y como yo al señor senador y a quienes se florearon en el ataque, sólo les estoy contestando con razones, con afirmaciones y con números, estamos peleando en igualdad de situaciones.

Yo le digo a los señores senadores de los grupos minoritarios, —luego que han tenido este banquete opositor para destrozar al Gobierno— que para fundamentar mi voto a favor de este simple, sencillo anticipo de programa, que trae el señor Ministro de Hacienda, tenemos el derecho, para justificar nuestro voto, que este no es un proyecto de derrota, ni de arrepentimiento, ni de entregamiento. Tenemos muchas cosas para decir, pero las diremos en oportunidad, simplemente hoy, a títulos de ejemplarización pongo en la cuenta del Gobierno, —con el cual he estado solidarizado —la estabilidad de su signo monetario.

Digo, también, otra cosa para los señores senadores que estuvieron responsabilizados con el último Gobierno Colorado, que los blancos recibimos el poder, con la República sin crédito internacional. Eso lo sabe el país.

En materia de crédito internacional estamos por encima de todos los discursos que se puedan decir y de todas las lecturas de opiniones anteriores. Derecho tiene el señor senador Brause de recordar sus discursos del año 59, que los lee porque en algunas cosas, sus previsiones, para desgracia de la República, pueden haber sido acertadas; pero lo hace con la misma convicción con que el mirón, en el juego de ruleta, después de haber abrumado a los vecinos jugadores con indicaciones siempre fallidas y se calla, cuando sale su dato, entonces, arma gran escándalo: "Yo les dije que jugaran al 32". "Yo sabía que iba a salir el 32". ¡Todo eso tiene un valor muy relativo, señor senador Brause! Un año atrás, el señor senador no lo hubiera dicho...

SEÑOR BRAUSE. — Lo dijimos.

SEÑOR SEGOVIA. — Se ocultaban las cifras.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...ni el señor senador, un año atrás, iba a recoger sus opiniones del 59, porque hace un año, en marzo del 62...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor senador. Para evitar que lo interrumpan, sírvase dirigirse a la Mesa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me dirigiré siempre al señor Presidente, lo que no va a ser descortesía para mis apreciados y distinguidos colegas de los grupos minoritarios.

SEÑOR SEGOVIA. — Usted está hablando para marcianos, no para gente del país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo, señor Presidente, como segunda afirmación, en descargo de tanto vapuleo que se nos ha venido aplicando...

(Interrupciones. Campana de orden).

Y además...

(Interrupciones. Campana de orden).

Señor Presidente: yo me dirijo a usted

SEÑOR PRESIDENTE. — Más que tocar la campana no puedo hacer, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Cuando a uno no lo dejan hablar, le dan la convicción de que está pegando bien, porque cuando se dicen cosas absolutamente inoperantes se le deja hablar, como se oye llover mansamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Y cuando no se conceden interrupciones, es que temen las verdades que se van a oir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sin pedantería, creo que algunas cosas exactas debo estar diciendo, cuando provoco tal coro de protestas.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero muy pocas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La primera afirmación no ha sido deshecha y queda en la opinión pública. Me dirijo a los comerciantes. a los importadores y a los exportadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Piden moratoria, señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los blancos llegamos al poder con un peso en tobogán.

Para usted también, señor senador Rodríguez tengo un cúmulo de contestaciones; pero las reservo para el día del debate político.

La moneda la encontramos en una depreciación tan terrible, que el Partido Colorado le costó el poder; y desde la Reforma Cambiaria, y continuamos en el poder, con 11 pesos uruguayos se siguen comprando un dólar.

Tomamos el poder y el país no tenía crédito internacional. No es palabra de un hombre de las bancas del Gobierno. Es un hecho tan categórico y conocido que no requiere citas ni de autores ni de organismos internacionales.

Al Gobierno uruguayo, al Uruguay, no se le prestaba un dólar.

SEÑOR TROCCOLI. — Porque no quería firmar Cartas de Intenciones.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tomamos el poder, señor Presidente. y el gobierno uruguayo era deudor, casi moroso, respecto de obligaciones internacionales, y en este momento, sean cuales sean las urgencias financieras en el orden interno a las que nos vamos a referir sin ningun temor, el Uruguay ha recuperado su crédito internacional.

Al Uruguay, quizá diariamente, llegan ofrecimientos de organismos públicos y privados para darle dólares o abrirse cuentas de crédito en mercaderías, y esa situación, señor Presidente, hacía muchísimos años que esta República no la conocía, hasta que los blancos tomaron el poder.

El Uruguay, en los organismos internacionales de toda naturaleza, a los que esta adherido, —financieros, sanitarios, de relaciones obreras y laborales, de las Naciones Unidas, de los Estados Americanos— era un mal pagador.

En 1959, el señor Ministro de Salud Pública, doctor Stajano, —yo estaba enfermo en Estados Unidos— me honró dándome la representación del Ministerio o del Gobierno, ante una conferencia que había en Washington. Cuando me dispuse a partir, se me hizo saber que no fuera, porque el Uruguay no tenía voto, porque estaba sin pagar su cuota de afiliación desde hacía varios años.

El Uruguay, a través del Gobierno de estos últimos cuatro años, se ha puesto al día, señor Presidente, con todas sus obligaciones internacionales.

Además, se ha hablado de un presupuesto absurdo, que dicen que no lo votaron con mucho orgullo; pero he tenido compañeros, hoy senadores, que entonces eran diputados, cuando estábamos en la Cámara de Diputados, que con angustia, en aquellas últimas horas, cuando iba a sonar el último minuto para sancionar el Presupuesto, estaban controlando a ver si estaban los 50 votos para no dejar al país sin un presupuesto de justicia. Y el guardia civil, el soldado, el pensionista y el pensionista a la vejez, el funcionario público, batllista, comunista, socialista, blanco o sin partido, ¿no es el testigo que dice que los presupuestos que sancionó el Partido Nacional, fueron rehabilitadores, frente a situaciones de terrible injusticia, con un presupuesto paupérrimo de 700 millones, como era el que regía en este país cuando el Partido Na-

cional llegó al poder, y sancionó un presupuesto de 2.100 millones...?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Cuánto valía la vida, entonces?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que le pregunten a los pensionistas y a los jubilados, que le pregunten a los soldados, hombres de carne y hueso como los demás, y a los maestros y a los guardia civiles, y a las enfermeras, cuándo estaban mejor, si bajo el presupuesto que rigió hasta que vino el primer gobierno blanco o ahora!

Es muy fácil decir en estos momentos, cuando hay alguna penuria o aprieto para cumplir con el Presupuesto, en la fecha justa de cada mes: ¡ah! yo no voté el Presupuesto! Díganselo a quienes están gozando de ese Presupuesto, díganselo a quienes están cobrando aguinaldo. Se nos dijo en la Cámara de Representantes en un momento: y ustedes ahora votan un aguinaldo sólo de 100 o 200 pesos, ¿por qué no es de $ 500? Respondimos: ¿y ustedes por qué no lo votaron, señores? Y se nos respondió con una gran tranquilidad: "¡ah! bajo nuestro sistema de gobierno no se votaron aguinaldos porque no se precisaban". Y entonces yo pregunto, señor Presidente: ¿por qué hubo un fallo con 120.000 votos para terminar con el gobierno colorado y llamar a un gobierno del Partido Nacional? Si se vivía en ese paraíso y en esa jauja, ¿cuál es la explicación, señor Presidente, cuando de nuestra boca jamás salió un cargo de orden moral, sino, simplemente, argumentaciones de orden político sobre la realidad política y económica del país, para que haya habido un vuelco tan fundamental en la situación? Es que en el 58, en noviembre de 1958, se vivía muy mal en este país. En esta ciudad se vivió una situación que definió al gobierno de la época, como el de la cola; cola para todo, señor Presidente, hasta para las cosas más necesarias. Cola para la leche y para la carne, cola para el kerosene y las papas; y cuando al final de una larga cola de tres o cinco horas, se llegaba, tampoco se encontraba lo que se prometía en el comienzo de la cola. Y si esa era la situación, señor Presidente, yo, solidarizado con el gobierno de la República, con el que terminó el 1o. de marzo y con el que se inició el 1o. de marzo, pero que es del mismo Partido, con solidaridad a través de la historia y proyectada en el futuro, afirmada en los principios sentados por el señor Presidente hoy del Senado, en su discurso del 1o. de marzo de 1959 y en el discurso del 1o. de marzo de 1963, por don Daniel Fernández Crespo, yo, solidarizado con ese Partido, señor Presidente, digo que pese a las penurias que yo siento que vive la República, y a eso vamos a ir, sé que todas las clases sociales, ninguna de ellas cambiaría la situación de hoy por la que vivían en el año 1958. Les pregunto a los propios senadores de los grupos minoritarios si alguno de ellos en lo que le es personal, en su economía personal, en su régimen de vida, en su casa, en la de sus mayores, en la de sus hijos, y en la de sus amigos, —que lo digan con sinceridad no especulativa para el gran mundo electoral, sino en una sinceridad de reencuentro nacional para acomodar las cosas que por factores internacionales andan desacomodados en este país, como están desacomodadas en la economía mundial— que digan sinceramente...

(Interrupciones. Campana de orden).

—... cuándo vivieron mejor, cuándo se vivió hasta con más lujo en este país, cuándo se vivió mejor! Creo que la respuesta sería a favor de lo actual, incluso hasta de los que hoy buscan trabajo. Parecería, señor Presidente, que por primera vez en la historia de este país...

SEÑOR BRAUSE. — Pero el señor senador firmó el proyecto de moratoria, porque están fundidas las agropecuarias, el comercio y la industria.

(Interrupciones. Campana de orden).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dr. Echegoyen).

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador Payssé, ¿quiére o no sacar el proyecto? ¿quiére o no entrar a un debate político?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores que acaten lo que indica la Mesa en nombre del Reglamento. Cuando hay que observar a la Mesa porque se considera que está fuera del Reglamento, encuentro palabras ágiles y fáciles y diligentes; pues que la obedezcan cuando está dentro del Reglamento.

SEÑOR SEGOVIA. — No es necesaria esa filípica, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador. Tiene la palabra el Dr. Payssé. Usted tiene que acatar a la Mesa. Puede seguir el Dr. Payssé.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR SEGOVIA. — Cumpla con la obligación de llamar al orden, pero no me venga con filípicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Dr. Payssé. Usted tiene que acatar a la Mesa.

SEÑOR SEGOVIA. — No me falte el respeto, porque yo no se lo falto a usted.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúe, el señor senador Payssé Reyes. Es el Reglamento el que invoco. Las interrupciones que están fuera del Reglamento son violatorias de la legalidad. Siga el señor Payssé.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo, señor Presidente, que ni en mi intención, ni en mis palabras, ha habido cosas molestas, sino, que como miembro de la mayoría y, fundamentalmente, como integrante del sector del Partido Nacional que tuvo la responsabilidad del gobierno en los últimos cuatro años, durante cinco horas escuchamos en silencio, sin una interrupción, una admonición que ya parecía definitiva y casi papal.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Por qué no pidió interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque soy respetuoso de las opiniones, incluso cuando usted habla.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Porque no tenía nada que decir, más que esa lección escolar sobre el Fondo Monetario.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa es una tontería del señor senador; es el criterio del señor senador, y no puede tener la pretensión de que yo conjugue y rime con él. De las cuatro afirmaciones que he hecho en descargo, señor Presidente, del gobierno con el cual me solidaricé, sin haber tenido ninguna función co-ejecutiva en el mismo, las cuatro afirmaciones que yo he hecho, quedan firmes. Habrá debate político algún día, e iremos al detalle de las mismas.

Estabilizamos el signo monetario, recuperamos el crédito internacional de la República, pagamos todas las deudas de las cuales el Uruguay era moroso, hicimos un presupuesto de justicia y abastecimos a un país que tenía sus almacenes vacíos. Además, el país vivió en un régimen que, en algún momento, fue hasta de tremenda holgura, y si había algún signo gráfico definidor de su situación anterior, que lo pongo en las colas, también eso se ha terminado. Y hoy el señor Ministro trae un proyecto sencillo y simple, sin ninguna medida de heroicidad, sin ningún llamamiento dramático y sin ningún sacrificio. Frente a una situación económico financiera en el Uruguay, apretada y difícil, en una hora en que todos los países de América y casi todos los del mundo están sufriendo las consecuencias de una de las revoluciones más profundas de la historia de la humanidad —yo me animaría a decir que es la más profunda de todas, de todos los otros ciclos de revolución. Hasta cuando cayó el Imperio Romano por un lado, o antes el griego, o al terminar la Edad Media, cuando sacudió la Revolución Francesa o se hizo la marxista del año 17 y la primera socialista del año 48—, fueron quizá juego de niños frente a la hora que hoy está viviendo el mundo. Y no la miro yo desde la pequeñez de mi intelecto y de mis posibilidades, con temor, sino que la saludo como venturosa. Ante nuestros ojos, en este correr del último lustro, han nacido a la vida de pueblos soberanos, iguales a las viejas potencias del mundo, treinta y tantos estados. Alumbramiento de un mundo nuevo: ¿cómo el mundo viejo no lo va a sentir con algún sacudimiento?

Europa se ha recompuesto de su economía y estructura y ha establecido un mercado común, la más tremenda experiencia económica de este siglo. ¿Y cómo América no va a sentir los coletazos de semejantes hechos? Si eso es lo que está viviendo el mundo, ¿es qué los uruguayos podemos seguir alentando la mimosa pretensión de que somos el hijo predilecto de Dios, donde puso su dedo; que vamos a seguir viviendo en la holgura y a veces en la holganza, como hemos vivido tantas veces, porque cuando en otros rincones del mundo, o en otros panoramas del mundo, se estaban deshaciendo generaciones enteras, luchando por sus ideales, —unos eran los nuestros y otros de diferente signo— nosotros no conocimos el sufrimiento?

Cuando allí se moría, se peleaba y se guerreaba, nosotros celebrábamos que nuestros productos tenían precios falsos por super abundancia y nos acostumbramos, así, sobre el esfuerzo y el dolor ajeno a darnos el lujo de una riqueza que no teníamos. Ahora, cuando la realidad general nos llama a nosotros también, a una realidad del mundo y nos dice que en los cinturones debíamos poner algunos agujeros nuevos para apretarlos y que los índices de productividad, para todos, capitalistas y

obreros, se tienen que modificar, ponemos el grito en el cielo y queremos seguir el mismo ritmo fácil. El que tiene el capital, y el que tiene el músculo, cuando sufrimos las consecuencias de un sacudimiento económico, financiero, social, moral, universal, —nada más ecuménico que lo que hoy está sucediendo— ¿por especulación política chica, vamos a hacer estos debates con escándalo? No es justo que se quiera poner en la cuenta de un Ministro de Hacienda ni de un partido político lo que tiene una trascendencia universal, a no ser que la oposición, cegada por la pasión, quiera transformar al Ministro Azzini en una figura de relevancia universal y fijarlo no sólo en la historia del país, sino del continente y del mundo! ¿Se pretende afirmar que en el poder, fuimos la suma de la perversión y la incapacidad...

SEÑORA ROBALLO. — De la incapacidad, sí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Frente a esa hiperestesia del juicio, hago esta reflexión, señor Presidente, con levantado espíritu y patriótica entonación, para decir que el Uruguay sigue siendo en el panorama de América la estrella que brilla mejor, con la dignidad le sus instituciones, con la fuerza de cada uno contenida en su medida, con un ejército que es ejemplo para los ejércitos del mundo, con un parlamento que siempre es un recinto de libertad, de afirmaciones de encontrados partidos en un régimen de alta controversia de opiniones y grupos políticos y que nuestra vida económica, apurada hoy, aún nos ofrece un tremendo margen de acomodamientos, sin revoluciones y sin desesperanza!

Los abuelos de los obreros de la construcción de hoy, ponían 850 ladrillos en la jornada; los de hoy ponen 250.

SEÑORA ROBALLO. — Ninguno; porque están desocupados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este país, señor Presidente, cuando vinieron los abuelos de los agricultores que hicieron de Rincón de Melilla y Canelones lo que hoy son, vivían una vida de sacrificio y sobriedad. Yo saludo la vida de hoy, con todas las posibilidades y facilidades, con todas las garantías, con todas las jubilaciones, con todos los derechos de huelga, con todo lo que se puede tener para el confort, porque esa es nuestra aspiración, que no es igualar achatando y bajando, sino que es igualar levantando y dándole a todos los hombres la posibilidad de la mejor convivencia!

Pero no exager. tanto el grito de protesta, señor Presidente y que se nos meta en la cabeza una realidad que hemos olvidado: que en el Uruguay hay muchas categorías en las que se tiene lo que no se tiene en ningún país del mundo, porque nuestro sistema de previsión social en función de la moneda, absolutamente en ningún país del mundo existen ni se cobran las pasividades que se cobran en el Uruguay por nuestro sistema; hay muy pocos países del mundo donde hay asistencia para la salud totalmente gratuita como en el Uruguay; en ningún país del mundo, el niño a los tres años y medio entra a la escuela pública y a los 20 y tantos años sale con un título universitario sin haber pagado un solo centésimo!

(Interrupción del señor senador Flores).

Esos son nuestros orgullos, sí, señor senador de la Democracia Cristiana. En ningún país del mundo...

SEÑOR FLORES. — Ud. sostiene que hay enseñanza gratuita, cuando los padres no pueden mandar los niños a la escuela porque no tienen dinero para hacerlo.

SEÑOR TROCCOLI. — En el país en que vive el señor senador Payssé Reyes, sí; el está viviendo en otro país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estos son los orgullos uruguayos; esto no lo hizo el Partido Nacional; esta es la realidad hecha por Colorados y Blancos con la salsa y pimienta de Uds., Católicos, Socialistas y Comunistas, pero, fundamentalmente hecha por colorados y blancos.

SEÑORA ROBALLO. — Hecha por los colorados y deshecha por los blancos.

SEÑOR PAYSSE REYES. -- Esa es la realidad del país.

No quiero aleccionar a nadie porque soy el más modesto de todos, pero sé que hay muchos idiomas para hablarle a una multitud en una hora de dificultad y creo que en este país que goza de tantas cosas venturosas, con el máximo de libertad, con el máximo respeto a las instituciones, con un parlamento ejemplar, con una prensa libre, con una radio libre, con una televisión libre, con tribunas libres, con todos los derechos garantizados por la Constitución y respetados por el gobierno, lo que tenemos que decirle a la masa ciudadana es que agradezcamos a Dios que aún vivimos demasiado bien en una hora muy difícil de la humanidad.

La realidad del mundo es que los dos tercios de la humanidad...

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

Al señor senador comunista, frente a una estimación de este volumen, no se le ocurre otra cosa que referirse al pequeño proyecto de moratoria que mañana vamos a discutir; pequeño proyecto que no tiene más alcance que el de las leyes de emergencia que en materia de arrendamientos rurales y urbanos, por pereza legislativa, desde hace tres años venimos votando, prorrogando los desalojos y evitando los lanzamientos. Y no tiene otro alcance el proyecto que hemos presentado los 5 senadores del grupo herrero - ruralista.

Por tanto, ese no es argumento en réplica a una concepción o desarrollo del pensamiento tan extenso frente a un panorama universal; porque si todo el dolor y toda la preocupación del Uruguay, para ponernos en luto en un trance casi histórico frente a la derrota de este país, deriva de la necesidad de no provocar ejecuciones, cuando el crédito está funcionando mal y detener el proceso de ejecución hasta que venga la inyección de un crédito necesario, entonces este país, señor Presidente, vuelvo a decir lo que tantas veces pienso, que éste Uruguay es el hijo predilecto de Dios y está bendecido por su gracia.

Digo, señor Presidente, que voto sin ninguna reserva este proyecto de ley, cuyo contenido, —sépalo la opinión pública—, es absolutamente escueto y chiquito. Se aumenta la emisión en 180 millones, cuando la economía del país está exigiendo el aumento de la emisión en 1.200 millones; se abre al gobierno de la República un crédito superior en 120 millones del que goza, cuando cada uno de los senadores aquí sentados han multiplicado por 5 el sueldo de que gozábamos y golpea a la banca pidiendo multiplicación por 10 del crédito individual.

En el último artículo al municipio de Montevideo, que tiene una potencialidad quizás del tercio de la potencialidad económica de la república, se le abre un crédito ante el Banco de la República de 28 millones de pesos.

Si un extranjero estuviera en la barra, oyera este debate y viera al Senado de la República Oriental del Uruguay conmovido por la heroica medida que representa aumentar en 168 millones de pesos la emisión y aumentarle al gobierno un crédito de 120 millones de pesos y al municipio de Montevideo elevarle a 28 millones su posibilidad de giro contra el Banco República, diría: "el Uruguay es el primer país del mundo".

Por estas razones, señor Presidente, sin ninguna vacilación voto este proyecto y he dicho estas palabras, —perdón señores senadores, dije que no iba a hacer un discurso ni técnico ni político— como descargo a la cuenta del vapuleo que los distinguidos compañeros senadores de los diferentes sectores opositores, le quisieron dar en una noche fácil, al Partido Nacional y al gobierno del herrerismo y del ruralismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había anotado para hablar el señor senador Lanza.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es para una simple constancia.

Quiero que quede constancia en las actas del Senado que he solicitado, en repetidas oportunidades de su exposición, al señor senador Payssé Reyes, interrupciones, que no me ha concedido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es exacto.

SEÑOR BRAUSE. — Y que yo he concedido todas las que se me solicitaron en el transcurso de mi exposición de esta noche.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero creo que tienen prioridad quienes quieren contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Quiero decir, simplemente, señor Presidente, y voy a demorar la atención del Senado solamente 2 minutos, que no atino a comprender el sentido de esta larga disertación del señor senador Payssé Reyes.

Lo hemos oído hablar de las Cartas de Intención del Fondo Monetario Internacional, conjuntamente con la caída del Imperio Romano, la descolonización de los pueblos sojuzgados, y la política financiera de Azzini.

Todo esto, que podría ser un divertissement en una noche menos difícil que esta que vive la República, y que ha motivado la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, trayéndonos cifras aterradoras, que nos hablan de que hay 19 millones de pesos, todavía, para pagar por concepto de sueldos, cuando en las arcas del Ministerio de Hacienda hay nada más que $ 200.000.00, todo esto, lo podríamos haber admitido si paralela y simultáneamente, en una especie de demostración lujosa que no tiene sentido, el señor senador Payssé Reyes no hubiera cargado su disertación con una serie de alusiones polít.

cas dirigidas a nuestro sector. No permitió ninguna interrupción, que hubiéramos preferido, porque paso a paso le hubiéramos contestado todas sus inexactitudes. No las permitió, sabiendo que todas sus afirmaciones podían ser levantadas en el acto. Pero nosotros queremos decir, a manera de constancia final, que seguramente no estaba en Sala el señor senador Payssé Reyes cuando habló el señor senador Tróccoli, en representación de nuestro sector, sobre el problema que está a consideración del Senado. Si hubiera estado en Sala, seguramente no habría dicho lo que dijo, de que venía a contestar alusiones políticas de los sectores de la minoría. No escuchó —no podía haberla oído— ninguna alusión política, en la exposición sobria, mesurada, técnica y medida, del señor senador Tróccoli, que estuvo aquí con cabal concepto de la responsabilidad que en estos instantes debe aunar a todos los señores senadores que están sentados en sus bancas, pero que diría yo, si hubiera una orden de prioridad de responsabilidad, en primer término debería incumbir a los senadores del partido de gobierno, por la doble razón de tener sobre sus hombros, en estos instantes, la responsabilidad de conducir los destinos del país y, en segundo lugar, por haber sido los artífices, —entre ellos el señor senador Payssé Reyes como legislador, y algunas veces como consejero— de esta situación de desgracia colectiva que hoy padece la República.

Digo que todos tenemos la obligación de actuar con responsabilidad, sin ligereza, sin eufemismos demagógicos, sin vaguedades, sin abstracciones y sin falsedades, pero que los primeros en esta situación serían los señores de la mayoría; y de manera alguna nosotros en silencio podemos asistir, desde nuestras bancas, a este espectáculo lamentable que ha proporcionado el señor senador Payssé Reyes esta noche.

Nosotros hemos venido aquí a cumplir con nuestro deber, porque entendemos que la hora que vive la República es una hora muy difícil, cargada de problemas, con soluciones inciertas, donde no tenemos ninguna clase de interés en la especulación política mezquina, ni en remover las aguas que ya vienen demasiado turbias, sino que, por el contrario, nos afirma el deseo que tiene que animar los corazones, el espíritu y la mente de los legisladores de todos los sectores y de todos los partidos, para sacar al país del pantano en que se encuentra. Pero, de ninguna manera podemos admitir en silencio que por un lado se reclame la colaboración patriótica del partido colorado, que estamos dispuestos a dar, porque no es una colaboración que prestamos al titular de la cartera de Hacienda, ni al sector que representa, ni al partido que defiende, sino que es una colaboración que prestamos a la República en horas cargadas de dificultades, para simultáneamente, con una paciencia que sería musulmana, escuchar una filípica cargada de diatribas y de falsedades de los propios senadores del Partido de gobierno.

Digo que esto no tiene sentido, que este es un diálogo entre sordos, que el señor senador Payssé Reyes ha hablado para marcianos; pero nosotros, que estamos viviendo en este país, que conocemos sus dificultades como a lo mejor no las conoce él mismo, le queremos hacer todavía gracia de creer que cuando afirma las cosas que afirmó, es porque no conoce la realidad de angustia que está padeciendo la República.

Vinimos aquí a votar un proyecto de ley, nada más ni nada menos, que para que puedan seguir cobrando, en tiempo y forma, los funcionarios del Estado.

El debate político lo vamos a postergar para la oportunidad en que lo creamos conveniente. Hoy no podemos permitirnos el lujo de exposiciones como las que ha hecho el señor senador Payssé Reyes. Por ese camino no lo vamos a seguir, porque actuamos aquí con cabal conciencia de nuestra responsabilidad, como legisladores y representantes del Partido Colorado.

Era la constancia que quería dejar, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — En tono menor, señor Presidente, quiero responder con toda sobriedad al señor senador Payssé Reyes sus reiteradas alusiones a mí mismo y a mi sector.

El señor senador ha dicho, refiriéndose en general a las minorías políticas que integran este Cuerpo, que habíamos venido esta noche a hacer una política chica y de escándalo...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nunca he dicho de escándalo.

SEÑOR FLORES. — He anotado su frase, al tiempo que el señor senador la decía.

Quien ha escuchado las palabras que pronuncié, y no hablo por otros sectores, que tienen sus personeros para expresarse, verá la carencia de veracidad y de [illegible]maciones del señor senador Payssé Reyes.

Es posible que estuviera fuera de Sala en el instante en que formuláramos la opinión de nuestro sector. Expresamos juicios y reflexiones sobre la situación a que nos veíamos abocados y que plantea este proyecto de ley.

Quería, —en tono menor, dije— hacer esta rectificación, porque no podemos pasar en silencio que el señor senador Payssé Reyes en palabras admonitorias, convocándonos a una política nacional y a empinarnos sobre la mediocridad de los problemas domésticos, nos pase una especie de monserga para escolares. Sabemos, como todos los señores senadores, la responsabilidad que nos incumbe en esta hora porque atraviesa el país y no necesitamos monitores oficiosos para recordarla.

Y quiero hacer, paralelamente, una [illegible] a alguna afirmación que hizo, respecto a [illegible]ciones sobre el Fondo Monetario Internacional.

Fui de los legisladores que oportunamente votaron la ratificación de ese Convenio. Si tuviera que votar hoy, haría lo mismo, volvería a votar. No es respecto a la colaboración con el Fondo, ni a la afiliación al mismo, sobre lo que mantengo reservas, sino respecto a la independencia que todo país soberano debe tener sobre los organismos internacionales en la conducción de su política doméstica.

La verdad es que lo que trasuntan las Cartas de Intención, del gobierno de la República al Fondo, es una sujeción, a mi juicio inadmisible.

Los señores senadores del Eje, que integra el señor senador Payssé Reyes, claman por un lado la suspensión de las ejecuciones para los productores agropecuarios; pero han dicho también, en todos los tonos, y lo ha dicho el señor Nardone, su protesta contra la política crediticia del Banco de la República.

Esa política crediticia, restringida, amenguada, apocada, sin vigor y sin impulso, es el resultado de los compromisos que se asumieron en la Carta de Intenciones que nosotros censuramos.

Es a ese hecho al que me refería no a la afiliación del Fondo, dejando para un debate político ulterior, contestar otras apreciaciones del señor senador, en sus referencias al nivel de vida actual, y su referencia a que confesemos con sinceridad —como si careciéramos de ella en todas nuestras actuaciones— sobre nuestro tenor de vida y la realidad que estamos tratando.

(Interrupciones)

Sobre la filosofía de la alimentación con medio kilo de tallarines, hablaremos oportunamente.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: antes de entrar a la discusión particular de este proyecto de ley, quiero decir que lo voy a votar afirmativamente.

Este proyecto de ley, por cierto no viene en aras de un clima dulce y suave de una República feliz; es un proyecto de ley que llega, con sentido dramático, a golpear las puertas del Parlamento en su inspiración y en su presentación a la consideración del Poder Legislativo. Pero voy a votarlo, señor Presidente, compartiendo los fundamentos y las opiniones de dos distinguidos compañeros de bancada, el doctor Brause y el señor Renán Rodríguez, quienes en forma tan inteligente fundaron su posición, que es la nuestra, frente a este problema.

Quería, sin embargo, agregar dos palabras.

Al iniciarse la consideración de este asunto el señor Ministro de Hacienda, advirtió, entre otras cosas, que en función de la necesidad de alcanzar los votos necesarios para la sanción definitiva de este proyecto de ley, se había movido con una realidad política. Sabemos lo que significa esto y lo sabemos porque su estrategia para aquellos fines cobró un evidente estado público.

Integro un sector del Partido Colorado al que no le fue planteado el drama financiero del Gobierno ni se le solicitó nada para que concurriera con sus votos a resolver, en parte, la tragedia, financiera que heredó. Pero nos felicitamos de ello; es mejor que haya sido así.

Ahora quiero declarar que concurriremos con nuestros votos a resolver, por la ley, la ampliación del crédito del Estado en el Banco de la República y lo hacemos con verdadero sentido patriótico, espontaneamente, contribuyendo a la pez social para salvar al país de los males financieros y económicos que otros crearon y que están distorsionando la economía y ahogando la vida nacional.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente?

Como he sido reiteradamente aludido en la intervención del señor senador Payssé Reyes, quiero hacer, también, como se dice comunmente, en tono menor algunas puntualizaciones

No vamos a entrar a la discusión general sobre el juicio que él tiene sobre cómo vive nuestro país y lo que pasa en el mundo. Es una visión paradisíaca que si no conociéramos al doctor Payssé Reyes, creeríamos que no vive en nuestro país y que no sabe lo que gana la gente, y no sabe cuánto cuesta un kilo de tallarines.

Es una visión que toma, todo lo que pasa en el mundo exactamente al revés. Sobre esto, tal vez, vamos a discutir

Recuerdo que desde hace muchos años en el Parlamento, el doctor Payssé Reyes amenaza con una discusión en este sentido, y, algunas veces, incluso ha amenazado con discutirlo en todas las esquinas del país. Pero, en definitiva, esa oportunidad no llega, porque, en general vienen siempre así al Parlamento, con esta premura, con esta urgencia y, entonces, esa discusión siempre queda para después.

Por eso aunque prolongue esta sesión de hoy, hay que dejar algunas cosas puntualizadas, porque si no, puede aparecer como si efectivamente, en el día de hoy, nos hubiéramos propasados en las críticas a la política del anterior Gobierno, del pobrecito anterior Gobierno que tanto bien la ha hecho al país, y después nos hemos puesto groseros con un senador, con el único senador de todo el Partido Nacional que ha intentado una defensa, por la vía de las adjetivaciones más o menos gloriosas y homéricas con referencias al imperio romano y a la situación del mundo, como justificativo de todo lo que pasa en nuestro país.

Pero cuando el único senador que hace eso se le piden interrupciones, no las da y se hace la víctima.

Creo que nosotros, en primer término, tenemos que desechar esas manifestaciones y declarar que es un agravio que se nos infiere más allá de la intención del doctor Payssé Reyes, cuya modalidad parlamentaria y cuya ideología tan particular todos conocemos y, en cierta medida, a veces soportamos. Lo digo sin ánimo de molestar al señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me molesta el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Es un agravio que el país está sufriendo por lo que aquí se ha dicho sobre el lujo y la holgura con que se vive en nuestro país. Eso es desconocer lo que pasa en el cinturón obrero de la ciudad de Montevideo; es desconocer lo que ocurre en los pueblos del interior de la República; es desconocer las angustias que están sufriendo, con antelación, los jubilados y pensionistas, que no saben si van a cobrar el próximo mes. Tal vez el señor senador nunca haya tenido la angustia de saber si va a cobrar o no; tal vez nunca haya tenido tres o cuatro niños que no sabe si al día siguiente van a poder comer. Y como no sabe eso, entonces hace estos discursos angelicales, que no pueden ser pronunciados en momentos en que el país está viviendo una situación tan dramática; se refiere a la situación internacional y a lo que pasa en el mundo para sacar la conclusión de que el pueblo uruguayo tiene que sofrenarse en sus reclamos y resignarse a sufrir esta situación. Es exactamente lo contrario. El mundo camina hacia la izquierda lo quieran o no, los botarates derechistas. No me estoy refiriendo, en este caso, al señor senador Payssé Reyes. El mundo camina hacia soluciones de vanguardia, tratando de eliminar los monopolios imperialistas y las fuerzas retrógadas de todo el continente y en estos instantes el doctor Payssé Reyes dice que cuando estamos sufriendo las consecuencias de la opresión de esas fuerzas regresivas, tenemos que conformarnos y gritar: "Viva, viva, el Uruguay", ya que todavía no nos caemos desmayados de hambre en la calle.

Me parece que es un enfoque tan atravesado y tan dislocado de lo pasado en el mundo y en nuestro país, que no puede dejar de ser contestado.

El doctor Payssé Reyes habla de la libertad que goza este país, por el hecho de que aquí puede haber un senador comunista y uno demócrata cristiano y de que haya posibilidad de reunirse en plazas públicas, además de otras libertades como si fuera un regalo de alguien. Esto no es un regalo de nadie y menos del Partido a que pertenece el doctor Payssé Reyes y menos del Partido que tiene como Jefe a Benito Nardone, ese fascista número 1 de este país y a quien el doctor Payssé Reyes ha sostenido espiritualmente durante años en su prédica anti democrática, para ocultar el garrote fascista que siempre lleva en sus manos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Según el criterio del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Según el criterio de este senador que con mucho gusto le concede una interrupción para que defienda a Benito Nardone y su política en este país. No sé si me lo permite el reglamento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le agradezco la interrupción que no le he solicitado. No está en mi estilo parlamentario hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Se vé que no está en el estilo parlamentario de los hombres del partido que responde a Nardone defender a ese doctor Honoris Causa, Benito Nardone Cetrulo. Parece que no está en su estilo parlamentario defender a ese foragido político.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Ese es un exceso verbal del señor senador!

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Esta es una calificación política que hago con toda propiedad de un hombre que pide el Código Penal cada cinco minutos para los hombres que reclaman sus derechos, un hombre que pide la deportación de los campesinos porque reclaman precios para la papa, un hombre que dice que va a echar del Gobierno a los cocoliches con un golpe militar. Se ha referido el Dr. Payssé al ejército de nuestro país y creo que tenemos que darle las gracias a la oficialidad democrática de nuestro país por haber impedido a estos señores que cuando las cosas le salen mal piden medidas prontas de seguridad y quieren abrirse camino con golpes militares. A ese personaje es al que defiende subrepticiamente, sin dar la cara, el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No subrepticiamente, sino publicamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — El doctor Payssé Reyes, hombre que presume de ser poco menos que depositario de la democracia representativa en este país, defiende a quienes llaman a los militares para liquidar situaciones políticas dentro de su sector y por cuestiones que no tienen nada que ver con el país, sino por cuestiones internas relacionadas con acomodos y negociados. Este es un hecho. Se quiere defender a un hombre que se jactó de recibir órdenes del Ministro de Finanzas de Estados Unidos en la Conferencia de Punta del Este para venir a plantear una situación de fuerza para sacar a los cocoliches del Gobierno.

Y que tiene, además, dentro de filas, a otro que dijo que había que darle vacaciones a la democracia, simplemente porque no se le votaba, en esos días una ley parecida a esta. No es subrepticiamente, es abiertamente; entonces yo acuso al señor senador Payssé Reyes de hacer una defensa abierta de tales actitudes políticas que nadie se ha atrevido a defender. En la Cámara de Diputados nadie quiso hacerlo, pero le ha cabido el triste honor al Senado y al Dr. Payssé Reyes de hacer esta defensa.

La libertad democrática no se la debemos a nadie, ni al Partido Nacional y menos al grupo que representa el señor senador Payssé Reyes. Las libertades democráticas se mantienen en este país, a pesar del grupo que representa el Dr. Nardone.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor senador está sentado aquí gracias a las ideas del Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — El senador que habla está sentado aquí gracias a los votos concientes de 41.000 ciudadanos que superando la trampa ideológica y política que es la ley de lemas consiguê sobreponerse a todo ese andamiaje, trayendo aquí la voz del pueblo trabajador, y no vamos a permitir que en el Senado se haga la apología a fascistas reaccionarios sin dar la contestación que se merece. Tenga por seguro señor senador Payssé Reyes que todos los que piensen defender a los fascistas dentro del Parlamento...

SEÑOR PAYSSE REYES. — En nombre de la libertad y del respeto al señor senador me va permitir que exprese mi pensamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Y quién no le permite al señor senador que lo haga? Yo lo he soportado beatificamente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor senador Rodríguez dice que no va a permitir.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Lo que no voy a permitir, sin respuesta, es que se haga la defensa de elementos fascistas en el Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor senador debe tener menos jactancia sobre lo que va a permitir o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Agradezco el llamado de atención hecho por la Mesa al señor senador Payssé Reyes y continúo mi intervención que la voy a terminar de inmediato.

Quiero decir que me he dejado llevar un poco por las interrupciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por la pasión, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No soy apasionado, señor senador.

El Dr. Payssé Reyes puede ser un hombre apasionado, pero yo no. Digo mi verdad, como la puedo decir.

Alguien dice que en materia polémica el señor senador Payssé Reyes es un hombre querendón, pero en este caso no es querendón, porque no agarra viaje con las interrupciones que le ofrezco.

Termino, señor Presidente, pidiendo disculpas a la Mesa.

Quiero hacer estas puntualizaciones, diciendo que el pueblo vive mal y que hay que vivir de cara a la realidad. Digo también que las libertades que gozamos en este país no son una bendición de nadie sino algo que ha logrado nuestro pueblo en las luchas siempre a brazo partido contra elementos reaccionarios. Yo no tuve intención de agraviar a nadie y lo repito, ahora, porque cuando lo dije no estaba en Sala el señor senador Payssé Reyes porque parece que todo el sector del eje, a determinada hora, sintió necesidad de hacer otra cosa que discutir y se fueron a cenar. Dije entonces que Azzini no era el único responsable de la política que se había realizado; sino que era una política de ciertas clases sociales y aunque se trate de otro ministro, como el aptimista y sonriente Ferrer Serra, si va a defender a las mismas clases sociales que defendió el contador Azzini, hará la misma política y tendrá las mismas críticas, legítimas, de nuestra parte, críticas fundadas y no inventadas y que tiene su asentamiento en las angustias populares que viven los trabajadores del campo. Como creo que ese era el espíritu de esta disposición, de acuerdo al informe que nos dio el Ministro Dr. Ferrer Serra, no sabíamos que había una segunda parte que era que, al final, algún senador del Eje defendiera al gobierno blanco - chicotazista. Es una de estas cosas complicadas que uno nunca termina de entender pero que, en estos cuatro años, a lo mejor lo termino de entender.

Quizá algún senador con más experiencia nos diga cómo se hilvanan estas cosas.

Por el momento, señor Presidente, termino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay) modificado por el artículo 11 de la Ley de 17 de diciembre de 1959, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 19. — El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

a) El equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo fijo;
b) Contra entrega de oro, divisas o cambio extranjero de libre convertibilidad.

Los billetes que el Departamento Bancario reciba por estos conceptos, así como el retiro de éstos del Departamento de Emisión se regirán por las equivalencias legales.

El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravamen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Señor Presidente: en la discusión general anuncié que tenía observaciones que formular a este artículo y que si no fuera por las razones de urgencia que existían para dar rápida sanción a esta iniciativa, hubiera propuesto su modificación. Voy a hacer las observaciones nada más que con la finalidad de que el Ministro de Hacienda deje constancia en las actas del Senado, de cual es el verdadero sentido de esta disposición, y, además, para que en la primera oportunidad que se presente este texto sea modificado.

Por la forma como se ha redactado este texto se ha incurrido, para mí, en el error de separar en dos apartados, los finales de este proyecto, lo que debía ser parte integrante del inciso b). Tal como están los apartados finales, parecerían que comprendieran los dos incisos; al a) y al b). Esto determina que como la equivalencia legal ha sido fijada por una ley que en su oportunidad consideré y la sigo considerando, que es absurda, e inconstitucional, pero que se aplica, y la equivalencia legal ha sido fijada a razón de un peso cincuenta por cada uno. Es decir que, contra la entrega de oro, divisas o cambio extranjero por valor de un peso oro, el Departamento de Emisión tiene que entregar uno cincuenta en billetes. Digo que esta equivalencia legal está referida nada más que a la emisión que se haga contra entrega de divisas, oro o cambio extranjero. Pero parecería que también comprendiera al inciso a), es decir que los 200 millones de capital del Departamento Bancario, cuando esté integrado totalmente, darán lugar no a una emisión de 200 millones, sino a una emisión de 300 millones.

Creo que la intención ha sido que comprendiera nada más que al inciso b) y estos apartados tendrían que ser puestos íntegramente en el inciso b).

La segunda observación es que se ha cometido un error de redacción porque se dice "que los billetes que el Departamento Bancario recibe por este concepto, así como el retiro de los billetes del Departamento de Emisión..." cuando no es el retiro de los billetes del Departamento de Emisión, que se rige por la misma equivalencia legal, sino el retiro de oro, divisas o cambio extranjero... Eso hay que corregirlo en una próxima modificación, en la primera oportunidad que tengamos. En cuanto a la otra observación me parece que corresponde una aclaración del Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy rápidamente, señor Presidente, para explicar en primer término, no para rehusar responsabilidades, sino para colocar la verdad en su justo lugar que este artículo fue redactado por el Banco de la República.

El proyecto elevado en consulta por el Ministerio de Hacienda al Banco de la República, no contenía el artículo 1o. porque era propósito del Ministro de Hacienda que por una ley aparte se rigiera todo lo referente al poder emisor del Banco de la República. Este Instituto no compartió el criterio del Ministro de Hacienda y éste aceptó el del Banco de la República

Es evidente que en lo que respecta a la primera observación, si se quiere, hay un error tipográfico. Debiera haber un sangrado —creo que se dice, no me acuerdo más de la época en que era periodista— que comprendiera los dos últimos incisos dentro del apartado b) del artículo 1o. La simple lectura, sobre todo del último inciso, demuestra claramente que solo se puede referir al b) y nunca al a).

Creo que esto queda claro, en mi concepto, con estas simples afirmaciones. Evidentemente la referencia así como el retiro de esto, hay un error del cual se percibe el Ministro en este instante.

Lo corregiremos en la ley que debemos enviar en breve a la consideración del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 23 en 24.**)

Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Fíjanse en $ 240:000.000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos) el límite del crédito en cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.087, de 6 de setiembre de 1962.

De ese importe podrán ser utilizados hasta pesos 220:000.000.00 (doscientos veinte millones de pesos) para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales y hasta $ 20:000.000.00 veinte millones de pesos) para adelantos para obligaciones a cargo del Tesoro de Obras Públicas y Fondo de Detracciones y Recargos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 22 en 23.**)

Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a extender hasta la suma de pesos 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos) el monto del préstamo anual en cuenta corriente acordado por la Ley N.o 12.045, de 28 de noviembre de 1953 al Gobierno Departamental de Montevideo, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.o dl artículo 19 de la Ley número 9.515, de 28 de octubre de 1935, quedando autorizado el Concejo Departamental a girar contra esa cuenta hasta dicho límite."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 23 en 24.)

Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 23 en 24.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 23 en 24.)

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 2 y 16 minutos del día 3 de abril de 1963, presidiendo el señor senador Dr. Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Accinelli, Bordabery, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer Flores, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez (Don Renán), Segovia, Ubillos y De Brum Carbajal.)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos
Santiago Legrand

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 — Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1963 — Núm. 16380

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De mas de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40 00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20 00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52 00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1 000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00 "	....	" 2.000 000.00	" 1.000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200 00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1 400.00 " "
" " 4.000 001 00 "	....	" 5.000.000 00	" 1 600.00 " "
" " 5 000.001 00 "	....	" 6.000.000.00	" 2 000 00 " "
" " 6.000 001.00 "	....	" 8.000.000 00	" 2.400 00 " "
" " 8.000 001 00 "	....	" 10.000 000.00	" 2 800.00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000 000.00	" 3 200 00 " "
" " 12.000 001.00 "	....	" 15.000.000 00	" 3.600 00 " "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000 00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante	....		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 11164 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARTINEZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para la publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11293 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SOTO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Curi Zazia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11292 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11157 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ELISABETH WEIGLE de OEHNINGER, (59 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11158 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN MARIA DUFFORT, (59 - 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11159 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZELLA D'ARCO o DE ARCO y DARCHI, (58 -693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11160 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o GALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HUMBERTO FONTANA o FONTANA VILLAR (Lo. 53, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11001 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11002 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ARIGONE o ARIGONI de LUBINO, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11003 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR PASTORINO CARTAS y CATALINA PASTORINO CARTAS Libro 53. Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 11205 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SORDELLI BOTTA, (Libro 53, Fº 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11206 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PINO (Libro 53, folio 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11207 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-vag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTORIO BELLI TERRAMINA, libro 53, folio 233, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor al solo efecto de esas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis A. Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11231 Jul.5-v.jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO LEOCADIO GILLI, (F-278), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.

Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11081 Jl.3-v.jl 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO JOSE SUMADEN CARDONA, F-275, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.

Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11082 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO PEDRO MACCHI o MACCHI FIPPO o PEDRO FLORENCIO MACCHI o MACCHI o MACCHI FIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11460 Jl.11.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: al solo efecto de las publicaciones se habilitó el Feriado Judicial. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11083 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ERNESTO o ERNESTO MALO y CEDRES o SEDRES, Libro 2, Folio 259, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Pando, Junio 23 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 11494 Jl 11.-v jl 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURIESTELA ACUÑA DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 27 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11433 Jl.11.-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA GONZALEZ de RODAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 26 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11033 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA AMERICA DONATTI FAGGIONI de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: ha-

bilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 2? de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$ 120.00 10|pub. 11224 Jl.5.-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDOMERA NEWTON DE CRIADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$120.00 10|pub. 11266 Jl.8-v.Jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRO o PASCUAL O. FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11186 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUTLER MARTI o JULIO BUTLER o JULIO BULTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 3 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11478 Jl.11.-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BACIGALUPI YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 11420 Jl.11.-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA KORCHINSKA o KORCZNSKA DE FORNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se ha constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a sus efectos. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11225 Jl.5.-v.Jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEGUIA DE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó el Pro. Feriado Menor. — Salto, Junio 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11264 Jl.8-v.Jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BOGSTHAL de SCHOPFER, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10898 Jl.10.-v.Jl.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (AGENCIA CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referente al solar ubicado en la 16a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1956, está designado con el N.o 8 de la manzana "F", padrón N.o 8920 mayor área, siendo el prometiente comprador don Luis Felipe Baez.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 31 de Mayo de 1963.
2) $420.00 15|pub. 10785 Jn.27-v.Jl.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de compra venta a plazos referente al solar N.o 50 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Setiembre de 1941, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3595, antes en mayor área con el N.o 2598, se hace saber la caducidad legal al prometiente comprador RAFAEL HOUMAYAN PAPAYIAN, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley N.o 9099 del 20|9|933). — SUSESIONES GERMAN OLLER y LAURA GARCIA de OLLER.
2) $ 400.00 15|pub. 11355 Jul.9.-v.Jul.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Rafael Sojo, domiciliado en la calle Pablo Pérez 4301: solar 21 Manzana C Padrón 823.

Américo Mendaro Gulchón, domiciliado en la calle Bernardo Susviela 4159, solar 2 Manzana J Padrón 708.

Ambos del plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 7575 el 27 de Enero de 1953.

Solares ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones "Progreso".

Patricio Ribeiro Da Silva, solar 53 Manzana 8 Padrón 6147 domiciliado en calle Cuaciola 5598

José María Pereira Sánchez, solar 30 Manzana 10, Padrón 6018 domiciliado en calle Bruselas 4398 Apto. 1.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Direc. de Catastro con el No. 3147 el 12 de Febrero de 1954, y ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. "Las Piedras".
2) $540.00 15|pub. 11124 Jl.3-v.Jl.24.

ENRIQUE E. BUERO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, plano autorizado por el señor Agr. Carlos Arbolleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2407 en el año 1954:

Solar 7, Manzana "L", Padrón M|A, Enrique Solar 7. Manzana "L", Padrón 720, M|A, Enrique Canto Vigliola.

Solar 10, Manzana "O", Padrón 720, M|A, Elbio H. Lazo Amorín.

Solar 2, Manzana "LL", Padrón 720, M|Aa Tomás Fabra Prieto.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes y a todos aquellas personas que se consideren con derecho sobre lo citados solare, la caducidad respectiva. — Rocha, Junio de 1963. — Enrique E. Buero, Credencial Cívica AGB. 208.
2) $ 420.00 15|pub. 11227 Jl.5.-v.Jl.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a Emilio Riera Torres, prometiente comprador del solar Nº 26 de la manzana C-7 del Balneario La Floresta, padrón número 347, según promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 2928 al folio 1152 del libro 59, o sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas excede el término de cuatro años y determina la caducidad de dicha promesa de venta, que se operará quince días después de la última publicación de este aviso (Ley número 9099, artículo 10). — El Directorio.
2) $ 240.00 15|pub. 11500 Jl.11.-v.ag.1.o

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 22 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Nombramiento de tres directores; 3 o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos;

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — El Secretario.
3) $280.00 10|pub. 11198 Jl.4-v.Jl.17.

PLATA WOOL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 30 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas de Plata Wool S. A., a realizarse el 19 de Julio a la hora 10 y 30 en los escritorios de la sociedad, calle Galicia 1154 escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio comprendido desde el 1.o de Octubre de 1960 al 30 de Setiembre de 1961; B) Designación de nuevo Directorio, Art. 14 de los estatutos; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales "para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones de acuerdo a las disposiciones legales que en cada momento esté en vigencia en la Secretaría de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación".

La Secretaría funcionará en el local de la calle Galicia 1154. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 11377 Jul.9-v.Jul.15.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Agosto de 1963 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Elección de un Miembro de Directorio y su suplente; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación el señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 11367 Jul.9-v.Jul.15.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 420, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente del Directorio y elección de nuevo Directorio de la Sociedad.

Nota: Artículo XVII) de los estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito, con dos días, por lo menos, de antelación a la fecha de la asamblea". — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 11342 Jul.9-v.Jul.15.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo Nº 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el miércoles 24 de Julio a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o Designación prevenida en el (artículo 24); 2.o Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (artículo 15). 3º Retribución de la Sindicatura (artículo 45, inciso C). 4º Elección de dos titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 5º Régimen de fiscalización (artículos 43 y 44). 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4º deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos hata la hora 17 del viernes 19 de Julio. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — La Secretaría.
3) $ 22.00 8|pub. 11425 Jl.10.-v.Jl.23.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 1963, a las 11 y 30, en su sede social de la Avenida 8 de Octubre Nº 2603; de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al ejercicio 1962. 3º) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1962. 4º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962. 5º) Distribución de las utilidades del mencionado ejercicio. 6º) Designación de tres Directores para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal, por el ejercicio 1963 y dos suplentes.

Nota Importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberá registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle 8 de Octubre número 2603, de la Ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 11418 Jl.10.-v.jl.16.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1963 en la calle Sarandí 506 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1963. 2º) Elección de Directores y Síndico. 3º) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

3) $ 120.00 5|pub. 11400 Jl.10.-v.jl.16.

SIERRA NEVADA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963 a las 15 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11505 Jl.11.-v.jl.12.

AYACUCHO S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 15.15 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11506 Jl.11.-v.jl.12.

BOYACA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 15.30 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11507 Jl.11.-v.jl.12.

SIDONIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 15.45 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11508 Jl.11.-v.jl.12.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados al 31|12|60; 31|12|61 y 31-12-62; 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11509 Jl.11.-v.jl.12.

RULER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 16.15 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11510 Jl.11.-v.jl.12.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963 a las 16.30 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11511 Jl.11.-v.jl.12.

RODA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 16.45 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11512 Jl.11.-v.jl.12.

CENIT S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 17 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 11513 Jl.11.-v.jl.12.

VIRGINIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 17.15 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11514 Jl.11.-v.jl.12.

ACONCAGUA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1963, a las 17.30 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, tercer piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 11515 Jl.11.-v.jl.12.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 25 del corriente a la hora 15 en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2º Remuneración del Síndico; 3º Elección de dos Directores y de Síndicos titular y suplente. Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fecha mencionada. — Montevideo, 9 de Julio de 1963. — El Secretario.

3) $ 192.00 8|pub. 11491 Jl.11.-v.jl.23.

CLUB DE LA BALLENA S. A.

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 de Julio de 1963, a la hora 11.30, en el local de la calle Treinta y Tres 1512, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1962-1963. 2º Designación de Directorio y Síndico para el ejercicio 1963-1964.

NOTA: Se previene que los señores accionistas que deseen formar parte de esta Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad 48 horas antes del señalado para la misma y que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, pasados treinta minutos de la hora fijada para la citación, la Asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Secretario.

3) $ 34.00 3|pub. 11496 Jl.11.-v.jl.15.

CARLOS PORTA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1963, a las 15 horas, en la sede de Plaza Zabala al Nº 1435, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o los certificados de Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, 9 de Julio de 1963. — El Secretario.

3) $ 84.00 2|pub. 11484 Jl.11.-v.jl 15.

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la Institución calle Sarandí Nº 599 esquina General Artigas de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. 3) Elección por los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Síndico titular y dos suplentes. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto del 16 de Julio de 1943, se requiere que depositen en la Gerencia del Banco, como mínimo tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión. — Rivera, 2 de Julio de 1963. — José Siñeriz (h.), Presidente. — Mario Alonso, Secretario.

3) $ 96.00 5|pub. 11472 Jl.15.-v.jl.22.

ANACONDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23|7|63 a las 10.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 80.00 5|pub. 11476 Jl.11.v.-jl.17.

PLEAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23|7|63 a las 10.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63. 2º) Elección de Directorio Síndico titular y suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 48.00 3|pub. 11477 Jl.11.-v.jl.15.

VENEZUM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23|7|63 a las 10.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el

31|12|61. 2º) Elección de Directorio. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
2) $ 32.00 2 pub. 11432 Jl.11.-v.jl.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:
José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Lombán, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Faiinda B. de Agricl, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.420.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v Jn.28 Jl.22-jl22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "ETCHECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-Jn.28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MAHIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.jl.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, FRANCISCA c| STRONGITHARM, NEIL ALISTAIR IAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-001|963", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Neil Alistair Ian Strongitharm y Francisca Sosa o Diver Francisca Sosa Miraballes de Strongitharm.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 Art. 7o.), habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $490.00 20|pub. 10939 Jl.10.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHAFFER, JUAN Y GLEZER, FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11461 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Jorge Pacheco Areco contra ANGELICA KLEIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha B-3332), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Angélica Klein y Jorge Pacheco Areco, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Nº 10.783, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11402 Jl.10.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.jl.22

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma o razón social de "Francia y Cortellari". — Acreedores presentarse escribanía Fort, doctor Luis A. de Herrera 1012, Durazno. — ANTONIO JUAN FRANCIA. — JOSE DANUBIO CORTELLARI.
6) $60.00 20|pub. 10528 Jn.24-v.jl.22.

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.
6) $240.00 20 pub. 10263 Jun.20-v.jul.17.

CURBELO Y CIA.

Ley 26|9|904. — Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Imprenta y era integrada por FRANCISCO CURBELO BRITO, JOSE FLORENSA MIGUEL y Suc. de ENRIQUE LAFON, bajo la razn social "CURBELO Y CIA".
El activo y pasivo quedaron a cargo de los socios José Florensa Miguel y Suc. de Enrique Lafón, quo adquirieron del señor Francisco Curbelo Brito, su cuota parte del capital social.
La nueva razón social mantendrá la anterior denominación de "CURBELO Y CIA. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson N.o 1390.
6) $320.00 20|pub. 10421 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Carpintería y Tapicería y era integrada por DEGOBERTO y HARRY GER.
Activo y pasivo quedaron a cargo de Harry Ger.
Acreedores presentarse en Juan Paullier 1964.
6) $160.00 20|pub. 10825 Jn.27-v.jl.25.

SOCIEDAD GANADERA NOGUEIRA Y AGUIRRE

Se avisa al Público, deudores y acreedores la disolución de dicha sociedad civil y se ruega a aquellos últimos presentar sus comprobantes en calle Batlle 610, piso 1 de la ciudad de Durazno, dentro de los 30 días de esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1963. — Ocar Nogueira Abella. — Armando Aguirre.
6) $ 80.00 10|pub. 11422 Jl.10.-v.jl.24.

Se comunica disolución de la sociedad BARBE Y FERNANDEZ al 4|6|63 que giraba con fábrica de caramelos en la calle Brasil Nº 683 de Las Piedras. Activo y Pasivo a cargo de Heber A. Barbé. Los acreedores al 4|6|63 presentar sus créditos en Estudio Contador W. López Alonzo, Goes 2313, Montevideo.
6) $ 160.00 20|pub. 11385 Jl.10.-v.ag.7.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-51-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 055) 30|pub. 31675 Jl.1.o-v.Ag.12.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembell, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-Jul.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institu-

·ión la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c/ 72/ 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8'6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagla. Actuario.

8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.738 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Zoológico Municipal, Parque Lecocq los inmuebles siguientes:

Padrón. 43.581, total; Propietario. Francisco Giró, Sucesores. Sup. aprox. 16Ha. 0605.

Padrón, 175.453, total; Propietario, Francisco Giró. Sucesores. Sup. aprox. 1 Há. 9913.

Padrón 175.454, total; Francisco Giró, Sucesores. Sup. aprox. 1Há. 7672.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley, 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 31769. Jl.11-v.jl.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: HUGO WALLUSCHE, con domicilio en Olimar 1371, digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los señores Hugo Naguil y Ruben Perroni, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio y solicito se habilite la Feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Hugo Wallusche. — Gastón Turcatti, Abogado.

Montevideo, Junio 27 de 1963. — Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 11248 Jl.5.-v.jl.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 12'63 - 2do. Llamado - 220 Palas para levante calibrado de durmientes metálicos con sus correspondientes medidores.

Apertura: 5 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

No. 13|63 - 2do. Llamado 4 equipos de gato mecánicos.

Apertura: 22 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9.09.42.— Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31713 Jl.4-v.jl.17.

LICITACION 16|63

6 Compresores de aire portátiles. — Prórroga de fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido prorrogada para el día 6 de Agosto de 1963, a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.

El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque la Administración procurará comunicar a los interesados que retiraron pliegos. Informes por teléfono 9 09 42 o en Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o. piso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31689 Jl.2-v.jl.15.

N.o 9|63. — Segundo llamado — Instrumentos de medida.

Apertura: 23 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31670 Jl.1.o-v.Jl.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 577
Tuberías Troncal del Cerro

Se comunica a los adquirientes de pliegos de la licitación del epígrafe, que están a su disposición las modificaciones al pliego de condiciones particulares y repuestas a pedidos de aclaraciones formuladas por los adquirientes de recaudos según R|D en 3|VII|63.

Dichas modificaciones y aclaraciones están a disposición en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso). — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 31747 Jul.9-v.jul.17.

LICITACION PUBLICA No. 499
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro o instalación de: tres tanques para agua prefabricados de hormigón en Poblado Colón (Lavalleja) 2 tanques y en Punta Colorada (Maldonado) 1 tanque, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 31731 Jl.9-v.jl.17.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION No. 23
Licitación Pública No. 4|963 2o. y último llamado

Por segunda y última vez se llama a licitación pública para el suministro de hasta cinco mil frazadas de lana de una plaza, en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, el mismo del primer llamado, que podrá retirarse en las oficinas de esta Caja, Bulevar España 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

Importante: Se pone en conocimiento de los interesados, que el suministro es con pago estrictamente al contado contra facturación. El pliego de condiciones cuesta $ 10.00. La apertura de propuestas de este segundo llamado, se realizará el día martes 23 de Julio de 1963, a la hora 10 y 30 minutos. — La Dirección.

12) $192.00 8|pub. 11087 Jl.3-v.jl.12.

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA N.o 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de Julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108. o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

12) $160.00 10|pub. 11469 Jl.11-v.jl.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 712
Adquisición de 45.000 kgs. de papel en bobinas para Fichas tipo Hollerit.

Apertura de las propuestas: 31 de Julio de 1963 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 31755 Jl.10.-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 711
Adquisición de 235 Cajas de Películas Radiográficas

No habiéndose podido realizar por razones de fuerza mayor el llamado fijado para el 4|7|63, la apertura de las propuestas se efectuarán el día 16|7|63 en las mismas condiciones anteriores. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31756 Jl.10.-v.jl.12.

CONAPROLE
LICITACION N.o 226
Adquisición de expellers y|o harinas de girasol, lino y maní

Se lama a licitación para la adquisición de hasta: 1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Junio en curso, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada.

12) $40.00 2|pub. 10403 Jn.21-v.jl.24.

ADQUISICION DE GRANOS PARA PREPARACION DE RACION PARA ALIMENTACION DE GANADO
Licitación N.o 247 - Ej. XXVII

Se llama a licitación para la adquisición de granos, (avena, cebada, maíz en grano y en espiga, trigo y sorgos "feterita, martín milo, etc.") para preparación de ración para alimentación de ganado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Julio en curso, a la hora 9 y 30, en la dirección indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $40.00 2|pub. 11497 Jl.11-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para el suministro e instalación de una electrobomba, tanques, cañerías y demás elementos accesorios para el suministro de agua potable a la Escuela N.o 150, ubicada con frente a la Avenida Simón Martínez N.o 6362 (Paso de la Arena)

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina. (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1963, alas 15 horas en esta Dirección. No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3 pub. 31770 Jl.11-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 194
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de la rama numeradora de 0.48 de ancho por 0.56 de alto como mínimo, de 50 numeradores de 3 m|m. y 1 rama numeradora de 0.74 de ancho por 0.45 de alto como mínimo de 80 numeradores de 4 m|m. de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. El precio de los Pliegos de Condiciones será de $ 5.00 — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 31725 Jl.5.-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en Primer Llamado para el suministro de NEUMATICOS Licitación No. 10|63. Apertura: 17 de Julio de 1963 - 15 horas.

Pliego de Condiciones retirarlos en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472 piso 1o.

El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C. C.) 8|pub. 31705 Jl.4-v.jl.15.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de: Carpas y Sobrecarpas.

Licitación N.o 7|63. — Apertura: 24 de Julio de 1963 a la hora 15

Pliegos de Condiciones: Sarandí 472. — 1er. piso. Mesa de Licitaciones. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31762 Jl.11-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 447
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53,200, Libertad, Departamento de San José.

Renglón Nº 1. — Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo refrigerador con capacidad para 1.000 kgs. (o un mínimo de 9.900 m3. a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53.200, Libertad Departamento de San José.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, el día 17|7|63 a la hora 15, donde podrán retirarse recaudos y datos, como también pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8pub. 31723 Jl.5.-v.jl.16.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
Cif o Plaza

N.o 3. — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Apertura: 31 de Julio. — Hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jl.11-v.jl.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 267 — Artículo de Higiene y Limpieza.

Apertura: 23 de Julio de 1963, hora 14.

Licitación No. 268 — Libros del Profesor.

Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 15 y 30.

Licitación No. 269 — Lámparas Eléctricas.

Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 17.

Licitación No. 270 — Artículos de Escritorio.

Apertura: 24 de Julio de 1963, Hora 14.

Licitación No. 271 — Fórmulas Impresas.

Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 14.

Licitación No. 272 — Papel Obra, Embalaje y Mimeografo.

Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1963.

12) 10|pub. (C. C.) 31712 Jl.4-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 7|63

Llámese a licitación pública para el suministro de escritorios, bibliotecas, sillón giratorio, sillas, giratorias, percheros, mesas para máquinas, cofres de embutir y papeleras metálicas, semejantes al modelo de que ilustra la figura Nº 3 del inventario, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1963.

12) (C. C.) 3|pub. 31753 Jl.10.-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.697. — Montevideo, Junio 3 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Emilian Bobkowicz y Andrew John Bobkowicz (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método continuo para producir hilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tajeiro Curti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

21) $120.00 10 pub. 11320 Jul.9.-v.jul.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 23 de Julio de 1963. — Hora 17. — Lic. 243. — Agujas, jeringas y termómetros. — Cif y|o plaza. — Segundo llamado.

Martes 30 de Julio de 1963. — Hora 17 y 30. — Lic. N.o 201. — Yeso para uso quirúrgico. — Cif y|o plaza. — Cuarto llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892, (3er. piso). — Montevideo 9|Julio|1963. — Aviso N.o 618.

12) (C.C.) 2|pub. 31761 Jl.11-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Arroyo Cagancha en Ruta N.o 11, tramo San José, Santa Lucía y el Arroyo Porongos en la Ruta N.o 14, tramo Trinidad-Durazno".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General 4.o piso y Adquisición en Dpto. 11, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — La Dirección.

12 (C.C.) 10|pub. 31673 Jl.1.o-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|963
COMUNICADO

La Dirección de Vialidad comunica a los interesados en la licitación para la ejecución de las obras: "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Aº Cagancha en Ruta Nº 11, tramo San José-Santa Lucía y el Aº Porongos en la Ruta 14, tramo Trinidad-Durazno", que es imprescindible el retiro inmediato de los Pliegos a fin de llenar las condiciones de oferentes a que se refiere el artículo 2.o de las especificaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1963.

12) (C. C.) 3.pub. 31758 Jl.10.-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7, u otra unidad del Ejército a destacar en Santa Clara de Olimar, durante el ejercicio 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, verduras.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad. Apertura: 22 Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 31746 Jul 9.-v.jul.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a Licitación Pública para la impresión de las publicaciones de la Facultad correspondientes al año 1963, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el lunes 29 del corriente a las 9 horas en la Secretaría, calle Cerrito esquina Lindolfo Cuestas, 2º piso. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — El Secretario.

12) (C. C.) 3|pub. 31774 Jl.12.-v.jl.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 7|1963 — Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Moldes cilíndricos para la fabricación de cilindros de Mortero destinados al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple acompañadas de un timbre de biblioteca de $ 0.50 las dos primeras hojas escritas y serán abiertas el día 22 de Julio a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31764 Jl.11-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto efectuar los siguientes llamados a aspirantes:

I Jefe de Trabajos Prácticos de Mecánica General I con una asignación mensual de $ 425.00 y 2 horas semanales de labor. Provisión interina hasta el 5 de Setiembre de 1964; II) Profesor Adjunto de Electrotécnica I, con una asignación mensual de $ 570.00 y 2 horas semanales de labor. Provisión interina hasta el 1ro. de Setiembre de 1963.

Las inscripciones se reciben hasta el día 22 del corriente a la hora 12 en la Secretaría de la Facultad. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel "Florete" con un timbre de biblioteca de $ 0.50 adjuntando dos copias y demás documentos (méritos) a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31765 Jl.11-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Julio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

WALTER MASEDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo ... y GLORIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo ... apto. 5.

2.a Sección

SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 254 y MARIA ALONSO CAMBRA, 26 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 254.

4.a Sección

SALUSTIANO MAGALLANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 830 y MARIA LORENZA GADOLA, 52 años, viuda, ganadera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 830.

6.a Sección

CARLOS MARÍA PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365, ap. 16 y LUCIA LAURA HAIMMANN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1365, apto. 14.

7.a Sección

ANGEL MIGUEL NUÑEZ, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz ... y NELIDA JOSEFA MUGICA, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada La Paz ....

8.a Sección

LUIS ADAN CASTRO, 35 años, soltero, ferroviario, español, domiciliado Nueva York ... y CELSA GIRANA VILAR, 37 años, soltera, ... domiciliada Nueva York ....

10.a Sección

JULIO CESAR CORO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. ... apto. 5 y TERESA NELLY ..., 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. ... 3632.

NORBERTO AUGUSTO LORENZUTTI, 42 años, soltero, técnico constructor, argentino, domiciliado Acapulco 1726 y LIA VODANOVICH, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Acapulco 1726.

ROBERTO JOAQUIN DEL CARRIL, ... años, soltero comerciante argentino domiciliado Rivera 6368 y LEONIDES RUTH VILLALBA, ... años, soltera, comercio, argentina domiciliada Rivera 6368.

EUGENIO SANTALUCCI, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comodoro Coé 3625 Ap. 10 y JUDITH FILADELFIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1422.

11.a Sección

BASILIO KUZMIK, 51 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Japón 1930 y FRANCISCA TACORONTE DE LA ROSA, 57 años, divorciada, española, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5412.

EMILIO NAVAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6037 y JULIA MOREIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6037.

12.a Sección

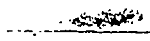
LUIS ALBERTO PIRO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3012 y OLGA MARCELINA RAMIREZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Fernández 3012.

LEANDRO FLORENTINO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calguá 3486 e INGRACIA ISOLINA MADERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calguá 3486.

13.a Sección

JUAN MIGUEL MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3863 y YOLANDA GLADYS DAL BALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlos Ma. Ramírez 2449.

FIORAVANDI MASIELLO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Polonia 4225, apto. 2 y BLANCA ESTHER RIVERO, 30 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Polonia 4225, apto. 2.



15.a Sección

JOSE IGLESIAS, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Lauro Muller 2016, ap. 6 y ELISA RAZQUIN, 62 años, soltera, española, domiciliada L. Muller 2016, ap. 6.

16.a Sección

EDUARDO PAULLIER, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4597 y EVA NELIDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4597.

17.a Sección

JOSE IVAN VIERA, 20 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Chimborazo 3802 y MARIA ESTHER PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3802.

20.a Sección

ELBIO ALBERTO OLIVIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sotelo 3933 y GLORIA ANA GLADYS JURICIC, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4427.
NILDO NELIS CANDIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aldao 436 y ELIDA DOS REG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4741.
CARLOS OMAR CHAPARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4547 y FLORA NIEVES PAMPIN, 31 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada José Llupes 4547.
PEDRO BAUZA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alaska 645 y ALICIA OLGA ESPOSITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreyra y Artigas 290.

21.a Sección

KEGHAM BEDROSIAN 61 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado Raffo 693 e ISABEL TOUMASSIAN, 57 años, soltera, armenia, domiciliada Raffo 693.

22.a Sección

CARLOS IGNACIO REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3415 y MIRTHA ELENA BARBOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3415.

23.a Sección

LEON RENE DUHALDE GUILLOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1733 y MARIA GARABEDIAN ADOURIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2317.
AMERICO VIGNOLY SALAZAR, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 2035 y ZULMA RAQUEL MARTINEZ NOVAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 2075.

24.a Sección

RAMON PEDROUZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1694 y SELVA CHANS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1767.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.15.

Montevideo, Julio 10 de 1963

8.a Sección

ISAAC NISSIM MASQUIL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maciel 1292 y ESTHER COHEN, 22 años, soltera, oriental domiciliada Maciel 1334.

5.a Sección

ARMANDO BRIOZZO SERRANO, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1334 y MARIA ROSA PESCARA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1334.

7.a Sección

RICARDO ESTEBAN BARONCINI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Largo 1484 y MARIA GONZALEZ IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada C. Largo 1484.

9.a Sección

HECTOR HUGO BERRUTTI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rigel 3201 y GLORIA MARTA QUINTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5305.

10.a Sección

WILLIAM CARLOS CHIARLONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gob. Viana 2226 y MIRTA MATILDE YOO, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada, Gob. Viana 2226.
GIANNINO BISSOLI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Fray Bentos 3469 y MARIA SERAFINA ANNA D'OTRE, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Fray Bentos 3469.

11.a Sección

MARIO NELSON GIUSINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2515 y MELQUIADES INES HERNANDEZ 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2da. 4946, ap. 10.
RAMON SERGIO RIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2715 y MARTA GLADYS SIERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2715.
RAUL PRIETO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 6028 y SUSANA SANTOS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 6028.
CARLOS MARIA LOPEZ CAMARGO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3617 y LILA MARIS PEREYRA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 2619.
JULIO RAUL ANGEL GONZALEZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3020 y ANA MARIA ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3063.

12.a Sección

ENRIQUE NEGRO, 32 años, soltero sastre, español, domiciliado Marcelino Sosa 2612 e HILDA CAVENZAGHI, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

13.a Sección

JUAN STEC, 20 años, divorciado, mecánico, polaco, domiciliado Río de Janeiro 3382 y SOFIA ELENA BENEVICIUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4119.

14.a Sección

VALENTIN ANGEL DIEGO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Entre Ríos 1113, ap. 4 y MARY MABEL SCASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1113, ap. 4.
PEDRO FELIX GIACOYA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quijano 3823 y ANITA MABEL FERRARI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Quijano 3823.

16. a Sección

JUVENAL BORGES, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4517 e ISABEL RAMOS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Real 4427.
JOSE ANTONIO GONZALEZ, 19 años, soltero, obrero, español, domiciliado Tamanduá 364 y EMA MABEL SARDEÑA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yuguerí 317.

17.a Sección

REINALDO ANTONIO ROSI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Lavalleja 5267 y ZULMA MARGOT RIBERO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Vázquez Cores 3012.
JOSE MANUEL MENDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado José A. Posolo 4242 y LETICIA MAGDALENA FRANCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4734.

18.a Sección

BENITO PEÑAGARICANO, 54 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1308, ap. A y PETRONA FELICIANA COLMAN, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1308
ANDRES MARTIN JORGE, 45 años, divorciado, guarda, oriental, domiciliado L. Gadea 953 e ISABEL BENTANCOR, 48 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gadea 953.
FRANCISCO PABLO MARIA OCAMPOS, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hospital Británico y GREGORIA ALAYON, 46 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 2166, ap. 4.
ABRAHAM BOTOSCHANSKY, 35 años, soltero, agente de turismo, argentino, domiciliado Obligado 947 y LEONOR ANGELICA MARCHESE, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada S. Bolívar 1187.
CESAR TOMAS ALDAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2212, ap. 9 y ALDA BOGGIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2174, ap. 6.

19.a Sección

JOSE MARIA PERDOMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1875 y ZENONA GLADYS DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2006.

20.a Sección

JORGE BURGER, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1616 y EVA OLGA SCHVVARTZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Castro 129.
HECTOR MAZZUCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 890 y SUSANA ESTELA RAFOLS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

22.a Sección

VICTOR ERASMO ESTEVEZ ALVEZ, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3466 y MARIA JOAQUINA CORREA ALVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3466.
ROBERT JULIO DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1722 y BLANCA ANGELICA OLIVERA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3986.

23.a Sección

HECTOR CONRADO LAZCANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 2957 y MARTHA ALZAIBAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2957

24.a Sección

JORGE BENEDICTO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3465 y SARA ISABEL MORTINEX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1317.
MARIO ELIAS BENADERET, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereira 2832 y LOLA IRENE OLAZABAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1483.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini; Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms. lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28' recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156º43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179º52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30"; recta de 86 metros, 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166º58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937; al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lindando con el padrón

número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635: al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, lineas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms lindando con padrón N.o 612: al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615: y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615: al Sur-Oeste. línea recta de 181 metros, 20 cms, lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré:— al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2 308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. (I) Fracción B.: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son; al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N o 4504. — Mon.evideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $3.720.00 30 pub. 7770 Jn.3-v.jl.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254. Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0333 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9236 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO H. BIA BIANCHI, solicita la inscripción de la música para una guaracha titulada "Bongo Bongo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11091 Jl.3-v.jl.16.

JORGE WEISS KORONDY solicita la inscripción de la composición musical titulada "Coza mi plena" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 11092 Jl.3-v.jl.16.

MARIA A. PIOLA, BERTHA CHADICOV, NYDIA PEREIRA LIZASO y MARIA RITA KAPPENBERG, solicitan la inscripción de la obra titulada "Conocimientos fundamentales para la lectura de la música", de la que se declaran coautores. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10936 Jl.1.o-v.jl.12.

El señor JUAN DIAZ ALONSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis Dos Yo" subtitulo "Versos criollos y de los otros" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 11077 Jl.2-v.jl.15.

La S[illegible] [illegible]LIA RICE DE PAGOLA REPETTO solicita la inscripción de las obras tituladas "Mármol y Arcilla", "Cumbres y Abismos", "Puente hacia el alba" los títulos "Cardos y orquídeas" y el seudónimo "Alma Vasconcelos" de los que es autora la misma. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11419 Jl.10.-v.jl.24.

El Sr. RAUL SEGOVIA VERDIE solicita la inscripción de la obra titulada "Fragmentos de un proceso" 1959-1963 y del sinónimo "Azur" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11401 Jl.10.-v.jl.24.

La Srta. Alice Armida Soler Petit solicita la inscripción de la obra titulada "En la selva de Lulú y del conjunto de 19 titeres de guante denominados "Títeres de ensueño, de Armida" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11194 Jl.4-v.jl.17.

El Sr. Custode Francisco Cassoni Fabris solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica, propenderá a la promoción de ventas de fibras para tejer a mano y|o máquina y que denomina "Club de tejedoras" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10 pub. 11176 Jl.4-v.jl.17.

El señor CARLOS ALBERTO MAYA TUDURI, solicita la inscripción del modelo de "Nuevo Luján — Copa Preformada" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11357 Jl.9-v.jl.23.

El señor P. DEUBOURG por Alberto Brignoni S. A. solicita la inscripción de dos modelos de baldosas de superficie decorativa y dos modelos de monolíticos lavado de superficie decorativa en colores del tipo llamado "Caracalla" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11309 Jl.9-v.jl.23.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Colgador Artístico" del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11310 Jl.9-v.jl.23.

El señor JULIO C. MAFFEI y SALVADOR SERRANO, solicitan la inscripción del modelo de silla con respaldo de material sintético del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11311 Jl.9-v.jl.23.

WALMER S. A., solicita la inscripción de los modelos de silla con respaldo esterillado y modelo de silla de líneas modernas de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11312 Jl.9-v.jl.23.

IRMA ARGUDIN, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tendré que olvidar"; "No llores mujer"; "Dolor de ausencia", de las que se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11373 Jl.9-v.jl.23.

ALBERTO y EUGENIO SUSSMAN, solicitan la inscripción del modelo de lápiz estuche para propaganda del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11268 Jl.8-v.jl.22.

JORGE A. THEVENET, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "El Ingles de los Huesos". Radioteatro.

DUMONT, declárase autor de música y letra responsable de "Tú y el Verano". Balada.

LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de "Exaltación del Pabellón Nacional". Poema.

MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "Letania de amor prohibido" Radioteatro.

WASHINGTON MONTAÑES, declárase autor de música y letra responsable de "Esta Tristeza Mía...". Tango.

Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Peys, Director.

17) $80.00 10|pub. 11291 Jl 8-v.jl.22.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

Ruben Deugenio, declárase autor responsable de la "Tregua", versión teatral y autorizada de la novela de Mario Benedetti.

Silvio Aladjem, declárase autor responsable de la música incidental de la obra "La visita de la vieja dama".

Luis Ed. Etchegoncelhay, declárase autor de música responsable de "Bailando Swing" Fox trot.

Luis Ed. Etchegoncelhay y Héctor Sapelli declaranse autores de música y letara responsables de "Borocotó chas chas", Candombe.

Hugo Alberto Balle, José Matteo y Omar S. Miranda, declháranse autores de música y letra responsables de "Todas me gustan", marchita festiva

Sergio Otermin y Roberto Fontana, declháranse autores responsables de la traducción de la obra de Friedrich Derrenmat "La visita de la vieja dama"

Oscar Desándalo, declárase autor de música responsable de "Milonguera", milonga'

González Prado, Luis Viapiana y Roberto Aubriot Barboza, declháranse autores de música y letra responsables de "Cigarrillo compañero", tango.

Victor Napoleón Didaurrazaga, declara el seudónimo con el cual carecterizará sus obras Lopevic. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 1|pub. 11503 Jl.11-v.jl.25.

La señorita MARIA MANFREDI BENITEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso" y el seudónimo "Mary" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11464 Jl.11-v.jl.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BARTOLO CHIARLONE CHIARLONE, estableciéndose que en donde en la misma aparece: "Giarlone", "Hiarlone" e "Hiarloni", debe decir: Chiarlone.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo,, Junio 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 11063 Jl.2-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, (Lo. 52, Fo. 242), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre ERACLIO FAJIANES, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como "Heraclio Fagian" y "Ramón Fagian", debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura como "Eraclio Fagianes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19 (R: 20|4,55) 15|pub. 31760 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MARIA IROLDI pues en la misma donde dice: hija de Beltrán Iroldi y Alma María Valenzani, debe decir Alba María Valenzani, por ser ello como corresponde.

A los solos efectos de la publicación se habilita la feria menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub. 10938 Jl.1.o-v.jl.22.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE PUBLICO
Administración de la Aduana Capital
Escribanía de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario N.o 55 del año 1963 instruído contra DIETER BLUCHARDT SIEKERSKI y otros. Denunciante: Eduardo Terra Suárez, se hace saber que el día 24 de Julio corriente, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas N.o 2 —Retenciones Judiciales— sito en Rambla Portuaria y Zabala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de ciento veintidós mil doscientos pesos ($ 122.200.00) de seiscientos doce lotes pieles; (439 de visón, 120 de martas y 3 otras), y un automóvil marca "Mercedes", modelo 190, cuatro puertas sobre la base de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centésimos ($ 33.333.33).

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana; B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, y con los tributos adua-

n... y proventos portuarios pagados; C) Los ... deberán proporcionar su nombre, ..., así como indicar si son intermediarios particulares o importadores, siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios —en caso de corresponder— de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo como garantía, y el resto de su oferta deberá depositarlo dentro de cinco días hábiles siguientes al remate; E) Las pieles y el automóvil se exhibirán los días 19, 22 y 23 de Julio de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

20) $ 440.00 10|pub. 11368 Jl.9-v.Jl.23.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2576 C|53 SUD AMERICA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, el 25 de Julio de 1963, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 horas la segunda, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán, dos unidades de propiedad horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes del edificio construido en un terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 4.786 con 22 metros 42 centímetros de frente al Norte a calle Paraná; 9 metros 55 centímetros frente al Este a calle Ciudadela siendo esquina; 22 metros 42 centímetros al Sur con padrón N.o 4.785 y 9 metros 47 centímetros al Oeste con padrón N.o 4.787. Area titulada: 192 metros 64 centímetros; por plano: 213 metros 20 decímetros.

1) Negocio 601. — Base veinticinco mil setecientos sesenta pesos ($ 25.760.00). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963 $ 14.617.41; deuda $ 20.386.92, padrón N.o 202.217. Planta baja. Cota 0 metro. Deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este con bienes comunes; al Sur con padrón 4.785 y al Oeste con padrón 4.787. Area: 75 metros 3822 centímetros.

2) Apartamento 501. — Base: $ 24.770.00 (veinticuatro mil setecientos setenta pesos). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963, $ 12.633.93; deuda $ 17.620.56. Padrón 202.231, quinto piso, cota 16 metros 95 centímetros. Deslinde: Frente al Norte a calle Paraná; al Este a calle Ciudadela dando frente; al Sur con padrón 4.785 y bien común y al Oeste con apartamiento 502 y bienes comunes. Area: 30 metros 5476 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del uruguay por su vin. hasta los saldos citados; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) Los bienes descriptos fueron gravados a favor de Enrique Alvarez y Luis Alberto Filardo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta .Cte.) 8|pub. 31715 Jl.4-v.Jl.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, de fecha 5 de los corrientes, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra TEXTILSEDA SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo". (Libro 23, folio 329), se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Márquez en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con asistencia del autorizante, al remate judicial sobre la base de un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos, treinta y cuatro centécimos ($ 1.676.293.34) de 4 fracciones de terreno contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la zona suburbana de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 89.314, plano del agrimensor José A. Meier de Febrero de 1946 inscripto en Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente, el fraccionamiento aprobado por la Intendencia Municipal en Enero 4 de 1947.

El primero señalado con el N.o 15, padrón N.o 182.441, con un área de 1.355 metros, 44 decímetros, linda: 16 metros al Norte con Teniente Galeano; 84 metros 74 centímetros al Este, con fracción 14; 16 metros al Sur, con padrón 89.315; y 84 metros 69 al Oeste, con solar 16.

El segundo, o sea fracción 16, padrón número 182.440, superficie 1.354 metros 34 decímetros tiene: 16 metros al Norte, frente al Camino Teniente Galeano; 84 metros 39 al Este con solar 15; 16 metros al Sur con padrón 89.315; y al Oeste, con solar 17.

El tercero (solar 17), padrón 182.439, superficie 2.030 metros 40 decímetros, linda: 24 metros frente al Norte, con Camino Teniente Galeano; 84 metros 64 al Este, con solar 16; 24 metros al Sur, con padrón 89.315 y 84 metros 56 centímetros al Oeste, con solar 18.

El cuarto (solar 18) padrón 182.438, con superficie de 2.028 metros 48 decímetros, linda: 24 metros de frente al Norte sobre Teniente Galeano; 84 metros 56 centímetros al Este, con solar 17; 24 metros al Sur, con padrón número 89.315; y 84 metros 43 centímetros al Oeste con el 19.

Se previene: A) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 594 y los títulos y demás antecedentes en la carpeta urbana N.o 231 serie C|50 del Banco Hipotecario del Uruguay; B) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; así como la comisión legal del martillero e impuesto a los remates; C) Serán de cargo del comprador los gastos tasas e impuestos y honorarios de la escrituración así como lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 11121 Jl.3-v.Jl.24.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con TEXTILSEDA S. A. Juicio ejecutivo (Libro 23. Folio 329) se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: Camino Teniente Galeano Nº 4812 se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público de la maquinaria y muebles embargados en este expediente, todo de acuerdo con el inventario que luce en autos y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en dicho expediente. Se hace constar que los compradores deberán consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 28 de 1963. —

Más informes: San José 872. Tel. 95040 — 97177.

20) $ 320.00 10|pub. 11237 Jl.5.-v.Jl.19.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manuel García Nunes y otros c|. JACQUES MILLER y otro. Ejecución de hipoteca", (L.o 59, Fo. 368). (Ficha C-669). se hace saber que el día 29 de Julio de 1963 a las horas que se indicarán y en la Asoc. Nal. de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto Doldan Amarelli, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Hora 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden situado en la 4ta. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 6186 el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca trazado en Junio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro el día 4 de Julio del indicado año con el N.o 10.614, se compone de una superficie de 486 mts. 72 demts. que se deslindan así:

11 mts. 29 cmts. de frente al Sur a la calle San José, entre las de Convención y Río Branco, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los Nos. 933, 935, 937 y 937 bis, distando su punto medio 26 mts. 75 mm. de la esquina formada por las expresadas calles San José y Río Branco: 43 mts. 15 cms. al Este con el inmueble empadronado con el N.o 6187; 11 mts. 27 cts. al Norte con los bienes empadronados con los Nos. 6192 y 6196; y 43 metros 15 cmts. al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 6185.

Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de terrenos con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 20 sección judicial de este Dpto., empadronadas hoy con el N.o 80894, las que en plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, del 26 de Octubre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 de los mismos mes y año con el N.o 8006 se señalan con las letras "A", "B" y "C" y se componen según títulos de una superficie de 684 mts. y 8 dmts y según el ya citado plano ofrece una área de 656 mts. 86 dmts. que conforme al antecedente gráfico citado en conjunto se deslindan así:

22 mts. 27 cmts. de frente al S.O. a la calle Ipiranga por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los N.os 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1463 y 1465; 5 mts. en la ochava existente en la esquina de esta calle con la de Pantaleón Artigas; 22 mts. 23 cmts. de frente al N.O. a la calle Pantaleón Artigas por donde las puertas de entradas del edificio se señalan con los Nos. 3704, 3706, 3708, 3710 y 3712; 25 mts. 70 cmts. al N.E. donde linda con propiedad empadronada con el N.o 80893; y 25 mts. 72 cmts. al S.O. con el inmueble empadronado con el N.o 80895 y hora 16: fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones y mejoras, ubicado en la 24a. sección judicial de este Dpto., empadronada con el N.o 31.382, antes el mismo en mayor área, designado con la letra "A" en el plano trazado por los Agrimensores Francisco Lanfranconi y Carlos Hughes el 31 de Agosto de 1945, registrado en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 13.003 el 3 de Setiembre siguientes; consta de un área de 487 mts. 23 dmts., y se deslinda así:

10 mts. 99 cmts. de frente al S.O. a la calle Gabriel A. Pereyra por donde las puertas de acceso tienen los Nos. 3267 y 3269, entre las de Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro; distando el punto medio de su frente 27 mts. 125 mm. de la esquina formada con esta última según dicho plano; 42 mts. 95 cmts. en la línea del N.O. lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 31.381, 31.380 y 166.192; 11 mts. 73 cmts. al N.E. limítrofes con la fracción "B" del mencionado plano, anexada al padrón 31.379; y 43 mts. 8 cmts. al S.E. por donde confina con la propiedad empadronada con el N.o 176.863.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse a la hora 16, padrón N.o 31.382 se encuentran a disposición de los interesados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, sita en la calle Andes 1521, donde pueden ser examinados los mismos; 4.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad referentes a los Padrones Nos. 6186 (hora 15) y 80.894 (hora 15 y 30), se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados los mismos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.160.00 15|pub. 10931 Jl.3.-v.Jl.24.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Monte Albán S. A. c|IVO GONZALEZ OLIVERA. Ejecución de Prenda". (L.o 59, F.o 514) (Ficha C-119), se hace saber que el día 23 de Julio de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1949, empadronado en Montevideo con el N.o 113.390 y matriculado con el N.o 231.041.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 280.00 10|pub. 11379 Jl.9-v.Jl.23.

ARIEL LEONCINI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. c|MARCELO FRAUN GUTHMANN. Ejecución prendaria", (L.o 59, F.o 596) (Ficha C-348), se hace saber que el día 23 de Julio de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Mercury", empadronado con el N.o 120057, matriculado con el N.o 120.057 (actualmente con el número 281.897).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario. Adjunto.

20) $ 280.00 10|pub. 11378 Jl.9-v.Jl.23.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.863, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción, Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIÑA RAMON JUAN y EASTON DE VIÑA RENEE C. Sucesiones. Libro 53. Folio 62", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad y sobre la base de $ 95.000.00, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 124.198, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril siguiente, aprobado en el expediente 23227, de la Dirección de Obras Municipales, el 22 de Mayo de 1924, según el cual consta de una superficie de 295 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Este, de frente al Bulevar General Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 431; 33 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 12 metros 50 centímetros al Sud-Oeste con parte de los solares 12, 11 y 10; y 25 metros 74 centímetros al Sur, con el solar 8.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

20) $ 840.00 15|pub. 11209 Jl.5.-v.jl.26.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Credibank S. C. c|JOSE LUIS MURGUIA IGLESIAS. Ejecución de Prenda", (Ficha C.3938), se hace saber, que el próximo 24 de Julio a las 16 horas en el local de la calle Plutarco 3947 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor de la Camioneta Furgón marca "Fiat" padrón N.o 154.734, matrícula número 213.089.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Habiéndose habilitado la Feria Judicial corriente a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 11318 Jl.9-v.jl.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Monzón Atto Justo R. Acevedo de Monzón Clara c| JOSE IGNACIO ORONOZ Y ELSA E. BERROSPE de ORONOZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 34 Fo. 246 No. 55 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día 26 de Julio entrante a las 14 horas y en el lugar de su ubicación por el Martillero don Servando Echeverría, en presencia del señor Juez de Paz de la 7a. Sección del Dpto. de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 145, ubicado en la parte urbana de Villa Capilla del Sauce, 7a. Sección Judicial de Florida, o sea la mitad del solar No. 4 de la Manzana letra "I" de una superficie de 461 metros 17 centímetros, señalada con la letra "A" en el plano de mensura del Agrimensor Ariel Cabrera de Noviembre de 1957, inscripto el 4 de Marzo de 1958 en la Oficina de Catastro, lindera de acuerdo al mismo: al Nord-Este, con calle Rodríguez; al Sud-Este, con calle Artigas en virtud de formar esquina; al Nord-Oeste, con el lote letra "B", y al Sud-Oeste, con sucesión José Rosielo, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro frentes.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero. 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Juez de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y de abonar en dicho acto la comisión legal al señor Martillero. (Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones.). — Capilla del Sauce Junio 12 de 1963 — Eduardo Oyhanart Selmi, Juez de Paz 7a. Sec.

20) $990.00 10|pub. 10897 Jl.1o.-v.jl.22.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Palmiro Bentos c|. FRANCISCO LORENZO NOBLE ALVAREZ. Ejecución de Hipoteca", (Libro 30, Folio 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha treinta y uno de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta al mejor postor, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en Montevideo, (4ta. Sec.|Jud.|de este Dpto), las cuales se describen a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4805, la que según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498, en la Oficina Dptal., de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms. que limita, al Norte, Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez, al Sureste, la Cañada del Montecito y al Suroeste, con propiedad de Octacilio Moreira da Silva; B) Fracción empadronada con el N.o 4306 la cual según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira da Silva, al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó, al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo dos Santos, propiedad de Francisco Lorenso Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz 740.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 10708 Jn.26-v.jl.16.

Eulopio R. Barindelli
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, en autos: "Larregle Taberne Angel c| ARNALDO TEODORO SORIA ALFONZO. Ejecución de Hipotecas. Lo. 34 Fo. 352 No. 452"; y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público, que el día veinticinco de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Rematador Sr. Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Lote No. 1, integrado por dos fracciones que se individualizan: a) 1 fracción y sus mejoras, ubicada en Costas del Río Santa Lucía, 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida, padrón No. 10.463 y que está señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Leonel Lema de Junio de 1941, inscripto el 9 del mismo mes y año, con el No. 204, en la Direc. Gral. de Avalúos y que se compone de una superficie de 11 Hás. 7.492 mts 49 dmts. que linda al N., en 364 mts. 25 ctms. con el lote 1 de Donato Cristóbal Orsi; al S., Río Santa Lucía Grande; al E., 341 mts. con Juan Montiel Silva y al O., 179 mts. 20 ctms. con Antonio Pregliasco, teniendo este predio a su favor una servidumbre de paso de 5 mts. de ancho. b) 1 fracción ubicada en Costas del Río Santa Lucía 2a. Sec. Jud. del Depto. de Florida, padrón No. 11.155 y compuesta de una superficie de 3 Hás. 8.324 mts. 50 dmts., según plano del Agr. Leonel Lema de Agosto de 1945, inscripto el 7 de Setiembre siguiente con el No. 618 en la Direc. Gral. de Catastro, deslindándose así: al N., zanjón existente en una línea existente en una línea que lo atraviesa a la mitad y lo separa de Donato Cristóbal Orsi: al E., 124 mts 50 ctms. con Antonio Pregliasco; al S., 364 mts. 25 ctms. con la fracción descripta anteriormente y al O., 305 mts. 50 ctms. con sucesión Alfonso Silva, teniendo a su favor la servidumbre ya enunciada en la fracción anterior Lote No. 2 integrado por dos fracciones de campo ubicadas en la Costa del Río Santa Lucía Grande, 2da. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. empadronadas con el No. 8.012 y que están señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el Agr. José A. Spagnolo en Setiembre de 1951, inscripto el 22 de Octubre del mismo año con el No. 1561 en la Direc. Gral. de Catastro y compuesta de una superficie total titulada de 25 Hás. 8.935 mts. y según el plano mencionado 25 Hás. 6.907 mts. 32 dmts., que lindan: al E., 328 mts. 40 ctms. con sucesión Alfonso Silva, existiendo sobre estas líneas servidumbre de paso de 8 mts. de ancho; al N., 789 mts. 10 ctms. con Zoila, Leopoldo y Teófilo Guadalupe; al O., 349 mts. 30 ctms., con Manuel Viera y al S., 775 mts. 50 ctms con Antonia Alfonso

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el mismo accionante; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, impuestos, certificados e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados; 4o.) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones del presente edicto — Fray Marcos, Mayo 27 de 1963 — Druibel Calmi López, Juez de Paz -

20) $1.620 15|pub. 10934 Jl.1o.-v.jl.22.

EDARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Aída Rabellino Rolla de Mote, por sí y como curadora de ADOLFO RABELLINO ROLLA Y OTROS. Subasta". (Lo. 24, Fo. 182 N.o 969), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Libertad esquina Colón, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 22.800.00 (veintidós mil ochocientos pesos) el bien inmueble padrón N.o 2572 de la manzana 367 de la primera sección judicial de Paysandú, con frente a las calles Libertad y Colón formando esquina y con una superficie de 2023 metros 3550 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 11129 Jl.3-v.jl.24.

ENRIQUE ICART
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIMIANO GOMEZ Y OTROS. solicitan el remate del vehículo y mercaderías ocupados en el Exp. Reg. N.o 314|962; Exp. Reg. N.o 2128|1962. se hace saber al público que, el día 24 del mes de Julio próximo, a las

5 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icart. asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de las mercaderías y vehículo, que se detallará a continuación y sobre la base de las dos terceras partes de su valor comercial y discriminadas en la siguiente forma:

1 volturet marca Ford V. 8. modelo 35, patrón A—3318, base $ 7.333.32; 1 faro piloto base $ 60.00; 1 licuadora marca Walita, base $ 120.00; 10 botellas cognac Castelo, base lote $ 33.32; 6 botellas wiski marca Old-Argyl, base lote $ 140.00; 5 pares alpargatas, lote $ 16.66; 2 cortes pana, base $ 93.32; 1 pantalón, base $ 26.66; 1 corte pana $ 46.66; 2 metros algodón, base $ 10.66; 3 kilogramos café, base pesos 8.00; 5 metros nylon base $ 6.66; 6 rapaduras, base $ 3.32; 1 caja polvo, base $ 6.66. 1|2 kilo tabaco, base $ 4.00; 100 pilas para linternas base lote $ 153.32; 1 sombrilla, base $ 16.66; 1 corte cotín, base $ 6.66; 2 camisas para hombre, base lote $ 40.00; 5 visos, lote $ 50.00; 3 latas goayabada, base $ 10.00; 8 latas sardinas, base $ 26.66. 12 piezas porcelana. base lote $ 20.00; 1 caja goayabada, base $ 3.32; 2 jabones, base 3.32; 100 fulminantes, base lote $ 3.32; 60 ticholos, base $ 4.00; 2 tijeras, base $ 13.32; 1|2 kilo pólvora, base $ 5.32; 15 láminas Gilet, base $ 2.50; 1 cuchillo mesa, base $ 3.32; 1 tenedor, base $ 2.66; 1 cuchara, base $ 2.66. Dicha subasta se hará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 20 o|o de importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del o los compradores, los impuestos internos, municipales, comisión rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo: estando libre de impuestos aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de dicha oficina. — Rivera, Junio 26 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $680.00 10 pub. 11090 Jl.3-v.jl.16.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, citada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra ALFONSO FASANA Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 446), se hace saber que el Miércoles treinta y uno de Julio a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien.

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contengan ubicadas en la primera sección judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el N.o 8.742 manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 175 en Setiembre 28 de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libro de ochavas, según mensura: de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte en 29 metros 63 centímetros con calle Itapebí; al Este, 106 metros 92 centímetros con calle Sauce; al Sur, 90 metros 13 centímetros con calle Bolcuá y Oeste, 124 metros 23 centímetros de frente a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (Palacio de oficinas públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
20) $720.00 15|pub. 11265 Jl.8-v.jl.29.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Augusto Cairús y Carmen Gómez y otro contra JOCKEY CLUB DE MERCEDES. Ejecución de Hipoteca N.o 330" (Lo. 34, Fo. 302), se hace saber: Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y por intermedio del martillero don Roberto Pedrozo asistido por el señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2333, compuesta según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, registrado el 18 de Diciembre de 1947 con el N.o 317 en Catastro de Soriano, de 4 hectáreas 4.087 metros que linda: Al Nor-Este Carretera Mercedes-Dolores; al Nor-Oeste con Estanislada M. de Pereira; al Sur-Oeste con Pedro Pérez y al Sur-Este con Juan L. Tibista; B) Otra fracción de chacra con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2350, que según plano del agrimensor Román Varela, inscripto en Catastro de Soriano con el N.o 1854 el 3 de Febrero de 1961, consta de 57 hectáreas 5.390 metros cuadrados y linda: al Este frente a Carretera Mercedes-Dolores; al Sur con el lote antes descripto y con Pedro Pérez (hoy Juan D. Dugani), Antonio Fiorito (hoy Andrés y Humberto Baldi) y Domingo Mónico (hoy Santiago Rondán); al Oeste dos rectas camino vecinal por medio con Juan A. Laurent, Juan A. Haller, Ponte Hermanos, José Gioia Petillo, Fablo Galarza y Bernardo Salcenave, y al Norte parte con Cañada de los Hornos y partes con los padrones números 3243 y 2476, realizándose dicho remate en las puertas del Juzgado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta en dinero efectivo el 15 o o del importe de la misma como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 24 de 1963. Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $1.020.00 15|pub. 10999 Jl.1.o-v.jl.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA EMA SOSA y HECTOR VICTORIANO SOSA. Segunda copia de escritura", (L.o 31, F.o 132), se hace saber que ante este Juzgado compareció el señor Esc. José Formoso Argenzio en representación de María Ema Sosa y Héctor Victoriano Sosa, de según mandato agregado, iniciando gestión de expedición de segunda copia de Hijuela, expedida para Victoriano Félix Sosa, en la partición judicial que fue incorporada al R. de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Cerro Largo a cargo del Esc. Actuario de dicho Juzgado, Don Hugo Alvez, el día 31 de Diciembre de 1940, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 3258, ubicada en "Tres Islas", 7.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, la que según plano de la mensura de división practicada por el Agrimensor Alfonso Duque en Marzo de 1932 y Junio de 1933, salió señalada como lote cuatro, mide una superficie de 882 hectáreas y 8766 centiáreas, lindando: al Norte, en una línea quebrada, compuesta de cuatro rectas amojonadas, con el lote tres, adjudicado al heredero Sinforiano Félix Sosa; al Sureste, una recta de mojones, separando de Antonia Lemes de Bentancur; al Suroeste, una línea quebrada, compuesta de doce rectas, que separa de Miquilina Sosa de Colacio y al Noroeste, una línea quebrada compuesta de nueve rectas, dividiendo de Juan Figueroa, Pueblo de los Díaz, Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Felipe Martins, Cno. por medio este último.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. Se habilitó el próximo Feriado. — Melo, Junio 27 de 1963. — Esc. Modesto Iturralde Arón, Actuario.
21) $ 520.00 10|pub. 11375 Jl.9-v.jl.23.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Montevideo, el 27 de Mayo de 1963, por documento privado entre TEODORO SOSA y RAUL MARTI PEREZ, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón social "Sosa y Marti Limitada", con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 Fo. 854 del Lo. 1; Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, así como en calidad de comitentes representantes y apoderados o administradores; Plazo: Dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Diciembre de cada año.
22) $200.00 10|pub. 11148 Jl.3-v.jl.16.

Por contrato privado de fecha 24 de Marzo de 1963, cuyas firmas certificó el Escribano José Regazzoni, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 223 al F.o 740 del libro 1; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cruz del Sur Limitada" con el objeto de fletar, contratar, representar ya sea por cuenta directa y o de terceros de todo medio de locomoción en todas sus fases, realizar por cuenta propia o de terceros personas del negocio de transporte aéreo regular y no regular dentro y fuera de la República de pasajeros, turismo, correo y carga. A dichos fines pueden adquirir aeronaves, arrendarlos, explotar y operar líneas aéreas, fabricar y vender toda clase de aeronaves y todos los implementos necesarios para la realización de su objeto; tener la representación o asumiría de otras empresas y|o entidades nacionales o extranjeras; el capital es doce mil pesos aportado por partes iguales, integrando en el acto el cincuenta por ciento; son socios Diego Rivadeneira, María Encarnación Bustos y Victorio W. Daireiro; son administradores los tres para actuar indistintamente; plazo y duración 25 años; prorrogable en períodos de cinco hasta otros 25 años, ganancias a distribuirse como lo determine la asamblea, pérdidas a prorrata de lo aportado, domicilio de la Sociedad en Avenida Rivera 3165 escritorio 2, pudiendo trasferirse. balance al treinta de Junio de cada año.
22) $ 400.00 10|pub. 11210 Jl.5-v.jl.18.

BARRACA RURAL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 2 de Mayo de 1963 ante el escribano William Awin cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio con os N.os 181 y 182, Fs. 616 vuelto y 622 vuelto del Lo. 2 de Contratos resulta que: I) NICOLAS ENEAS MOLINARI cedió la totalidad de su participación social a Rodolfo Berlangieri; II) Los esposos HECTOR LAGARMILLA y MARIA AMELIA SERE, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Miguel Angel Guerra y Oswaldo M. De Sanctis; III) Se elevó el capital social a $ 180.000.00; IV) Se modificó la administración de la sociedad, estableciéndose que la representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios R. Berlangieri, M. A. Guerra y O. M. De Sanctis debiéndose actuar por intermedio de dos de ellos, quienes deberán ante poner a sus firmas las palabras (por Barraca Rural S. L.); V) El convenio retrotrae sus efectos al 10 de Febrero de 1963.
22) $280.00 10|pub. 11134 Jl.3-v.jl.16

VLAH KLEIN LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura autorizada el 23 de Mayo de 1963 por el escribano Miguel Angel Ricciardi, la firma Vlah Klein Limitada, ha modificado la denominación de la sociedad, la que se llamará en el futuro KLEIN LIMITADA, aclarándose que en todo lo demás subsisten totalmente las cláusulas del contrato original de dicha sociedad. Inscripción el 4 de Julio de 1963 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 293 al Fo. 1015 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 11518 Jl.11-v.jl.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.060. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11243 Jl.5-v.jl.19.

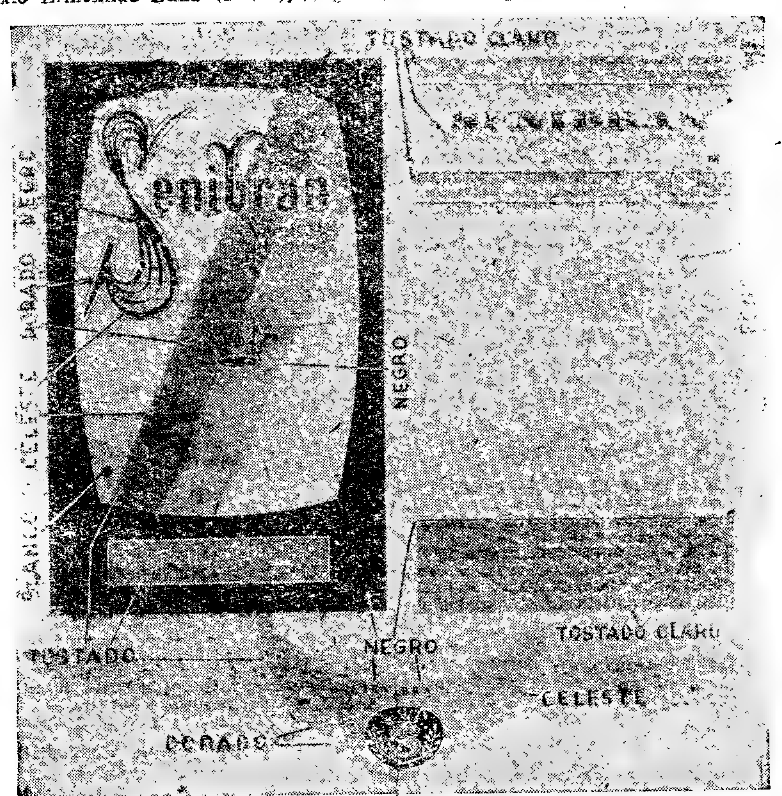
ACTA N.o 100.057. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por J. P. Bemberg Aktiengesellschaft de Wuppertal Oberbarmen, Alemania, solicita la marca "BEM" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11215 Jl5-v.jl.19.

ACTA N.o 100 077. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HIRES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11269 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.075. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Arachanas Limitada, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "RIO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11270 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.074. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Arachanas Limitada, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "CONVENTOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11271 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.047. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eudoxio Ermelindo Luna (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11169 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 046 — Montevideo, Julio 1o. de 1963 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicito el registro de la marca: "COMINOR HAYMANN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11171 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 033. — Montevideo, Junio 28 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca:

Robert Hall

para distinguir los artículos de la|s clase|s 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11170 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 048. — Montevideo Julio 1o. de 1963, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo A. Suárez S. A., Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "HALCON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11173 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.027. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BOPLANT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11010 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.016. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América. solicitan la marca: TAB para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 10006 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.088. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEPETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11334 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.024. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BISCAYNE

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 11008 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.025. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

IMPALA

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11009 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.031. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REGNIER" para distinguir arts. de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11060 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.022. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita la marca "POLYGESTONA U.L." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese porl diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11012 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.964. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10562 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 100.087. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ESLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11333 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.061. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11239 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.063. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAN-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11240 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.064. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRA-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11241 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.062. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAS-ALER", para distinguir artículos de de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11242 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.030 .— Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 11058 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.935. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEMETAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11023 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBOM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11026 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.069. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca "PRESTCOOK" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11329 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.058. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACI-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11243 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.059. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOR-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11244 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.035. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor León Ch. Yaffé, (Montevideo), solicita registrar la marca "YAFFE VENDE MILLONES GANANDO VINTENES" para artículos de las clases 4, 8 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11347 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.086. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEFFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11332 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.038. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporación, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Easy-Off

para distinguir artículos de la clase 1 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11140 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.039. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EASY-OFF" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11141 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.029. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de King Wah Battery Factory (H. K). Ltd., de Hong Kong, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11059 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.996. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KELIMPIA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11024 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.997. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "POLIFICADA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11025 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.999. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "TRIKFON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11027 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.000. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "UTRON" para artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11028 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.001. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBONITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11029 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.023. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

TEMPEST

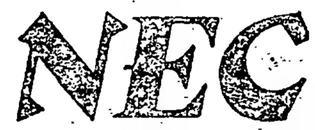
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11007 Jl.2-v.jl.15

ACTA N.o 100.032. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve de Paul Baudecroux nacida Rica Juliette Sebbah, et fils menores Jean Paul y Micheline Rosemonde Baudecrox, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LE ROUGE BAISER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11061 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.070. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rust-Oleum Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado la marca "RUST-OLEUM" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11330 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.081. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COCHOLATE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11323 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.036. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., por Nippon Electric Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca,



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11216 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.014. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Technicke Sklo, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 10865 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.006. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "MINTEZOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10904 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.017. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "AQUIREL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10905 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.013. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimiento Bohemia Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicitan el registro de la marca: "INTEGRAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 10906 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.015. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "POMIDORON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10907 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.026. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "INJACOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11011 Jl.2-v.jl.15.

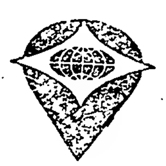
ACTA N.o 100.080. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oscar Pardo, (Montevideo), solicita la marca: "SANTA BEATRIZ" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11313 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.089. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPACYT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11335 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.016. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidas de América, solicitan la marca, "Taf" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 10908 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.119. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "WAGONEER para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11483 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.056. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pfaudler Permutit Inc., (EE.UU.A.). ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $264.00 10|pub. 11321 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.115. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "MAXIMILIAN" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11465 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.114. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "CIA. SUDAMERICANA DE PIELES" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11466 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.116. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "ROYAL" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11467 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.125. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca, "SPITFIRE" para artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11468 Jl.11-v.jl.25.

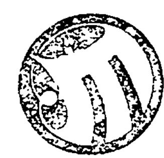
ACTA N.o 100.078. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Charmer Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11272 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 99.983. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Kanfort S.L., de España, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11078 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.027. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Veb Lipsia Mugeln Chemische Fabrik de Mugeln, Alemania, [illegible] la marca,



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11214 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.028. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Almar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALAH", para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11204 Jl 5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.072. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VULKACIT" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11230 Jl 5-v.jl.19.

ACTA N 100.101. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Con esta fecha Enrique César Desanto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca DALPRENO, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11420 Jl.10.-v.jl.24.

ACTA N.o 100.109. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha el señor Carlos A. Mota, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TALLERES DA.CA.TO.", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11406 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 100.108. — Montevideo, Julio 5 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MARLBORO ES CLASE APARTE", para distinguir artículos de la clase 22. (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11407 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 100.112. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha: Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca. "ANTICOCUS ANDROMACO", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11394 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 100. 113. — Montevideo. Junio de 1963. — Con esta fecha; Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca, "CLAVITAM", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11335 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 100.083. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLUIDEMIN" para distinguir de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11325 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.068. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NAPASOLONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11328 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.090. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIDRIATOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 11336 Jl.9-v.jl.23.

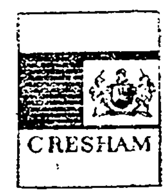
ACTA N.o 100.079. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oscar Pardo. (Montevideo), solicita la marca: "CAN-CAN" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11314 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.082. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DIALCOR SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11324 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.067. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "BRITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11327 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.075. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alegría Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAL...R" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11323 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o ... — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, ... y Freira, por The ... Ltd. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 11322 Jl.9-v.jl.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.599. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10966 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.594. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos derivados fosforados y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10903 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.576. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Juan F. Munellis (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sillita-mesa para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 11030 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.596. — Montevideo, 24 de Junio de 1963 — Con esta fecha el señor Eduardo Héctor Carballo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema Amplificador de Audiofrecuencias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11337 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 14.587. — Montevideo. Junio 17 de 1963. — Con esta fecha, el doctor Héctor Abo García, por Juan Lazafoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Calefactor para el suministro de Agua Caliente en Circuito Independiente, Alimentado por la misma fuente de Energía que produce la Circulación de Agua Caliente en Sistemas de Calefacción Central", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Lei N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11315 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 14.571. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha el señor Miguel González Manzano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Envases Distribuidores de ...", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Raúl Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11316 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 14.567. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de soporte para calefactores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089

se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11031 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.602. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha el señor ... de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lavarropas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11713 ... Jl.15.

ACTA N.o 14.591. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos tricíclicos básicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11306 Jl.2 v.jl.15.

ACTA N.o 14.593. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, el señor Arnaldo Rebosio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo material para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11109 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 14 595. — Montevideo, Junio 28 de 1963, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FILTROS" (Adicional al Acta No. 12.956) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11174 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 14.6... — Montevideo. Julio 5 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización en Dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11238 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 14.6... — Montevideo. Julio 5 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPUTADOR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11386 Jl.10-v.jl.24.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender el señor Félix Erostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Autelo, Rincón 632, esc. 13. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — ANGEL SANTIAGO CORREA. — FELIX EROSTIDES ROMERO.
25) $160.00 20 pub. 11358 Jl.9v.ag.6.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN prometió vender al señor Eulogio Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada "La Boloñesa", sita en Sierra 2251. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arriada (Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 304, piso 3) los días lunes, miércoles y viernes de 19 y 30 a 20 y 30 horas.
25) $240.00 20 pub. 11290 Jl.5-v.ag 5.

Ha prometido el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Remigio Zorrilla Davalos, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Oroman Barbosa, por el comercio ubicado en la calle Caboto N.o 1209, de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUIRRE RAVENI.
25) $320.00 20 pub. 11303 Jl.9v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yanez Collado, el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 9891 Jn.14-v.Jl.12.

Según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Manuel González Moreira, la carnicería sita en la calle Minas 1817 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en esa dirección. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARSENIO EUSEBIO FERNANDEZ OTERO.
25) $ 160.00 20 pub. 10567 Jn.24-v.Jl.22.

Intervino "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascual Vaca, el comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Elauri N.o 435 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA. — GLORIA INES MAÑAS.
25) $160.00 20|pub. 10560 Jn.24-v.Jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al Sr. José Alvarez Domínguez y José Fernandez García el negocio de "Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", sito en Hipólito Yrigoyen 1902 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 20, Junio de 1963. — Su cesión CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 10379 Jn.28-v.Jl.26.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s/n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.Jl.22.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eliseo Figueiras Calvo, la provisión sita en calle Tiburcio Gómez 1801 05 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1963. — JULIO GARCIA — SINAITA GARCIA DEL VALLE. — ERNESTO GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 10657 Jn.26-v.Jl.24.

Comunicamos que por intermedio de oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Domingo López Rañón el almacén de comestibles, frutas verduras y venta de leche, que tenemos instalado en ésta ciudad en la calle Cerro Largo 1404., acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS MACHADO. — OLIMPIDA REVELLIA de MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 10678 Jn.26-v.Jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1230, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes Nº 1928 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO — DARIA GONZALEZ DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO.
25) $ 160.00 20|pub. 11218 Jl.5.-v.ag.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240.00 20 pub. 10033 Jn.17-v.Jl.15.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili. la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado. gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9884 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Laplangue el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 24 de Abril de 1963 — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA HILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendó Rematador y Balanceador Marcelino Martinez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender a los señores José López Varela nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — JOSE LOPEZ VARELA. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.
25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas Mitre Paysandú 830 prometimos vender a Julio Ezquerra la Provisión sita en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad
Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — LUIS CASELLA, ROSA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 10850 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de venta entre Pascuala Blanca Posse con Eberio Ruben Esquibel, respecto del comercio de almacén ubicado en San Martín N.o 3139, tomando posesión del mismo doña Pascuala Blanca Posse, quién lo prometió en venta a Livia Nieves Pedreira. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — PASCUALA BLANCA POSSE. — Eberio Ruben Esquibel. — Livia Nieves Pedreira.
25) $240.00 20|pub. 10618 Jn.26-v.Jl.24.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que ante Escribano Daniel Terra, prometí vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.Jl.12.

"Costa y Devitta" Sociedad Colectiva, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento público, que con fecha 5 de Abril de 1963, han prometido en venta a la firma "Frutas Seleccionadas Sociedad Anónima" (en formación), el comercio sito en la esquina de las Avenidas Pedragosa Sierra y Vía del Ferrocarril (Barrios Los Angeles de Punta del Este), que gira en los ramos de Almacén, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y carnicería. Acreedores presentarse en San Carlos, calle 18 de Julio N.o 892. — Por Costa y Devitta Sociedad Colectiva: RICARDO E. COSTA y HECTOR H. DEVITTA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 10434 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Vicente Dominguez y José Caso Vigil el comercio de mueblería y afines sito en la Avenida Gral Flores N.o 2664, denominada "Mueblería Nueva York". Sucesión de Miguel Novogrebelsky. — RAQUEL BENCHIN DE NOVOGREBELSKY. — KEILE NOVOGREBELSKY.
25) $160.00 20|pub. 10420 Jun.21-v.jul.19.

Prometimos vender a Carlos Ambrosio Momberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 2598. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDES.
25) $80.00 20|pub. 10511 Jn.24.-v.Jl.22.

He prometido vender a Rosario Picone Cestari el comercio de Almacén sito en Santiago de Anca 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANDRES PANSERA MARZUCA.
25) $80.00 20|pub. 10401 Jun.21-v.jul.19.

Arturo Carbonell Delbono, comunica al comercio en general que habiendo comprado el activo y pasivo del comercio de MARIO VANZINI y JESUS VEIGA (Broncería Americana) a partir del 7 de Agosto de 1959, cita para que se presenten en Rivera 2861 a los acreedores que existan con anterioridad a la mencionada fecha.
25) $240.00 20|pub. 10571 Jn.24-v.Jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMINIO FERNANDEZ CANELAS, prometí vender a Jesús Fernández Suarez y Antonio González Fernández, el negocio de taller de compostura de calzado sito en Juan Paullier 1419
Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35. (Esc. d.o Méndez).
25) $160.00 20|pub. 10835 Jn.28-v.Jl.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzalez Karlen, he prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandos, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MANUEL TOME. — MAXIMINO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10971 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzalez Karlen, he prometido en venta al señor Julio Raúl Insua Rodriguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Domingo Aramburu N.o 1930, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 24 de Mayo de 1963 — PEDRO PAZ PRESEDO. — RAMON GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10969 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Maceiras Lado y Santiago Lago Piñeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1448, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA
25) $240.00 20|pub. 10970 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Norberto Magadan Vega la casa de comercio que gira en los ramos de café, bebidas alcohólicas y cancha de Bowling en la calle Yaguarón N.o 1366, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — FRANCISCO TURNES RIEIRO. — ODILA HILDA TRUJILLO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 10984 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán, nuestra cuota parte del comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, ubicado en la calle Andes N.o 1403 07 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO
25) $240.00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Castro Canto, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — ANTONIO VAZQUEZ MIRAS.
25) $240.00 20|pub. 10973 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emilio Romero N.o 906 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 10967 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Yesua Krudo Sadis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Waterloo N.o 966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — MANUEL BIRIS POMBO.
25) $240.00 20|pub. 10968 Jl.1.o-v.Jl.29

Hacemos saber que prometimos vender nuestra cuota del comercio sito en Río Branco número 1364, parrillada y restaurant TICO TICO, al señor Santiago Mesa. Acreedores presentarse escribano Rivière calle Rincón 717. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — HUGO SOMMARUGA. — ALSINDO ASCHERI.
25) $160 00 20|pub. 10977 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Martín Xavier Cooper el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, sito en la esquina que forman las calles Pte. Berreta y 18 de Julio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 18 de Junio de 1963. — CARLOS MARIA VALBUENA.
25) $160.00 20|pub. 10901 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez el café, bar horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1698, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.
25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v ag 2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Aureliano Pereira el garage y venta de nafta ubicado en Lauro Muller 1890. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley de Set. 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — ESTANISLAO GOROSITO. — ARNERIS ERASO/de GOROSITO.
25) $160.00 20|pub. 11424 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eduardo Rinaldi Filippini, prometió vender a la sociedad colectiva E.R.F. la imprenta sita en la calle 18 de Julio 576 de la Ciudad de Durazno. donde deben presentarse los acreedores. — EDUARDO RINALDI FILIPPINI.
25) $160.00 20|pub. 11421 Jl.1.o-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. Se hace saber que hemos prometido vender a "Hyfinsa S. A.", el comercio de Juguetería, Librería y Papelería, gira en la calle Ejido 1380, de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 1843. Escribanía Aris. — JUAN DOMINGO SANZ. — EMILIO DOMINGO SANZ. — LIDER DOMINGO. — MARGARITA DOMINGO.
25) $160.00 20|pub. 11411 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Copacabana 6658 de esta ciudad, a los señores Julio César Siria y Julio César Dufán, con fecha 28 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DA SILVA de PARDO.
25) $240.00 20 pub. 11337 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Productos porcinos, lechería, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Minas 1965, a los señores Manuel Otero y Eliseo Puig, con fecha 27 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — JULIAN GIMENEZ DE NUÑEZ.
25) $240.00 20 pub. 11388 Jl.10-v.ag.7

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Comestibles, frutas y fermentadas y embotelladas, al señor Julio César Gutiérrez, con fecha 26 de Junio de 1963, ubicado en la calle Comercio 1749, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALDEMAR SUCIAS. — TERESA JUARE.
25) $240.00 20 pub. 11389 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de comestibles y bar, ubicado en la calle Fernambuco 2276, de esta ciudad al señor Argimiro Castro, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRO SANERI.
25) $160.00 20|pub. 11390 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de ... y bar, sito en la calle Camino Carrasco ...6, de esta ciudad a los señores Ramón y Juvenal Terra, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904.— GUILLERMO BLANCO CAVIGLIA. — MARIA OLGA PICARDI.
25) $240.00 20 pub. 11391 Jl.10-v.ag.7.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Moran de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Juan Patiño Sampedro y Julio Bertolo Seara, la Panadería, que tenemos instalada en esta ciudad calle Nueva York 1358. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1963. — DANIEL BELLO CALLAN. — SEARA CONDE DE BELLO.
25) $240.00 20 pub. 10342 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL JUNQUERA y HUMBOLT DE LOS SANTOS, prometimos vender a los señores Albino José Olmos y Carlos Alberto Peñalva, actualmente Sociedad San Cristobal Limitada, la estación para servicios automovilísticos denominada San Cristóbal, con frente al boulevard Artigas número 3954 esquina avenida Millán. Acreedores presentarse; Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 9 a 11 horas en Escritorio 703, Ejido 1415. Escribano Renée Bompetón. — Montevideo 25 de Junio de 1963.
25) $240 00 20|pub. 10991 Jl.1 o-v.jl 29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi Almacén de Comestibles, sito en la calle Horacio Areco 3696, de esta ciudad al señor Antonio Antelo, con fecha 3 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. —SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 11392 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas sito en la calle Conciliación 4272, de esta ciudad, al señor Simeón Pablo Matitch, con fecha 2 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS RIPOLL.
25) $160.00 20|pub. 11393 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Elbio Umpiérrez Días, quiosko en calle Ejido 1210, conforme Ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE MONSERRAT. — AMANDA GRAU de MONSERRAT.
25) $80.00 20 pub. 10702 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JORGE BALIÑO TRUCCO prometió vender a Heinz Max Delikstisch el comercio de tienda y mercería denominado "El Grillo" sito en Ellauri 843, Montevideo. Ocurrir Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2 — Montevideo, Junio 17 de 1963.
25) $160.00 20 pub. 11032 Jl.2-v.jl.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pittia, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.
25) $240.00 20|pub. 10308 Jn.26-v.jl.24.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.
25) $160.00 20 pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.
25) $160.00 20 pub. 10658 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender a Evencio Rodríguez Salgado, la ferretería, bazar, barraca y anexos, "La Virgen", sita en Camino Carrasco N.os 4731 y 4735 bis y Veraciero. Acreedores, con justificativos de créditos a 25 de Mayo 455 P. 3. Esc. 1. — ALBERICO ALONSO GARCIA. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10499 Jn.24-Jl 22.

MARIA TERESA DELGALDO, hace saber que ha prometido en venta a la química farmacéutica señora Lydia Dibarrat de Acosta, la "Farmacia Somma" sita en Echevarriarza 3379. — Acreedores presentarse en Rivera 2070 bis, los días: lunes, miércoles y viernes de 9 y 30 a 11 y 30. — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio de 1963. — MARIA TERESA DELGALDO.
25) $240.00 20|pub. 10614 Jn 26-v.jl.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Asoraldo Lomba Rodríguez, el comercio de "Almacén Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en Avda. Italia N.o 4700 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Junio 1963. — MANUEL ANON CASTRO — HERMIÑA CASTRO
25) $160 00 20 pub. 10878 Jn.28-v.jl 26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $160.00 20|pub. 10273 Jun 20-v.jul.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3193, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240.00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender a Joaquín Alvarez y Emilio Veres Martínez, la carnicería de la calle Plutarco N.o 3946.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — MANUEL LORENZO PEREZ. — CONCEPCION PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20 pub. 10846 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $240.00 20 pub. 11306 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO. — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.
25) $240.00 20|pub. 10538 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Depaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO.
25) $240 00. 20 pub. 10514 Jn.24.-v.jl.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160 00 20 pub. 9962 Jn.17-v.jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160 00 20|pub. 9998 Jn.17-v.jl.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva Gigena el garage sito en calle Luis B. Cavia número 2774. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2. escritorio Rachetti Díaz. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160.00 20 pub. 11236 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20 pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20 pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Interveniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometidos en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9 1904. — NACHMAN SEGAL — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20 pub. 11188 Jl.4-v.ag.1o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15. de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.1o.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO DE CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20|pub. 11165 Jl.4-v.ag.1.o.

Comunico que por intermedio de Oficina Mo... de esta plaza calle Climar 1363, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis, el almacén de comestibles, frutas, verduras y ferretería, aguas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN CANDARA BUCETA.
25) $240 00 20|pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ RICO. — RICARDO FRANCISCO SILVA. — MARTIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 11089 Jl.3-v.Jl31.

Interviniendo oficina de Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a "El Nuevo Mirador S. A.", (en formación), mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176, denominado "El Mirador". Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. CELA de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 10806 Jl.1.o-v.Jl.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle Convención N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK.
25) $160.00 20 pub. 11145 Jl 3-v.Jl.31.

Ley 26 9|1904. Hemos vendido al señor Pedro M. Tarán la cuota parte indivisa que nos pertenecía en el Cine Artigas de esta ciudad. Acreedores presentarse en Casa Tarán. — Pando, Junio 25 de 1963. — OMAR MORA. — ELISA BIAGETTI
25) $160.00 20|pub. 10847 Jn.26-v.Jl.26.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459. Año 1953 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177. Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.Jl.12.

S. O. D. R. E.
CONCURSO DE DIBUJANTES
(Primer llamado)

La Comisión Directiva del S. O. D. R. E. llama a concurso de dibujantes para el diseño de motivos para "Slides", diapositivos, para su Emisora de Televisión.

Bases: Se establecen dos categorías: A) Temas, Programas de Cine; B) Temas: Programas Culturales.

Categoría A: Los concursantes deben presentar motivos sobre dos, por lo menos, de los temas siguientes:

1) Ciclo, "La Literatura y el Cine"; 2) Ciclo, "Aventuras y Policiales"; 3) Ciclo, "Historia del Cine".

Categoría B: Los concursantes deben presentar motivos sobre los temas siguientes:

1) Ciclo, "Reportaje Cultural"; 2) Ciclo, "Solistas y Conjuntos Instrumentales".

A los concursantes que obtengan el primer puesto, en cada categoría, se les encomendará la realización de trabajos durante un período de seis meses, renovable, estipulándose una retribución de $ 40.00 por cada "Slide".

Las bases podrán ser retiradas por los interesados, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1165) y en el Departamento de Televisión (Colorado 2362) dentro del horario administrativo.

Presentación de los trabajos: Hasta el día Martes 23 de Julio a las 18, en las oficinas ya mencionadas.

Jurado: Presidente en Ejercicio, D. Santiago Dossetti; Director de Programaciones de T. V. D. Justino Zavala Carvalho, Director Artístico, Maestro Hugo Balzo; Escenógrafo, Carlos Carvalho y Secretario Ejecutivo de T. V. D. Aristides Guarnaschelli. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (Cta. Cte.) 3 pub. 31766 Jl.11-v.Jl.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Casagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 565), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1 58) 30 pub. 31459 Jn.5-v.Jl.17.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra", se hace saber que los señores Rubén Alberto y José A. Caputi e Hidalcio de la Quintana, se han presentado en dichos autos solicitando se les declare rehabilitados para ejercer el comercio, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 11161 Jl.4-v.Jl.17.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00650; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30 pub. 11294 Jl.5-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480 00 30|pub. 8924 Jn.5-v.Jl.17.

COMPRA-VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural ... de compra-venta de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7|962 la cual fue cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Dagnerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4|963 al señor Rubén Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FELJO — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.
27) $320 00 20 pub. 10515 Jn 24.-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447) el señor José López Varela cedió a favor del señor Roberto López López, todos los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta suscrita con los señores Baldomero y Eladio Astray Ramos, referente al comercio de Avda. General Flores 2099 en el ramo de Café y Bar y Horno de Pizza. El señor Roberto López López se hace cargo del activo y pasivo. Dicha cesión se efectúa al 8 de Junio de 1963. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ. — BALDOMERO y ELADIO ASTRAY RAMOS.
27) $320 00 20|pub. 10672 Jn.26-v.Jl.24.

AL COMERCIO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Raúl Gazabán Gonçalves el 6 del corriente mes, fué emancipada civilmente y autorizada para ejercer el comercio Marina Renée Castro Blanc (artículo 10 Código de Comercio) y que por otro instrumento autorizado en igual fecha le fueron cedidas junto a Ruth Olga Castro de Dondo, las cuotas de capital que en la sociedad "Castro y Escanellas" que explota el "Gran Hotel Concordia" de esta ciudad, correspondían a Jorge Isaac y Gualberto Castro. — Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo local. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 1e 1963. — JORGE ISAAC CASTRO. — MARIA HILDA BLANC DE CASTRO. — GUALBERTO CASTRO. — FRANCISCA ANGELA RIERA DE CASTRO. — MARINA RENEE CASTRO BLANC. — RUTH OLGA CASTRO DE DONDO.
27) $320 00. 20|pub. 10303 Jn.21-v.Jl.22.

JORGE VOLPE, prometió ceder derechos sobre comercio y local de Garage y anexos sito en Constituyente 1832 32 bis, a ... triz M. de Arlies y Claudio Bus... Acreedores presentarse en la "Escribanía ... lacio Salvo Piso 8.o esc. 812. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
27) $160.00 20 pub. 10344 Jun.21-v.jul.15.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12

de 1963. — Emilia Duran de Rodríguez. — José Rodríguez. — Herminio Ponte Blanco. — Suc. de Amós López Piedra.
$320.00 20.pub. 9892 Jn.14-v.Jl.12.

... F.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1242 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley ley 26 9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.
27) $160.00 20 pub. 10217 Jn.18-v.Jl.16.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 710, con la razón social de "Farina Hermanos", será adjudicado al socio Carlos Farina.
Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.
$320 00 20|pub. 9375 Jn 14-v.Jl.12.

RESCISIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Ley de Setiembre de 1904. Por intermedio de N. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida 18 de Julio N.o 2020 que gira en el ramo de hotel. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MÉNDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN DE URRUTIA. — JUAN MATEO ARGENTE. — GLOCINIA ROSA DANERI DE ARGENTE.
27) $320.00 20 pub. 10953 Jl.1.o-v Jl.29.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 10 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: I) Luis Alberto Maraviglia y Ede Luisa Cagnoni; II) Marzio Mario Maraviglia y Emma Durquety; III) Isaur Carlos Nolte Silva; IV) Luis Cravetto Stratta y Margarita Bonaudo; y V) Antonio César Fogliarino Aliverti y Celia Ambrosoni Cúneo cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert; quienes adquirieron por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada", con domicilio en Carmelo El precio total fué de cien mil pesos moneda nacional. Por el mismo instrumento los señores José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert en su carácter de únicos socios, modificaron la cláusula Séptima del contrato Original, estableciéndose que conjunta o separadamente podrían administrar la Sociedad. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 19 al Fo. 89 al 95 del Tomo del año 1963.
27) $240.00 10|pub. 11022 Jl.2-v.Jl.15.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1963 y ante el Escribano Hugo O Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por don Miguel Fernández Sanguinetti, con base de pago del 75 o|o en 24 cuotas mensuales, seguidas e iguales. — Montevideo, Junio de 1963.
27) $120.00 10|pub. 11020 Jl.2-v.Jl.15.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 8 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: Luis Roque Dicono y Dora Elena Bianchi cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert, quienes adquieren por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada" con domicilio en Carmelo por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 18 al Fo.85 al 88 del Tomo del año 1963.
27) $160.00 10|pub. 11021 Jl.2-v.Jl.15.

CESION DE CUOTA DE "HIERROART LIMITADA"

Por documento privado suscrito el cinco de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Nelsa Ruggiero, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 207 al Fo. 716v. del Lo. No. 2 de Contratos, Ramiro Escudero Simal cedió a Valdemar Medina Pucci, todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "Hierroart Limitada".
27) $120.00 10|pub. 11051 Jl.2-v.Jl.15.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial.
Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

EXTRAVIO

Se comunica que se extravió libreta de Caja de ahorros No. 6900 del Banco del Este — Montevideo, 2 de Julio de 1963.
27) $40.00 10|pub. 11172 Jl.4-v.Jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S A." (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Loureiro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente — Montevideo, Julio 3 de 1963 — RAMIRO JOSE CORTIÑA BARRERA — DINA ELISA MARMIROLLI DE CORTIÑA.
27) $ 320.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Feola. Acreedores en el mismo. Ley 26.9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.
27) $ 240.00 20|pub. 11226 Jl.5.-v.ag.2.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha dos de Julio cte y ante el Escribano Hugo O. Kolter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado de LUIS SALVITANO y Pinturería Colón S. A., con base de pago íntegro en 24 meses, amortizable en 23 cuotas mensuales de $ 40.000 cada una y una última por el saldo con la garantía de no enajenación de los inmuebles de su propiedad. — Montevideo, Julio de 1963.
27) $120.00 10|pub. 11341 Jl.9-vJl.23.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda", Restaurante "Los picapiedras", de San José 1187, a Carlos Kitzler Paz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3. esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.
27) $80.00 20|pub. 11340 Jl.9-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de julio de 1963, página 3089—E, se publicó el aviso N.o 09096, balance de "Armco Uruguaya S. A." en el que se deslizó el siguiente error:
En el título, donde dice: "Armaco Uruguaya S. A." debe decir: Armco Uruguaya S. A....".
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ADDA o ADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 2 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11528 Jl.12-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO TELESFORO SILVEIRA REILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Salto. 28 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11522 Jl.12-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SALVADOR o SALVADOR CHOPITEA SIERRA y de ISABEL GONZALEZ de CHOPITEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11577 Jl.12-v.Jl.26.

3—Convocatorias Comerciales

PUNTA PALMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 3.o, escritorio A, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1963; 2.o Designación de nuevo directorio.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, Rincón 467, piso 3.o, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $20.00 1|pub. 11572 Jl.12-v.Jl.12

PINOPOLIS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de Julio de 1963 a las 17 horas en Soriano N.o 1280 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1962; 2.o) Retribución al directorio; 3.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 4.o) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo elección del mismo fijando, además, sus cometidos atribuciones y remuneración; 5.o) Firma del acta.
Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará con cualquier asistencia. El plazo para el depósito de acciones y certificados supletorios vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $24.00 1|pub. 11568 Jl.12-v.Jl.12.

CIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES Y FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de Julio de 1963 a las 15 y 15 en la calle Misiones N.o 1442, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Retribución al directorio y al síndico; 3.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 4.o) Elección del síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El plazo para el depósito de las acciones vence el 23 de Julio de 1963.
3) $20.00 1|pub. 11569 Jl.12-v.Jl.12.

M A U S A
MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Uruguaya S.A. (M.A.U.S.A), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Paysandú 941, 4.o piso, esc. 3, 4, 5, el día 24 de Julio de 1963, a las 17 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y el capital representado y para practicar escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de dos directores titulares y un suplente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, deberán presentar en la dirección

indicada tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$180.00 5|pub. 11544 Jl.12-v.jl.19.

TEXFINA S. A.

Se convoca a los señores acreedores de "Texfina S.A.", a los efectos de que se sirvan denunciar el monto y la procedencia de sus respectivos créditos antes del día 17 de Julio de 1963, en el estudio del Contador Zolkwer, en la Avda. 18 de Julio 1693, piso 1.o, teléfono 4 24 46, en el horario de 9 a 12 horas. — Contador Delegado.

3) $12.00 1|pub. 11523 Jl.12-v.jl.12.

ALONSOPEREZ S. A.
AGROPECUARIA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1963 a las 1 6horas en las oficinas sociales, Avda. Orlando Pedragosa Sierra s|n. San Rafael, para tratar el siguiente orden de ldía:

1) Designación de de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la sociedad. — San Rafael, Julio 9 de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 11521 Jl.12-v.jl.19.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta Sociedad ,se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avda. Sayago 1385 el día 26 de Julio de 1963, a la hora 11.30 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1962; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de seis Directores; 4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones al registro en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $20.00 1|pub. 11519 Jl.12-v.jl.12.

6—Disoluciones de Sociedades

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longueira y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS.

Acreedores en la misma.

6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.9.

Comunica que a partir del 31 de Mayo de 1963, quedó disuelta la sociedad que bajo la dad de Responsabilidad Limitada, giraba en razón social de "Wáshington Pintos", Sociedad esta Ciudad en el ramo de importación y representación de artículos y productos en general; y cuyo contrato está inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 702 del Lo. 1.

Acreedores interesados, presentarse en Burgues N.o 2880.

6) $120.00 10|pub. 11580 Jl.12-v.jl.26.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por Resolución N.o 3907 de fecha 20 de Junio de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Mecánico (N.o 438), Categoría C; Grado 3 (Sueldo $ 890.00), de la Dirección de Talleres y Transportes, señor JOSE MARIA MAURENTE, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 9297. — Montevideo, 12 de Julio de 1963

8) (C.C.) 5|pub. 31771 Jl.12-v.jl.19.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado

Lic. N.o 42|63. — Adq. de arroz elaborado nacional.

Apertura: 25 do Julio de 1963, a las 14 horas. En caso de declarase desierto el primer llamado, el segundo se llevará a cabo el día 31 de Julio de 1963, a las 14 horas.

Lic. N.o 43|63. — Adq. de yerba mate elaborada en el país y|o de procedencia extranjera.

Apertura 25 de Julio de 1963, a las 17 horas. Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo. Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3 pub. 31772 Jl.12-v.jl.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por 2 000 Tambores de hierro, usados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 23 de Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31775 Jl.12-v.jl 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de piedra destinada a la producción de gravilla para las obras "Tratamiento bituminoso en Ruta 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 30 de Julio de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl.12-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 31 de Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 31778 Jl.12-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 62
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de muebles metálicos destinados al Departamento de Biofísica.

El pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad. Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día Martes 30 de Julio de 1963, a la hora 14 y 30. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31773 Jl.12-v.jl.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Julio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, cómo lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

ABEL DOS SANTOS, 35 años, divorciado, empleado, uruguayo, domiciliado Durazno 1130, ap. 17 y RAMONA LAIRIHOY, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1130 apto. 17.

6.a Sección

JUAN JOSE CASTRILLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1234 y ESILDA DA CUNHA AMAYA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1234.

MIGUEL LISANDRO RIVITZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1330 y RAQUEL MARCOS, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Paysandú 1330.

7.a Sección

LUIS ANTONIO BULA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1744 y GLADYS ESTHER ALONSO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1744.

8.a Sección

HECTOR OSCAR BERTUCCI MELGAR, 24 años ,soltero, comercio, oriental, domiciliado Madrid 1633 y GRACIELA DAMELE FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1948.

9.a Sección

HECTOR BENTOS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Inapé N.o 5463 y ARICMIA BRENDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inapé 5463.

10.a Sección

MIKSA FEUER, 36 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Cabrera 3047 y CARMEN FERBONO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3047.

11.a Sección

PABLO DARIO FIERRO, 41 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3664 y ENRIQUETA BLANCA MASAGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3737.

SIRLEY GONZALEZ ANTORIA, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4269 e IRIS TERESA PACHECO GONZALEZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Avellaneda 4269.

JUAN RUBEN SILVEIRA VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3926, ap. 3 y MIRTA SONIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3926, apto. 1.

12.a Sección

ENRIQUE THOMAS KLEIN, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chuy 3264 y AMELIA MERCEDES GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2145.

13.a Sección

VICTOR RIAUBA, 33 años, soltero, maquinista-naval, oriental, domiciliado Berna 2138 y VIERA ANTONOFF, 29 soltera, estudiante, oriental domiciliada Centro América 1904.

ROBERTO ARAMY FERMINO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5 N.o 4295 y ESTHER HARRETCHE, 42 años, divorciada, brasileña domiciliada Cno. Vecinal N.o 4295.

HECTOR PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3743 y HAYDEE MARIA DEL CARMEN LARRAZABAL, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Grecia 4116.

14.a Sección

CARMINE CORNACCHIONE, 21 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Agraciada 2609 y CLAIR CASTRO ALVAREZ, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 2609.

HECTOR FRANCISCO MAZZONI 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2177 y NILDA CARLOTA CIPARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1067.

ISMAEL ALVAREZ DI BENEDETTO, 38 años ,divorciado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 982 y GLORIA TRESITA MARGARITA RAMOS COLLETTE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Adolfo Berro 982.

15.a Sección

JESUS ULISES ORTUÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 2014 y MARIA JULIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 2014.

16.a Sección

LUIS ALBERTO LATORRE, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 619 y ARACELI CAYETANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 619.

17.a Sección

PEDRO ARAUJO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle 3, 5353 y TERESA ESPERANZA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3480.

IGNACIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y JESUSA BOLON, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

ALCIDES ELAS SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2861 y CARMEN BERTA DIAZ, 24 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Larravide 2861.

20.a Sección

JULIO CESAR MEDINA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tampico 287 A, y SILVIA CRISTINA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4782.

21.a Sección

HUGO CARLOS LORENZO CROSA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vedia 1052 y NAIR GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1050.

22.a Sección

GINO PUCCIARELLI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado F. Rodríguez 2783 apto. 2 y LUCIA MIRANDA 25 años, soltera, italiana, domiciliada Nicolás de Herrera 4341.

23 Sección

JOSE MARIA POUSO CARBALLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1660 y SARA ALICIA INFANTINO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2841.
14) $6.00 3|pub. v.jl.14.

20.a Sección

SERAPIO LORENZO ABREU, 59 años, divorciado, jubilado, brasileño, domiciliado Ipiranga 1517, Ap. 2 y ADELIA ALVAREZ, 49 años, divorciada, brasileña, domiciliada Ipiranga 1517. Apto. 2.

21.a Sección

HECTOR MAZZUCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 890 y SUSANA ESTELA RAFOLS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

24.a Sección

JUAN BRANDI, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Manuel Haedo 2992, Ap. 3 y OLADIA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2993, Apto. 1.
14) 1|pub. v.jl.12.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano Nº A|54 — JOSE PEDRO CIBILS PUIG y MARTHA ESTHER ETCHEGARAY VIDAL, el 31|7|63 a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el Martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y nueve mil seiscientos seis pesos ($ 99.606.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 29.528. Area: 631 mc. 468795 mmc. Deslinde: 28 m. 83 frente al S. O. a la Avenida Brasil; 26 m. 40 al O. frente a calle Baltasar Vargas por ser esquina; 25 m. 40 al N. con padrón 29.527 y 39 m. 03 al E. con padrón 29.529.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 91.980.90 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay por su vla. hasta el saldo citado, que asciende al 31|7|63 a $ 71.146.69. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3º — Montevideo, 8|7|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 6|pub. 31774 Jl.12.-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

En escritura autorizada por la Escribana Edit Martha Lata Miglio, en Montevideo, el 2 de Julio de 1963, Gustavo Mailhos Ferriolo, Miguel Angel Espina, Manuel Pellicer Tournier y Carlos Enrique Portela, modificaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PELLMAR LIMITADA" constituída por ellos el 3 de Mayo de 1963 según escritura autorizada por la misma Escribana en Montevideo e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Mayo de ese mismo año con el Nº 161, al folio 537 del libro 1 de Contratos y en el Registro General de Poderes el 20 de Mayo siguientes con el Nº 373 al folio 211 vuelto, del libro 387. Según dicha modificación inscripta en el Registro citado en primer término el 4 de Julio de 1963 con el Nº 289 al folio 991 vuelto, del libro 1 de Contratos y en el Registro citado en 2º término el 8 de Julio de 1963 con el número 316 al folio 257 vuelto del libro 365, la Sociedad se denominará "Pellmar Limitada" quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social.
22) $ 320.00 10|pub. 11564 Jl.12.-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 100.156. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Con esta fecha Roberto Moumdjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S. S." para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11578 Jl.12.-v.jl.26

ACTA N 100.155. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Con esta fecha Roberto Moumdjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-STEADY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11579 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.096. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VOLUTISON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11548 Jl.12.-v.jl.26

ACTA Nº 100.097. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "GLOREX STYLING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11549 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.107. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. J. Burrus y Cie., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11405 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 100.076. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases: 2, 5, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11404 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 100.098. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "L-OFFICIEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11550 Jl.12.-v.jl.26

ACTA Nº 100.099. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "GLOREX FERMENTA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11551 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.102. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "MITHIAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11552 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.103. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "ONDAFLEX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11553 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.104. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "LAYLA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11554 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.105. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "HARLEQUINO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11555 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.136. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Abraham Silberstein (Argentina), solicita registrar la marca "TOMBOLAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11556 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.095. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "TELETAR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11547 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.138. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONSULAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11542 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.134 — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Julio Roux (Montevideo), solicita el registro de la marca "KENIA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11540 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.117. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERDURALTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11538 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.118. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "WANDFERS", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11539 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 96.713. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Georg Robel y Co. (Alemania), han solicitado el registro de la marca "ROBEL", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15 y 24 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11537 Jl.12.-v.jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.593. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerrojo para discos selectores de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 11557 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.616. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Continental Can Company Inc., (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de boquilla y capuchón de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 11536 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.615. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva lente de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 11535 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.614. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckmann-Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento controlador de brea"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24). $ 120.00 10|pub. 11534 Jl.12.-v.jl.26

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20|pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 11532 Jl.12.-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 20|9|904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley. 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3866. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10. 1963. — ARNALDO FABRI. — ADELA M. FILPI de FABRI.
25) $160.00 20|pub. 11560 Jl.12.-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240.00 20|pub. 11570 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Yoo Laitano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3503, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20 pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Osford. A creedores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1285, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 11567 Jl.12.-v.ag.9.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES (EXONERACION A CONTRIBUYENTES MOROSOS, DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, ETC., ADEUDADOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA)

Canelones, 4 de Julio de 1963. — Visto: La ley de 28 de Junio de 1963, fijando plazo hasta el 31 de Julio del corriente año, para que los contribuyentes morosos por pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, etc., devengados con anterioridad al 31 de Enero de 1963, abonen sin recargos, multas ni intereses, los impuestos nacionales adeudados; Considerando: Que la medida adoptada tiende a facilitar al contribuyente el pago de sus adeudos y que el plazo otorgado contribuirá a estimular a los que se encuentran atrasados en el pago de los impuestos; Considerando: Que al medida determina la percepción de importantes sumas por parte del Estado y también de los Concejos Departamentales por lo que se estima beneficiosa y justa; Atento: A lo precedentemente expuesto: El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.o) Fíjase plazo hasta el día 31 de Julio de 1963, inclusive, para que los contribuyentes morosos con anterioridad al 31 de Enero de 1963 en el pago de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Adicional Departamental de Contribución Inmobiliaria, dos por mil Ley de 27 de Noviembre de 1963 y Tasa General de Alumbrado, Salubridad e Higiene (ex Impuesto General Municipal), paguen sin recargos, multas ni intereses los referidos impuestos; 2.o) A los Abogados y Procuradores Fiscales se les liquidará y pagará los porcentajes a que tendrían derecho por todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad al 5 de Abril de 1963 que fueran regularizadas al amparo de esta resolución; 3.o) Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Sucursales y Agencias de Rentas del Departamento y Dependencias de competencia; 4.o) Publíquese en el "Diario Oficial", dos diarios de la Capital y dos periódicos del Departamento. — Cumplido, siga a conocimiento de la Dirección de Contaduría, vuelva, y con las constancias de orden, archívese. — GUILERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31779 Jl.12-v.jl.12.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso para proveer cargos de:
2 de Maestros de Jardín de Infantes y Clase Jardinera con destino a Montevideo y Rivera; y
3 de Maestros a desempeñar en Establecimientos de Adolescentes, con destino a Montevideo, Rivera y San José.
Inscripciones y bases: Hasta el día Viernes 7 de Agosto próximo en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434 (Montevideo). — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31730 Jl.12-c.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DOS CARGOS DE CONTADORES, PARA LA REPARTICION HACIENDA

Llámase a aspiraciones para la contratación hasta el 31 de Diciembre de dos Contadores para desempeñar tareas en la Repartición Hacienda.
Los interesados deberán presentar sus aspiración y relación de méritos y antecedentes documentados en papel florete y timbre de biblioteca de $ 0.50.
Las inscripciones se reciben en Repartición Hacienda, Sección Concursos, de 8 a 11 horas de lunes a viernes hasta el día 24 de Julio de 1963 a la hora 11.
Por informes dirigirse a Repartición Hacienda, Sección Concursos. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31777 Jl.12-v.jl.12.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A. RESCATE DE OBLIGACIONES

A los poseedores de Títulos de Obligaciones 13 o|o "La Aurora" José Martínez Reina S. A., se les comunica que o nel sorteo realizado ante Escribano Público, salieron favorecidos los Títulos cuya numeración termina en 7 (siete).
Lugar de rescate: Banco Territorial del Uruguay, Cerrito 450, Esq. Misiones, Montevideo.
27) $24.00 3|pub. 11561 Jl.12-v.jl.16.

CLUB URUGUAYO DE PESCA

Estimado consocio: Conforme a lo dispuesto en los artículos N.os 55 y 79 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta Entidad para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se efectuará en nuestra Sede Social, calle 25 de Mayo N.o 109, el próximo sábado 27 del corriente, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar la misma; 3.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio; 4.o) Cuotas sociales y de ingreso; 5.o) Elecciones.
5.o) Elecciones.
Artículo 60. — Las asambleas podrán ser constituídas únicamente por socios honorarios, fundadores, vitalicios, protectores y activos, debiendo, los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas, presentando el carnet social y deberán firmar el libro de asistencia al concurrir al acto.
Artículo 61. — Para la resolución de la asamblea, será necesario la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho, pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo con los artículos 80 y 81, ya mencionados. — Montevideo, Julio de 1963. — Ricardo González, Presidente. — Rodolfo Mariaido, Secretario.
27) $48.00 1|pub. 11533 Jl.12.-v.jl.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

RIOCAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIOCAR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada RIOCAR SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2.o Su objeto será A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).
Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15.o Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes alos designan, Susana González, Rubén Linares y [illegible]. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Héctor Vignoli Lafitte, oriental e [illegible] Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de RIOCAR S. A. (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de RIOCAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2220 de 2 de Junio de 1893; A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el No. 420 al Fo. 2217 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — Ipub. — 10717.

RIBAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIBAMA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 424, Es. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada RIBAMA S A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o. La acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si se reúne todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribirla sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designan, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Sres. Héctor Vignoli Lafitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de RIBAMA S. A. (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de RIBAMA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el No. 420 al Fo. 2224 v. del Lo. No. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00. — Ipub. 10718.

GAMIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GAMIR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 404, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada GAMIR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías; arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras; nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo) solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de GAMIR S. A. (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de GAMIR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNÁNDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 456 al Fo. 2285 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$528.00 1|pub. 10719.

CYMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CYMAR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente
Estatuto:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CYMAR S. A.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del

día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Visto: La gestión de CYMAR S. A., (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de CYMAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 457 al Fo. 2389 v. del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00 1/pub. 10720.

DACOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DACOSUR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DACOSUR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de DACOSUR S A. (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de DACOSUR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el No. 460 al Fo. 2302 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1/pub. — 10722.

BARLOX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BARLOX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada BARLOX S. A.

Art. 2.o Su objeto será A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que ope-

ran en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea: podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve, B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara, en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado éste quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento.

Doy fe: A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel J. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de BARLON S. A. (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de BARLON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglione, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 419 al Fo. 3293 v. vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.

$528.00 1 pub. 10721.

EMASOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMASOR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada EMASOR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza in-

distintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "EMASOR S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de EMASOR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos. Fijar un plazbo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI.— Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el No. 469 al Fo. 2339 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1|pub. — 10723.

CIDANCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CIDANCO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "CIDANCO S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo y B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20 Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "CIDANCO S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CIDANCO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 470 al Fo. 2343 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$528.00 1|pub. — 10724.

CARRAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "CARRAM SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CARRAM S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea,

podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones v obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, que nes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de: "CARRAM SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "CARRAM SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 483 al Fo. 2434 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00 1|pub. — 10725.

CODISTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CODISTER S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "CODISTER S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen, todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art 19) La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "CODISTER S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de Primer Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405, del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de 'CODISTER S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el

cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893:
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 434 al Fo. 2438 v. del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$761 1 pub. — 10726.

TELUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TELUR S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "SOMEX S.A.
Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.
Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.
Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios.
Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.
Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.
Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionad.
Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.
Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.
Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.
Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.
Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.
Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.
Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.
Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Clarisa De Luca y María Curbelo.
Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila. Escribano.
Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo, en Montevideo, a diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "SOMEX SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados a (fs. 12) resolvieron sustituirla por la de "TELUR SOCIEDAD ANONIMA".
Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.
Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "TELUR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).
Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
Fojas 12. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por "SOMEX S. A." expediente 1804|61 confirma que el nombre de la sociedad será "TELUR S. A.". Saluda a Ud. atte. Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153".
Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 432 al Fo. 2188 del Lo. No. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 685.00. — 1|pub. — 10727.

TARBO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TARBO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de TARBO SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, trans-

porte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedano asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizadas indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman, Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a Diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de TARBO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de TARBO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el No. 431 al Fo. 2183 del Lo. No. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 657.00. — 1 pub. — 10728.

DIXIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIXIO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de DIXIO Sociedad Anónima.

Artículo 1º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintera, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y sub sudiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, explotar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asis-

te[illegible] y adop[illegible] resoluciones por mayoría de p[illegible]

[illegible] 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y Marín Cúrbelo. Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lubinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lubinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a Diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Visto: La gestión de DIXIO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de DIXIO S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 430 al folio 2178 del libro Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 857.00. — 1|pub. — 10729.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

A presentar a la Asamblea General Ordinaria del 24 de Julio de 1963

ACTIVO —

Disponible:			
Encaje metálico: Vellón	$ 46.772.73		
Encaje fiduciario	" 9.047.104.29	$ 9.093.877.02	
Exigible a la vista:			
Cámara Compensadora	$ 6.504.076.63		
Banco de la República O. del Uruguay	" 1.244.585.63	" 7.748.662.26	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal		" 670.322.50	$ 17.512.861.78
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Inmuebles		" 185.666.00	" 185.667.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 11.480.019.64	
Valores descontados		" 50.062.797.33	
Deudores en gestión: (Reserva al 30-6-963 $ 650.656.22)		" 650.656.22	
Préstamos de valores y otras colocaciones		" 5.017.351.47	" 67.210.824.66
Cuentas en el exterior:			
Préstamos en moneda extranjera		$ 38.803.049.09	
Bancos corresponsales y operaciones pendientes		" 33.302.079.95	
Obligaciones a nuestro favor		" 28.384.789.84	
Otras cuentas deudoras		" 359.111.67	" 100.849.030.55
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 930.799.84	
Cajas de Seguridad		" 1.00	
Muebles, Equipos e instalaciones		" 1.679.165.80	" 2.609.966.64
Otras cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 3.001.803.26
			$ 191.370.153.89

Cuentas de orden:			
Valores depositados (valor nominal)		$ 102.938.601.52	
Otras cuentas deudoras		" 40.674.304.16	" 143.612.905.68
			$ 334.983.061.67

PASIVO —

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 6.685.500.00	
Reservas		" 4.232.593.00	$ 10.918.093.00
Previsiones:			
Varias			" 1.841.087.20
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 19.872.442.99	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 26.138.695.62		
Depósitos a plazo fijo (a más de 30 días)	" 13.823.766.55	" 39.962.462.17	" 59.834.905.16
Cuentas en el exterior:			
Depósitos en moneda extranjera		$ 38.013.897.11	
Bancos, corresponsales y operaciones pendientes		" 39.053.354.03	
Obligaciones a nuestro cargo		" 23.821.718.50	
Varias cuentas acreedoras		" 673.800.03	" 101.562.769.67
Exigible:			
Varios acreedores			" 10.309.842.44
Otras cuentas acreedoras:			
Intereses y utilidades a vencer			" 3.397.524.60
Varias cuentas acreedoras			" 1.712.551.55
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 20.884.98	
Del ejercicio		" 1.772.497.39	" 1.793.382.37
			$ 191.370.155.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores (valor nominal)		$ 102.938.601.52	
Otras cuentas acreedoras		" 40.674.304.16	" 143.612.905.68
			$ 334.983.061.67

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963

DEBE —

Gastos de administración, etc.	$ 7.358.845.26	
Intereses, impuestos, corretajes, etc.	" 6.085.325.42	
Leyes de Previsión Social	" 1.482.392.22	$ 14.926.562.90
Previsiones, castigos y amortizaciones		" 1.871.959.82
		$ 16.798.522.72
Saldos del ejercicio anterior	$ 20.884.98	
Utilidad líquida del ejercicio	" 1.772.497.39	" 1.793.382.37
		$ 18.591.905.09

HABER —

Saldo anterior	$ 20.884.98
Intereses, cambios, comisiones, etc.	" 18.571.020.11
	$ 18.591.905.09

Bernardo P. Ferrés, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Leandro Giménez Miramontí, Gerente General. — Luis A. Torterolo Ferraro, Sub-Gerente Contador.

$ 1.680.00. —

Ficoa S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30|4|63.

Estado de Situación al 28|2|63

Activo

Colocaciones	$	1:194.881.89
Caja y bancos	"	233.389.34
Accionistas	"	752.075.00
Muebles y útiles	"	26.808.62
Gastos instalación	"	10.112.73
	$	2:217.267.58

Pasivo

Depósitos	$	1:086.469.35
Intereses a vencer	"	70.987.76
Acreedores varios	"	2.962.72
Capital suscrito	"	752.075.00
Capital integrado	"	247.925.00
Fondo de reserva	"	5.809.26
Utilidades a distribuir	"	51.038.49
	$	2:217.267.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28|2|63

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	29.807.50
Leyes sociales	"	2.520.88
Impuestos	"	6.769.10
Intereses	"	64.928.88
Alquileres	"	2.400.00
Gastos generales	"	24.262.08
Amortizaciones	"	5.506.91
Utilidades	"	51.038.49
	$	187.233.84

Ganancias

Intereses y comisiones	$	187.233.84

Distribución de Utilidades

Directorio y síndico ..	$	7.145.39
Dividendo	"	34.190.73
Fondo de reserva	"	9.702.37
	$	51.038.49

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 34, del libro "Inventario", certificado el 7|12|61, por el Registro Público de Comercio.

$ 408.00 — 1|pub. 08932

COPROMA S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco Territorial	$	506.40
Deudores varios	"	2.280.83
Gastos de constitución	"	3.438.45
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.117.25
Total del Activo	$	102.342.93

Pasivo

Acreedores varios	$	2.342.93
Capital integrado	"	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Total del Pasivo	$	102.342.93

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Cuenta de Pérdidas:		
Cargas fiscales	$	653.20
Cuenta de ganancias:		
Intereses	"	150.00
Pérdida del ejercicio .	$	503.20

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el quince de mayo de 1963, y la pérdida se resolvió llevarla a una cuenta de Pérdidas a amortizar de próximos ejercicios.

Se encuentra copiado en el Libro Inventario a fos. 22 rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 6384, al fº 158 del Libro Nº 6 con fecha 18 de noviembre de 1957.

$ 132.00 1 pub. — 08949

Dagro S. A.

Balance de Situación al 31 de marzo de 1963

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de mayo|63

Activo

Disponible:		
Caja	$	4.745.17
Bco. Holandés Unido	"	2.00
Bco. Transatlántico .	"	60.97
	$	4.808.14
Exigible:		
Señas de campras ..	$	149.442.14
Cuentas a cobrar ...	"	21.947.50
	$	171.389.64
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	$	192.494.65
Idem., hostería	"	418.80
	$	192.913.45
Nominal:		
Resultados ej. 1960|61	$	32.261.04
Resultados ej. 1961|62	"	6.314.88
Resultados ej. 1962|63	"	80.165.85
	$	118.741.77
Cuentas de orden:		
Acciones	$	600.000.00
Total activo	$	1:087.853.00

Pasivo

Exigible:		
Ctas. ctes. acreedoras	$	75.892.47
Cuentas a pagar	"	11.436.50
Porcentajes al personal a pagar	"	524.03
	$	87.853.00
Patrimonial:		
Capital integrado ...	$	400.000.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado ..	$	600.000.00
Total pasivo	$	1:087.853.00

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de mayo|63.

Utilidades

Ingresos varios	$	42.625.75
Cuentas de pasajeros .	"	144.018.24
Porcentaje 9%	"	17.395.09
Subsidio hotelero	"	16.040.20
	$	220.079.28
Pérdida del ejercicio .	"	80.165.85
	$	300.245.13

Pérdidas

Muebles, útiles e instalaciones	$	24.120.72
Propaganda	"	5.483.60
Comisiones	"	87.00
Cargas sociales	"	23.748.88
Seguros	"	2.741.47
Intereses y descuentos	"	777.56
Lavadero y tintorería	"	437.15
Bebidas	"	2.124.65
Gravámenes fiscales ..	"	12.132.25
Porcentaje al personal	"	15.477.00
Sueldos y jornales ...	"	47.451.25
Combustibles	"	8.264.50
Comestibles	"	17.936.85
Partidas pendientes ...	"	23.245.61
Conservación del local	"	18.123.20
Utiles de limpieza	"	1.537.75
Gastos generales	"	6.764.89
Gastos de administrac.	"	7.470.80
Locomoción	"	21.00
Gastos de mantenim. .	"	6.940.20
Consumo de gas	"	665.76
Material de escritorio .	"	696.55
Alquiler hotel	"	38.145.12
Energía eléctrica y teléfono	"	22.498.37
Aguas corrientes	"	4.803.00
Alquiler hostería	"	8.550.00
	$	300.245.13

$ 400.00 — 1|pub. 08945

Laboratorios Caillon & Hamonet S. A. C. I.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	72.499.88
Deudores varios	"	678.827.25
Mercaderías	"	840.067.81
Acciones y valores ...	"	3.224.92
Muebles, instalaciones y útiles	"	262.741.95
Máquinas y moldes ..	"	160.810.43
Vehículos y reparaciones a amortizar	"	22.642.23
Marcas	"	563.70
Gastos a vencer	"	19.646.30
Pérdidas y ganancias .	"	2.147.09
Total Activo ...	$	2:063.171.56

Pasivo:

Bancos	$	40.575.58
Acreedores varios	"	335.325.50
Documentos a pagar ..	"	120.404.00
Cuentas corrientes	"	552.581.67
Impuestos a pagar ...	"	102.000.81
Capital integrado	"	400.000.00
Capital integrado (en trámite)	"	468.500.00
Cuenta nueva	"	997.90
Fondo de reserva	"	673.50
Pérdidas y ganancias .	"	42.112.60
Total Pasivo	$	2:063.171.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Debe

Intereses	$	107.137.98
Sueldos	"	480.987.67
Cargas fiscales	"	279.027.81
Consumos varios	"	27.970.99
Propaganda	"	58.823.46
Gastos varios	"	83.421.74
Utilidad del ejercicio .	"	42.112.60
	$	1:079.482.25

Haber

Explotación comercial	$	1:079.482.25

El presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, está para aprobarse por la Asamblea General Ordinaria a realizarse próximamente.

Y se encuentra copiado en el libro Inventario a fos. 381, anotado en el Registro Público de Comercio con el Nº 3418 al fº 301 del libro Nº 1 con fecha 11 de diciembre de 1953. La utilidad será volcada en Cuenta Nueva.

$ 208.00 1 pub. — 08948

Laboratorio Millet S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	10.026.37
Deudores varios	"	28.354.80
Inmuebles	"	384.834.17
Mobiliario	"	19.125.00
Gastos de constitución	"	799.80
Marcas	"	1.00
Pérdidas y ganancias .	"	66.029.91
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	4.500.00
	$	763.671.05

Pasivo

Acreedores varios	$	13.671.05
Capital integrado	"	495.500.00
Capital suscripto	"	4.500.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	763.671.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1 9 6 2

Debe

Gastos generales	$	3.060.00
Cargas fiscales	"	10.204.05
Intereses	"	320.00
Leyes sociales	"	1.424.88
	$	15.008.93

Haber

Arrendamientos	$	10.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	5.008.93
	$	15.008.93

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1963.

Y copiado en el libro Inventario al folio Nº 170 y 171, y rubricado en el Reg. de Comercio con fecha 5|3|1954.

$ 132.00 1 pub. — 08950

Eraldi S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Caja y bancos	$	3.500.00
Deudores varios	"	4.000.00
Gastos a vencer	"	1.551.72
Pérdidas y ganancias .	"	7.420.62
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	4.700.00
Total Activo	$	101.172.34

Pasivo

Acreedores varios	$	1.171.34
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	4.700.00
Capital integrado	"	15.300.00
Total Pasivo	$	101.172.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Cuentas de pérdidas

Gastos generales	$	542.80
Impuesto, tasas y contribuciones	"	534.10
	$	1.076.90
Pérdida del ejercicio .	"	756.90
	$	320.00

Cuentas de ganancias

Intereses	$	320.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el quince de mayo de 1963 y la pérdida se resolvió llevarla a una cuenta de pérdidas a amortizar.

Se encuentra copiado en el Libro rubricado Inventario a fos. 21 y 22, registrado en el Registro Público de Comercio con el Nº 974 al fº 246 del Libro Nº 2 con fecha 11 de marzo de 1954.

$ 152.00 1 pub. — 08951

Compañía Asea del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

		$m/n
Bancos	$	14.606.92
Accionistas	"	270.000.00
Anticipos a proveedores	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	22.666.49
Herramientas	"	305.60
Gastos de organización	"	16.995.15
Pagos adelantados	"	1.681.45
	$	331.255.61
Cuentas de Orden: Títulos de terceros depositados en garantía	"	14.400.00
	$	345.655.61

Pasivo

Acreedores varios	$	28.712.00
Cuentas a pagar	"	782.73
Previsiones varias	"	1.760.88
Capital integrado	"	30.000.00
Capital suscripto	"	270.000.00
	$	331.255.61
Cuentas de Orden: Bancos por títulos depositados en garantía .	"	14.400.00
	$	345.655.61

Las pérdidas de Ejercicio fueron debitadas a las cuentas "Gastos de Organización" y "Gastos de Instalación" por la circunstancia de que son previas al funcionamiento de la Sociedad.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de mayo de 1963.

Y se halla copiado a foja 11 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registró Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9377 al folio 589 del libro respectivo Nº 11.

$ 188.00 1 pub. — 08993

Compañía Asea del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y bancos	$	8.584.35
Clientes comerciales ..	"	22.518.93
Accionistas	"	270.000.00
Deudores varios	"	7.528.81
Herramientas	"	257.41
Instalaciones	"	1.707.63
Muebles y útiles	"	24.133.58
Vehículos	"	29.520.87
Pagos adelantados	"	1.155.46
Gastos de organización	"	28.068.64
Pérdidas del ejercicio .	"	6.829.27
	$	400.204.95

Pasivo

Acreedores comerciales	$	3.251.58
Acreedores varios	"	96.692.49
Previsiones varias	"	360.88
Capital integrado	"	30.000.00
Capital suscripto	"	270.000.00
	$	400.304.95
Cuentas de orden:		
Bancos por títulos depositados en garantía	$	14.400.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1962

Debe

Sueldos y cargas sociales	$	123.879.29
Gastos de Oficina, viajes y locomoción ...	"	40.455.14
Amortizaciones y seguros	"	13.752.47
Propaganda y promoción de ventas	"	20.765.43
Varios	"	4.598.23
	$	203.450.56

Haber

Comisiones y participaciones recibidas	$	196.142.79
Varios	"	478.50
Pérdidas del ejercicio . .	"	6.829.27
	$	203.450.56

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de mayo de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9377 al folio 589 del libro respectivo Nº 11.

$ 252.00 1 pub. — 08994

Inversora Panamericana S. A. (Inpasa)

Balance General al 31|12|962

Activo

Caja y bancos	$	85.911.72
Acciones y valores ...	"	320.400.00
Deudores varios en moneda extranjera	"	151.555.10
Deudores varios	"	178.00
Gastos pagados por adelantado	"	53.53
Gastos de formación .	"	1.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	44.496.24
Pérdidas del ejercicio .	"	109.680.19
	$	712.275.78

Pasivo

Acreedores varios	$	68.30
Acreedores varios en moneda extranjera .	"	373.157.48
Cuentas a pagar	"	950.00
Dividendos a pagar ..	"	98.100.00
Capital integrado	"	240.000.00
	$	712.275.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º de enero—31 de diciembre 1962

Debe

Honorarios y gastos en moneda extranjera .	$	4.503.40
Gastos generales	"	151.60
Impuestos	"	950.00
Diferencia p. vta. de acciones y valores ..	"	59.680.97
Resultados incidentales	"	277.25
Diferencia de cambio .	"	138.852.86
	$	204.416.08

Haber

Dividendos	$	822.75
Intereses	"	1.690.81
Pérdida del ejercicio .	"	109.680.19
Liberación reserva p. fluct. de cambio	"	92.222.33
	$	204.416.08

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31|5|63.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 19 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 9|11|53 y anotado con el Nº 8440 a fº 194 del Libro Nº 2.

$ 208.00 — 1|pub. 09018

Ambrosoli & Ludzcanoff S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	3.612.38
Acciones y valores ...	"	12.375.00
Deudores varios	"	5:597.243.61
Depósitos generales ..	"	480.376.89
Gastos de constitución	"	35.918.00
Máquinas y herramientas	"	2:614.351.85
Muebles y útiles	"	27.329.82
Inmuebles	"	314.791.35
Cuentas de orden	"	3:360.350.02
	$	12:446.348.92

Pasivo

Obligaciones legales ..	$	160.620.98
Acredores varios	"	1:042.548.64
Acreedores hipotecs. ..	"	105.198.38
Bancos	"	492.961.73
Capital integrado	"	2:619.000.00
Reserva extraordinaria	"	282.856.00
Otras reservas	"	3:770.401.61
Utilidades 1961	"	1.659.72
Utilidades 1962	"	664.751.84
Cuentas de orden	"	3:360.350.02
	$	12:446.348.92

Balance de Resultados

al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Desmontes, excavaciones, construcciones y trabajos varios	$	1:879.835.56

Pérdidas

Sueldos y cargas sociales	$	180.733.23
Gastos generales	"	177.770.59
Intereses y descuentos	"	164.720.23
Reparaciones en talleres	"	404.958.13
Amortizaciones	"	286.901.54
Utilidades 1962	"	664.751.84
	$	1:879.835.56

Proyecto de Distribución de utilidades ejercicio 1962

Utilidades al 31.12.62 .	$	666.411.56
Bonos en participaciones	$	199.425.55
Dividendos	"	466.182.00
Saldo a nuevo año ...	"	804.01
	$	666.411.56

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22|2|1963 y se encuentran transcriptos a fojas N° 67 del libro Inventarios rubricado el 26 de marzo de 1962 con el N° 2478 al F° 736 del libro N° 10.

$ 456.00 — 1|pub. 09019

Press Wireless Inc.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inversiones en empresas	$	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.116.98
	$	28.116.98

Pasivo

Capital asignado	$	20.000.00
Casa Matriz	"	8.116.98
	$	28.116.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	2.561.68
Impuestos	"	5.555.30
	$	8.116.98

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1955 y anotado con el N° 3068 al folio 233 del libro N° 3.

$ 100.00 — 1|pub. 09025

Luisa S. A.

(En liquidación)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Diferencias de cambio	7.347.97

Pérdidas

Gastos generales	2.658.00
Imp. sust. de herencias	538.75
Honorarios	2.400.00
Gastos de constitución	482.00
Utilidad del ejercicio .	1.269.22
	7.347.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo pérdidas y gan. anteriores y del ejercicio	22.800.00
Reducción capital integrado de $ 100.000.00 a $ 5.000.00	95.000.00
	117.800.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|51 y anotado con el N° 1341 a f° 341.

$ 136.00 — 1|pub. 09040

Derby Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	u$s	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Cuentas corrientes	"	20.487.69
Títulos y acciones	"	3.838.12
Banca del Ceresio	"	183.50
Gastos de constitución	"	1.260.00
	u$s	500.769.31

Pasivo

Capital autorizado	u$s	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Nuevo ejercicio	"	471.09
Pérdidas y ganancias .	"	298.22
	u$s	500.769.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos cobrados ..	u$s	70.00
Intereses	"	831.69
	u$s	901.69

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	210.00
Gastos generales	"	319.17
Impuestos	"	74.30
Utilidad del ejercicio .	"	298.22
	u$s	901.69

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea Gral. de fecha 29|3|1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|2|58 y anotado con el N° 365 a f° 156 del L° 7.

$ 160.00 — 1|pub. 09041

D'Alessandro y Cía. S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	6.407.09
Bancos	"	13.401.83
Repuestos y accesorios	"	85.878.31
Deudores varios	"	54.512.54
Caja de Jubilaciones .	"	5.723.19
Inmuebles	"	110.573.71
Maquinarias y herramientas	"	50.517.15
Muebles, útiles e instalaciones	"	22.995.00
Gastos de constitución	"	6.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	396.508.82

Pasivo

Bancos	$	3.036.65
Cuentas a pagar	"	40.432.83
Acreedores varios	"	11.385.99
Banco República (crédito industrial)	"	11.670.00
Banco Hipotecario	"	27.573.71
Capital integrado	"	160.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio	"	97.584.28
Amort. maquinarias y herram.	"	2.525.86
Amort. muebles, útiles e instalac.	"	2.299.50
	$	396.508.82

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Y se halla copiado a fs. 48 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962 y anotado con el Nº 5244 a fº 88 del libro 12.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio

Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1962

Debe

Repuestos y accesorios	$	72.150.32
Muebles y útiles 10%	"	2.299.50
Maquinarias y herramientas 5%	"	2.525.86
Aportes jubilatorios	"	20.011.20
Gastos generales	"	30.870.90
Impuestos sobre ventas	"	5.646.70
Seguros	"	6.041.38
Subsidio por enfermedad	"	1.994.27
Aguinaldo	"	15.170.07
Indemnización por despido	"	15.79
Asignación Familiar	"	11.032.36
Vacaciones	"	620.22
Impuesto 1 0/00 sobre cheques Caja Jubilaciones	"	319.98
Intereses	"	2.383.64
Jornales	"	88.624.33
Sueldos	"	89.860.32
Impuestos	"	3.370.37
Patente	"	1.522.03
Alquiler	"	12.000.00
	$	375.469.24
Utilidad del ejercicio	"	97.584.28
	$	473.043.52

Haber

Trabajos de taller	$	473.043.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva para la ampliación de equipos industriales	$	72.000.00
Dividendo 15 % en efectivo	"	24.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.584.28
	$	97.584.28

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Y se halla copiado a fs. 48 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962 y anotado con el Nº 5244 a fº 88 del Libro 12.

$ 380.00 — 1|pub. 09007

Tintorería Sandoz S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	59.036.71
Deudores varios	"	76.032.93
Materiales varios	"	21.049.72
Maquinaria	"	202.983.56
Muebles y útiles e instalaciones	"	38.370.08
Rodados	"	78.210.00
Intereses y seguros a vencer	"	11.036.02
Gastos de constitución	"	6.835.24
Total del activo	$	493.554.26

Pasivo

Banco de la República	$	30.000.00
Acreedores varios	"	161.977.30
Capital integrado	"	90.000.00
Reserva	"	204.884 87
Utilidad	"	6.692.09
Total de pasivo	$	493.554.26

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 1963.

La utilidad se destinó a Cuenta Nueva.

El presente estado fue copiado a Folios 5 y 6. del Libro Inventario rubricado en el Registro Público de Comercio, el 26 de diciembre de 1962 y anotado con el Nº 1136. a Fº 254 del Libro respectivo Nº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Alquiler	$	23.360.00
Cargas fiscales	"	11.758.00
Gastos generales	"	17.236.08
Intereses	"	8.020.52
Sueldos y leyes sociales	"	94.334.67
Movilidad	"	38.477.92
Amortizaciones	"	17.088.67
Seguros	"	9.942.72
Utilidad	"	6.692.09
Total	$	226.910.67

Haber

Ingresos netos	$	226.910.67
Total	$	226.910.67

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 1963

El presente estado fue copiado a Folios 6, del Libro Inventario rubricado en el Registro Público de Comercio, el 26 de diciembre de 1962, y anotado con el Nº 11336 a Fº 254 del libro respectivo Nº 12.

$ 232.00 — 1|pub. 09043

El Quisco S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Títulos en cartera	$m/n	494.531.20
Construcciones	"	726.090.21
Bancos	"	19.061.12
Intereses a vencer	"	8.300.50
Cuentas y alquileres a cobrar	"	29.847.24
	$m/n	1:277.830.27
Cuentas de orden	$m/n	281.057.36

Pasivo

Acreedores varios	$m/n	627.052.67
Bancos	"	93.280.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	11.064.70
Reserva especial	"	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	46.432.90
	$m/n	1:277.830.27
Cuentas de orden	$m/n	281.057.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1962

Pérdidas

Intereses	$m/n	32.201.16
Impuestos	"	6.965.71
Gastos varios	"	2.607.43
Gastos de inmuebles	"	17.479.43
Gastos de administrac.	"	9.784.00
Diferencias sobre títul.	"	10.239.43
Ganancia del ejercicio	"	46.432.90
	$m/n	125.710.06

Ganancias

Dividendos	$m/n	45.489.44
Alquileres	"	80.220.62
	$m/n	125.710.06

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$m/n	2.325.00
Dividendo de acciones	”	44.000.00
A cuenta nueva	”	107.90
	$m/n	46.432.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 44 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1950.

$ 248.00 — 1|pub. 09066

Trapu Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Deudores varios U$S .	$m/n	1:650.000.00
Títulos en cartera	”	893.030.27
Banco, cta. U$S	”	17.335.09
	$m/n	2:560.385.36

Pasivo

Acreedores varios	$m/n	1:531.563.36
Capital integrado	”	1:000.000.00
Fondo de reserva	”	510.00
Pérdidas y ganancias .	”	28.312.11
	$m/n	2:560.385.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1962

Pérdidas

Honorarios	$m/n	3.850.00
Gastos varios	”	105.75
Ganancia del ejercicio	”	18.972.87
	$m/n	22.928.62

Ganancias

Intereses	u$s	1.113.53
Renta de los títulos ..	”	21.815.09
	u$s	22.928.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$m/n	28.312.11

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 18 del libro Copiador Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 1496 a fº 181 del Lº Nº 3.

$ 300.00 — 1|pub. 09067

Suomi S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	60.000.00
Inmuebles	”	55.000.00
Vehículos	”	62.000.00
Gastos de constitución	”	1.920.00
Pérdidas y ganancias .	”	15.556.80
	$	194.476.80

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.400.00
Acreedores varios	”	78.576.80
Amortización inmueb.	”	1.100.00
Amortización vehículos	”	12.400.00
Capital autorizado	”	60.000.00
Capital integrado	”	40.000.00
	$	194.476.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1962

Pérdidas:

Contribución inmobiliaria	$	1.231.30
Sustitutivo del de herencias	”	340.00
Impuesto municipal ..	”	5.50
Gastos de constitución	”	480.00
Amortizac. de inmuebl.	”	1.100.00
Amortiz. de vehículos	”	12.400.00
	$	15.556.80

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7.882 al folio 356 del libro respectivo Nº 11.

$ 152.00 — 1 pub. — 09075

PUBLICACION DE BALANCES

La Dirección de "Diario Oficial" recomienda a los que hacen este género de publicaciones, la entrega lo más anticipada posible de los originales.

De ese modo, si los balances fueran de difícil composición cabe pedir prueba a los talleres de la Imprenta Nacional, con lo cual no sólo se evitan errores importantes en la inserción, sino que se tiene el modo de aplicar la tarifa con toda justeza dado que se hace el cálculo, no sobre el espacio que puede ocupar el balance, sino sobre el centimetraje que realmente ocupa.

Sosey S. en C. por Acciones

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	390.000.00
Banco Comercial	”	97.484.13
Soledad Seré Ybarra .	”	182.459.32
Partidas a dar cuenta	”	1.458.09
Inmuebles	”	1:500.000.00
Gastos de constitución	”	19.325.20
	$	2:190.726.74

Pasivo

Capital comanditario autorizado	$	390.000.00
W. Seré del Campo (cta. capital)	”	20.000.00
Adela Varela Seré	”	20.000.00
Fondo de reserva	”	8.012.73
Cuenta nueva	”	2.114.56
Capital comanditario integrado	”	1:570.000.00
Pérdidas y ganancias .	”	180.599.45
	$	2:190.726.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1962

Ganancias

Arrendamientos	$	241.222.04

Pérdidas

Contribución inmobil.	$	35.307.05
Gastos de constitución	”	4.831.30
Patente de giro	”	259.00
Sobretasa inmobiliaria	”	4.704.00
Honorarios	”	3.200.00
Impuestos	”	132.18
Gastos generales	”	2.079.02
Comisiones	”	50.00
Sustitutivo del de herencias	”	10.060.04
	$	60.622.59
Utilidad del ejercicio .	”	180.599.45
	$	241.222.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

10% a fondo de reserva	$	18.059.95
Dividendo en acciones	”	160.000.00
Cuenta nueva	”	2.539.50
	$	180.599.45

No se realiza Asamblea por no corresponder.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1961 y anotado con el Nº 6020 al folio 57 del libro respectivo Nº 10.

$ 444.00 — 09076

ROCA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|enero|1963.

ACTIVO

Caja			$	4.818.86
Bancos			"	48.159.06
Deudores en cuenta corriente			"	42.078.85
Mercaderías			"	36.184.20
Muebles, útiles e instalaciones			"	2.560.25
Impuestos anticipados			"	1.922.00
			$	135.723.22

PASIVO

Cuentas a pagar			$	43.150.39
Impuestos, contribuciones y retenciones a pagar			"	3.842.75
Comisiones y bonificaciones a pagar			"	22.233.26
Previsiones varias			"	15.503.56
Capital integrado			"	50.000.00
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio	$	3.771.00		
Menos:				
Pérdida del ejercicio anterior	"	2.777.74	"	993.26
			$	135.723.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962.

DEBE

Costo de ventas	$	600.142.04
Gastos de explotación	"	52.725.86
Gastos de administración	"	39.505.28
Gastos de venta	"	2.532.24
Utilidad del ejercicio	"	3.771.00
	$	698.676.42

HABER

Ventas	$	663.402.40
Comisiones	"	32.212.15
Rentas varias	"	3.061.87
	$	698.676.42

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 3795 al folio 103 del libro respectivo Nº 7.

$ 468.00 1 pub. — 09375

ROCA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23|enero|1962.

ACTIVO

Caja			$	990.74
Bancos			"	62.143.60
Deudores varios			"	12.692.00
Muebles, útiles e instalaciones			"	2.926.00
Gastos a liquidar			"	100.00
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida del ejercicio	$	5.759.29		
Menos:				
Utilidad del ejercicio anterior	"	2.981.55	"	2.777.74
			$	81.630.08

PASIVO

Acreedores en cuenta corriente	$	1.308.47
Cuentas a pagar	"	11.117.56
Impuestos, contribuciones y retenciones a pagar	"	6.704.05
Previsiones varias	"	12.500.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	81.630.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961.

DEBE

Costo de ventas	$	144.030.66
Gastos de explotación	"	69.602.53
Gastos de administración	"	52.481.25
Gastos varios	"	1.506.93
	$	267.621.37

HABER

Ventas	$	222.288.89
Comisiones y beneficios, negocios en participación	"	39.499.97
Rentas varias	"	73.22
Pérdida del ejercicio	"	5.759.29
	$	267.621.37

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 3795 al folio 103 del libro respectivo Nº 7.

$ 456.00 1 pub. — 09376

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Deudores por arrendamientos			$	12.626.00
Deudores varios			"	55.871.97
Inmuebles			"	366.536.96
Muebles			"	26.735.42
Gastos de constitución e iniciación			"	2.450.03
			$	464.220.38

PASIVO

Capital integrado			$	200.000.00
Banco de Londres y América del Sud			"	2.010.79
Banco Hipotecario			"	57.177.42
Documentos a pagar			"	159.513.18
Impuestos a pagar			"	2.240.00
Saldo ejercicio anterior (ganancias y pérdidas)	$	27.470.28		
Utilidad del ejercicio	"	15.808.71	"	43.278.99
			$	464.220.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1959.

El presente estado se halla copiado a fojas 6 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestion fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

Reparación inmuebles	$	622.50
Sueldos	"	4.524.60
Honorarios	"	1.150.00
Comisiones	"	1.546.60
Asignaciones Familiares	"	200.01
Caja de Jubilaciones ap. patronal	"	825.06
Mantenimiento ascensor	"	428.00
Luz eléctrica	"	510.99
Aguas corrientes	"	523.70
Timbres y sellados	"	369.38
Utiles de limpieza	"	231.52
Contribución inmobiliaria	"	3.046.78
Patente de giro	"	843.00
Gastos generales	"	2.195.79
Impuestos municipales	"	3.453.16
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	2.576.28
Intereses y descuentos	"	11.582.24
Licencias	"	241.73
Sobretasa inmobiliaria	"	1.080.25
Amortizaciones	"	8.159.16
Caja de Jubilaciones	"	86.70
Utilidad del ejercicio	"	15.808.71
	$	60.006.16

GANANCIAS

Arrendamientos	$	60.006.16

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1959.

El presente estado se halla copiado a fojas 7 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

$ 636.00 1 pub. — 09401

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Banco de Londres cuenta administ. propied.			$	2.246.41
Deudores por arrendamientos			"	13.585.00
Deudores varios			"	78.427.33
Inmuebles			"	362.120.11
Muebles			"	23.466.88
Gastos constitución e iniciación			"	1.682.72
Diferencia de cotización de títulos			"	18.369.92
			$	499.898.37

PASIVO

Documentos a pagar			$	171.095.42
Impuestos a pagar			"	2.250.00
Banco Hipotecario del Uruguay			"	90.386.62
Capital integrado			"	200.000.00
Pérdidas y ganancias (saldo ejercicio anterior)	$	43.278.99		
Pérdidas ejercicio 1959	"	7.112.66	"	36.166.33
			$	499.898.37

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de febrero de 1960.

El presente estado se halla copiado a fojas 8 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS

Reparación inmuebles	$	1.093.00
Sueldos	"	5.391.60
Honorarios	"	1.355.00
Comisiones	"	3.071.00
Asignaciones Familiares	"	319.78
Caja de Jubilaciones aporte patronal	"	899.20
Combustibles	"	2.371.00
Mantenimiento ascensor	"	468.00
Luz eléctrica	"	561.91
Aguas corrientes	"	294.40
Timbres y sellados	"	293 56
Utiles de limpieza	"	268.23
Contribución inmobiliaria	"	3.097.92
Patente de giro	"	841.50
Gastos generales	"	882.84
Impuestos municipales	"	5.771.26
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	2 258.55
Intereses y descuentos	"	34.087.56
Sobretasa inmobiliaria	"	1.491.97
Impuesto Ley 12.464 (2%)	"	367.70
Seguros	"	1.357.34
Amortizaciones	"	8.452.70
	$	74.996.02

GANANCIAS

Arrendamientos	$	67.883.36
Pérdida líquida	"	7.112.66
	$	74.996.02

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de febrero de 1960.

El presente estado se halla copiado a fojas 9 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

$ 660.00 1 pub. — 09402

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO:

Deudores por arrendamiento			$	5.586.00
Deudores varios			"	104.596.62
Inmuebles			"	357.703.26
Muebles			"	20.198.34
Gastos de constitución e iniciación			"	915.41
Diferencia de cotizac. títulos			"	18.369.02
			$	507.369.55

PASIVO

Documentos a pagar			$	182.677.66
Acreedores varios			"	10.000.00
Banco de Londres cta. adm. propied.			"	124 58
Caja de Jubilaciones			"	62.90
Impuestos a pagar			"	2.250.00
Banco Hipotecario del Uruguay			"	87.039.08
Capital integrado			"	200.000.00
Ganancias y pérdidas saldo ejs. ant.	$	36.166.33		
Pérdidas ejercicio 1960	"	10.951.00	"	25.215.55
			$	507.369.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

El presente estado se halla copiado a fojas 10 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el número 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31|12|1960

PERDIDAS

Impuestos Municipales	$	4.865.56
Gravámenes legales	"	4.524.98
Reparación inmuebles	"	5.090.80
Asignaciones familiares	"	329.52
Combustibles	"	2.223.28
Contribución inmobiliaria	"	3.906.96
Impuesto sustit. del de herencias	"	2.213.96
Intereses y descuentos	"	17.097.73
Sobretasa inmobiliaria	"	1.251.10
Caja de Jubilaciones aporte patronal	"	919.20
Sueldos	"	5.840.90
Comisiones	"	5.172.64
Mantenimiento ascensor	"	668.00
Timbres y sellados	"	326.45
Honorarios	"	2.774.80
Luz eléctrica	"	1.863.39
Aguas corrientes	"	988.15
Utiles de limpieza	"	291.45
Gastos generales	"	2.245.85
Impuestos ley Nº 12.464 (2%)	"	257.90
Seguros	"	327.02
Amortizaciones	"	8.452.70
	$	71.632.34

GANANCIAS

Arrendamientos	$	60.681.34
Pérdida líquida	"	10.951.00
	$	71.632.34

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|3|1961.

El presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|9|1956 y anotado con el Nº 4804 al Fº 443 del libro Nº 3.

$ 672.00 1 pub. — 09403

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Deudores por arrendamientos			$	7.635.00
Deudores varios			"	125.509.55
Inmuebles			"	353.286.41
Muebles			"	16.929.80
Gastos de constitución e iniciación			"	149.10
Diferencia de cotiz. de títulos			"	18.369.92
Total			$	521.878.78

PASIVO

Documentos a pagar			$	194.259.00
Acreedores varios			"	10.000.00
Banco de Londres cta. administ. propied.			"	1.779.56
Impuestos a pagar			"	2.266.82
Banco Hipotecario del Uruguay			"	83.491.54
Capital integrado			"	200.000.00
Gananc. y pérdidas saldo ejs. ant.	S	25.215.33		
Utilidad ejercicio 1961	"	4.865.63	"	30.080.96
Total			$	521.878.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

El presente estado se halla copiado a fojas 12 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el número 4804 a fojas 443 del libro Nº3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

PERDIDAS

Impuestos municipales	$	4.625.92
Gravámenes legales	"	4.545.98
Caja de Jubilaciones	"	10.78
Asignaciones familiares	"	752.12
Combustibles	"	2.012.95
Contribución inmobiliaria	"	3.063.96
Patente de giro	"	842.50
Impuesto sust. del de herencias	"	2.200.00
Intereses y descuentos	"	16.731.06
Caja de Jubilaciones aporte patronal	"	2.243.56
Sueldos	"	8.683.40
Comisiones	"	5.808.90
Mantenimiento ascensor	"	916.00
Timbres y sellados	"	344.35
Luz eléctrica	"	2.301.59
Aguas corrientes	"	2.153.00
Utiles de limpieza	"	567.27
Gastos generales	"	2.192.76
Seguros	"	327.02
Reparación de inmuebles	"	635.55
Honorarios	"	2.518.00
Amortizaciones	"	8.452.70
Utilidad del ejercicio	"	4.865.63
	$	76.795.00

GANANCIAS

Arrendamientos	$	76.795.00

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

El presente estado se halla copiado a fojas 13 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

$ 660.00 1 pub. — 09404

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Banco de Londres cta. administrac. propied.	$	3.752.27
Deudores por arrendamientos	"	7.956.00
Deudores varios	"	151.624.50
Caja de Jubilaciones	"	231.63
Inmuebles	"	348.869.56
Muebles	"	13.661.26
Diferencia de cotización de títulos	"	18.369.92
Gastos de constitución e iniciación	"	1.00
	$	544.466.14

PASIVO

Documentos a pagar			$	205.842.14
Impuestos a pagar			"	2.364.24
Acreedores varios			"	10.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay			"	79.736.00
Capital integrado			"	200.000.00
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicios anteriores)	$	30.080.96		
Utilidad del ejercicio	"	16.442.80	"	46.523.76
			$	544.466.14

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de mayo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 14 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS

Amortizaciones	$	7.832.49
Impuestos municipales	"	9.553.86
Reparación inmuebles	"	6.460.00
Intereses y descuentos	"	16.523.06
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	2.481.57
Honorarios	"	2.536.00
Asignaciones familiares	"	677.80
Caja de Jubilaciones	"	2.264.04
Sueldos	"	10.160.90
Comisiones	"	6.905.18
Gastos generales	"	8.797.30
	$	74.192.20
Utilidad del ejercicio	"	16.442.80
	$	90.635.00

GANANCIAS

Arrendamientos	$	90.635.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de mayo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 15 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4804 a fojas 443 del libro Nº 3.

$ 552.00 1 pub. — 09405

KALI SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Inmovilizado:			$	344.687.71
Inmuebles	$	351.125.00		
Menos: amortizaciones	"	6.437.29		
Exigible:			"	41.538.14
Banco Hipotecario cuenta renta	$	2.318.62		
J. y J. Van Hoff	"	39.219.52		
Total del activo			$	386.225.85

PASIVO

Pasivo exigible, corto plazo:			$	2.390.43
Urubel S. A.	$	2.390.43		
Pasivo exigible, largo plazo:			"	237.771.37
Banco Hipotecario, cuenta hipoteca	$	187.771.37		
Banco Hipotecario, cuenta vale amortizable	"	50.000.00		
Pasivo no exigible:				
Patrimonio neto:			"	146.064.05
Capital autorizado e integrado	$	150.000.00		
Menos: pérdidas del ejercicio	"	3.935.95		
Total del pasivo			$	386.225.85

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fl. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|2|62 y anotado con el Nº 1.?86 al fl. 668 del libro Nº 11.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

BENEFICIO				
Renta bruta percibida			$	57.626.20
PERDIDA				
Amortizaciones del ejercicio	$	6.437.29		
Intereses sobre vale amortizable	"	1.297.64		
Honorarios y gastos de escritura	"	38.957.50		
Comisiones bancarias	"	3.579.71		
Gastos generales seg. Banco Hipotecario	"	8.899.58		
Gastos por reparaciones edificio	"	2.390.43	"	61.562.15
Pérdida del ejercicio			$	3.935.95

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fl. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|2|62 y anotado con el Nº 1.136 al fl. 668 del libro Nº 11.

$ 660.00 1 pub. — 09446

ESNE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Caja			$	7.213.73
Instalaciones			"	5.866.45
Ganado			"	3.600.00
Herramientas	$	3.820.33		
Amortizado	"	1.449.20	"	2.371.13
Inmuebles	$	1:428.423.83		
Amortizado	"	9.644.50	"	1:418.779.33
Maquinarias	$	1.520.26		
Amortizado	"	176.11	"	1.344.15
Mobiliario	$	17.516.10		
Amortizado	"	2.101.93	"	15.414.17
Muebles y útiles	$	7.588.20		
Amortizado	"	910.58	"	6.677.62
Vehículos	$	13.618.30		
Amortizado	"	3.268.39	"	10.349.91
Gastos de constitución	$	13.197.60		
Amortizado	"	2.649.52	"	10.558.08
Arrendamientos a cobrar			"	10.500.00
Pérdida ejercicio 1962			"	40.281.48
			$	1:532.956.05
PASIVO				
Acreedores varios			$	277.424.00
Acreedores hipotecarios			"	250.000.00
Cuentas a pagar			"	2.500.00
Caja Jubilaciones Rurales			"	2.499.12
Caja Asignaciones			"	532.93
Capital integrado			"	1:000.000.00
			$	1:532.956.05

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1 DE ENERO DE 1962 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS		
Intereses y descuentos	$	40.800.00
Depreciaciones	"	20.190.23
Jornales	"	3.240.00
Asignaciones Familiares	"	507.60
Gastos vehículos	"	5.367.05
Aportes jubilatorios	"	1.390.50
Gastos conservación	"	27.116.10
Arreglos y reparaciones	"	301.05
Intereses hipotecarios	"	25.000.00
Impuestos	"	20.714.76
Gastos generales	"	23.457.57
	$	168.084.86
GANANCIAS		
Arrendamientos	$	127.803.38
Pérdida del ejercicio	$	40.281.48

Los estados que anteceden aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los estados que anteceden se hallan escriturados a fº. 24 y 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y de Comercio el 3 de octubre de 1960.

$ 636.00 1 pub. — 09451

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ISUSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:								
Caja y bancos							$	841.964.05
Realizable:								
Materias primas, mercaderías y mat. diversos							"	6:374.754.18
Exigible:								
Cuentas a cobrar					$	6:770.875.14		
Deudores varios					"	117.787.81	"	6:888.662.95
Inmovilizado:								
Terrenos y const.	$	2:282.468.76	$	688.248.55	$	1:594.220.21		
Vehículos	"	251.469.76	"	129.282.07	"	122.187.69		
Maq., equipos y herram.	"	6:548.484.41	"	5:104.305.50	"	1:444.178.91		
Mob. y equipos de ofic.	"	226.756.08	"	106.013.95	"	120.742.13		
	$	9:309.179.01	$	6:027.850.07			"	3:281.328.94
Transitorio:								
Obras en proceso					$	1:190.883.82		
Mercaderías en viaje					"	308.188.60		
Partidas afect. a la imp. mat. primas					"	2:076.822.35	"	3:575.894.77
Cuentas de orden:								
Acciones depositadas							"	35.000.00
							$	20:997.604.89

Este balance corresponde a la 16ª Asamblea de Accionistas, y se encuentra copiado a folios 48|52 del libro de Actas de Asamblea., aprobado por Asamblea del 25 de abril de 1963.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

PASIVO

Exigible:			
Acreedores del ext., varios y cuentas a pagar	$ 9:760.957.23		
Impuestos y contribuciones	" 574.423.93		
Dividendos a pagar	" 131.886.00	$ 10:467.267.16	
Amortizable:			
Banco República		" 300.000.00	
Diferido:			
Provisiones varias		" 1:861.402.98	
Capital:			
Autorizado	$ 5:000.000.00		
A deducir: acciones a emitir	" 487.100.00	" 4:512.900.00	
Reserva Ley Nº 12595, 12804 y ampliación equipo reproductivo		" 1:652.149.81	
Utilidad		" 2:168.884.94	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		" 35.000.00	
		$ 20:997.604.89	

Este balance corresponde al la 16ª Asamblea de Accionistas, y se encuentra copiado a folios 48-52 del libro de Actas de Asamblea., aprobado por Asamblea del 25 de abril de 1963.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AÑO 1962

GANANCIAS	
Ventas	$ 17:241.905.21
Intereses	" 120.028.91
Utilidades ejercicio anterior	" 26.351.83
	$ 17:388.285.95
PERDIDAS	
Consumo mat. primas, mat., combust.	$ 12:784.758.76
Sueldos y jornales	" 1:561.028.06
Cargas sociales	" 509.168.38
Amortizaciones	" 172.842.79
Gastos varios	" 24.127.88
Impuestos varios	" 167.475.14
Utilidad del ejercicio	" 2:168.884.94
	$ 17:388.285.95

Este balance corresponde a la 16ª Asamblea de Accionistas, y se encuentra copiado a folios 48|52 del libro de Actas de Asamblea, aprobado por Asamblea del 25 de abril de 1963.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
AÑO 1962

Utilidad del ejercicio			$ 2:168.884.94
Retribución estatutaria al directorio:			
Presidente	$ 70.713.77		
Secretario	" 47.142.52		
Tesorero	" 47.142.52		
Miembros ($ 3.356.80 x 4)	" 141.427.56	$ 306.426.37	
Provisiones para impuestos		" 65.113.00	
Fondo para reinversiones (Ley Nº 12804)		" 714.249.57	
Saldo a resolución de la asamblea		" 1:083.096.00	$ 2:168.884.94

Este proyecto de Distribución de Utilidades corresponde a la 16ª Asamblea de Accionistas, y se encuentra copiado a fº 52 del libro de Actas de Asamblea, del 25 de abril de 1963.

$ 996.00 1 pub. — 09463